

|                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                           |                                                                                                 |                  |                                                       |                                                                                     |                   |                 |                                         |            |              |               |              |              |           |            |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------|-----------------------------------------|------------|--------------|---------------|--------------|--------------|-----------|------------|--|--|--|
|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP</b> |                                                                                                 |                  |                                                       | <b>Código: FAD-024</b><br><b>Versión: 5.0</b><br><b>Fecha:</b><br><b>01/02/2018</b> |                   |                 |                                         |            |              |               |              |              |           |            |  |  |  |
| Dependencia:                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | OFICINA JURIDICA                                                          |                                                                                                 |                  |                                                       | Fecha:                                                                              | 21/12/2024        |                 |                                         |            |              |               |              |              |           |            |  |  |  |
| ACTO ADMINISTRATIVO                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                           |                                                                                                 |                  |                                                       |                                                                                     |                   |                 |                                         |            |              |               |              |              |           |            |  |  |  |
| DATOS DEL CONTRATO                                                              | Valor Contrato:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                           | \$20,000,000.00                                                                                 |                  | Valor a Pagar:                                        |                                                                                     | \$5,000,000.00    |                 |                                         |            |              |               |              |              |           |            |  |  |  |
|                                                                                 | Número:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                           | CO1.PCCN Fec. Suscripción: Ago 22 2024 TR.6668816                                               |                  | Fecha de iniciación:                                  |                                                                                     | Ago 22 2024       |                 |                                         |            |              |               |              |              |           |            |  |  |  |
|                                                                                 | N° CDP:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                           | 133 Fecha: Jul 17 2024                                                                          |                  | Fecha de terminación:                                 |                                                                                     | Dic 21 2024       |                 |                                         |            |              |               |              |              |           |            |  |  |  |
|                                                                                 | N° RP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                           | 408 Fecha: Ago 22 2024                                                                          |                  | Duración:                                             |                                                                                     | Meses 4 Días 0    |                 |                                         |            |              |               |              |              |           |            |  |  |  |
|                                                                                 | Rubro Presupuestal:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                           | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. APOYO A LA GESTION CYD ORG DE SEG |                  |                                                       |                                                                                     | Periodo a pagar:  |                 | Nov 22 2024 - Dic 21 2024               |            |              |               |              |              |           |            |  |  |  |
| Requiere Informe:                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SI                                                                        |                                                                                                 | Entregó Informe: |                                                       | SI                                                                                  |                   | Suspensión No.: |                                         | En tiempo: |              | Prorroga No.: |              | En tiempo:   |           |            |  |  |  |
| OBJETO DEL CONTRATO:                                                            | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A TRAVÉS DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                           |                                                                                                 |                  |                                                       |                                                                                     |                   |                 |                                         |            |              |               |              |              |           |            |  |  |  |
| FORMA DE PAGO:                                                                  | El valor del contrato de prestación de servicios profesionales es por la suma de: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000) a todo costo e incluidos impuestos. El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro o Programa y/o Proyecto: CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 133 del 17 del mes de julio de 2024, expedido por el técnico operativo de presupuesto (E) de la entidad, es de anotar que dichos recursos deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia. Cuando el contratista (persona natural) requiera gastos de desplazamiento con ocasión del desarrollo las actividades del objeto contractual, Distriseguridad pagará los mismos al CONTRATISTA, siempre y cuando estos fueren, solicitados y aprobados por parte del ordenador del gasto mediante acto administrativo. FORMA DE PAGO: DISTRISEGURIDAD reconocerá a favor del CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000), y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato DISTRISEGURIDAD, cancelará el valor total del contrato en: CUATRO (04) CUOTAS MENSUALES VENCIDAS, cada una por valor de: CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) .Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de Cobro o factura acompañada de la certificación de recibido a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor, y la respectiva planilla de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL). El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, en el Distrito de Cartagena de Indias para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Contenida en la Resolución Distrital N° 6000 de 2020. |                                                                           |                                                                                                 |                  |                                                       |                                                                                     |                   |                 |                                         |            |              |               |              |              |           |            |  |  |  |
| INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                           |                                                                                                 |                  |                                                       |                                                                                     |                   |                 |                                         |            |              |               |              |              |           |            |  |  |  |
| Nombre:                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | MARITSOL ARRIETA CASTELLANOS                                              |                                                                                                 |                  |                                                       |                                                                                     |                   |                 |                                         |            |              |               |              |              |           |            |  |  |  |
| Identificación:                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Tipo de documento:                                                        |                                                                                                 | Cédula           |                                                       | X                                                                                   |                   | Nit.            |                                         |            |              | Número        |              | 1047423542-8 |           | DV         |  |  |  |
| Dirección:                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | paraguaya calle 24 Mz 6 Lt 7 casa paraguay                                |                                                                                                 |                  |                                                       |                                                                                     |                   |                 |                                         |            |              |               |              |              |           |            |  |  |  |
| Número de Teléfono:                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 3006017025                                                                |                                                                                                 |                  |                                                       | FAX:                                                                                |                   |                 |                                         |            |              | CEL.          |              | 0            |           |            |  |  |  |
| Clase y número de cuenta:                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Corriente:                                                                |                                                                                                 |                  |                                                       | Ahorros                                                                             |                   | X               |                                         | Número:    |              | 488412335264  |              | Banco:       |           | Davivienda |  |  |  |
| ASPECTOS TRIBUTARIOS                                                            | Marque con "X"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                           | Persona Natural:                                                                                |                  | X                                                     |                                                                                     | Persona Jurídica: |                 |                                         |            | Regimen:     |               | SIMPLIFICADO |              |           |            |  |  |  |
|                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                           | Gran Contribuyente:                                                                             |                  |                                                       |                                                                                     | Autoretenedor:    |                 |                                         |            |              |               |              |              |           |            |  |  |  |
|                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                           | He verificado de esta información frente al RUT:                                                |                  |                                                       |                                                                                     | SI:               |                 | X                                       |            | NO:          |               |              |              |           |            |  |  |  |
| INFORME DEL SUPERVISOR                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                           |                                                                                                 |                  |                                                       |                                                                                     |                   |                 |                                         |            |              |               |              |              |           |            |  |  |  |
| AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD                                               | El contratista presentó el informe correspondiente:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                           | SI:                                                                                             |                  | X                                                     |                                                                                     | NO:               |                 |                                         |            | # de folios: |               |              |              |           |            |  |  |  |
|                                                                                 | El informe cumple con lo estipulado en el contrato:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                           | SI                                                                                              |                  | Se remitió al Grupo de contratación o Talento Humano: |                                                                                     | SI                |                 | Fecha:                                  |            | Dic 21 2024  |               |              |              |           |            |  |  |  |
|                                                                                 | Observaciones del interventor a las actividades ejecutadas: cumplí a cabalidad con mis obligaciones contractuales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                           |                                                                                                 |                  |                                                       |                                                                                     |                   |                 |                                         |            |              |               |              |              |           |            |  |  |  |
| APORTES SEGURIDAD SOCIAL                                                        | Persona Natural:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                           |                                                                                                 |                  |                                                       |                                                                                     |                   |                 |                                         |            |              |               |              |              |           |            |  |  |  |
|                                                                                 | Aportes a Salud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                           |                                                                                                 |                  |                                                       |                                                                                     |                   |                 |                                         |            |              |               |              |              |           |            |  |  |  |
|                                                                                 | Valor pagado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                           | \$251,200.00                                                                                    |                  | Periodo                                               |                                                                                     | NOVIEMBRE         |                 | Valor pagado                            |            | \$321,500.00 |               | Periodo      |              | NOVIEMBRE |            |  |  |  |
|                                                                                 | Comprobante de pago Número:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                           | 4583867620                                                                                      |                  | Comprobante de pago Número:                           |                                                                                     | 4583867620        |                 |                                         |            |              |               |              |              |           |            |  |  |  |
|                                                                                 | Fecha de pago:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                           | Dic 17 2024                                                                                     |                  | Fecha de pago:                                        |                                                                                     | Dic 17 2024       |                 |                                         |            |              |               |              |              |           |            |  |  |  |
|                                                                                 | Aportes a ARL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                           |                                                                                                 |                  |                                                       |                                                                                     |                   |                 |                                         |            |              |               |              |              |           |            |  |  |  |
|                                                                                 | Valor pagado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                           | \$10,600.00                                                                                     |                  | Periodo                                               |                                                                                     | NOVIEMBRE         |                 | Anexa Certificación del Revisor Fiscal: |            | SI:          |               | NO:          |              |           |            |  |  |  |
|                                                                                 | Comprobante de pago Número:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                           | 4583867620                                                                                      |                  | Comprobante de pago Número:                           |                                                                                     | 4583867620        |                 |                                         |            |              |               |              |              |           |            |  |  |  |
| Fecha de pago:                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Dic 17 2024                                                               |                                                                                                 | Fecha de pago:   |                                                       | Dic 17 2024                                                                         |                   |                 |                                         |            |              |               |              |              |           |            |  |  |  |
| Persona Jurídica:                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                           |                                                                                                 |                  |                                                       |                                                                                     |                   |                 |                                         |            |              |               |              |              |           |            |  |  |  |
| SOLICITUD DE PAGO                                                               | Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en le contrato, que el contratista cumplió con lospagos de la seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes, los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejadoscon los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                           |                                                                                                 |                  |                                                       |                                                                                     |                   |                 |                                         |            |              |               |              |              |           |            |  |  |  |

Anexos: Copia de aporte de pensión SI Copia de aporte de salud SI Cuenta de Cobro

FIRMA CONTRATISTA: 2BF58B83-2010-4045-BAD8-08691C4EDC41

NOMBRE CONTRATISTA: MARITSOL ARRIETA CASTELLANOS

C.C.: 1047423542-8



FIRMA SUPERVISOR 8A9A52F1-0E75-4C7C-87F4-5B3F89717590

NOMBRE SUPERVISOR: EDGARD EDUARDO MARTINEZ COGOLLO

CARGO: P. E. JURIDICO CODIGO 222 GRADO 01



|                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|                                                                                                                         | <b>FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO</b>                                                                                                                                              | Código: FAD-039<br>Versión: 2.0<br>Fecha: 01/02/2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                  |
| Cartagena, Dec 18 2024                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
| OFICINA JURIDICA                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
| INFORME DE ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
| En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Nov 22 2024 - Dic 21 2024, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual: |                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
| INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
| Nombre:                                                                                                                                                                                                  | MARITSOL ARRIETA CASTELLANOS                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
| Identificación:                                                                                                                                                                                          | 1047423542-8                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
| DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
| DATOS DE CONTRATO:                                                                                                                                                                                       | Número: CO1.PCC<br>NTR.6668<br>816                                                                                                                                                                                                                       | Fec. Suscripción: Ago 22 2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Fecha de iniciación: Ago 22 2024 |
|                                                                                                                                                                                                          | Duración:                                                                                                                                                                                                                                                | Meses: 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Días: 0                          |
| OBJETO DEL CONTRATO:                                                                                                                                                                                     | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A TRAVÉS DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032". |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
| OBLIGACIONES CONTRACTUALES                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                          | ACTIVIDADES EJECUTADAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                  |
| A) Participar en los comités asesores y evaluadores en los procesos de selección en los que sea designado expresamente.                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                          | • Participe en el comité Extraordinario de contratación de fecha 27 de noviembre de 2024 dentro del proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DSPSA-002-2024 cuyo objeto corresponde a MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PLAYA AZUL Y ADECUACION DE ESPACIOS ABIERTOS AL PÚBLICO Y SU SEÑALIZACION EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y FORTALECIMIENTO LOGISTICO PARA LA SEGURIDAD, CONCIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS. |                                  |



# FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO

Código: FAD-039  
Versión: 2.0  
Fecha: 01/02/2018

Cartagena, Dec 18 2024

OFICINA JURIDICA

## INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Nov 22 2024 - Dic 21 2024, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

### INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: MARITSOL ARRIETA CASTELLANOS

Identificación: 1047423542-8

B) Asesorar en la etapa precontractual y contractual de los procesos de selección de contratación directa, selección Abreviada y Mínimas cuantías.

- Asesore en la etapa precontractual del proceso CUYO OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PLAYA AZUL Y ADECUACION DE ESPACIOS ABIERTOS AL PÚBLICO Y SU SEÑALIZACION EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y FORTALECIMIENTO LOGISTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS.
- Asesore en la etapa precontractual y contractual de los procesos de contratación cuyo objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS 2024130010032.
- Asesore en la etapa precontractual y contractual de los procesos de contratación cuyo objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR FINANCIERO EN EL PROYECTO DE INVERSION CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS.
- Asesore en la etapa precontractual y contractual de los procesos de contratación cuyo objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.
- Asesore en la etapa precontractual y contractual de los procesos de contratación cuyo objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.
- Asesore en la etapa precontractual y contractual de los procesos de contratación cuyo objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO, EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.
- Asesore en la etapa precontractual y contractual de los procesos de contratación cuyo objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO EN EDUCACION PREESCOLAR, EN EL PROYECTO DE INVERSION PROYECTO IMPLEMENTACION DE INICIATIVAS PARA FOMENTO Y FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010022".
- Asesore en la etapa precontractual y contractual de los procesos de contratación cuyo objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.

2BF5BB83-2010-4045-BAD8-08691C4EDC41

8A9A52F1-0E75-4C7C-87F4-5B3F89717590

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MARITSOL ARRIETA CASTELLANOS  
C. C. : 1047423542-8



Vo.Bo. SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: EDGARD EDUARDO MARTINEZ COGOLLO  
CARGO: P. E. JURIDICO CODIGO 222 GRADO 01



|                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                         | <b>FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Código: FAD-039</b><br><b>Versión: 2.0</b><br><b>Fecha: 01/02/2018</b>             |
| Cartagena, Dec 18 2024                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                       |
| OFICINA JURIDICA                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                       |
| INFORME DE ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                       |
| En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Nov 22 2024 - Dic 21 2024, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual: |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                       |
| INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                       |
| Nombre:                                                                                                                                                                                                  | MARITSOL ARRIETA CASTELLANOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                       |
| Identificación:                                                                                                                                                                                          | 1047423542-8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                       |
| C) Apoyo en la revisión de estudios del sector y previos en los términos y alcances del decreto 1082 de 2015 y manuales internos del establecimiento.                                                    | <ul style="list-style-type: none"><li>• MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PLAYA AZUL Y ADECUACION DE ESPACIOS ABIERTOS AL PÚBLICO Y SU SEÑALIZACION EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS.</li><li>• PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS 2024130010032.</li><li>• PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR FINANCIERO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS.</li><li>• PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.</li><li>• PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.</li><li>• PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO, EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.</li><li>• PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO EN EDUCACION PREESCOLAR, EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN PROYECTO IMPLEMENTACION DE INICIATIVAS PARA FOMENTO Y FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010022".</li><li>• PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.</li><li>• Proyección anexo de condiciones contractuales EDER TABORDA</li><li>• Proyección anexo de condiciones contractuales ANGELICA LEAL</li><li>• Proyección anexo de condiciones contractuales BRENDA HOYO</li><li>• Proyección anexo de condiciones contractuales ALEJANDRA MARIN</li><li>• Proyección anexo de condiciones contractuales MILTON LEMOU</li><li>• Proyección anexo de condiciones contractuales ALYS ARRIETA</li><li>• Proyección anexo de condiciones contractuales RICHARD FLORES</li></ul> |                                                                                       |
| D) Apoyar en la proyección de respuestas oportunas y de fondo a las peticiones, quejas y reclamos que se dirijan al establecimiento.                                                                     | <ul style="list-style-type: none"><li>• Apoye en la proyección de l a respuesta de fondo Rad. 2937 – 2841 GELVER YESID PEÑA ARAQUE</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                       |
| 2BF5BB83-2010-4045-BAD8-08691C4EDC41                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                       |
| 8A9A52F1-0E75-4C7C-87F4-5B3F89717590                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                       |
| FIRMA DEL CONTRATISTA                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                       |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA:                                                                                                                                                                                  | MARITSOL ARRIETA CASTELLANOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |
| C. C. :                                                                                                                                                                                                  | 1047423542-8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                       |
| Vo.Bo. SUPERVISOR                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                       |
| NOMBRE SUPERVISOR:                                                                                                                                                                                       | EDGARD EDUARDO MARTINEZ COGOLLO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
| CARGO:                                                                                                                                                                                                   | P. E. JURIDICO CODIGO 222 GRADO 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                       |

|                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                         | <b>FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Código: FAD-039</b><br><b>Versión: 2.0</b><br><b>Fecha: 01/02/2018</b>             |
| Cartagena, Dec 18 2024                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                       |
| OFICINA JURIDICA                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                       |
| INFORME DE ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                       |
| En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Nov 22 2024 - Dic 21 2024, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual: |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                       |
| INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                       |
| Nombre:                                                                                                                                                                                                  | MARITSOL ARRIETA CASTELLANOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                       |
| Identificación:                                                                                                                                                                                          | 1047423542-8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                       |
| E) Apoyar en la proyección de los actos administrativos.                                                                                                                                                 | <ul style="list-style-type: none"><li>• Apoye en la proyección de los siguientes aclaratorios REMBERTO ALTAMORANDA Y SORIT CONTRERA cuyo objeto: ADICIONAL Y PRORROGA No. 002-2024 AL CONTRATO N.º CO1.PCCNTR. 6158843 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS.</li><li>• AUTOS TROPICAL- ADICIONAL Y PRORROGA No. 002- 2024 AL CONTRATO N.º CO1.PCCNTR.6162270, CON EL OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ARTISTA PLASTICO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS.</li><li>• Apoye en la proyección de los siguiente adicionales: ADICIÓN No. 001-2024 AL CONTRATO PRINCIPAL No. CO1.PCCNTR.6597614-2024 cuyo objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO CON SUMINISTRO Y MANO DE OBRA PARA VEHICULOS DE PROPIEDAD DE DISTRISSEGURIDAD ENTIDAD ADSCRITA A LA ALCALDÍA DE CARTAGENA.</li><li>• REMBERTO ALTAMIRANDA- No. 002-2024 AL CONTRATO N.º CO1.PCCNTR. 6158843</li><li>• SORIT CONTRERA- No. 002- 2024 AL CONTRATO N.º CO1.PCCNTR.6162270</li><li>• YENIFER VALENCIA - ADICIONAL Y PRORROGA No. 001-2024 AL CONTRATO N.º CO1.PCCNTR.6668757</li><li>• LICHET RODRIGUEZ- ADICIONAL Y PRORROGA No. 001- 2024 AL CONTRATO No CO1.PCCNTR.6758149.</li><li>• PRIXMASOL- ADICION Y PRORROGA No. 001-2024 AL CO1.PCCNTR.5977523.</li><li>• CHRISTIAN GONZALEZ- ADICIONAL Y PRÓRROGA No. 001-2024 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6762484</li><li>• CORAIMA GOMEZ- ADICIONAL Y PRORROGA No. 001- 2024 AL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.6626758.</li></ul> |                                                                                       |
| F) Revisar jurídicamente las garantías únicas de contratos y convenios.                                                                                                                                  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Revisé y aprobé la póliza APROBACIÓN DE POLIZA DEL CONTRATO DE ADICION No. 001-2024 AL CO1.PCCNTR.5977523.DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE 2024 cuyo objeto: ADICIONAL Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5977523, CUYO OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE SAAS, PARA EL ACCESO, USO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA SAFE WEB, QUE PERMITE EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA, ORDENES DE PAGO, PROYECTOS, CONTRATACIÓN Y TRAZABILIDAD DE CUENTAS QUE SE GENEREN EN DISTRISSEGURIDAD.</li><li>• APROBACION DE POLIZA AL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.6984702 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024 cuyo objeto: SELECCIONAR AL OFERENTE QUE SE ENCARGUE DE PRESTAR SERVICIOS DE DESMONTE DE POSTES Y DESINSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), INCLUYE CÁMARAS DE VIDEO, GABINETES, CORONAS, CABLEADO, FIBRA ÓPTICA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                       |
| G) Realizar la revisión jurídica de actas de liquidación cuando sea el caso.                                                                                                                             | <ul style="list-style-type: none"><li>• Asesore en la revisión Memorando Interno con radicado N° 2297 de fecha 11 de diciembre de 2024, mediante el cual se dio traslado a la Dirección Operativa de la renuncia radicada por el señor OWEN STIWAR CUADRO HERAZO, en aras de que se proyecte el balance y aprobación correspondiente. Petición radicada con Numero 2024-3410.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                       |
| 2BF5BB83-2010-4045-BAD8-08691C4EDC41                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                       |
| 8A9A52F1-0E75-4C7C-87F4-5B3F89717590                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                       |
| FIRMA DEL CONTRATISTA                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                       |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA:                                                                                                                                                                                  | MARITSOL ARRIETA CASTELLANOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |    |
| C. C. :                                                                                                                                                                                                  | 1047423542-8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                       |
| Vo.Bo. SUPERVISOR                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                       |
| NOMBRE SUPERVISOR:                                                                                                                                                                                       | EDGARD EDUARDO MARTINEZ COGOLLO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| CARGO:                                                                                                                                                                                                   | P. E. JURIDICO CODIGO 222 GRADO 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                       |



# FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO

Código: FAD-039  
Versión: 2.0  
Fecha: 01/02/2018

Cartagena, Dec 18 2024

OFICINA JURIDICA

## INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Nov 22 2024 - Dic 21 2024, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

### INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: MARITSOL ARRIETA CASTELLANOS

Identificación: 1047423542-8

H) Acudir a las reuniones y comités de trabajo a las que se le convoque.

- Participe en la socialización política MIPG proceso de defensa jurídica de fecha 11 de diciembre de 2024.
- Participe en la socialización lineamientos de la función de archivo de fecha 11 de diciembre de 2024.

I) Apoyar en el procesamiento, organización custodia y gestión documental del área jurídica.

- Apoye en la proyección y ajuste de Formato FUID. En el que se relacionaron las resoluciones desde 2012 hasta 2022.

J) Asesorar y apoyar en el desarrollo y cumplimiento de las actividades, objetivos y finalidades en los procesos de Atención al Ciudadano, Gestión Jurídica y gestión contractual dentro del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG).

- Apoye en el envío de evidencias de los riesgos procesos ATC.
- Actualización de la matriz de riesgo 2024.

Final de las obligaciones contractuales.

Final de las actividades ejecutadas.

**Nota:** Corresponde al supervisor revisar que las obligaciones y productos que constituyan al objeto del contrato sean ejecutadas, reportadas en el informe y con los soportes correspondientes, así como el seguimiento técnico, administrativo y financiero, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

2BF5BB83-2010-4045-BAD8-08691C4EDC41

8A9A52F1-0E75-4C7C-87F4-5B3F89717590

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MARITSOL ARRIETA CASTELLANOS  
C. C. : 1047423542-8



Vo.Bo. SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: EDGARD EDUARDO MARTINEZ COGOLLO  
CARGO: P. E. JURIDICO CODIGO 222 GRADO 01



| DATOS GENERALES DEL APORTANTE                                             |                                  |                           |                                                   | DATOS GENERALES DE LA PLANILLA |            |                           |                  |
|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------|------------------|
| TIPO IDENTIFICACIÓN:                                                      | CÉDULA DE CIUDADANÍA             | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: | 1047423542                                        | NÚMERO PLANILLA:               | 4583867620 | TIPO DE PLANILLA:         | I-INDEPENDIENTES |
| NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:                                                    |                                  |                           | MARISOL ARRIETA CASTELLANOS                       | PERIODO COTIZACIÓN OTROS       | MES        | noviembre AÑO             | 2024             |
| CIUDAD/MUNICIPIO:                                                         | CARTAGENA                        | DEPARTAMENTO:             | BOLIVAR                                           | DÍAS DE MORA:                  | 7          | PERIODO COTIZACIÓN SALUD: | MES              |
| DIRECCIÓN:                                                                | BARRIO PARAGUAI CLL 24 MZ 6 LT 7 | TELÉFONO:                 | 5666565                                           | FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):       | 2024/12/17 | NÚMERO AUTORIZACIÓN:      | 9991179957       |
| TIPO APORTANTE:                                                           | 02-INDEPENDIENTE                 | CLASE APORTANTE:          | I-INDEPENDIENTE                                   |                                |            |                           |                  |
| TIPO EMPRESA:                                                             | PRIVADA                          | ACTIVIDAD ECONOMICA:      | Actividades reguladoras y facilitadoras de la act |                                |            |                           |                  |
| FORMA DE PRESENTACIÓN:                                                    | UNICO                            |                           |                                                   |                                |            |                           |                  |
| APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): |                                  |                           | NO                                                |                                |            |                           |                  |

| TOTAL APORTES A PENSIÓN |                    |                |            |                     |           |             |              |            |      |            |          |              |
|-------------------------|--------------------|----------------|------------|---------------------|-----------|-------------|--------------|------------|------|------------|----------|--------------|
| ADMINISTRADORA          |                    | No. COTIZANTES | COTIZACIÓN | APORTES VOLUNTARIOS |           | FSP         |              | MORA       |      | TOTALES    |          |              |
| CÓDIGO                  | NOMBRE             |                |            | EMPLEADOR           | COTIZANTE | SOLIDARIDAD | SUBSISTENCIA | COTIZACIÓN | FSP  | APORTES    | MORA     | VALOR PAGADO |
| 230201                  | 230201- PROTECCION | 1              | \$ 320.000 | \$ 0                | \$ 0      | \$ 0        | \$ 0         | \$ 1.500   | \$ 0 | \$ 320.000 | \$ 1.500 | \$ 321.500   |
| SUBTOTALES:             |                    |                |            |                     |           |             |              |            |      | \$ 320.000 | \$ 1.500 | \$ 321.500   |

| TOTAL APORTES A SALUD |                                        |                   |                            |       |                     |       |               |       |             |             |            |             |            |          |           |              |
|-----------------------|----------------------------------------|-------------------|----------------------------|-------|---------------------|-------|---------------|-------|-------------|-------------|------------|-------------|------------|----------|-----------|--------------|
| ADMINISTRADORA        |                                        | No.<br>COTIZANTES | INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD |       | LICENCIA MATERNIDAD |       | SALDO A FAVOR |       | LIQUIDACIÓN |             | MORA       |             | TOTALES    |          |           |              |
| CÓDIGO                | NOMBRE                                 |                   | NÚMERO AUTORIZACIÓN        | VALOR | NÚMERO AUTORIZACIÓN | VALOR | PLANILLA      | VALOR | COTIZACIÓN  | VALOR ADRES | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | APORTES    | MORA     | DESCUENTO | VALOR PAGADO |
| EPS010                | CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD | 1                 |                            | \$ 0  |                     | \$ 0  |               | \$ 0  | \$ 250.000  | \$ 0        | \$ 1.200   | \$ 0        | \$ 250.000 | \$ 1.200 | \$ 0      | \$ 251.200   |
| SUBTOTALES:           |                                        |                   |                            |       |                     |       |               |       |             |             |            |             | \$ 250.000 | \$ 1.200 | \$ 0      | \$ 251.200   |

| TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES |                  |                |                     |       |                      |               |       |             |           |        |           |              |
|---------------------------------------|------------------|----------------|---------------------|-------|----------------------|---------------|-------|-------------|-----------|--------|-----------|--------------|
| ADMINISTRADORA                        |                  | No. COTIZANTES | INCAPACIDAD IRP     |       |                      | SALDO A FAVOR |       | LIQUIDACIÓN | TOTALES   |        |           |              |
| CÓDIGO                                | NOMBRE           |                | NÚMERO AUTORIZACIÓN | VALOR | PAGO A OTROS RIESGOS | PLANILLA      | VALOR | COTIZACIÓN  | APORTES   | MORA   | DESCUENTO | VALOR PAGADO |
| 14-11                                 | 14-11 - ARL SURA | 1              |                     | \$ 0  | \$ 0                 |               | \$ 0  | \$ 10.500   | \$ 10.500 | \$ 100 | \$ 0      | \$ 10.600    |
| SUBTOTALES:                           |                  |                |                     |       |                      |               |       |             | \$ 10.500 | \$ 100 | \$ 0      | \$ 10.600    |

| LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES |                |                             |                                                |                   |                |                 |                       |                    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                  |     |     |     |     |     |                   |          |              |            |      |                     |                  |                           |              |            |                                  |              |              |            |            |             |                  |       |              |              |           |      |        |      |                   |              |       |
|-------------------------------|----------------|-----------------------------|------------------------------------------------|-------------------|----------------|-----------------|-----------------------|--------------------|-----|-----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-------------------|----------|--------------|------------|------|---------------------|------------------|---------------------------|--------------|------------|----------------------------------|--------------|--------------|------------|------------|-------------|------------------|-------|--------------|--------------|-----------|------|--------|------|-------------------|--------------|-------|
| DATOS DEL COTIZANTE           |                |                             |                                                |                   |                |                 |                       |                    |     | NOVEDADES |     |     |     |     |     |     |     |     |     | SEGURIDAD SOCIAL |     |     |     |     |     |                   |          |              |            |      |                     |                  |                           |              |            |                                  | PARAFISCALES |              |            |            |             |                  |       |              |              |           |      |        |      |                   |              |       |
| Nº                            | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES                     | TIPO COTIZANTE                                 | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET       | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | COM | IGE              | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | PENSIÓN           |          |              |            |      |                     | SEGURIDAD SOCIAL |                           |              |            |                                  |              | DÍAS COT     | IBC        | CCF        |             |                  |       |              | SENA         | ICBF      | ESAP | MINEDU |      |                   |              |       |
|                               |                |                             |                                                |                   |                |                 |                       |                    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                  |     |     |     |     |     | ADMIN             | DÍAS COT | IBC          | COTIZACIÓN | FSP  | APORTES VOLUNTARIOS |                  | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN      | DÍAS COT                         | IBC          |              |            | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE     | ADMIN | DÍAS COT     |              |           |      |        | IBC  | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | ADMIN |
| 1                             | CC 1047423542  | ARRIETA CASTELLANOS MARISOL | INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS |                   | \$ 2.000.000   |                 |                       | NO                 |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                  |     |     |     |     |     | 230201-PROTECCIÓN | 30       | \$ 2.000.000 | \$ 320.000 | \$ 0 | \$ 0                | \$ 0             | \$ 0                      | Normal       | \$ 320.000 | CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE | 30           | \$ 2.000.000 | \$ 250.000 | \$ 0       | \$ 250.000  | 14-11 - ARL SURA | 30    | \$ 2.000.000 | \$ 104742354 | \$ 10.500 | \$ 0 | \$ 0   | \$ 0 | \$ 0              | \$ 0         | \$ 0  |

|              |                   |
|--------------|-------------------|
| <b>TOTAL</b> | <b>\$ 583.300</b> |
|--------------|-------------------|

**Respetados Señores  
Distriseguridad**

Nombre del prestador del servicio: MARITSOL ARRIETA CASTELLANOS  
Identificación: 1047423542

**Declaración juramentada para efectos tributarios-sistema de determinación del impuesto sobre la  
renta de las personas naturales**

Bajo la gravedad de juramento certifico:

( X ) De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, manifiesto que NO solicitaré a la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo recibidas del Distrito de Cartagena de Indias, objeto de la presente solicitud, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 (modificado por el Art.9 del Decreto 2231/2023) Dicho lo anterior, solicito la aplicación del beneficio de depuración de la retención en la fuente prevista en el Artículo 383 del Estatuto Tributario.

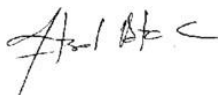
( ) De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, manifiesto que solicitaré a la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES la aplicación de costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo recibidas del Distrito de Cartagena de Indias producto de mi relación con la misma, objeto de la presente solicitud. Dicho lo anterior, solicito la aplicación de la retención en la fuente prevista en los Artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.

Actualmente soy responsable del impuesto a las ventas IVA: SI\_ NO: \_X

Mes/Periodo y año contractual al que pertenece la certificación: 22-11-2024 al 21-12-2024

Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

Que los documentos soporte del pago de aportes obligados al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales corresponden a los ingresos provenientes del contrato. SI (X ) NO ( )



Firma:

Nombre: MARITSOL ARRIETA CASTELLANOS

Documento de Identificación: 1047423542

Dirección: PARAGUAY CALLE 24 Mz 6 Lt 7

Correo Electrónico: marsolarrietac@gmail.com

Teléfono: 3006017025

---

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a las personas naturales, se podrán detraer los siguientes factores:

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 del Estatuto Tributario y las rentas que la ley de manera taxativa prevé como exentas. En todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y las devoluciones de ahorro pensional.

La exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores de depuración de la base de retención de los trabajadores cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las personas no obligadas a facturar en los términos del inciso 3 del artículo 771-2 del Estatuto Tributario.

**PARÁGRAFO.** Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente señalada en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá tener en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes.

# **DISTRISSEGURIDAD**

Nit: 806.013.404-2

## **INFORME MENSUAL**

**CO1.PCCNTR.6668816**

**PERIODO NOVIEMBRE 22 AL 21 DE DICIEMBRE 2024**

**OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A TRAVÉS DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032".**

### **ACTIVIDAD:**

**A.** Participar en los comités asesores y evaluadores en los procesos de selección en los que sea designado expresamente. PRODUCTO: Informe de Evaluación.

- Participe en el comité Extraordinario de contratación de fecha 27 de noviembre de 2024 dentro del proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DSPSA-002-2024 cuyo objeto corresponde a MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PLAYA AZUL Y ADECUACION DE ESPACIOS ABIERTOS AL PÚBLICO Y SU SEÑALIZACION EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y FORTALECIMIENTO LOGISTICO PARA LA SEGURIDAD, CONCIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS.

**B.** Asesorar en la etapa precontractual y contractual de los procesos de contratación directa y mínima cuantía que se le asignen. PRODUCTO: Invitaciones, Minutas, Check list, Estudios y Documentos previos.

- Asesore en la etapa precontractual del proceso CUYO OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PLAYA AZUL Y ADECUACION DE ESPACIOS ABIERTOS AL PÚBLICO Y SU SEÑALIZACION EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y FORTALECIMIENTO LOGISTICO PARA LA SEGURIDAD, CONCIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS.
- Asesore en la etapa precontractual y contractual de los procesos de contratación cuyo objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS 2024130010032.
- Asesore en la etapa precontractual y contractual de los procesos de contratación cuyo objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR FINANCIERO EN EL PROYECTO DE INVERSION CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS.
- Asesore en la etapa precontractual y contractual de los procesos de contratación cuyo objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.

# **DISTRISSEGURIDAD**

Nit: 806.013.404-2

- Asesore en la etapa precontractual y contractual de los procesos de contratación cuyo objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.
- Asesore en la etapa precontractual y contractual de los procesos de contratación cuyo objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO, EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.
- Asesore en la etapa precontractual y contractual de los procesos de contratación cuyo objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO EN EDUCACION PREESCOLAR, EN EL PROYECTO DE INVERSION PROYECTO IMPLEMENTACION DE INICIATIVAS PARA FOMENTO Y FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010022”.
- Asesore en la etapa precontractual y contractual de los procesos de contratación cuyo objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.

**C.** Apoyo en la revisión de estudios del sector, previos en los términos y alcances del decreto 1082 de 2015 y manuales internos del establecimiento. PRODUCTO: Análisis del Sector EYDP.

Apoye en la revisión de los estudios del sector y documentos previos cuyo objeto:

- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PLAYA AZUL Y ADECUACION DE ESPACIOS ABIERTOS AL PÚBLICO Y SU SEÑALIZACION EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y FORTALECIMIENTO LOGISTICO PARA LA SEGURIDAD, CONCIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS.
- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS 2024130010032.
- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR FINANCIERO EN EL PROYECTO DE INVERSION CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS.
- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.
- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.
- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO, EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.

# **DISTRISSEGURIDAD**

Nit: 806.013.404-2

- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO EN EDUCACION PREESCOLAR, EN EL PROYECTO DE INVERSION PROYECTO IMPLEMENTACION DE INICIATIVAS PARA FOMENTO Y FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010022”.
- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.
- Proyección anexo de condiciones contractuales EDER TABORDA
- Proyección anexo de condiciones contractuales ANGELICA LEAL
- Proyección anexo de condiciones contractuales BRENDA HOYO
- Proyección anexo de condiciones contractuales ALEJANDRA MARIN
- Proyección anexo de condiciones contractuales MILTON LEMOU
- Proyección anexo de condiciones contractuales ALYS ARRIETA
- Proyección anexo de condiciones contractuales RICHARD FLORES

D. Apoyar en la proyección de respuestas oportunas y de fondo a las peticiones, quejas y reclamos que se dirijan al establecimiento. PRODUCTO: Proyección de respuestas a PQRSDF.

- Apoye en la proyección de la respuesta de fondo Rad. 2937 – 2841 GELVER YESID PEÑA ARAQUE

E. Apoyar en la proyección de los actos administrativos. PRODUCTO: Proyección de actos administrativos.

- Apoye en la proyección de los siguientes aclaratorios REMBERTO ALTAMORANDA Y SORIT CONTRERA cuyo objeto: ADICIONAL Y PRORROGA No. 002-2024 AL CONTRATO N.º CO1.PCCNTR. 6158843 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS.
- AUTOS TROPICAL- ADICIONAL Y PRORROGA No. 002- 2024 AL CONTRATO N.º CO1.PCCNTR.6162270, CON EL OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ARTISTA PLASTICO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS.
- Apoye en la proyección de los siguiente adicionales: ADICIÓN No. 001-2024 AL CONTRATO PRINCIPAL No. CO1.PCCNTR.6597614-2024 cuyo objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO CON SUMINISTRO Y MANO DE OBRA PARA VEHICULOS DE PROPIEDAD DE DISTRISSEGURIDAD ENTIDAD ADSCRITA A LA ALCALDÍA DE CARTAGENA.
- REMBERTO ALTAMIRANDA- No. 002-2024 AL CONTRATO N.º CO1.PCCNTR. 6158843
- SORIT CONTRERA- No. 002- 2024 AL CONTRATO N.º CO1.PCCNTR.6162270
- YENIFER VALENCIA - ADICIONAL Y PRORROGA No. 001-2024 AL CONTRATO N.º CO1.PCCNTR.6668757
- LICHET RODRIGUEZ- ADICIONAL Y PRORROGA No. 001- 2024 AL CONTRATO No CO1.PCCNTR.6758149.
- PRIMASOL- ADICION Y PRORROGA No. 001-2024 AL CO1.PCCNTR.5977523.

# **DISTRISSEGURIDAD**

Nit: 806.013.404-2

- CHRISTIAN GONZALEZ- ADICIONAL Y PRÓRROGA No. 001-2024 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6762484
- CORAIMA GOMEZ- ADICIONAL Y PRORROGA No. 001- 2024 AL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.6626758.

**F.** Revisar previa aprobación de garantía única de contratos y convenios. PRODUCTO: Formato de aprobaciones de Pólizas, Actas de Liquidación.

- Revisé y aprobé la póliza APROBACIÓN DE POLIZA DEL CONTRATO DE ADICION No. 001-2024 AL CO1.PCCNTR.5977523.DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE 2024 cuyo objeto: ADICIONAL Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5977523, CUYO OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE SAAS, PARA EL ACCESO, USO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA SAFE WEB, QUE PERMITE EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA, ORDENES DE PAGO, PROYECTOS, CONTRATACIÓN Y TRAZABILIDAD DE CUENTAS QUE SE GENEREN EN DISTRISSEGURIDAD.
- APROBACION DE POLIZA AL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.6984702 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024 cuyo objeto: SELECCIONAR AL OFERENTE QUE SE ENCARGUE DE PRESTAR SERVICIOS DE DESMONTE DE POSTES Y DESINSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), INCLUYE CÁMARAS DE VIDEO, GABINETES, CORONAS, CABLEADO, FIBRA ÓPTICA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

**G.** Realizar la revisión jurídica de actas de liquidación cuando sea el caso

- Asesore en la revisión Memorando Interno con radicado N° 2297 de fecha 11 de diciembre de 2024, mediante el cual se dio traslado a la Dirección Operativa de la renuncia radicada por el señor OWEN STIWAR CUADRO HERAZO, en aras de que se proyecte el balance y aprobación correspondiente. Petición radicada con Numero 2024-3410.

**H.** Acudir a las reuniones y comités de trabajo a las que se le convoque. PRODUCTO: Actas de Reunión.

- Participe en la socialización política MIPG proceso de defensa jurídica de fecha 11 de diciembre de 2024.
- Participe en la socialización lineamientos de la función de archivo de fecha 11 de diciembre de 2024.

**I.** Apoyar en el procesamiento, organización custodia y gestión documental de la información relativa a la Gestión jurídica y atención al ciudadano del Establecimiento. PRODUCTO: TRD, documentos organizados.

- Apoye en la proyección y ajuste de Formato FUID. En el que se relacionaron las resoluciones desde 2012 hasta 2022.

**J.** Asesorar y apoyar en el desarrollo y cumplimiento de las actividades, objetivos y finalidades en los procesos de Atención al Ciudadano, Gestión Jurídica y gestión contractual dentro del modelo integrado

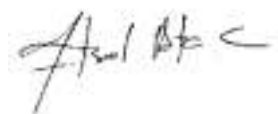
# **DISTRISEGURIDAD**

Nit: 806.013.404-2

de planeación y gestión (MIPG). PRODUCTO: Políticas, Planes, actas de reunión, conceptos, actas de capacitación.

- Apoye en el envío de evidencias de los riesgos procesos ATC.
- Actualización de la matriz de riesgo 2024.

ATENTAMENTE



MARITSOL ARRIETA CASTELLANOS  
ASESORA EXTERNA OFICINA JURIDICA

Cartagena de Indias D.T y C 17/12/2024

Doctor:

**EDGARD MARTINEZ COGOLLO**

Profesional Especializado Jurídico

DISTRISSEGURIDAD

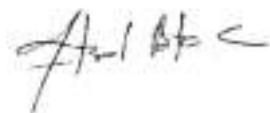
Ciudad

**ASUNTO: ACTA DE COMPROMISO PARA EL PAGO DE CUOTA EN EJECUCION DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO CON DISTRISSEGURIDAD**

En mi condición de contratista vinculado/a la Oficina a su cargo, mediante contrato de Prestación de Servicios número CO1.PCCNTR.6668816 de fecha 22/08/2024, me comprometo a cumplir con las obligaciones contractuales que a la fecha se encuentren en ejecución y las que puedan ser asignadas durante la vigencia del contrato en mención, así mismo, dentro de este contexto cumplir con la entrega del repositorio documental que evidencie la realización de las actividades asignadas en los términos señalados en el anexo técnico contractual. **De ahí que, asumo la obligación de cargar el informe de actividades en la fecha de corte correspondiente, en la plataforma SECOP 2, opción 7 como documento de ejecución del contrato, A fin de asegurar la plena garantía y el cabal cumplimiento del objeto estipulado en el contrato en referencia,**

Estoy enterado/a y consiento, que en el evento de no cumplir con las obligaciones contractuales asignadas, en su calidad de supervisor del contrato proceda en primera instancia a notificar a la Dirección Financiera la suspensión del pago de la Cuenta de Cobro correspondiente, ello en virtud al incumplimiento del objeto contractual; en segunda Instancia, de inicio a las acciones de potestad sancionatoria, haciendo efectivas las multas y cláusulas procedentes, conforme con los lineamientos legales y condiciones pactadas en el contrato.

Atentamente,



MARITSOL ARRIETA CASTELLANOS

CC 1047423542

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6668816

**ADICIONAL Y PRORROGA No. 002- 2024 AL CONTRATO N.º CO1.PCCNTR.6162270, CON EL OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ARTISTA PLASTICO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS. SUSCRITO ENTRE DISTRISSEGURIDAD Y REMBERTO ALTAMIRANDA GOMEZ.**

Entre **DISTRISSEGURIDAD** con NIT No. 806.013.404-2, establecimiento público del orden Distrital, con personería Jurídica y autonomía administrativa y presupuesto propio representado legalmente por su director General **JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN** mayor de edad identificado con la CC No. 73.215.018 expedida en Cartagena-Bolívar, debidamente nombrado mediante Decreto Distrital N° 001 del 01 enero 2024 y posesionado en diligencia de posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en acta de posesión No. 018, facultado para contratar conforme al ordinal 3o. literal a) del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución No. 004 del 03 de febrero de 2003 y acta Junta Directiva No.002 de 05 de febrero de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **REMBERTO ALTAMIRANDA GOMEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía 1047391183, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **ADICIONAL Y PRORROGA No. 002-2024** al contrato No. **N.º CO1.PCCNTR.6162270**, de fecha 02 de abril de 2024, previa las siguientes consideraciones:

1. Que la ley 80 de 1993 “por el cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública”, establece la posibilidad de adicionar hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, según lo estipulado es su artículo 40: - del contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles comerciales y las previstas en esta ley correspondan a su esencia y naturaleza.
2. Que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permita la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
3. Que el 02 de abril de 2024 se celebró el presente contrato de prestación de servicios profesionales **N.º CO1.PCCNTR.6162270** cuyo objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ARTISTA PLASTICO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS** y fecha de finalización 01 de octubre 2024.
4. Que el contrato se pactó por el término de 06 meses contados a partir de su legalización y cumplimiento de requisitos de ejecución. El valor fijado para los contratos fue la suma de: **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$26.400.000)** lo que representa honorarios mensuales por valor de: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.400.000).**
5. Que el día 01 de octubre de 2024, se realizó adicional y prorroga 001 al contrato **Nº CO1.PCCNTR.6162270**, por un plazo de 2 meses y por valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$8.800.000).**

|                                                                                                                                                                                    |                                                                             |                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>DISTRISSEGURIDAD</b><br/>TECNOLOGÍA . PREVENCIÓN . Y ARTICULACIÓN<br/>NIT: 806013404-2</p> | <p align="center"><b>ADICION, PRORROGA Y MODIFICACIONES DE CONTRATO</b></p> | <p><b>Código:</b> FAD – 007<br/><b>Versión:</b> 2.0<br/><b>Fecha:</b> 03/09/2012<br/><b>Página</b> 2 de 3</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

6. Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que persiste la necesidad de contar con profesionales, que presten sus servicios de manera independiente en la oficina de Planeación de DISTRISSEGURIDAD. Para ello, el T.O. COMUNIDADES remitió a la Dirección General y Dirección Administrativo y Financiero, memorando 2156 del 21 de noviembre de 2024, en el cual estableció la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato elaborando y suscribiendo los respectivos Estudios y Documentos Previos bajo su supervisión así:

| N.º CONTRATO      | CONTRATISTA                | OBJETO                                                                                                                                                                                                  | VALOR CONTRATO INICIAL | VALOR ADICIONAL No.001 | VALOR ADICIONAL No.002 |
|-------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| CO1.PCCNTR6162270 | REMBERTO ALTAMIRANDA GOMEZ | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ARTISTA PLASTICO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS. | \$ 26.400.000          | \$8.800.000            | \$ 4.400.000           |

7. Que, el Director General mediante volante de instrucción de fecha 21 de noviembre de 2024, autorizó la adición y prorroga de los contratos relacionados en el memorando 2156 del 21 de noviembre de 2024, por un término de UN (01) mes definiendo como valor total a adicionar al valor inicial de cada contrato, la suma de: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 4.400.000)**, toda vez que en la planta de personal de DISTRISSEGURIDAD no existe personal suficiente para que preste esa asesoría y apoyo, haciéndose necesario dar continuidad a los contratos en mención.
8. Que conforme lo anterior no habiéndose expirado el plazo inicial de ejecución y considerando que el valor total a adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato, las partes acuerdan celebrar la presente adición y prorroga con fundamento en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN:** Adicionar al valor inicial del contrato principal identificado con el No. N.º CO1.PCCNTR.6162270 la suma de: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 4.400.000)**, este valor corresponde todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista por causa u ocasión de la ejecución del adicional y prorroga de este contrato. **DISTRISSEGURIDAD** cancelara este valor en un (01) cuota mensual vencida por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.400.000)**; este valor corresponde todos los gastos

directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista por causa u ocasión de la ejecución del adicional y prorroga de este contrato. DISTRISSEGURIDAD cancelara cancelará este valor a la finalización del plazo de ejecución del contrato; el pago de cada mensualidad se realizara dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción del servicio prestado suscrita por el supervisor, y la respectiva certificación mensual expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, acreditado el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL..

**CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGA:** Prorrogar el término de ejecución del contrato inicial hasta el 31 de diciembre del 2024.

**CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente adicional y prorroga No 002-2024 al contrato principal N.º **CO1.PCCNTR.6162270**, se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal N° 139 del 29 de julio de 2024.

**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES:** las demás cláusulas del contrato principal N.º **CO1.PCCNTR.6162270**, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones

**CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación contractual se entiende perfeccionado con las firmas de las partes contratantes y la expedición del correspondiente registró presupuestal.

Para constancia de lo acordado se firma electrónicamente a través de Secop II.

**Proyecto:** Maritsol Arrieta C- Asesora Externa

**Reviso:** Edgard Martínez Cogollo –PUEJ



## MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: FGC - 023

Versión: 1.0

Fecha: 23/01/2023

Página 1 de 3

### **ADICIONAL Y PRORROGA No. 001- 2024 AL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.6626758 SUSCRITO ENTRE DISTRISSEGURIDAD Y CORAIMA ISABEL GÓMEZ DE CUENTAS.**

Entre **DISTRISSEGURIDAD** con NIT No. 806.013.404-2, establecimiento público del orden Distrital, con personería Jurídica y autonomía administrativa y presupuesto propio representado legalmente por su director General **JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN** mayor de edad identificado con la CC No. 73.215.018 expedida en Cartagena-Bolívar, debidamente nombrado mediante Decreto Distrital N° 001 del 01 enero 2024 y posesionado en diligencia de posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en acta de posesión No. 018, facultado para contratar conforme al ordinal 3o. literal a) del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución No. 004 del 03 de febrero de 2003 y acta Junta Directiva No.002 de 05 de febrero de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra la señora **CORAIMA ISABEL GÓMEZ DE CUENTAS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad identificada con cédula de ciudadanía **1047478974** que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **ADICIONAL Y PRORROGA No. 001-2024** al contrato. **CO1.PCCNTR.6626758**, de fecha 12 de agosto de 2024, previa las siguientes consideraciones:

1. Que la ley 80 de 1993 "por el cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública", establece la posibilidad de adicionar hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, según lo estipulado es su artículo 40: - del contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles comerciales y las previstas en esta ley correspondan a su esencia y naturaleza.
2. Que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permita la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
3. Que el 9/09/2024 se celebró el presente contrato N.º CO1.PCCNTR.6626758, cuyo objeto se enmarcó como **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL EN EL PROYECTO DE INVERSION CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS.**
4. Que el valor fijado para el contrato fue la suma de: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$17.600.000) lo que representa honorarios mensuales por valor de: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000).
5. Que se estableció como plazo de ejecución contractual el término de CUATRO (04) meses contados a partir de su legalización y cumplimiento de requisitos de ejecución, la cual inició el día 12/08/2024 con la expedición del registro presupuestal No. 385 de fecha 12/08/2024.



## MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: FGC - 023

Versión: 1.0

Fecha: 23/01/2023

Página 2 de 3

6. Que mediante memorando interno N.º 2248 del 05 de diciembre de 2024, el Director Operativo solicitó la adición del valor inicial del contrato por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.786.666) y prórroga al plazo de ejecución de **DIECINUEVE (19) DÍAS**, indicando que su continuidad es necesaria para el logro de las metas y objetivos asociados a la Dirección Operativa.
7. Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que persiste la necesidad de contar con este colaborador externo para que preste sus servicios de manera independiente en la Dirección Operativa, el Director General de Distriseguridad autorizó mediante volante de instrucción del 05/12/2024 la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios: No. CO1.PCCNTR.6626758

| NO. DE CONTRATO    | FIRMA DE CONTRATO | NOMBRE DE CONTRATISTA           | OBJETO                                                                                                                                                                                                               | PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL | VALOR INICIAL | ADICIÓN      | PRÓRROGA |
|--------------------|-------------------|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------|--------------|----------|
| CO1.PCCNTR.6626758 | 1208/2024         | CORAIMA ISABEL GÓMEZ DE CUENTAS | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO BACHILLER EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. | 4 MESES                    | \$ 17.600.000 | \$ 2.786.666 | 19       |

8. Que conforme lo anterior no habiéndose expirado el plazo inicial de ejecución y considerando que el valor total a adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato, las partes acuerdan celebrar la presente adición y prórroga con fundamento en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA-. ADICIÓN:** Adicionar al valor inicial del contrato principal identificado con el No. CO1.PCCNTR.6626758 la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.786.666)** este valor corresponde todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista por causa u ocasión de la ejecución del adicional y prórroga de este contrato. **DISTRISeguridad** cancelara este valor en un (01) cuota al finalizar el contrato

El pago se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción del servicio prestado suscrita por el supervisor, y la respectiva certificación mensual expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, acreditado el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL.



## MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: FGC - 023

Versión: 1.0

Fecha: 23/01/2023

Página 3 de 3

**CLÁUSULA SEGUNDA-. PRORROGA:** Prorrogar el término de ejecución del contrato inicial por un plazo de DIECINUEVE (19) DÍAS, contados a partir de la expedición del registro presupuestal sin exceder del 31 de Diciembre de 2024.

**CLÁUSULA TERCERA-. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente adicional y prorroga No 001-2024 al contrato principal No. CO1.PCCNTR.6626758, se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal N° 201 del 15 de noviembre de 2024.

**CLÁUSULA CUARTA-. VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES:** las demás cláusulas del contrato principal No. **CO1.PCCNTR.6626758**, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones

**CLÁUSULA QUINTA-. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación contractual se entiende perfeccionado con las firmas de las partes contratantes.

Para constancia de lo acordado se firma electrónicamente a través de SECOP II.

Proyectó: Andrés Alberto Porras Villamil

Revisó y Ajusto: Maritsol Arrieta C - Asesor Externo

Aprobó: Edgard Martínez Cogollo- PUEJ Distriseguridad

**ADICIONAL Y PRORROGA No. 001- 2024 AL CONTRATO No CO1.PCCNTR.6758149 SUSCRITO ENTRE DISTRISSEGURIDAD Y LICETH MARGARITA RODRIGUEZ RECUERO.**

Entre **DISTRISSEGURIDAD** con NIT No. 806.013.404-2, establecimiento público del orden Distrital, con personería Jurídica y autonomía administrativa y presupuesto propio representado legalmente por su director General **JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN** mayor de edad identificado con la CC No. 73.215.018 expedida en Cartagena-Bolívar, debidamente nombrado mediante Decreto Distrital N.º 001 del 01 enero 2024 y posesionado en diligencia de posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en acta de posesión No. 018, facultado para contratar conforme al ordinal 3o. literal a) del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución No. 004 del 03 de febrero de 2003 y acta Junta Directiva No.002 de 05 de febrero de 2024, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra la señora **LICETH MARGARITA RODRIGUEZ RECUERO.**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 45.521.500 de Cartagena, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **ADICIONAL Y PRORROGA No. 001-2024** al contrato No **CO1.PCCNTR.6758149.**, de 12 de septiembre de 2024, previa las siguientes consideraciones:

1. Que la ley 80 de 1993 “por el cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública”, establece la posibilidad de adicionar hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, según lo estipulado es su artículo 40: - del contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles comerciales y las previstas en esta ley correspondan a su esencia y naturaleza.
2. Que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permita la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
3. Que el 12 de septiembre de 2024 se celebró el contrato de prestación de servicios profesionales adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera estableciéndose como objeto la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO A TRAVÉS DE LA ASESORÍA EN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y MEDICION EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS.**
4. Que el valor fijado para el contrato fue la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$13.200.000)** lo que representa honorarios mensuales por valor de: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS (\$ 4.400.000).**
5. Que se estableció como plazo de ejecución contractual el término de TRES (03) meses contados a partir de su legalización y cumplimiento de requisitos de ejecución, la cual inició el día 12/08/2024 con la expedición del registro presupuestal No. 521 de 12 de septiembre de 2024.

6. Que mediante memorando interno N.º 2213 del 29 de noviembre de 2024, el director administrativo y financiero remitió a la Dirección General, solicitó la adición del valor inicial del contrato por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 2.786.667)** y prórroga al plazo de ejecución de diecinueve (19) DÍAS, indicando que su continuidad es necesaria para el logro de las metas y objetivos asociados a la Dirección Administrativa y Financiera.

7. Que virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que persiste la necesidad de contar con este colaborador externo para que preste sus servicios de manera independiente en la Dirección Operativa, el Director General de DistriSeguridad autorizó mediante volante de instrucción de noviembre de 2024 la adición y prórroga No.001-2024 del contrato de prestación de servicios: **No. CO1.PCCNTR.6758149** en los siguientes términos:

| NO. DEL CONTRATO   | FIRMA DEL CONTRATO | NOMBRE DEL CONTRATISTA              | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                              | PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL | VALOR INICIAL | ADICION   | PRORROGA |
|--------------------|--------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------|-----------|----------|
| CO1.PCCNTR.6758149 | 12/09/2024         | LICETH MARGARITA RODRIGUEZ RECUEIRO | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO A TRAVÉS DE LA ASESORIA EN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y MEDICION EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS | 3 meses                    | 13.200.000    | 2.786.667 | 19 días  |

8. Que conforme lo anterior no habiéndose expirado el plazo inicial de ejecución y considerando que el valor total a adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato, las partes acuerdan celebrar la presente adición y prórroga con fundamento en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN:** Adicionar al valor inicial del contrato principal identificado con el No **CO1.PCCNTR.6758149** la suma de: **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 2.786.667)**, este valor corresponde todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista por causa u ocasión de la ejecución del adicional y prórroga de este contrato. **DISTRISEGURIDAD** cancelara este valor en un (01) cuota al finalizar el contrato.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción del servicio prestado suscrita por el supervisor, y la respectiva certificación mensual expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, acreditado el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGA:** Prorrogar el término de ejecución del contrato inicial por un plazo de diecinueve (19) días contados a partir de la expedición del registro presupuestal sin exceder del 31 de diciembre de 2024.

**CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente adicional y prorroga No 001-2024 al contrato principal No. **CO1.PCCNTR.6758149** se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No 201 del 15 de noviembre de 2024.

**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES:** las demás cláusulas del contrato principal No **CO1.PCCNTR.6758149**, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones

**CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación contractual se entiende perfeccionado con las firmas de las partes contratantes.

Para constancia de lo acordado se firma electrónicamente a través de Secop II.

Proyecto: Maritsol Arrieta C - Asesor Externo 

Aprobó: Edgard Martínez Cogollo- PUEJ Distriseguridad 

**ADICIONAL Y PRORROGA No. 001- 2024 AL CONTRATO No CO1\_PCCNTR\_6668757 SUSCRITO ENTRE DISTRISSEGURIDAD Y YENNIFER SOFIA VALENCIA GONZALEZ.**

Entre **DISTRISSEGURIDAD** con NIT No. 806.013.404-2, establecimiento público del orden Distrital, con personería Jurídica y autonomía administrativa y presupuesto propio representado legalmente por su director General **JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN** mayor de edad identificado con la CC No. 73.215.018 expedida en Cartagena-Bolívar, debidamente nombrado mediante Decreto Distrital N.º 001 del 01 enero 2024 y posesionado en diligencia de posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en acta de posesión No. 018, facultado para contratar conforme al ordinal 3o. literal a) del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución No. 004 del 03 de febrero de 2003 y acta Junta Directiva No.002 de 05 de febrero de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra la señora **YENNIFER SOFIA VALENCIA GONZALEZ.**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 45.557.468 de Cartagena, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **ADICIONAL Y PRORROGA No. 001-2024** al contrato No **CO1.PCCNTR. 6668757**, de 23 de agosto de 2024, previa las siguientes consideraciones:

1. Que la ley 80 de 1993 “por el cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública”, establece la posibilidad de adicionar hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, según lo estipulado es su artículo 40: - del contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles comerciales y las previstas en esta ley correspondan a su esencia y naturaleza.
2. Que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permita la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
3. Que el 23 de agosto de 2024 se celebró el contrato de prestación de servicios profesionales adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera estableciéndose como objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS.**
4. Que el valor fijado para el contrato fue la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$17.600.000)** lo que representa honorarios mensuales por valor de: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS (\$ 4.400.000).**
5. Que se estableció como plazo de ejecución contractual el término de CUATRO (04) meses contados a partir de su legalización y cumplimiento de requisitos de ejecución, la cual inició el día 12/08/2024 con la expedición del registro presupuestal No. 424 de 23 de agosto de 2024.

6. Que mediante memorando interno N.º 2213 del 29 de noviembre de 2024, el director administrativo y financiero remitió a la Dirección General, solicitó la adición del valor inicial del contrato por la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 1.173.333)** y prórroga al plazo de ejecución de ocho (08) DÍAS, indicando que su continuidad es necesaria para el logro de las metas y objetivos asociados a la Dirección Administrativa y Financiera.
7. Que virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que persiste la necesidad de contar con este colaborador externo para que preste sus servicios de manera independiente en la Dirección Operativa, el Director General de Distriseguridad autorizó mediante volante de instrucción de noviembre de 2024 la adición y prórroga No.001-2024 del contrato de prestación de servicios: No. CO1.PCCNTR.6668757 en los siguientes términos:

| NO. DEL CONTRATO   | FIRMA DEL CONTRATO | NOMBRE DEL CONTRATISTA     | OBJETO                                                                                                                                                                                          | PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL | VALOR INICIAL | ADICION   | PRORROGA |
|--------------------|--------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------|-----------|----------|
| CO1.PCCNTR.6668757 | 23/08/2024         | YENNIFER VALENCIA GONZALEZ | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS | 4 meses                    | 17.600.000    | 1.173.333 | 8 días   |

8. Que conforme lo anterior no habiéndose expirado el plazo inicial de ejecución y considerando que el valor total a adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato, las partes acuerdan celebrar la presente adición y prórroga con fundamento en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN:** Adicionar al valor inicial del contrato principal identificado con el No **CO1.PCCNTR.6668757** la suma de: **UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 1.173.333)**, este valor corresponde todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista por causa u ocasión de la ejecución del adicional y prórroga de este contrato. **DISTRISSEGURIDAD** cancelara este valor en un (01) cuota al finalizar el contrato.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción del servicio prestado suscrita por el supervisor, y la respectiva certificación mensual expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, acreditado el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGA:** Prorrogar el término de ejecución del contrato inicial por un plazo de OCHO (08) días contados a partir de la expedición del registro presupuestal sin exceder del 31 de diciembre de 2024.

**CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente adicional y prorroga No 001-2024 al contrato principal No. N.º **CO1.PCCNTR.6668757** se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No 201 del 15 de noviembre de 2024.

**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES:** las demás cláusulas del contrato principal No **CO1.PCCNTR.6668757**, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones

**CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación contractual se entiende perfeccionado con las firmas de las partes contratantes.

Para constancia de lo acordado se firma electrónicamente a través de Secop II.

Proyecto: Maritsol Arrieta C - Asesor Externo 

Aprobó: Edgard Martínez Cogollo- PUEJ Distriseguridad 

| ASISTENCIA A LA REUNION |                                                 |              |                |                             |                         | Codigo: FDEYP - 009 |
|-------------------------|-------------------------------------------------|--------------|----------------|-----------------------------|-------------------------|---------------------|
|                         |                                                 |              |                |                             |                         | Version : 1.0       |
|                         |                                                 |              |                |                             |                         | Fecha : 18/11/2021  |
| FECHA:                  | 27 de Noviembre 2021                            |              | LUGAR:         | Plataforma Microsoft teams. |                         |                     |
| TEMA:                   | Comite de Contribuciones Extraordinario N° 010. |              |                |                             |                         |                     |
| ASISTENTES A LA REUNION |                                                 |              |                |                             |                         |                     |
| No.                     | NOMBRES Y APELLIDOS                             | ENTIDAD      | CARGO          | TELEFONO                    | EMAIL                   | FIRMA               |
| 1                       | Jesse Torres                                    | Districsegur | A.E            | 317419335                   | jtorres29@gmail         |                     |
| 2                       | Andres Arellano                                 | Districsegur | A.E            | 3004192566                  | andresarellano@gmail    |                     |
| 3                       | Carla Aguirre                                   | D.J          | Asesor         | —                           | —                       |                     |
| 4                       | David Forero                                    | DS           | Asesor         | 3178235435                  | —                       |                     |
| 5                       | Guillermo Concha                                | Districsegur | A Comunicacion | 3174682855                  | —                       |                     |
| 6                       | Carlos Boreiro                                  | Districsegur | Proyecto       | 3182098375                  | carlosboreiro@proyector |                     |
| 7                       | Marcelo Ariza                                   | Districsegur | Asesor ext     | —                           | —                       |                     |
|                         |                                                 |              |                |                             |                         |                     |
|                         |                                                 |              |                |                             |                         |                     |
|                         |                                                 |              |                |                             |                         |                     |

NOTA : Los datos consignados en este documento son de carácter confidencial. Así como lo será toda información que se llegare a conocer en virtud de dicha concurrencia

|                                                                                   |                 |                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 006<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br>Página 1 de 4 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|

**ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LA GESTION CELEBRADO ENTRE DISTRISSEGURIDAD Y EDER ENRIQUE TABORDA BARRIOS.**

Entre **DISTRISSEGURIDAD** con NIT No. **806.013.404-2**, establecimiento público del orden Distrital, con personería Jurídica y autonomía administrativa y presupuesto propio representado legalmente por su director General **JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN** mayor de edad identificado con la CC No. 73.215.018 expedida en Cartagena-Bolívar, debidamente nombrado mediante Decreto Distrital N° 001 del 01 enero 2024 y posesionado en diligencia de posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en acta de posesión No. 018, facultado para contratar conforme al ordinal 3o. literal a) del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución No. 004 del 03 de febrero de 2003 y acta Junta Directiva No.002 de 05 de febrero de 2024 quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra de **EDER ENRIQUE TABORDA BARRIOS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número C.C. 33.155.455 de Cartagena **TECNICO CON 0 O 6 MESES DE EXPERIENCIA**, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión con fundamento en las siguientes consideraciones: 1. Que el Decreto Distrital 040 de 2003 creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado **DISTRISSEGURIDAD**, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana. 2. Que para cumplir con la finalidad de la función pública, asignada al momento de su creación Distrisseguridad deberá emplear mecanismos e instrumentos que en ejercicio de su función administrativa le permitan desarrollar su objeto misional, las metas y objetivos trazados en el programa de gobierno: “Unidos Para Avanzar 2024-2027” y la ejecución de las actividades inherentes a sus proyectos de inversión. Para ello deberá contar con personal suficiente e idóneo que le permita cumplir con esa misionalidad. Es por ello, que mediante certificación debidamente firmada por el PUE Planeación de fecha 15 de julio de 2024, se acreditó que el proyecto **CONSTRUCCIÓN Y DOTACION PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS**, está debidamente registrado en el banco de proyectos del Distrito de Cartagena con el BPIN **2024130010032**. 3. Que la contratación de servicios de apoyo a la gestion hace parte de las actividades que conforman el proyecto de inversión proyecto **CONSTRUCCIÓN Y DOTACION PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS** 4. Que el Director Operativo, mediante memorando interno Nro. 2106 del 18 de noviembre de 2024, remitió para estudio de la Dirección General y Dirección Administrativa, la proyección de las necesidades que en materia de personal externo requiere la oficina Dirección Operativa, las cuales fueron consignadas y definidas cualitativa y cuantitativamente en el Formato diagnóstico de necesidad de personal (Cod. FGH-020) justificando la vinculación de un Técnico con idoneidad suficiente para el proyecto de inversión denominado **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACION PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS”**, dentro de estas necesidades se incluyó contar con UN **TECNICO CON 0 O 6 MESES DE EXPERIENCIA** para que de manera específica brinde sus servicios en las distintas fases del proyecto en la Dirección Operativa. Por lo que el Director General mediante volante de instrucción de fecha 18 de noviembre de 2024, autorizó adelantar bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión, para que de manera externa e independiente preste su servicio a Distrisseguridad cuya finalidad es la materialización de sus fines misionales 5. Que en la planta de personal de **DISTRISSEGURIDAD** no existe personal suficiente con el perfil antes mencionado, por lo que se requiere de la contratación de un **TECNICO CON 0 O 6 MESES DE EXPERIENCIA**, para que preste sus servicios de manera externa e independiente en la Dirección Operativa, tal y como lo indica el certificado de planta global debidamente firmado por el Director Administrativo y Financiero de fecha 28 de noviembre del 2024. 6. Que tal como puede verificarse en la hoja de vida acreditada y aportada por **EDER ENRIQUE TABORDA BARRIOS**, es una persona idónea para satisfacer el requerimiento de la entidad, puesto que posee título de **TECNICO EN AUXILIAR DE CONTABILIDAD Y SECRETARIADO**, con calidades personales de las que se deja constancia y que motivan la celebración de este contrato. 7. Que en los asuntos que le corresponda conocer, **EL CONTRATISTA** se sujetará en todo a sus conocimientos, a la Ley y a los principios éticos que la rigen 8. Que este proceso cuenta con estudios previos y del sector en sujeción al principio de planeación contractual tal como lo ordenan las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 9. Que recibida la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** se verificó el cumplimiento de los requerimientos demandados por **DISTRISSEGURIDAD**, por lo que se procede a la celebración del presente contrato de Prestación de apoyo a la gestión, como quiera que el contratista no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales según certificado expedido por

|                                                                                   |                 |                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 006<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br>Página 2 de 4 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|

la Contraloría General de la República, no presenta antecedentes Disciplinarios, según certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, a través de sus páginas Web, no registra antecedentes judiciales, ni medidas correctivas contempladas en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, se verifico el cumplimiento del artículo 26 de la Ley 1393 de 2010, cuenta con verificación hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP versión II, donde se valida idoneidad, experiencia y datos personales. **10.** Que el contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en algunas de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y si llegare a sobrevenir alguna actuará como lo dispone el art. 9 ibídem. **11.** Que el presente contrato se registrá de manera general en respeto estricto a los principios de planeación, eficacia, eficiencia, economía, selección objetiva, y bajo la observancia del Estatuto de Contratación, el régimen jurídico aplicable ( Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios) y las recomendaciones realizadas en Circular interna N.º 0012 del 10 de enero de 2024, por el PUE Jurídico de Distriseguridad y de manera especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS 2024130010032. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO** A) Apoyar en la logística de actividades programadas en relación al proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias B) Asistir a las actividades programadas en relación al proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias C) Brindar apoyo en campo para las labores de supervisión que ejerza la dirección operativa orientada a los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias D) Apoyar en las labores de socialización, sensibilización y recolección de información relacionadas al proyecto. E) Reportar al director operativo las eventualidades que se generen en campo. F) Apoyar en la convocatoria de reuniones relacionadas con proyectos que por su objeto misional sean de correspondencia con la a dirección operativa G) Velar por el debido cuidado y conservación de los bienes que con ocasión del contrato le sean entregado para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**PRODUCTOS**

- Presentar informes mensuales de ejecución.
- Informes especiales
- Actas de visitas
- Acta de asistencia
- Registro fotográfico

**PARAGRAFO 1.** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO 2:** El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** **DISTRISEGURIDAD** reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, la suma **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000)** y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato **DISTRISEGURIDAD**, cancelará el valor total del contrato en: **UNA (01) CUOTA MENSUAL VENCIDA**, cada una por valor de: **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000)**. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de Cobro o factura acompañada de la certificación de recibido a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor, y la respectiva planilla de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL). El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, en el Distrito de Cartagena de Indias para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Contenida en la Resolución Distrital N° 6000 de 2020. **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) mes** y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal. La presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201 del 15 de noviembre de 2024, el cual es expedido por la Técnico Operativa de Presupuesto de Distriseguridad, a órdenes del Director General y ordenador del gasto de Distriseguridad.

|                                                                                                                                            |                 |                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>DISTRISSEGURIDAD<br>SERVICIO DE RIESGOS PROFESIONALES | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 006<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><b>Página</b> 3 de 4 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|

**PARAGRAFO 1** en ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia 2024. **CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES GENERALES DE DISTRISSEGURIDAD:** DISTRISSEGURIDAD se obliga especialmente a: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga de manera general con la ejecución del contrato a: 1). Acudir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque; 2). Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a DISTRISSEGURIDAD cualquier documento que haya sido confiado debido a la ejecución de su contrato; 3). Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos contemplados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG; 4). Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos administrativos y propios del sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad a lo contemplado en los decretos 1443 de 2014, 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 del 2019 adoptados por la entidad; 5). Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor. 6). Cumplir con el pago de aportes de salud, pensión y Arl. **CLÁUSULA SEPTIMA - EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL:** DISTRISSEGURIDAD no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. **CLÁUSULA OCTAVA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es independiente de DISTRISSEGURIDAD, y, en consecuencia, el Contratista al no estar subordinado, no puede ejercer como representante, agente o mandatario de DISTRISSEGURIDAD. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA NOVENA- CAUSAS DE TERMINACION CONTRACTUAL:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA; 3) Por Interdicción judicial del CONTRATISTA; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. **PARÁGRAFO 1:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA - CLÁUSULA PENAL:** En el evento que el CONTRATISTA retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra DISTRISSEGURIDAD. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte DISTRISSEGURIDAD, a través del descuento directo de las sumas adeudadas al CONTRATISTA. Si esto no fuere posible, la cláusula penal pecuniaria se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato prestará el mérito de título ejecutivo. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del CONTRATISTA, si el monto de éstos fuere superior, a juicio DISTRISSEGURIDAD al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – GARANTÍAS E INDEMNIDAD:** De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo, es por lo anterior y considerando la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusula Penal, la entidad considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Sin embargo, el CONTRATISTA mantendrá indemne a DISTRISSEGURIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra DISTRISSEGURIDAD por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a DISTRISSEGURIDAD y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del DISTRISSEGURIDAD, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – AFILIACIÓN A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES.** El contratista con la firma del presente contrato manifiesta su voluntad libre de afiliarse y cotizar fielmente a la administradora de riesgos profesionales (ARL) en los términos y condiciones de la ley 1562 de

|                                                                                   |                 |                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 006<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><b>Página</b> 4 de 4 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|

2012 y su decreto reglamentario 723 de 2013. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** para un mayor control y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la supervisión, la ejercerá el **DIRECTOR OPERATIVO** **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CREDITOS:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del CONTRATISTA, por lo tanto, sólo podrá cederse con la autorización expresa y escrita de DISTRISSEGURIDAD, así como los derechos de créditos que se generen con ocasión de la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** El **CONTRATISTA** se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución de este. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** - Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer **DISTRISSEGURIDAD** están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal No. 201 del 15 de noviembre del 2024 y forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El contrato electrónico se perfecciona con las firmas de las partes en SECOP II.

**Proyectó:** Maritsol Arrieta C- Asesor Externo Oficina. Jurídica   
**Revisó:** Edgard Martínez Cogollo-PUEJ DISTRISSEGURIDAD. 

**APROBACION DE POLIZA AL CONTRATO NO. C01.PCCNTR.6984702 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**POLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO DE ENTIDAD ESTATAL**

**TOMADOR:** ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO  
**NIT:** 901.100.455-5

**BENEFICIARIO:** DISTRISSEGURIDAD

**OBJETO:** SELECCIONAR AL OFERENTE QUE SE ENCARGUE DE PRESTAR SERVICIOS DE DESMONTE DE POSTES Y DESINSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), INCLUYE CÁMARAS DE VIDEO, GABINETES, CORONAS, CABLEADO, FIBRA ÓPTICA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** QUINIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA PESOS (\$502.861.070).

|                                                                                    |                         |
|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <b>Póliza No</b>                                                                   | 45-44-101160913 ANEXO 0 |
| <b>Compañía de Seguros</b>                                                         | SEGUROS DEL ESTADO SAS  |
| <b>Vigencia</b>                                                                    | 06/11/2024 31/12/2027   |
| <b>Cumplimiento del Contrato</b>                                                   | \$ 50.286.107.00        |
| <b>Vigencias</b>                                                                   | 06/11/2024 30/04/2025   |
| <b>Calidad del Servicio</b>                                                        | \$50.286.107.00         |
| <b>Vigencias</b>                                                                   | 06/11/2024 30/04/2025   |
| <b>Devolución del Pago Anticipado</b>                                              | \$ 150.858.321.00       |
| <b>Vigencias.</b>                                                                  | 06/11/2024 30/12/2025   |
| <b>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales</b> | \$25.143.053.50         |
| <b>Vigencias.</b>                                                                  | 06/11/2024 31/12/2027   |

Se firma en Cartagena de Indias, a los veintiséis (29) días del mes de noviembre 2024.

  
**JAIME HERNANDEZ AMIN**  
Director General

Proyectó: Marisol Arieta C-Asesora Externa Oficina Jurídica 

Proyecto y Ajusto: Juan Vicente Villarroya – Asesor externo 

Revisó: Edgard Martínez Cogollo- P.U.E. Jurídico 

|                                                                                   |                               |                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>APROBACION DE GARANTIA</b> | <b>Código:</b> FGC - 020<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><b>Página</b> 1 de 2 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|

**APROBACION DE POLIZA AL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.6984702 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS**

**TOMADOR:** ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO  
**NIT:** 901.100.455-5

**BENEFICIARIO:** DISTRISSEGURIDAD

**OBJETO:** SELECCIONAR AL OFERENTE QUE SE ENCARGUE DE PRESTAR SERVICIOS DE DESMONTE DE POSTES Y DESINSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), INCLUYE CÁMARAS DE VIDEO, GABINETES, CORONAS, CABLEADO, FIBRA ÓPTICA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** QUINIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA PESOS (\$502.861.070).

|                                        |                         |
|----------------------------------------|-------------------------|
| <b>Póliza No</b>                       | 45-40-101095780 anexo 0 |
| <b>Compañía de Seguros</b>             | SEGUROS DEL ESTADO SAS  |
| <b>Vigencia</b>                        | 06/11/2024 31/12/2024   |
| <b>Predios labores y Operaciones.</b>  | \$260.000.000.00        |
| <b>Vigencias</b>                       | 06/11/2024 31/12/2024   |
| <b>Contratistas y subcontratistas.</b> | \$260.000.000.00        |
| <b>Vigencias</b>                       | 06/11/2024 31/12/2024   |
| <b>Vehículos propios y no propios.</b> | \$260.000.000.00        |
| <b>Vigencias</b>                       | 06/11/2024 31/12/2024   |

Se firma en Cartagena de Indias, a los veintiséis (29) días del mes de noviembre 2024.

  
**JAIME HERNANDEZ AMIN**  
 Director General

Proyectó: Marisol Arrieta C-Asesora Externa Oficina Jurídica 

Proyecto y Ajusto: Juan Vicente Villarroya – Asesor externo 

Reviso: Edgard Martínez Cogollo- P.U.E. Jurídico 

|                                                                                   |                               |                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>APROBACION DE GARANTIA</b> | <b>Código:</b> FGC - 020<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><b>Página</b> 1 de 1 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|

**APROBACIÓN DE POLIZA DEL CONTRATO DE ADICION No. 001-2024 AL CO1.PCCNTR.5977523.DE  
FECHA 27 DE NOVIEMBRE 2024**

**POLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO DE ENTIDAD ESTATAL**

**TOMADOR: PRIXMASOL SAS**  
**NIT: 9006629919**

**BENEFICIARIO: DISTRISSEGURIDAD**

**OBJETO:** ADICIONAL Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5977523, CUYO OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE SAAS, PARA EL ACCESO, USO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA SAFE WEB, QUE PERMITE EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA, ORDENES DE PAGO, PROYECTOS, CONTRATACIÓN Y TRAZABILIDAD DE CUENTAS QUE SE GENEREN EN DISTRISSEGURIDAD.

**VALOR TOTAL DEL ADICIONAL:** DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$2.600.000)

|                                  |                          |
|----------------------------------|--------------------------|
| <b>Póliza No</b>                 | 3861403 del 27-11-2024   |
| <b>Compañía de Seguros</b>       | SURAMERICANA             |
| <b>Vigencia</b>                  | 27-11-2024 al 25-04-2025 |
| <b>Cumplimiento del Contrato</b> | \$ 6.970.000,00          |
| <b>Vigencias</b>                 | 20-02-2024 al 20-04-2025 |
| <b>Calidad del servicio</b>      | \$ 6.970.000,00          |
| <b>Vigencias</b>                 | 20-02-2024 al 20-04-2025 |

Se firma en Cartagena de Indias, a los treinta (5) días del mes de diciembre 2024.

Cordialmente,

  
**JAIME HERNANDEZ AMIN**  
 Director General

**Proyectó:** Maritsol Arrieta C.- Asesora Externa oficina Jurídica

**Proyecto y Ajusto:** Javier Narváez- Asesor Externo D.F

**Ajusto:** José Arismendi- Asesor Externo Oficina Jurídica

**Revisó:** Edgard Martínez Cogollo- P.U.E. Jurídico

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.6162270

Versión del contrato

4

Estado de contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

1/04/2024 9:34:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

CO1.PCCNTR.6162270

Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ARTISTA PLASTICO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS.

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐ Sí ☒ No

Duración del contrato

8 Meses

Fecha de inicio de contrato

2/04/2024 2:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato

22 días para terminar (31/12/2024 10:00:00 PM((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

29 días

Liquidación

☐ Sí ☒ No \*

Obligaciones Ambientales

☐ Sí ☒ No \*

Obligaciones pos consumo

☐ Sí ☒ No \*

Reversión

☐ Sí ☒ No \*

Información de la Entidad Estatal contratante



**DISTRISSEGURIDAD**  
COLOMBIA, Cartagena  
★★★★★

0 Recomendación (es)  
☐

Información del Proveedor contratista



**REMBERTO ALTAMIRANDA GOMEZ**  
COLOMBIA, Cartagena  
Número de documento 1047391183

Cuenta bancaria del proveedor

| Proveedor                  | Nombre del banco | Tipo de cuenta | Número de cuenta |
|----------------------------|------------------|----------------|------------------|
| REMBERTO ALTAMIRANDA GOMEZ |                  |                |                  |

Aprobación del contrato

**Aprobador – Proveedor**  

Aprobado por:

REMBERTO ALTAMIRANDA GOMEZ

Fecha de aprobación:

1/04/2024 11:07:26 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Aprobador – Entidad Estatal**  

Aprobado por:

JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN

Fecha de aprobación:

2/04/2024 1:50:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Contrato Firmado:** [CO1\\_PCCNTR\\_6162270\\_Firmado](#)  
**Contrato en ejecución:** [CO1\\_PCCNTR\\_6162270\\_En ejecución](#)

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6162270  
Proveedor REMBERTO ALTAMIRANDA GOMEZ  
Creado por  
Agregado en -  
Comentario

Anexos del contrato

| Descripción                                                                   | Nombre |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------|
| No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados |        |

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Chambacú, Edificio Inteligente, Ofic. Piso (6) No. (608-609)  
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena  
País COLOMBIA  
Departamento Bolívar  
Municipio Cartagena  
Dirección Chambacú, Edificio Inteligente, Ofic. Piso (6) No. (608-609)  
Código postal

Grados (°)    Minutos (')    Segundos (")  
Latitud:  
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

| ID | Dirección                                                                | Ubicación                      |
|----|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| 1  | edificio inteligente de chambacu, Cartagena de indias Piso 6 oficina 609 | COLOMBIA > Bolívar > Cartagena |

|               |               |                                                                                                                                                                                                         |          |        |                          |                 |                                                      | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal<br>39.600.000,00 |
|---------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|--------------------------|-----------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción                                                                                                                                                                                             | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |                                                                       |
| 1             | 80111600      | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ARTISTA PLASTICO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS. | 1,00     | UN     | 26.400.000,00            | 35.200.000,00   | 35.200.000,00                                        |                                                                       |
| 1             |               | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ARTISTA PLASTICO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS. | 1,00     | UN     | 4.400.000,00             | 4.400.000,00    | 4.400.000,00                                         |                                                                       |

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación:

Fecha de entrega de documentos del proveedor: 1/04/2024 11:07:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documentos del contrato

| Descripción                                     | Nombre del documento                            | Detalle   |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------|
| ANEXO CONTRACTUAL 2024 REMBERTO ALTAMIRANDA.pdf | ANEXO CONTRACTUAL 2024 REMBERTO ALTAMIRANDA.pdf | (detalle) |
| IDONEIDAD EN GRUPO_0001.pdf                     | IDONEIDAD EN GRUPO_0001.pdf                     | (detalle) |
| MEMORANDO DE MOFICACION DE CONTRATO.pdf         | MEMORANDO DE MOFICACION DE CONTRATO.pdf         | (detalle) |
| MODIFICATORIO 001_REMBERTO ALTAMIRANDA.pdf.pdf  | MODIFICATORIO 001_REMBERTO ALTAMIRANDA.pdf.pdf  | (detalle) |

Asignaciones para el seguimiento

|                     |                              |                   |                      |                     |          |                     |
|---------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|---------------------|----------|---------------------|
| Ordenador del Gasto | JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 73215018 | Guardar y notificar |
| Supervisor          | MARLON FABIAN ORTEGA BUELVAS | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 73550730 | Guardar y notificar |

Asignaciones Ordenador del pago

|                    |                         |                   |                      |                     |          |                     |
|--------------------|-------------------------|-------------------|----------------------|---------------------|----------|---------------------|
| Ordenador del pago | REMBERTO VIAÑA GONZALEZ | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 73581747 | Guardar y notificar |
|--------------------|-------------------------|-------------------|----------------------|---------------------|----------|---------------------|

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

| Posición            | Nombre                       | Fecha de seguimiento                                   | Cambiado por                 |
|---------------------|------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------|
| Ordenador del Gasto | JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN | 2/04/2024 1:50:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN |
| Supervisor          | MARLON FABIAN ORTEGA BUELVAS | 2/04/2024 1:50:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN |
| Ordenador del pago  | REMBERTO VIAÑA GONZALEZ      | 2/04/2024 1:50:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN |

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Si ☒ No \*

Destinación del gasto

Inversión

Fuente de los recursos:

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Presupuesto General de la Nación - PGN

☐ Si ☒ No \*

Sistema General de Participaciones - SGP

☐ Si ☒ No \*

Sistema General de Regalías - SGR

☐ Si ☒ No \*

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

☐ Si ☒ No \*

Recursos de Crédito

☐ Si ☒ No \*

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☒ Si ☐ No \*

Total 39.600.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

| Código CDP                                                                    | Tipo | Estado del CDP | Valor Total | Saldo | Valor a utilizar | Estado de la consulta | Estado |
|-------------------------------------------------------------------------------|------|----------------|-------------|-------|------------------|-----------------------|--------|
| No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados |      |                |             |       |                  |                       |        |

SIIF ☐Sí☒No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

| Código                       | Tipo | Estado            | Saldo           | Valor a utilizar | Código unidad/subunidad ejecutora | Estado |        |
|------------------------------|------|-------------------|-----------------|------------------|-----------------------------------|--------|--------|
| <input type="checkbox"/> 70  | CDP  | No se ha iniciado | 312.000.000 COP | 26.400.000 COP   | 00-00-000                         | -      | Editar |
| <input type="checkbox"/> 139 | CDP  | No se ha iniciado |                 | 13.200.000 COP   |                                   | -      | Editar |

Saldo de CDP 312.000.000 COP  
Saldo de vigencias futuras 0 COP  
Saldo total a comprometer 26.400.000 COP  
Última consulta a SIIF  
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

| Código compromiso           | Tipo               | Fecha compromiso | Estado compromiso | Valor compromiso AVF/CDP | Monto por consumir | Monto presupuestal a liberar | Código Posición de Gasto | Consulta Ejecución                                  |
|-----------------------------|--------------------|------------------|-------------------|--------------------------|--------------------|------------------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> 70 | Presupuestal (CDP) | -                | No se ha iniciado | 26.400.000 COP           | 26.400.000 COP     | -                            | -                        | SIIF <a href="#">Detalle</a> <a href="#">Editar</a> |

Saldo de compromisos CDP 26.400.000 COP  
Saldo de compromisos AVF 0 COP  
Saldo total comprometido 26.400.000 COP  
Última consulta a SIIF  
Fecha de consulta SIIF -

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.6626758

Versión del contrato

1

Estado de contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

9/08/2024 8:54:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

CO1.PCCNTR.6626758

Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL EN EL PROYECTO DE INVERSION CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS.

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐Sí☒No

Duración del contrato

4 Meses

Fecha de inicio de contrato

12/08/2024 3:35:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato

2 días para terminar (11/12/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☐Sí☒No \*

Obligaciones Ambientales

☐Sí☒No \*

Obligaciones pos consumo

☐Sí☒No \*

Reversión

☐Sí☒No \*

Información de la Entidad Estatal contratante



**DISTRISSEGURIDAD**  
COLOMBIA, Cartagena  
★★★★★

0 Recomendación (es)  
☐

Información del Proveedor contratista



**Coraima Isabel Gómez De Cuentas**  
COLOMBIA, Cartagena  
Número de documento 1047478974

Cuenta bancaria del proveedor

| Proveedor                       | Nombre del banco | Tipo de cuenta | Número de cuenta |
|---------------------------------|------------------|----------------|------------------|
| Coraima Isabel Gómez De Cuentas |                  |                |                  |

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:

Coraima Isabel Gómez De Cuentas

Fecha de aprobación:

12/08/2024 3:20:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:

JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN

Fecha de aprobación:

12/08/2024 3:27:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

CO1\_PCCNTR\_6626758\_Firmado

Contrato en ejecución:

CO1\_PCCNTR\_6626758\_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo

No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐Sí☒No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐Sí☒No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☒No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí☒No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6626758  
Proveedor Coraima Isabel Gómez De Cuentas  
Creado por  
Agregado en -  
Comentario

Anexos del contrato

| Descripción                                                        | Nombre                                    |                                                   |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> ANEXO CONTRACTUAL CORAIMA.pdf             | ANEXO CONTRACTUAL CORAIMA.pdf             | <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> IDONEIDAD Coraima Gomez.pdf               | IDONEIDAD Coraima Gomez.pdf               | <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO SIGEP II 06 de Agosto.pdf.pdf | CERTIFICADO SIGEP II 06 de Agosto.pdf.pdf | <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a> |

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Chambacú, Edificio Inteligente, Ofic. Piso (6) No. (608-609)  
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena  
País COLOMBIA  
Departamento Bolívar  
Municipio Cartagena  
Dirección Chambacú, Edificio Inteligente, Ofic. Piso (6) No. (608-609)  
Código postal  
Grados (°) Minutos (') Segundos (")  
Latitud:  
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

| ID | Dirección                                                    | Ubicación                      |
|----|--------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| 1  | Chambacú, Edificio Inteligente, Ofic. Piso (6) No. (608-609) | COLOMBIA > Bolívar > Cartagena |

| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción                                                                                                                                                                                                  | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
|---------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|--------------------------|-----------------|------------------------------------------------------|
| 1             | 80111600      | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL EN EL PROYECTO DE INVERSION CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS | 1,00     | UN     | 17.600.000,00            | 17.600.000,00   | 17.600.000,00                                        |

## Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -  
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 12/08/2024 3:20:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

## Documentos del contrato

| Descripción                               | Nombre del documento                                      | Detalle                   |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------|
| IDONEIDAD Coraima Gomez.pdf               | <a href="#">IDONEIDAD Coraima Gomez.pdf</a>               | <a href="#">(detalle)</a> |
| CERTIFICADO SIGEP II 06 de Agosto.pdf.pdf | <a href="#">CERTIFICADO SIGEP II 06 de Agosto.pdf.pdf</a> | <a href="#">(detalle)</a> |
| ANEXO CONTRACTUAL CORAIMA.pdf             | <a href="#">ANEXO CONTRACTUAL CORAIMA.pdf</a>             | <a href="#">(detalle)</a> |

## Asignaciones para el seguimiento

|                     |                         |                                                                                   |                   |                      |                     |            |                                     |
|---------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------|---------------------|------------|-------------------------------------|
| Ordenador del Gasto | JAIME RICARDO HERNANDEZ |  | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 73215018   | <a href="#">Guardar y notificar</a> |
| Supervisor          | JULIO CESAR DEVOZ C     |  | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 1050947151 | <a href="#">Guardar y notificar</a> |

## Asignaciones Ordenador del pago

|                    |                         |                                                                                                     |                      |                     |          |                                     |
|--------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------|----------|-------------------------------------|
| Ordenador del pago | JAIME RICARDO HERNANDEZ |  Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 73215018 | <a href="#">Guardar y notificar</a> |
|--------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------|----------|-------------------------------------|

## Agregar usuario

### Histórico de asignaciones

| Posición            | Nombre                         | Fecha de seguimiento                                    | Cambiado por                 |
|---------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------|
| Ordenador del pago  | JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN   | 12/08/2024 3:27:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN |
| Supervisor          | JULIO CESAR DEVOZ CARRASQUILLA | 12/08/2024 3:27:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN |
| Ordenador del Gasto | JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN   | 12/08/2024 3:27:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN |

## Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☒ No \*

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

| Destinación del gasto | Inversión |
|-----------------------|-----------|
|-----------------------|-----------|

**Fuente de los recursos:**

## Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN ☐ Sí ☒ No \*

**Sistema General de Participaciones - SGP** ☐ Sí ☒ No \*

**Sistema General de Regalias - SGR** ☐ Sí ☒ No \*

**Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)** ☐ Sí ☒ No \*

Recursos de Crédito ☐ Sí ☒ No \*

|                                                                                    |                                                                      |            |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------|
| Otros Recursos (Especie,<br>Privados, Cooperación, Propios<br>Entidades Autónomas) | <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No * | 17.600.000 |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------|

**Total** 17.600.000

**Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)**

| Código CDP | Tipo | Estado del CDP | Valor Total | Saldo | Valor a utilizar | Estado de la consulta | Estado |
|------------|------|----------------|-------------|-------|------------------|-----------------------|--------|
|------------|------|----------------|-------------|-------|------------------|-----------------------|--------|

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☒ No

**CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)**

| Código | Tipo | Estado | Saldo | Valor a utilizar | Código unidad/subunidad ejecutora | Estado |
|--------|------|--------|-------|------------------|-----------------------------------|--------|
|--------|------|--------|-------|------------------|-----------------------------------|--------|

|                            |     |     |                   |                   |                |           |   |        |
|----------------------------|-----|-----|-------------------|-------------------|----------------|-----------|---|--------|
| <input type="checkbox"/>   | 133 | CDP | No se ha iniciado | 2.500.000.000 COP | 17.600.000 COP | 00-00-000 | - | Editar |
| Saldo de CDP               |     |     |                   | 2.500.000.000 COP |                |           |   |        |
| Saldo de vigencias futuras |     |     |                   | 0 COP             |                |           |   |        |
| Saldo total a comprometer  |     |     |                   | 17.600.000 COP    |                |           |   |        |
| Última consulta a SIIF     |     |     |                   |                   |                |           |   |        |
| Fecha de consulta SIIF     |     |     |                   | -                 |                |           |   |        |

| Código compromiso            | Tipo               | Fecha compromiso | Estado compromiso | Valor compromiso AVF/CDP | Monto por consumir | Monto presupuestal a liberar | Código Posición de Gasto | Consulta Ejecución                                                  |
|------------------------------|--------------------|------------------|-------------------|--------------------------|--------------------|------------------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> 133 | Presupuestal (CDP) | -                | No se ha iniciado | 17.600.000 COP           | 17.600.000 COP     | -                            | -                        | <a href="#">SIIF</a> <a href="#">Detalle</a> <a href="#">Editar</a> |

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.6762484

Versión del contrato

1

Estado de contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

12/09/2024 12:15:31 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

CO1.PCCNTR.6762484

Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR INDUSTRIAL, EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐ Sí ☒ No

Duración del contrato

3 Meses

Fecha de inicio de contrato

13/09/2024 5:35:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato

3 días para terminar (12/12/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☐ Sí ☒ No \*

Obligaciones Ambientales

☐ Sí ☒ No \*

Obligaciones pos consumo

☐ Sí ☒ No \*

Reversión

☐ Sí ☒ No \*

Información de la Entidad Estatal contratante



**DISTRISSEGURIDAD**  
COLOMBIA, Cartagena  
★★★★★

0 Recomendación (es)  
☐

Información del Proveedor contratista



**CHRISTIAN MARIO GONZALEZ MEDRANO**  
COLOMBIA, Turbaco  
Número de documento 1047469759

Cuenta bancaria del proveedor

| Proveedor                        | Nombre del banco | Tipo de cuenta | Número de cuenta |
|----------------------------------|------------------|----------------|------------------|
| CHRISTIAN MARIO GONZALEZ MEDRANO |                  |                |                  |

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:

CHRISTIAN MARIO GONZALEZ MEDRANO

Fecha de aprobación:

13/09/2024 5:26:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:

JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN

Fecha de aprobación:

13/09/2024 5:31:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1\\_PCCNTR\\_6762484\\_Firmado](#)  
Contrato en ejecución: [CO1\\_PCCNTR\\_6762484\\_En ejecución](#)

Documentos Tipo

Documentos Tipo

No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☒No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de  
códigos de autorización? ☐Sí☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí☒No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6762484  
Proveedor CHRISTIAN MARIO GONZALEZ MEDRANO  
Creado por  
Agregado en -  
Comentario

Anexos del contrato

| Descripción                                                                   | Nombre |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------|
| No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados |        |

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Chambacú, Edificio Inteligente, Ofic. Piso (6) No. (608-609)  
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena  
País COLOMBIA  
Departamento Bolívar  
Municipio Cartagena  
Dirección Chambacú, Edificio Inteligente, Ofic. Piso (6) No. (608-609)  
Código postal  
  
Grados (°)    Minutos (')    Segundos (")  
Latitud:  
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

| ID | Dirección                                                                | Ubicación                      |
|----|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| 1  | edificio inteligente de chambacu, Cartagena de indias Piso 6 oficina 609 | COLOMBIA > Bolívar > Cartagena |

|               |                                                      |             |          |        |                          |                 |                                                                       |
|---------------|------------------------------------------------------|-------------|----------|--------|--------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 1             | CO1.PCONTR.6762484                                   |             |          |        |                          |                 |                                                                       |
| 1.1           | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |             |          |        |                          |                 |                                                                       |
|               |                                                      |             |          |        |                          |                 | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal<br>13.200.000,00 |
| Ref. Artículo | Código UNSPSC                                        | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal                  |

|   |          |                                                                                                                                                                                                                               |      |    |               |               |               |
|---|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----|---------------|---------------|---------------|
| 1 | 80111600 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR INDUSTRIAL, EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032. | 1,00 | UN | 13.200.000,00 | 13.200.000,00 | 13.200.000,00 |
|---|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----|---------------|---------------|---------------|

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -  
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 13/09/2024 5:26:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documentos del contrato

| Descripción                                   | Nombre del documento                          | Detalle   |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------|
| Anexo contractual.pdf                         | Anexo contractual.pdf                         | (detalle) |
| CERTIFICADO SIGEP II 9 DE SEP 2024.pdf(3).pdf | CERTIFICADO SIGEP II 9 DE SEP 2024.pdf(3).pdf | (detalle) |
| Plantilla Idoneidad - CHRISTIAN.pdf           | Plantilla Idoneidad - CHRISTIAN.pdf           | (detalle) |

Asignaciones para el seguimiento

|                     |                                |                   |                      |                     |            |                     |
|---------------------|--------------------------------|-------------------|----------------------|---------------------|------------|---------------------|
| Ordenador del Gasto | JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN   | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 73215018   | Guardar y notificar |
| Supervisor          | JULIO CESAR DEVOZ CARRASQUILLA | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 1050947151 | Guardar y notificar |

Asignaciones Ordenador del pago

|                    |                         |                   |                      |                     |          |                     |
|--------------------|-------------------------|-------------------|----------------------|---------------------|----------|---------------------|
| Ordenador del pago | REMBERTO VIAÑA GONZALEZ | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 73581747 | Guardar y notificar |
|--------------------|-------------------------|-------------------|----------------------|---------------------|----------|---------------------|

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

| Posición            | Nombre                         | Fecha de seguimiento                                    | Cambiado por                 |
|---------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------|
| Ordenador del Gasto | JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN   | 13/09/2024 5:31:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN |
| Supervisor          | JULIO CESAR DEVOZ CARRASQUILLA | 13/09/2024 5:31:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN |
| Ordenador del pago  | REMBERTO VIAÑA GONZALEZ        | 13/09/2024 5:31:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN |

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No \*

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto

Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN ☐ Sí ☒ No \*

Sistema General de Participaciones - SGP ☐ Sí ☒ No \*

Sistema General de Regalías - SGR ☐ Sí ☒ No \*

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) ☐ Sí ☒ No \*

Recursos de Crédito ☐ Sí ☒ No \*

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) ☒ Sí ☐ No \* 13.200.000

Total 13.200.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

| Código CDP                                                                    | Tipo | Estado del CDP | Valor Total | Saldo | Valor a utilizar | Estado de la consulta | Estado |
|-------------------------------------------------------------------------------|------|----------------|-------------|-------|------------------|-----------------------|--------|
| No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados |      |                |             |       |                  |                       |        |

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

| Código | Tipo | Estado | Saldo | Valor a utilizar | Código unidad/subunidad ejecutora | Estado |
|--------|------|--------|-------|------------------|-----------------------------------|--------|
|--------|------|--------|-------|------------------|-----------------------------------|--------|

|                          |     |     |                   |                |           |   |        |
|--------------------------|-----|-----|-------------------|----------------|-----------|---|--------|
| <input type="checkbox"/> | 133 | CDP | No se ha iniciado | 13.200.000 COP | 00-00-000 | - | Editar |
|--------------------------|-----|-----|-------------------|----------------|-----------|---|--------|

Saldo de CDP 0 COP  
Saldo de vigencias futuras 0 COP  
Saldo total a comprometer 0 COP  
Última consulta a SIIF  
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

| Código<br>compromiso         | Tipo                  | Fecha<br>compromiso | Estado<br>compromiso | Valor compromiso<br>AVF/CDP | Monto por<br>consumir | Monto presupuestal a<br>liberar | Código Posición de<br>Gasto | Consulta<br>Ejecución                                               |
|------------------------------|-----------------------|---------------------|----------------------|-----------------------------|-----------------------|---------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> 133 | Presupuestal<br>(CDP) | -                   | No se ha<br>iniciado | 13.200.000<br>COP           | 13.200.000<br>COP     | -                               | -                           | <a href="#">SIIF</a> <a href="#">Detalle</a> <a href="#">Editar</a> |

Saldo de compromisos CDP 13.200.000 COP  
Saldo de compromisos AVF 0 COP  
Saldo total comprometido 13.200.000 COP  
Última consulta a SIIF  
Fecha de consulta SIIF -



---

**RE: SOLICITUD DE CARGUE Y NUMERACION DE ADICIONALES Y CONTRATO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024**

---

**Desde** gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

**Fecha** Lun 16/12/2024 16:06

**Para** administracion DISTRISSEGURIDAD <administracion@distriseguridad.gov.co>; juridico DISTRISSEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

Buenas Tardes.  
Cordial Saludo,

Los siguientes contratos ya fueron numerados:

1. ADICIONAL PRIXMASOL
  2. ADICIONAL LICETH RODRIGUEZ
  3. ADICIONAL CORAIMA TORRES
  4. CONTRATO SEGUROS DEL ESTADO (GARANTIA UNICA)
  5. ADICIONAL JAVIER NARVAEZ
- Att: Margie G

---

**De:** administracion DISTRISSEGURIDAD <administracion@distriseguridad.gov.co>

**Enviado el:** lunes, 16 de diciembre de 2024 3:43 p. m.

**Para:** juridico DISTRISSEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>; gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

**Asunto:** SOLICITUD DE CARGUE Y NUMERACION DE ADICIONALES Y CONTRATO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024

Cordial saludo,

Por instrucciones del Director Administrativo, se solicita comedidamente el cargue y la numeración de los contratos relacionados a continuación:

1. ADICIONAL PRIXMASOL
2. ADICIONAL JAVIER NARVAEZ
3. ADICIONAL LICETH RODRIGUEZ
4. ADICIONAL CORAIMA TORRES
5. ORDEN DE COMPRA PANAMERICANA
6. CONTRATO SEGUROS DEL ESTADO (GARANTIA UNICA)
7. ADICIONAL ALBERTO FAYAH

Es menester resaltar la importancia de realizar el cargue y la numeración de los contratos en la plataforma Safe de manera oportuna, una vez que estos sean aprobados por el ordenador

del gasto en la plataforma Secop II. Este proceso garantiza que la Oficina de Presupuesto pueda expedir el registro presupuestal en los tiempos establecidos, lo cual es un requisito indispensable para la correcta ejecución de los contratos.

Finalmente, se solicita el envío de los adicionales y prorrogas que fueron debidamente **cargados** y **publicados** en la plataforma de Secop II, en aras de expedir en los tiempos correspondientes los registros presupuestales.

Atentamente,

Yennifer Valencia González

Asesor Externo DAF



---

## SOLICITUD DE CARGUE Y NUMERACION DE ADICIONALES MES DE DICIEMBRE DE 2024

---

**Desde** administracion DISTRISSEGURIDAD <administracion@distriseguridad.gov.co>

**Fecha** Lun 16/12/2024 16:51

**Para** juridico DISTRISSEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>; gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

Por instrucciones del Director Administrativo, se solicita comedidamente el cargue y la numeración de los contratos relacionados a continuación:

1. ADICIONAL ALBERTO FAYAH
2. ADICIONAL CRISTHIAN GONZALEZ
3. ADICIONAL NINI FERNANDEZ
4. ADCIONAL ALBERTO FAYAH

Es menester resaltar la importancia de realizar el cargue y la numeración de los contratos en la plataforma Safe de manera oportuna, una vez que estos sean aprobados por el ordenador del gasto en la plataforma Secop II. Este proceso garantiza que la Oficina de Presupuesto pueda expedir el registro presupuestal en los tiempos establecidos, lo cual es un requisito indispensable para la correcta ejecución de los contratos.

Finalmente, se solicita el envío de los adicionales y prorrogas que fueron debidamente **cargados** y **publicados** en la plataforma de Secop II, en aras de expedir en los tiempos correspondientes los registros presupuestales.

Atentamente,

Yennifer Valencia González  
Asesor Externo DAF

---

**De:** administracion DISTRISSEGURIDAD <administracion@distriseguridad.gov.co>

**Enviado:** lunes, 16 de diciembre de 2024 15:43

**Para:** juridico DISTRISSEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>; gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

**Asunto:** SOLICITUD DE CARGUE Y NUMERACION DE ADICIONALES Y CONTRATO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024

Cordial saludo,

Por instrucciones del Director Administrativo, se solicita comedidamente el cargue y la numeración de los contratos relacionados a continuación:

1. ADICIONAL PRIXMASOL
2. ADICIONAL JAVIER NARVAEZ
3. ADICIONAL LICETH RODRIGUEZ

4. ADICIONAL CORAIMA TORRES
5. ORDEN DE COMPRA PANAMERICANA
6. CONTRATO SEGUROS DEL ESTADO (GARANTIA UNICA)
7. ADICIONAL ALBERTO FAYAH

Es menester resaltar la importancia de realizar el cargue y la numeración de los contratos en la plataforma Safe de manera oportuna, una vez que estos sean aprobados por el ordenador del gasto en la plataforma Secop II. Este proceso garantiza que la Oficina de Presupuesto pueda expedir el registro presupuestal en los tiempos establecidos, lo cual es un requisito indispensable para la correcta ejecución de los contratos.

Finalmente, se solicita el envío de los adicionales y prorrogas que fueron debidamente **cargados y publicados** en la plataforma de Secop II, en aras de expedir en los tiempos correspondientes los registros presupuestales.

Atentamente,

Yennifer Valencia González  
Asesor Externo DAF



---

**RE: SOLICITUD DE REVISION DE ADICION Y PRORROGA YENNIFER VALENCIA**

---

**Desde** gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

**Fecha** Lun 09/12/2024 14:36

**Para** juridico DISTRISEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

 2 archivos adjuntos (378 KB)

Estudios Previos adicion YENNIFER VALENCIA.pdf; ADICION Y PRORROGA YENNIFER VALENCIA.pdf;

ENVIO ADICION Y PRORROGA YENNIFER VALENCIA PARA SU APROBACION Y FIRMA DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ATENGNTAMENTE MARITSOL ARRIETA  
ASESORA EXTERNA

---

**De:** juridico DISTRISEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

**Enviado:** lunes, 9 de diciembre de 2024 11:22

**Para:** gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

**Asunto:** RV: SOLICITUD DE REVISION DE ADICION Y PRORROGA YENNIFER VALENCIA

MARITSOL ASIGNADO.

Att,



**Edgard Eduardo Martínez Cogollo**

Dirección Administrativa y Financiera  
Profesional Especializado - Jurídico



Edificio Inteligente Chambacú  
Cartagena de Indias



[www.distriseguridad.gov.co](http://www.distriseguridad.gov.co)

---

**De:** administracion DISTRISEGURIDAD <administracion@distriseguridad.gov.co>

**Enviado el:** viernes, 6 de diciembre de 2024 9:27

**Para:** juridico DISTRISEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

**Asunto:** SOLICITUD DE REVISION DE ADICION Y PRORROGA YENNIFER VALENCIA

Cordial saludo,

Por instrucción del Director Administrativo, adjunto envío lo referenciado para su conocimiento y fines pertinentes.

Atten,

17/12/24, 12:00

Correo: gestion juridica distriseguridad - Outlook

Yennifer Valencia  
Asesor Externo DAF



---

**RE: SOLICITUD DE REVIISION - ADICION Y PRORROGA LICETH RODRIGUEZ**

---

**Desde** gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

**Fecha** Lun 09/12/2024 15:45

**Para** juridico DISTRISEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

 4 archivos adjuntos (736 KB)

Estudios Previos adicion YENNIFER VALENCIA.pdf; ADICION Y PRORROGA YENNIFER VALENCIA (1).pdf; Estudios Previos adicion LICETH RODRIGUEZ.pdf; ADICION Y PRORROGA LICETH RODRIGUEZ.pdf;

ENVIO DOCUMENTOS AJUSTADOS

ATENTAMENTE  
MARITSOL ARRIETA C  
ASESORA EXTERNA

---

**De:** gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

**Enviado:** lunes, 9 de diciembre de 2024 15:03

**Para:** juridico DISTRISEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

**Asunto:** RE: SOLICITUD DE REVIISION - ADICION Y PRORROGA LICETH RODRIGUEZ

ENVIO ADICION Y PRORROGA LICETH RODRIGUEZ PARA SU APROBACION Y FIRMA POR PARTE DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ATENTAMENTE  
MARITSOL ARRIETA  
ASESORA EXTERNA

---

**De:** juridico DISTRISEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

**Enviado:** lunes, 9 de diciembre de 2024 11:21

**Para:** gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

**Asunto:** RV: SOLICITUD DE REVIISION - ADICION Y PRORROGA LICETH RODRIGUEZ

MARITSOL ASIGNADA.

Att,



**Edgard Eduardo Martínez Cogollo**

Dirección Administrativa y Financiera  
Profesional Especializado - Jurídico



Edificio Inteligente Chambacú  
Cartagena de Indias



[www.distribseguridad.gov.co](http://www.distribseguridad.gov.co)

---

**De:** administracion DISTRISeguridad <administracion@distribseguridad.gov.co>

**Enviado el:** viernes, 6 de diciembre de 2024 9:18

**Para:** juridico DISTRISeguridad <juridico@distribseguridad.gov.co>

**Asunto:** SOLICITUD DE REVIISION - ADICION Y PRORROGA LICETH RODRIGUEZ

Cordial saludo,

Por instrucción del Director Administrativo, adjunto envío lo referenciado para su conocimiento y fines pertinentes.

Atten,

Yennifer Valencia  
Asesor Externo DAF



---

**RE: EDP Y ADICIONAL CORAIMA ISABEL GOMEZ Y CHRISTIAN GONZALEZ**

---

**Desde** gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

**Fecha** Vie 06/12/2024 19:11

**Para** juridico DISTRISEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

 4 archivos adjuntos (1 MB)

ADICION CHRISTIAN MARIO GONZALEZ.pdf; ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL CHRISTIAN MARIO GONZALEZ.pdf; ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL CORAIMA ISABEL GOMEZ.pdf; ADICION CORAIMA ISABEL GOMEZ.pdf;

**ENVIO AJUSTES AL EDP Y ADICIONAL CORAIMA ISABEL GOMEZ Y CHRISTIAN GONZALEZ, PARA SU APROBACION Y FIRMA DEL DIRECTOR OPERATIVO.**

ATENTAMENTE  
MARITSOL ARRIETA C  
ASESORA EXTERNA

---

**De:** juridico DISTRISEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

**Enviado:** viernes, 6 de diciembre de 2024 16:33

**Para:** gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>; Maritsol Arrieta <marsolarrietac@gmail.com>

**Asunto:** Re: EDP Y ADICIONAL CORAIMA ISABEL GOMEZ Y CHRISTIAN GONZALEZ

Estos no son los formatos que yo les compartí, ajusta te agradezco, revisa mis correos.

Att. EMC

Obtener [Outlook para Android](#)

---

**From:** gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

**Sent:** Friday, December 6, 2024 2:54:09 PM

**To:** juridico DISTRISEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

**Subject:** EDP Y ADICIONAL CORAIMA ISABEL GOMEZ Y CHRISTIAN GONZALEZ

**ENVIO EDP Y ADICIONAL CORAIMA ISABEL GOMEZ Y CHRISTIAN GONZALEZ PARA SU APROBACION Y FORMA DEL DIRECTOR OPERATIVO**

ATENTAMENTE  
MARITSOL ARRIETA

## ASESORA EXTERNA



---

**RV: Solicitud de Revisión y Visto Bueno de Estudios Previos Administradora Financiera**

---

**Desde** juridico DISTRISSEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

**Fecha** Mar 26/11/2024 11:24

**Para** gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

**CC** Maritsol Arrieta <marsolarrietac@gmail.com>

 3 archivos adjuntos (598 KB)

ESTUDIOS PREVIOS\_ANGELICA LEAL- PROFESIONAL ADMINISTRADORA FINANCIERA.docx; MEMORANDO 0002161\_0001.pdf; Diagnostico ADMINISTRADORA FINANCIERA ANGELICA LEAL.docx;

MARITSOL REVISAR.

Att,



**Edgard Eduardo Martinez Cogollo**  
Dirección Administrativa y Financiera  
Profesional Especializado - Jurídico

 Edificio Inteligente Chambacú  
Cartagena de Indias

 [www.distriseguridad.gov.co](http://www.distriseguridad.gov.co)

---

**De:** administracion DISTRISSEGURIDAD <administracion@distriseguridad.gov.co>

**Enviado el:** lunes, 25 de noviembre de 2024 12:29

**Para:** juridico DISTRISSEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

**Asunto:** Solicitud de Revisión y Visto Bueno de Estudios Previos Administradora Financiera

Cordial saludo,

Por instrucción del Director Administrativo, me permito enviar para su revisión y posterior visto bueno estudios previos para la contratación de los servicios profesionales de un Administrador Financiero, quien estará encargado de realizar actividades inherentes de la Dirección Administrativa y Financiera.

Esta dirección queda atenta a sus observaciones y/o sugerencias.

Atten,

Yennifer Valencia  
Asesor Externo DAF



---

**VF - DOCUMENTOS PRE-CONTRACTUALES PROYECTO PLAYAS FASE III**

---

**Desde** operaciones DISTRISegURIDAD <operaciones@distriseguridad.gov.co>

**Fecha** Mié 11/12/2024 10:20

**Para** juridico DISTRISegURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>; gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

 17 archivos adjuntos (23 MB)

0. CHECK LIST CONTRATACION GARITAS.docx; 1. CERTIFICACION DOTACION OFIC PLANEACION DISTRISegURIDAD.pdf; 2. CERTIFICADO PLAYAS.pdf; 3. MEMORANDO 0002181.pdf; 4. PAA DISTRISegURIDAD V30 29-11-2024 FILA 152.xlsx; 5. ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf; 5.1 ANEXO N\_1\_PROYECTO PLAYAS.xlsx; 6. INVITACIÓN A COTIZAR PROYECTO PLAYAS 03.pdf; 6.1 ALBARRADA COTIZACION PLAYAS.pdf; 6.2 COTIZACION MASTER ELECTRIC.pdf; 6.3 COTIZACION CONSTRUEQUIPOS.pdf; 7. ESTUDIO DE MERCADO.pdf; 7.1 MATRIZ PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO PROYECTO PLAYAS.pdf; 8. CDP SEÑALIZACION PLAYAS Fase 3.pdf; 9. ANALISIS DEL SECTOR - PLAYAS.pdf; 10. Anexo Matriz de Riesgos Gerencia Integral.pdf; 11. ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PROYECTO PLAYAS.doc;

Buenas envió documentos en versión final del proyecto para CONTRATAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO - FASE III DE LA INFRAESTRUCTURA Y SEÑALIZACIÓN EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS para su estudio y fines pertinentes.

Se Adjunta estudios Previos en Documento editable

**DISTRISegURIDAD****Julio Devoz Carrasquilla**Dirección Operativa  
Director OperativoEdificio Inteligente Chambacú  
Cartagena de Indias

www.distriseguridad.gov.co



---

**RE: ACLARATORIO-REMBERTO ALTAMIRANDA-SORIT CONTRERA**

---

**Desde** juridico DISTRISSEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

**Fecha** Mar 10/12/2024 9:00

**Para** gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

Buen dia MARITSOL pasame en un solo correo tambien los antecedentes. (memorandos).

Att,



**Edgard Eduardo Martínez Cogollo**  
Dirección Administrativa y Financiera  
Profesional Especializado - Jurídico

 Edificio Inteligente Chambacú  
Cartagena de Indias

 [www.distriseguridad.gov.co](http://www.distriseguridad.gov.co)

---

**De:** gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

**Enviado:** lunes, 9 de diciembre de 2024 18:16

**Para:** juridico DISTRISSEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

**Asunto:** ACLARATORIO-REMBERTO ALTAMIRANDA-SORIT CONTRERA

CORDIAL SALUDO

ENVIO ACLARATORIO-REMBERTO ALTAMIRANDA-SORIT CONTRERA

ATENTAMENTE

MARITSOL ARRIETA C  
ASESORA EXTERNA



---

**RV: MMEORANDO 2254 AUTORIZACION MODIFICACION ADICION Y PRORROGA**

---

**Desde** juridico DISTRISSEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

**Fecha** Lun 09/12/2024 11:54

**Para** gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

 1 archivo adjunto (439 KB)

MEMORANDO 2254\_0001 (1).pdf;

Buen día proceder conforme a la asignación de sus contratos.

MARIA ARANA  
MARITSOL  
JOSE ARIZMENDY

Att,



**Edgard Eduardo Martínez Cogollo**  
Dirección Administrativa y Financiera  
Profesional Especializado - Jurídico

 Edificio Inteligente Chabacú  
Cartagena de Indias

 [www.distriseguridad.gov.co](http://www.distriseguridad.gov.co)

---

**De:** Distriseguridad <distriseguridad@cartagena.gov.co>

**Enviado el:** viernes, 6 de diciembre de 2024 14:40

**Para:** juridico DISTRISSEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>; administracion DISTRISSEGURIDAD <administracion@distriseguridad.gov.co>; Remberto Viaña Gonzalez <rembertovianagonzalez@gmail.com>

**CC:** operaciones DISTRISSEGURIDAD <operaciones@distriseguridad.gov.co>; comunidades DISTRISSEGURIDAD <comunidades@distriseguridad.gov.co>

**Asunto:** MMEORANDO 2254 AUTORIZACION MODIFICACION ADICION Y PRORROGA

Buenas Tardes

Cordial saludo

Me permito adjuntar documento, para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



**SAIDA PATRICIA CABEZATORRES**  
Secretaria Direccion General

 Edificio Inteligente Chabacú  
Cartagena de Indias

 [www.distriseguridad.gov.co](http://www.distriseguridad.gov.co)





---

**RE: APROBACION DE POLIZA PRIXMASOL**

---

**Desde** gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

**Fecha** Vie 06/12/2024 14:08

**Para** juridico DISTRISEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

 3 archivos adjuntos (779 KB)

APROBACION DE GARANTIAPRIXMASOL.pdf; Poliza Adiconal 3861403 - 16258624\_signed.pdf; ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL PRIXMASOL-ok(1).pdf.pdf;

---

**De:** juridico DISTRISEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

**Enviado:** viernes, 6 de diciembre de 2024 13:36

**Para:** gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

**Asunto:** Re: APROBACION DE POLIZA PRIXMASOL

Pasame en un solo correo todos los archivos.

Obtener [Outlook para Android](#)

---

**From:** gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

**Sent:** Friday, December 6, 2024 1:08:02 PM

**To:** juridico DISTRISEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

**Subject:** APROBACION DE POLIZA PRIXMASOL

ENVIAR APROBACION DE POLIZA PRIXMASOL PARA SU APROBACION

ATENTAMENTE

MARITSOL ARRIETA C  
ASESORA EXTERNA



---

**RE: SE REITERA SOLICITUD DE CARGUE Y NUMERACION CONTRATOS MES DE NOVIEMBRE**

---

**Desde** gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

**Fecha** Vie 06/12/2024 10:04

**Para** administracion DISTRISSEGURIDAD <administracion@distriseguridad.gov.co>; juridico DISTRISSEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

Buen día.  
Cordial Saludo,

Los contratos de relacionados a continuación ya se encuentran debidamente numerados:

1. HENRIQUEZ EMILIANI
2. ANGELICA LEAL
3. MAURICIO FELIX
4. ADICIONAL TATIANA TORRES
5. ORDEN DE COMPRA 137649 PANAMERICANA

Respecto de ADICIONAL AUTOTROPICAL y ADICIONAL NICOLLETE, ya se indico a los abogados asignados a los procesos para cargue y posterior numeración.

Cordialmente,  
Margie G

---

**De:** administracion DISTRISSEGURIDAD <administracion@distriseguridad.gov.co>

**Enviado el:** viernes, 6 de diciembre de 2024 9:14 a. m.

**Para:** juridico DISTRISSEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>; gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

**Asunto:** SE REITERA SOLICITUD DE CARGUE Y NUMERACION CONTRATOS MES DE NOVIEMBRE

Cordial saludo,

Por instrucción del Director Administrativo, esta dirección reitera el cargue y numeración de los contratos que suscribió la entidad en el mes inmediatamente anterior, los cuales me permito relacionar:

1. ADICIONAL NICOLLETE
2. HENRIQUEZ EMILIANI
3. ANGELICA LEAL
4. MAURICIO FELIX
5. ADICIONAL TATIANA TORRES
6. ORDEN DE COMPRA 137649 PANAMERICANA
7. ADICIONAL AUTOTROPICAL

Es menester señalar la importancia del cargue y numeración de los contratos una vez son aprobados por el ordenador del gasto en la plataforma de Secop II; esto es, permitiendo que la Oficina de Presupuesto expida en los tiempos correspondientes el registro presupuestal. Requisito indispensable para la ejecución del contrato.

Atentamente,

Yennifer Valencia González

Asesor Externo DAF

---

**De:** administracion DISTRISSEGURIDAD <[administracion@distriseguridad.gov.co](mailto:administracion@distriseguridad.gov.co)>

**Enviado:** jueves, 5 de diciembre de 2024 12:01

**Para:** juridico DISTRISSEGURIDAD <[juridico@distriseguridad.gov.co](mailto:juridico@distriseguridad.gov.co)>; gestion juridica distriseguridad <[gestionjuridica@distriseguridad.gov.co](mailto:gestionjuridica@distriseguridad.gov.co)>

**Asunto:** SOLICITUD DE CARGUE Y NUMERACION CONTRATOS -RENDICION CONTRATOS NOVIEMBRE- SOLICITUD RP NOVIEMBRE

Cordial saludo,

Por instrucción del Director Administrativo, esta dirección reitera el cargue y numeración de los contratos que suscribió la entidad en el mes inmediatamente anterior, los cuales me permito relacionar:

1. ADICIONAL NICOLLETE
2. HENRIQUEZ EMILIANI

3. ANGELICA LEAL
4. MAURICIO FELIX
5. ADICIONAL TATIANA TORRES
6. ORDEN DE COMPRA 137649 PANAMERICANA
7. ADICIONAL AUTOTROPICAL

Es menester señalar la importancia del cargue y numeración de los contratos una vez son aprobados por el ordenador del gasto en la plataforma de Secop II; esto es, permitiendo que la Oficina de Presupuesto expida en los tiempos correspondientes el registro presupuestal. Requisito indispensable para la ejecución del contrato.

Finalmente, se recuerda la importancia de rendir en los tiempos los contratos celebrados en la entidad en la plataforma de SIA OBSERVA, y así evitar que la entidad incurra en procesos sancionatorios.

Atentamente,

Yennifer Valencia González

Asesor Externo DAF

---

**De:** plataformas DISTRISSEGURIDAD <[plataformas@distriseguridad.gov.co](mailto:plataformas@distriseguridad.gov.co)>

**Enviado:** martes, 3 de diciembre de 2024 10:20

**Para:** juridico DISTRISSEGURIDAD <[juridico@distriseguridad.gov.co](mailto:juridico@distriseguridad.gov.co)>; Remberto Viaña Gonzalez <[rembertovianagonzalez@gmail.com](mailto:rembertovianagonzalez@gmail.com)>; administracion DISTRISSEGURIDAD <[administracion@distriseguridad.gov.co](mailto:administracion@distriseguridad.gov.co)>

**Cc:** recursos DISTRISSEGURIDAD <[recursos@distriseguridad.gov.co](mailto:recursos@distriseguridad.gov.co)>

**Asunto:** RENDICION CONTRATOS NOVIEMBRE- SOLICITUD RP NOVIEMBRE

Cordial saludo,

por medio de la presente informo que la fecha limite de rendicion en SIA OBSERVA es el 6 de diciembre adjunto soporte de la fecha limite por lo cual solicito los RP de la contratacion de noviembre.

|                                                                    |                |                 |                |               |               |  |                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------|----------------|---------------|---------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Rendición Contratos Periodo noviembre (11 a noviembre 30 del 2024) | Nov. 1 de 2024 | Nov. 30 de 2024 | Dic. 6 de 2024 | En Proceso... | En Proceso... |  | <br> |
|--------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------|----------------|---------------|---------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

sin otro particular,

Atentamente,

**Sindi Paola Ditta Cassiani**

Asesora Externa

**DISTRISSEGURIDAD**

Nit: 806.013.404-2

Fijo: (605) 6643617 – 6642245

Email: [plataformas@distriseguridad.gov.co](mailto:plataformas@distriseguridad.gov.co)

Web: [www.distriseguridad.gov.co](http://www.distriseguridad.gov.co)

Dir.: Chambacú, Edificio Inteligente, Piso 6 Ofic. 609 Cartagena



---

## SOLICITUD DE CARGUE Y NUMERACION CONTRATOS -RENDICION CONTRATOS NOVIEMBRE- SOLICITUD RP NOVIEMBRE

---

**Desde** administracion DISTRISSEGURIDAD <administracion@distriseguridad.gov.co>

**Fecha** Jue 05/12/2024 12:01

**Para** juridico DISTRISSEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>; gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

Cordial saludo,

Por instrucción del Director Administrativo, esta dirección reitera el cargue y numeración de los contratos que suscribió la entidad en el mes inmediatamente anterior, los cuales me permito relacionar:

1. ADICIONAL NICOLLETE
2. HENRIQUEZ EMILIANI
3. ANGELICA LEAL
4. MAURICIO FELIX
5. ADICIONAL TATIANA TORRES
6. ORDEN DE COMPRA 137649 PANAMERICANA
7. ADICIONAL AUTOTROPICAL

Es menester señalar la importancia del cargue y numeración de los contratos una vez son aprobados por el ordenador del gasto en la plataforma de Secop II; esto es, permitiendo que la Oficina de Presupuesto expida en los tiempos correspondientes el registro presupuestal. Requisito indispensable para la ejecución del contrato.

Finalmente, se recuerda la importancia de rendir en los tiempos los contratos celebrados en la entidad en la plataforma de SIA OBSERVA, y así evitar que la entidad incurra en procesos sancionatorios.

Atentamente,

Yennifer Valencia González  
Asesor Externo DAF

---

**De:** plataformas DISTRISSEGURIDAD <plataformas@distriseguridad.gov.co>

**Enviado:** martes, 3 de diciembre de 2024 10:20

**Para:** juridico DISTRISSEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>; Remberto Viaña Gonzalez <rembertovianagonzalez@gmail.com>; administracion DISTRISSEGURIDAD <administracion@distriseguridad.gov.co>

**Cc:** recursos DISTRISSEGURIDAD <recursos@distriseguridad.gov.co>

**Asunto:** RENDICION CONTRATOS NOVIEMBRE- SOLICITUD RP NOVIEMBRE

Cordial saludo,

por medio de la presente informo que la fecha limite de rendicion en SIA OBSERVA es el 6 de diciembre adjunto soporte de la fecha limite por lo cual solicito los RP de la contratacion de noviembre.

|                                                                  |                |                 |                |               |               |  |                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------|----------------|---------------|---------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Rendición Contratos Periodo noviembre 01 a noviembre 30 del 2024 | Nov. 1 de 2024 | Nov. 30 de 2024 | Dic. 6 de 2024 | En Proceso... | En Proceso... |  |  |
|------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------|----------------|---------------|---------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------|

sin otro particular,

Atentamente,

**Sindi Paola Ditta Cassiani**

Asesora Externa



**Nit: 806.013.404-2**

**Fijo:** (605) 6643617 – 6642245

**Email:** [plataformas@distriseguridad.gov.co](mailto:plataformas@distriseguridad.gov.co)

**Web:** [www.distriseguridad.gov.co](http://www.distriseguridad.gov.co)

**Dir.:** Chambacú, Edificio Inteligente, Piso 6 Ofic. 609 Cartagena



---

**RE: APROBACION DE POLIZA PRIXMASOL**

---

**Desde** gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

**Fecha** Vie 06/12/2024 14:08

**Para** juridico DISTRISEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

 3 archivos adjuntos (779 KB)

APROBACION DE GARANTIAPRIXMASOL.pdf; Poliza Adiconal 3861403 - 16258624\_signed.pdf; ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL PRIXMASOL-ok(1).pdf.pdf;

---

**De:** juridico DISTRISEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

**Enviado:** viernes, 6 de diciembre de 2024 13:36

**Para:** gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

**Asunto:** Re: APROBACION DE POLIZA PRIXMASOL

Pasame en un solo correo todos los archivos.

Obtener [Outlook para Android](#)

---

**From:** gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

**Sent:** Friday, December 6, 2024 1:08:02 PM

**To:** juridico DISTRISEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

**Subject:** APROBACION DE POLIZA PRIXMASOL

ENVIAR APROBACION DE POLIZA PRIXMASOL PARA SU APROBACION

ATENTAMENTE

MARITSOL ARRIETA C  
ASESORA EXTERNA

| 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN                                            |          |                                                                                                                                                                          |                                                 |                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Plan Anual de Adquisiciones                                                      |          | Versión: 28 del 14/11/2024 (SECOP II).                                                                                                                                   |                                                 |                                                      |
| Tipo de Presupuesto Asignado                                                     |          | FUNCIONAMIENTO                                                                                                                                                           |                                                 |                                                      |
| Rubro                                                                            |          | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. MTTO VEHICULOS                                                                                             |                                                 |                                                      |
| Código UNSPSC PAA                                                                |          |                                                                                                                                                                          |                                                 |                                                      |
|                                                                                  | SEGMENTO | FAMILIA                                                                                                                                                                  | CLASE                                           | PRODUCTOS                                            |
|                                                                                  | 78       | 18                                                                                                                                                                       | 15                                              | Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos |
|                                                                                  | 12       | 18                                                                                                                                                                       | 16                                              | Aceites                                              |
|                                                                                  | 15       | 12                                                                                                                                                                       | 15                                              | Preparados lubricantes                               |
|                                                                                  | 15       | 12                                                                                                                                                                       | 19                                              | Grasas                                               |
|                                                                                  | 25       | 17                                                                                                                                                                       | 17                                              | Sistemas de frenado y componentes                    |
|                                                                                  | 25       | 17                                                                                                                                                                       | 19                                              | Ruedas y acabados                                    |
|                                                                                  | 25       | 17                                                                                                                                                                       | 20                                              | Componentes de sistema de suspensión                 |
| 25                                                                               | 17       | 21                                                                                                                                                                       | Componentes y sistemas de seguridad de vehículo |                                                      |
| Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones |          | SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO CON SUMINISTRO Y MANO DE OBRA PARA VEHICULOS DE PROPIEDAD DE DISTRISSEGURIDAD ENTIDAD ADSCRITA A LA ALCALDÍA DE CARTAGENA. |                                                 |                                                      |
| 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN                                                      |          |                                                                                                                                                                          |                                                 |                                                      |
| Fecha de elaboración del estudio previo:                                         |          | NOVIEMBRE DE 2024                                                                                                                                                        |                                                 |                                                      |
| Nombre del funcionario que diligencia                                            |          | JENNIFER ACEVEDO LAFAURIE                                                                                                                                                |                                                 |                                                      |
| Dependencia solicitante:                                                         |          | DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA                                                                                                                                    |                                                 |                                                      |
| Tipo de Contrato:                                                                |          | PRESTACION DE SERVICIOS<br><br>Otro: ADICIÓN No. 001-2024 AL CONTRATO PRINCIPAL No. CO1.PCCNTR.6597614-2024                                                              |                                                 |                                                      |

| 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (DECRETO 1082 DE 2015)                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la adición al contrato | <p>Que Mediante Decreto Distrital No. 040 del 2003 se creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado DISTRISSEGURIDAD, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana.</p> <p>En consideración a lo anterior expuesto, se realizó PROYECCION DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS DE INFRAESTRUCTURA DE DISTRISSEGURIDAD 2024, por parte de la Profesional Universitario de Recursos, en la cual deja de manifiesto la necesidad de apropiar los recursos presupuestales que permitan mantener operativos los vehículos de la entidad destinados a las labores arriba comentadas y de garantizar la conservación de los mismos, Distrisseguridad realizó la asignación presupuestal del rubro “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. MTTO VEHICULOS” del Presupuesto Vigencia 2024, a fin de satisfacer en el monto presupuestado, la obligación legal de garantizar el cuidado y mantenimiento integral del parque automotor.</p> <p>Que con cargo a estos recursos se celebró el contrato No. CO1.PCCNTR.6597614 en la plataforma SECOP II, el día 02 de agosto de 2024 entre DISTRISSEGURIDAD y AUTO TROPICAL CARTAGENA SAS con NIT Nro. 900.466.154-0, dicho contrato fue por valor de (\$24.748.200) cuya duración se fijó hasta el día 31 de diciembre de 2024. Dicho contrato se ha venido ejecutando conforme lo contratado.</p> <p>Mediante Memorando No. 1826 de 9 de octubre de 2024, JENNIFER ACEVEDO LAFAURIE P.U. RECURSOS HUMANOS Y FISICOS y supervisora del contrato, solicitó Adición de mayores recursos al contrato principal No. CO1.PCCNTR.6597614, en cuantía de DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y</p> |

|                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                    |              |                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------------------------------------------|
|                                   | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>Código:</b> FGC-005<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 26/01/2023<br><b>Página</b> 2 de 21 |              |                                                      |
|                                                                                                                    | <p>OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$12.198.600), a fin de atender la cotidianidad y las urgencias que de seguro han de presentarse en el corto plazo y en lo posible garantizar el contar con los medios de movilidad que permitan entre otras, los desplazamientos del Director General, el seguimiento a la implementación y operación de las infraestructuras de vigilancia y prevención en construcción y/o implementación y las visitas a las comunidades Distritales.</p> <p>Por tanto, el Director General mediante volante de instrucción de fecha 09 de octubre de 2024 autorizó la Adición solicitada por la oficina de Recursos Humanos de la entidad para el mantenimiento de vehículos.</p> |                                                                                                    |              |                                                      |
| <b>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                    |              |                                                      |
| <b>3.2.1. OBJETO CONTRACTUAL:</b>                                                                                  | ADICIÓN No. 001-2024 AL CONTRATO PRINCIPAL No. CO1.PCCNTR.6597614-2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                    |              |                                                      |
| <b>3.2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:</b>                                                           | <b>SEGMENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>FAMILIA</b>                                                                                     | <b>CLASE</b> | <b>PRODUCTOS</b>                                     |
|                                                                                                                    | 78                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 18                                                                                                 | 15           | Servicios de mantenimiento y reparación de vehiculos |
|                                                                                                                    | 12                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 18                                                                                                 | 16           | Aceites                                              |
|                                                                                                                    | 15                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 12                                                                                                 | 15           | Preparados lubricantes                               |
|                                                                                                                    | 15                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 12                                                                                                 | 19           | Grasas                                               |
|                                                                                                                    | 25                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 17                                                                                                 | 17           | Sistemas de frenado y componentes                    |
|                                                                                                                    | 25                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 17                                                                                                 | 19           | Ruedas y acabados                                    |
|                                                                                                                    | 25                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 17                                                                                                 | 20           | Componentes de sistema de suspensión                 |
|                                                                                                                    | 25                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 17                                                                                                 | 21           | Componentes y sistemas de seguridad de vehículo      |
|                                                                                                                    | 25                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 17                                                                                                 | 28           | Sistemas y componentes hidráulicos                   |
|                                                                                                                    | 25                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 17                                                                                                 | 42           | Sistema de dirección                                 |
|                                                                                                                    | 25                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 19                                                                                                 | 17           | Equipo para el mantenimiento de vehículo             |
|                                                                                                                    | <b>3.2.3</b><br>Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | NO APLICA                                                                                          |              |                                                      |
| <b>3.2.4 Domicilio contractual</b>                                                                                 | Cartagena de Indias, Chabacú, Edificio Inteligente, Sector Papayal Ofic. Piso (6) No. (609)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                    |              |                                                      |
| <b>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</b>                                                  | Hace parte integral de los Estudios y Documentos Previos, Solicitud de adición Memorando No. 1826 de 2024, Volante de Instrucción y CDP No. 176 de 2024.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                    |              |                                                      |
| <b>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE DISTRISSEGURIDAD</b>                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                    |              |                                                      |

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Código:</b> FGC-005<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 26/01/2023<br><b>Página</b> 3 de 21 |
| <b>3.3.1 Obligaciones del Contratista/Proveedor:</b>                              | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo a los vehículos automotores de acuerdo con las especificaciones del servicio solicitado y lo señalado en su oferta, durante el período de ejecución del contrato.</li> <li>2. Entregar a título de suministro, de acuerdo con los requerimientos de la entidad, los repuestos, partes e insumos nuevos ofertados, en óptimas condiciones de calidad y cantidad.</li> <li>3. Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor para que pueda ejercer su función en debida forma.</li> <li>4. El contratista deberá llevar un control con cruce a DISTRISSEGURIDAD sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo por ninguna circunstancia. En el evento que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo y DISTRISSEGURIDAD no asumirá ningún valor adicional a lo contratado, entendiéndose que se trata de un valor agregado gratuito. El supervisor solicitará dichos registros o reportes, los cuales deberán ser entregados dentro de las 12 horas siguientes a DISTRISSEGURIDAD.</li> <li>5. El contratista deberá llevar un sistema de registro de trabajos realizados a cada vehículo que le permita hacer seguimiento a tópicos tales como periodicidad de mantenimiento, repuestos suministrados trabajos realizados etc. Los registros incluirán archivos fotográficos del proceso completo de atención a los vehículos, que evidencien cada una de las etapas de la misma. El registro fotográfico se imprimirá a color y se aportará como uno de los soportes de los documentos de cobro.</li> <li>6. Garantizar que todos los repuestos salvo aquellos que Distrisseguridad determine, deberán ser genuinos. Todo cambio de repuestos exige la devolución de los elementos sustituidos, esta devolución deberá hacerse al supervisor del contrato al momento de la entrega de los trabajos efectuados en el vehículo en bolsas separadas e identificadas con la placa del vehículo.</li> <li>7. El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de forma inmediata, precisa, y eficaz por lo menos durante ocho (8) horas en los días hábiles comprendidos de lunes a viernes; los sábados mínimos cuatro (4) horas.</li> <li>8. Una vez reparado el vehículo, este debe ser entregado con la garantía expresada en la propuesta por la calidad y durabilidad de los repuestos instalados y por la calidad del servicio.</li> <li>9. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.</li> <li>10. Garantizar la protección de datos e información entregada por Distrisseguridad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.</li> <li>11. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución del contrato.</li> <li>12. Mantener la debida confidencialidad e integridad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato.</li> </ol> |                                                                                                    |

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                        |         |     |        |                       |        |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------|-----|--------|-----------------------|--------|-----------------|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Código: FGC-005<br>Versión: 1.0<br>Fecha: 26/01/2023<br>Página 4 de 21 |         |     |        |                       |        |                 |
| 3.3.2 Obligaciones de Distriseguridad:                                           | <div><div><div>1. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago del contrato, las facturas presentadas por el contratista.</div><div>2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la licitación y el contrato.</div><div>3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley.</div><div>4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.</div><div>5. No modificar la naturaleza o especificaciones técnicas del servicio.</div><div>6. Informar de manera inmediata al CONTRATISTA acerca de cualquier circunstancia que amenace con perturbar el desarrollo normal del contrato.</div><div>7. Ejercer supervisión del contrato.</div><div>8. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada, incorporando los descuentos o compensaciones a los que haya lugar.</div><div>9. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley.</div><div>10. Verificar que el Proveedor cumpla con los requerimientos de presentación de facturas aquí establecidos.</div></div></div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                        |         |     |        |                       |        |                 |
| 3.4 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo                        | <p>El valor de la contratación obedece al cálculo resultante del número de repuestos/insumos/partes/repuestos y servicios requeridos por intervención, multiplicado por el precio suministrado para los mismos (conforme al Formulario de precio base del Estudio de Mercado -Anexo No. 1 elaborado por el P.U. de Recursos Humanos y Físicos de Distriseguridad). Las cantidades de repuestos/partes/insumos y servicios de la adición se obtuvieron teniendo en cuenta las características de los sistemas de componentes a intervenir en el vehículo, la cantidad de vehículos, el modelo de los mismos, el régimen de uso al cual se les somete, así como la naturaleza de los repuestos, insumos y el tipo de servicio de mantenimiento requerido. DISTRISeguridad financiará la adición al contrato con recursos propios, provenientes del recaudo del impuesto a la telefonía básica conmutada. De acuerdo con el estudio de mercado adelantados por el P.U. de recursos físico y humano de DISTRISeguridad, la inversión máxima que la entidad hará en la contratación será de <b>DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$12.198.600.00)</b> gravámenes incluidos, conforme al Estudio de Mercado. En ese marco, y por tratarse de prestación de servicios y suministros a precios unitarios, será valor definitivo del contrato el que resultare de multiplicar las cantidades de servicios y suministros efectivamente provistos por su precio unitario.</p> <p>Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el contratista debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para el cálculo de la propuesta económica. Cuando de conformidad con la información a su alcance y Distriseguridad lo estime conveniente, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten o la fórmula que le permitió llegar al valor ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará las observaciones correspondientes. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.</p> |                                                                        |         |     |        |                       |        |                 |
| 3.5 Certificado de disponibilidad Presupuestal                                   | <p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table><tr><td>Número:</td><td>176</td></tr><tr><td>Fecha:</td><td>22 de octubre de 2024</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$12.374.100.00</td></tr></table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                        | Número: | 176 | Fecha: | 22 de octubre de 2024 | Valor: | \$12.374.100.00 |
| Número:                                                                          | 176                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                        |         |     |        |                       |        |                 |
| Fecha:                                                                           | 22 de octubre de 2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                        |         |     |        |                       |        |                 |
| Valor:                                                                           | \$12.374.100.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                        |         |     |        |                       |        |                 |

|  |               |                                   |  |
|--|---------------|-----------------------------------|--|
|  | Expedido por: | Técnico Operativo Presupuesto (E) |  |
|--|---------------|-----------------------------------|--|

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                       |  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--|
| 4. Análisis del Riesgo y la Forma de Mitigarlo: | Distriseguridad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación y seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, dicha tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato se anexa al presente estudio en una matriz de riesgos. |                                       |  |
|                                                 | No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.                                                                                                                                                                                        |                                       |  |
|                                                 | En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsible por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en tal plazo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                       |  |
|                                                 | NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                       |  |
| 5. Ampliación de Garantías del contrato         | El Contratista de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 deberá ampliar las garantías establecidas en el contrato conforme al valor adicionado en el mismo para garantizar el amparo de todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo por razón de la adición, dicha ampliación deberá ser proporcional al valor adicionado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                       |  |
| 6. Interventoría o Supervisión:                 | NOMBRE DEL FUNCIONARIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | JENNIFER ACEVEDO LAFAURIE             |  |
|                                                 | Cargo:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | P. U. RECURSOS HUMANOS Y FISICOS      |  |
|                                                 | Dependencia:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA |  |
| 7. Plazo de Ejecución del Contrato              | El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                       |  |
| 8. Liquidación del Contrato                     | El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de esta y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato a partir de la fecha en que quede en firme el acto que declare la caducidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                       |  |

  
**JENIFER ACEVEDO LAFAURIE**  
**P. U. RECURSOS HUMANOS Y FISICOS**

Proyectó: Ivan Bolivar Benavides - Asesor Externo D.A.F.

Revisó y Ajustó: Maritsol Arrieta C- Asesora Externa Oficina Jurídica

Revisó: Edgard Martínez Cogollo-PUE Jurídico

|                                                                                                                                                                   |                                      |                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>DISTRISSEGURIDAD</b><br><small>TECNOLOGÍA. PREVENCIÓN. PROTECCIÓN</small> | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | <b>Código:</b> FGC – 005<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br>Página 1 de 4 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|

| 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN                                            |                                                                                                                              |                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Tipo de Presupuesto Asignado                                                     | INVERSIÓN                                                                                                                    |                                                |
| Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones | SEGURIDAD YA CON DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA PREVENCIÓN. |                                                |
| 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN                                                      |                                                                                                                              |                                                |
| Fecha de elaboración del estudio previo:<br>(dd/mm/aaaa)                         | DICIEMBRE DE 2024                                                                                                            |                                                |
| Nombre del funcionario que diligencia                                            | REMBERTO VIAÑA GONZALEZ                                                                                                      |                                                |
| Dependencia solicitante:                                                         | Dirección Administrativa y Financiera                                                                                        |                                                |
| Tipo de Contrato:                                                                | Prestación de servicios Profesionales                                                                                        | Otro: Adicional y Prorroga Contrato principal. |

| 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 De 2015)                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b> | <p>Mediante Decreto Distrital No. 040 del 2003 se creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado DISTRISSEGURIDAD, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana.</p> <p>Para cumplir con la finalidad de la función pública, asignada al momento de su creación Distrisseguridad deberá emplear mecanismos e instrumentos que en ejercicio de su función administrativa le permitan desarrollar su objeto misional, las metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Distrital “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS” 2024-2027 y la ejecución de las actividades inherentes a sus proyectos de inversión. Para ello deberá contar con personal suficiente e idóneo que le permita cumplir con esa misionalidad. alguna de esas metas está enmarcada dentro del proyecto de inversión: CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032, estableció como objetivo principal: aumentar la capacidad de respuesta de los organismos de seguridad del Distrito de Cartagena.</p> <p>Que el día 12 de septiembre de 2024 en razón del proyecto antes referenciado Distrisseguridad celebro contrato de prestación de servicios profesionales No. <b>CO1.PCCNTR.6758149</b>, con la señora: <b>LICETH MARGARITA RODRIGUEZ RECUERO</b>, cuyo objeto se pactó así: <b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO A TRAVÉS DE LA ASESORÍA EN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y MEDICION EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS.</b></p> |

Que se estableció como plazo de ejecución contractual un término de 03 meses contados a partir de su legalización y cumplimiento de requisitos de ejecución, la cual inicio el día 12 de septiembre de 2024 con la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal No 521 de 12 de septiembre de 2024.

Que el valor pactado como contraprestación de este contrato se fijó en: **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$13.200.000)** lo que representa honorarios mensuales por valor de: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS (\$ 4.400.000).**

Que mediante memorando interno N.º 2213 del 29 de noviembre de 2024, el director administrativo y financiero remitió a la Dirección General, solicitó la adición del valor inicial del contrato por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 2.786.667)** y prórroga al plazo de ejecución de DIECINUEVE (19) DÍAS, indicando que su continuidad es necesaria para el logro de las metas y objetivos asociados a la Dirección Administrativa y Financiera.

Que virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que persiste la necesidad de contar con este colaborador externo para que preste sus servicios de manera independiente en la Dirección Operativa, el Director General de Distriseguridad autorizó mediante volante de instrucción de noviembre de 2024 la adición y prórroga No.001-2024 del contrato de prestación de servicios: No. **CO1.PCCNTR.6758149** en los siguientes términos:

| NO. DEL CONTRATO   | FIRMA DEL CONTRATO | NOMBRE DEL CONTRATISTA             | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                              | PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL | VALOR INICIAL | ADICION   | PRORROGA |
|--------------------|--------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------|-----------|----------|
| CO1.PCCNTR.6758149 | 12/09/2024         | LICETH MARGARITA RODRIGUEZ RECUERO | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO A TRAVÉS DE LA ASESORIA EN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y MEDICION EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS | 3 meses                    | 13.200.000    | 2.786.667 | 19 días  |

Considerando que el contrato aún se encuentra vigente y el valor que se autorizó adicionar no excede el 50% del valor total inicialmente pactado en el contrato resulta viable y procedente la presente adición y prórroga.

**3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.**

|                                                                                                                                                                   |                                      |                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>DISTRISSEGURIDAD</b><br><small>TECNOLOGÍA. PREVENCIÓN. PROTECCIÓN</small> | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | <b>Código:</b> FGC – 005<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><b>Página</b> 3 de 4 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>3.2.1. Objeto contractual:</b>                                           | <b>ADICIONAL Y PRORROGA No. 001-2024 AL CONTRATO N.º CO1.PCCNTR.6758149</b><br><br>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO A TRAVÉS DE LA ASESORÍA EN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y MEDICION EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>3.2.2 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b> | <p>La adición se realiza en virtud de lo establecido en el artículo 40 de ley 80 de 1993 que establece:</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> <i>En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.</i></p> <p><i>Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”</i></p> <p>El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en <b>sentencia del 24 de agosto de 2005</b>, afirmó:</p> <p><i>“Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato,</i></p> <p><i>El plazo es, entonces, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él”.</i></p> |
| <b>3.3 Valor Estimado de la adición y Justificación del Mismo</b>           | El valor de esta adición es por la suma de; <b>DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 2.786.667)</b> para un valor total del contrato de <b>QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 15.986.667)</b> , Esto teniendo en cuenta que el contrato inicial fue pactado en: <b>TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$13.200.000)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>3.4 Certificado de disponibilidad Presupuestal</b>                       | La presente adición cuenta con recursos suficientes, tal como consta en el certificado de Disponibilidad presupuestal No 201 del 15 de noviembre de 2024, emitido por la persona que funge como técnico de presupuesto de este establecimiento público.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>3.5 Forma de Pago de la adición al Contrato</b>                          | El valor que DISTRISSEGURIDAD reconocerá a favor del contratista en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado de cada contrato, corresponderá a la suma de: <b>DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 2.786.667)</b> este valor corresponde todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista por causa u ocasión de la ejecución del adicional y prórroga de este contrato. DISTRISSEGURIDAD cancelara este valor a la finalización del plazo de ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

|                                                                                                                                                                   |                                      |                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>DISTRISSEGURIDAD</b><br><small>TECNOLOGÍA. PREVENCIÓN. PROTECCIÓN</small> | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | <b>Código:</b> FGC – 005<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br>Página 4 de 4 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                       |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
|                                                  | El pago de este valor se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción del servicio prestado suscrita por el supervisor, y la respectiva certificación mensual expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, acreditado el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL. |                                       |
| <b>3.6. Supervisión:</b>                         | Nombre del funcionario:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>REMBERTO VIAÑA GONZALEZ</b>        |
|                                                  | Cargo:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  |
|                                                  | Dependencia:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA |
| <b>3.7 Nuevo Plazo de Ejecución del Contrato</b> | La prórroga del contrato principal tendrá un plazo de ejecución de diecinueve 19 días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal sin exceder del 31 de diciembre de 2024.                                                                                                                                                                                                                                                  |                                       |
| <b>3.9 Documentos</b>                            | Hacen parte integral de estos estudios previos el memorando 2213 del 29 de NOVIEMBRE de 2024, volante de instrucción de 29 de noviembre de 2024, así mismo el Certificado de Disponibilidad presupuestal 201 del 15 de noviembre de 2024.                                                                                                                                                                                                     |                                       |
| <b>NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA:</b>    | <b>REMBERTO VIAÑA GONZALEZ</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                       |
| <b>CARGO:</b>                                    | DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                       |
| <b>FIRMA:</b>                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                       |

Proyecto: Maritsol Arrieta C - Asesor Externo

Aprobó: Edgard Martínez Cogollo- PUEJ Distriseguridad



|                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>DISTRISeguridad</b><br><small>TECNOLOGÍA. PREVENCIÓN. PROTECCIÓN</small> | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | <b>Código:</b> FGC – 005<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br>Página 1 de 4 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|

| 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN                                            |  |                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de Presupuesto Asignado                                                     |  | INVERSIÓN                                                                                                                    |
| Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones |  | SEGURIDAD YA CON DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA PREVENCIÓN. |
| 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN                                                      |  |                                                                                                                              |
| Fecha de elaboración del estudio previo:<br>(dd/mm/aaaa)                         |  | DICIEMBRE DE 2024                                                                                                            |
| Nombre del funcionario que diligencia                                            |  | REMBERTO VIAÑA GONZALEZ                                                                                                      |
| Dependencia solicitante:                                                         |  | Dirección Administrativa y Financiera                                                                                        |
| Tipo de Contrato:                                                                |  | Prestación de servicios Profesionales<br>Otro: Adicional y Prorroga Contrato principal.                                      |

| 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 De 2015)                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación | <p>Mediante Decreto Distrital No. 040 del 2003 se creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado DISTRISeguridad, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana.</p> <p>Para cumplir con la finalidad de la función pública, asignada al momento de su creación Distriseguridad deberá emplear mecanismos e instrumentos que en ejercicio de su función administrativa le permitan desarrollar su objeto misional, las metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Distrital “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS” 2024-2027 y la ejecución de las actividades inherentes a sus proyectos de inversión. Para ello deberá contar con personal suficiente e idóneo que le permita cumplir con esa misionalidad. alguna de esas metas está enmarcada dentro del proyecto de inversión: CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032, estableció como objetivo principal: aumentar la capacidad de respuesta de los organismos de seguridad del Distrito de Cartagena.</p> <p>Que el día 23 de agosto de 2024 en razón del proyecto antes referenciado Distriseguridad celebro contrato de prestación de servicios profesionales No. <b>CO1.PCCNTR. 6668757</b>, con la señora: <b>YENNIFER VALENCIA GONZALEZ</b>, cuyo objeto se pactó así: <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO</b></p> |

**EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS.**

Que se estableció como plazo de ejecución contractual un término de 04 meses contados a partir de su legalización y cumplimiento de requisitos de ejecución, la cual inicio el día 23 de agosto de 2024 con la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal No 424 de 23 de agosto de 2024.

Que el valor pactado como contraprestación de este contrato se fijó en: **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$17.600.000)** lo que representa honorarios mensuales por valor de: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS (\$ 4.400.000).**

Que mediante memorando interno N.º 2213 del 29 de noviembre de 2024, el director administrativo y financiero remitió a la Dirección General, solicitó la adición del valor inicial del contrato por la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 1.173.333)** y prórroga al plazo de ejecución de ocho (08) DÍAS, indicando que su continuidad es necesaria para el logro de las metas y objetivos asociados a la Dirección Administrativa y Financiera.

Que virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que persiste la necesidad de contar con este colaborador externo para que preste sus servicios de manera independiente en la Dirección Operativa, el Director General de DISTRISeguridad autorizó mediante volante de instrucción de noviembre de 2024 la adición y prórroga No.001-2024 del contrato de prestación de servicios: **No. CO1.PCCNTR.6668757** en los siguientes términos:

| NO. DEL CONTRATO   | FIRMA DEL CONTRATO | NOMBRE DEL CONTRATISTA     | OBJETO                                                                                                                                                                                          | PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL | VALOR INICIAL | ADICION   | PRORROGA |
|--------------------|--------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------|-----------|----------|
| CO1.PCCNTR.6668757 | 23/08/2024         | YENNIFER VALENCIA GONZALEZ | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS | 4 meses                    | 17.600.000    | 1.173.333 | 8 días   |

Considerando que el contrato aún se encuentra vigente y el valor que se autorizó adicionar no excede el 50% del valor total inicialmente pactado en el contrato resulta viable y procedente la presente adición y prórroga.

**3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.**

|                                                                                                                                                                   |                                      |                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>DISTRISSEGURIDAD</b><br><small>TECNOLOGÍA. PREVENCIÓN. ACTUALIDAD</small> | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | <b>Código:</b> FGC – 005<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br>Página 3 de 4 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>3.2.1. Objeto contractual:</b>                                           | <b>ADICIONAL Y PRORROGA No. 001-2024 AL CONTRATO N.º CO1.PCCNTR.6668757</b><br><br>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>3.2.2 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b> | <p>La adición se realiza en virtud de lo establecido en el artículo 40 de ley 80 de 1993 que establece:</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> <i>En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.</i></p> <p><i>Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”</i></p> <p>El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en <b>sentencia del 24 de agosto de 2005</b>, afirmó:</p> <p><i>“Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato,</i></p> <p><i>El plazo es, entonces, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él”.</i></p> |
| <b>3.3 Valor Estimado de la adición y Justificación del Mismo</b>           | El valor de esta adición es por la suma de; <b>UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 1.173.333)</b> , para un valor total del contrato de <b>DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$18.773.333)</b> , Esto teniendo en cuenta que el contrato inicial fue pactado en: <b>DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$17.600.000)</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>3.4 Certificado de disponibilidad Presupuestal</b>                       | La presente adición cuenta con recursos suficientes, tal como consta en el certificado de Disponibilidad presupuestal No 201 del 15 de noviembre de 2024, emitido por la persona que funge como técnico de presupuesto de este establecimiento público.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>3.5 Forma de Pago de la adición al Contrato</b>                          | El valor que DISTRISSEGURIDAD reconocerá a favor del contratista en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado de cada contrato, corresponderá a la suma de: <b>UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 1.173.333)</b> este valor corresponde todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista por causa u ocasión de la ejecución del adicional y prórroga de este contrato. DISTRISSEGURIDAD cancelara este valor a la finalización del plazo de ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

|                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>DISTRISeguridad</b><br><small>TECNOLOGÍA. PREVENCIÓN. PROTECCIÓN</small> | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | <b>Código:</b> FGC – 005<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br>Página 4 de 4 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                       |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
|                                                  | El pago de este valor se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción del servicio prestado suscrita por el supervisor, y la respectiva certificación mensual expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, acreditado el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL. |                                       |
| <b>3.6. Supervisión:</b>                         | Nombre del funcionario:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>REMBERTO VIAÑA GONZALEZ</b>        |
|                                                  | Cargo:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  |
|                                                  | Dependencia:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA |
| <b>3.7 Nuevo Plazo de Ejecución del Contrato</b> | La prórroga del contrato principal tendrá un plazo de ejecución de 8 días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal sin exceder del 31 de diciembre de 2024.                                                                                                                                                                                                                                                              |                                       |
| <b>3.9 Documentos</b>                            | Hacen parte integral de estos estudios previos el memorando 2213 del 29 de NOVIEMBRE de 2024, volante de instrucción de 29 de noviembre de 2024, así mismo el Certificado de Disponibilidad presupuestal 201 del 15 de noviembre de 2024.                                                                                                                                                                                                     |                                       |
| <b>NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA:</b>    | <b>REMBERTO VIAÑA GONZALEZ</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                       |
| <b>CARGO:</b>                                    | DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                       |
| <b>FIRMA:</b>                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                       |

Proyecto: Maritsol Arrieta C - Asesor Externo

Aprobó: Edgard Martínez Cogollo- PUEJ Distriseguridad


|                                                                                   |                         |                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>Código:</b> FCG – 005<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 23/01 /2023<br><b>Página</b> 1 de 4 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| 9.1 1.DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN                 |                                                               |                                                |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Tipo de Presupuesto Asignado                             | FUNCIONAMIENTO                                                |                                                |
| Fuente                                                   | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. |                                                |
| 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN                              |                                                               |                                                |
| Fecha de elaboración del estudio previo:<br>(dd/mm/aaaa) | NOVIEMBRE DE 2024                                             |                                                |
| Nombre del funcionario que diligencia                    | REMBERTO VIAÑA GONZALEZ                                       |                                                |
| Dependencia solicitante:                                 | DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA                         |                                                |
| Tipo de Contrato:                                        | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.                        | Otro: Adicional y Prorroga contrato principal. |

| 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 De 2015)                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>3.1.Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b> | <p>Mediante Decreto Distrital No. 040 del 2003 se creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado DISTRISSEGURIDAD, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana.</p> <p>En desarrollo de lo anterior, el plan de acción de la entidad para el año 2024, permite contratar la MANO DE OBRA CALIFICADA Y MANO DE OBRA NO CALIFICADA que se requiere para la formulación, ejecución y sostenimiento de nuevos proyectos y los ya existentes, entiéndase por MANO DE OBRA CALIFICADA los profesionales, técnicos y/o tecnólogos y NO CALIFICADA personas encargadas de oficios varios en genera. Todo lo anterior permitirá gestionar mayores recursos y al obtenerlos poder aplicarlos y entregarlos a la comunidad Cartagenera y a las partes interesadas que al final son los beneficiarios Directos del mismo.</p> <p>Que, los Sistemas de Información (SI) y las Tecnologías de Información (TI) han cambiado la forma en que operan las organizaciones actuales. A través de su uso se logran importantes mejoras, pues automatizan los procesos operativos, suministran una plataforma de información necesaria para la toma de decisiones.</p> <p>Teniendo en cuenta la insuficiencia de personal de planta con el perfil antes mencionado, se requiere de la contratación de una persona natural o jurídica, que ejecute el objeto contractual descrito.</p> <p>Por ello, Distrisseguridad celebró el contrato de No. CO1.PCCNTR.5977523 el día 20 de febrero de 2024 estableciéndose como objeto: <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE SAAS, PARA EL ACCESO, USO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA SAFE WEB, QUE PERMITE EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA, ORDENES DE PAGO,</b></p> |

**PROYECTOS, CONTRATACIÓN Y TRAZABILIDAD DE CUENTAS QUE SE GENEREN EN DISTRISSEGURIDAD.**

Que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, vigilar y hacer seguimiento a la correcta ejecución del contrato, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción, de tutelar la transparencia de la actividad contractual se designa como supervisor al Director Administrativo y financiero de Distriseguridad.

Que se suscribió de acta de inicio entre la sociedad PRIXMASOL S.A.S y el Supervisor del contrato el Director Administrativo y financiero de Distriseguridad el día 20 de febrero de 2024.

El presente contrato se pactó por un término de once (11) meses, una vez se cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. El valor fijado al contrato No CO1.PCCNTR.5977523 de 20 febrero 2024, equivale a la suma de: **SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS MC/TE (\$67.100.000.00)** y pagos mensuales vencidos por valor de **SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS MC/TE (\$6.100.000.00).**

En consideración a la **CLAUSULA DECIMA CUARTA-SUPERVISION DEL CONTRATO** No. CO1.PCCNTR.5977523 de 20 febrero 2024, se designó como supervisor al **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.**

El Director Administrativo y Financiero mediante memorando interno N° 1880 del 16 de octubre de 2024, justificó la necesidad de Adición y Prorroga 001-2024, por lo que el Director General autorizo a través de volante de instrucciones debidamente firmado de fecha 16 de octubre 2024.

| Item | Nit       | Contratista     | Objeto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Valor mensual | Valor Total  | Valor Adición |
|------|-----------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------|---------------|
| 1    | 900662991 | PRIXMASOL S.A.S | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE SAAS, PARA EL ACCESO, USO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA SAFE WEB, QUE PERMITE EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA, ORDENES DE PAGO, PROYECTOS, CONTRATACIÓN Y TRAZABILIDAD DE CUENTAS QUE SE GENEREN EN DISTRISSEGURIDAD. | \$6.100.000   | \$67.100.000 | \$2.600.000   |

Que entre las partes se celebró la adición y prorroga No. 001-2024 en la que se adicionó al contrato CO1.PCCNTR.5977523 por valor **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$2.600.000).**

**3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.**

**3.2.1. Objeto contractual:**

**"ADICIONAL Y PRORROGA AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5977523, CUYO OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE SAAS, PARA EL ACCESO, USO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA SAFE WEB, QUE PERMITE EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CONTABILIDAD,**

|                                                                              | <b>PRESUPUESTO, TESORERÍA, ORDENES DE PAGO, PROYECTOS, CONTRATACIÓN Y TRAZABILIDAD DE CUENTAS QUE SE GENEREN EN DISTRISSEGURIDAD.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                |        |             |         |                                  |                                                                 |                                                     |                             |                                                                                       |                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------|-------------|---------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| <b>3.2.2. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b> | <p>La adición se realiza en virtud de lo establecido en el artículo 40 de ley 80 de 1993 que establece:</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> <i>En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.</i></p> <p><i>Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”</i></p> <p>El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el <b>plazo</b> es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en <b>sentencia del 24 de agosto de 2005</b>, afirmó:</p> <p><i>“Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato,</i></p> <p><i>El plazo es, entonces, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él”.</i></p> |                                                                |        |             |         |                                  |                                                                 |                                                     |                             |                                                                                       |                                                                |
| <b>3.3 Valor Estimado de la adición y Justificación del Mismo</b>            | El valor de esta adición se establece en la suma de: <b>DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$2.600.000)</b> IVA incluido.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                |        |             |         |                                  |                                                                 |                                                     |                             |                                                                                       |                                                                |
| <b>3.4 Garantía Única del Contrato</b>                                       | <p><b>AJUSTE GARANTIA UNICA DEL CONTRATO: EI CONTRATISTA</b> deberá informar a la aseguradora de la Adición y Prórroga para que expida el anexo 2 de la garantía única inicial, que ampare los siguientes riesgos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>TERMINO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b></td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato, incluida la Adición.</td><td>Término de ejecución prorrogado y cuatro meses más.</td></tr> <tr> <td><b>CALIDAD DEL SERVICIO</b></td><td>Equivalente al 10% diez por ciento del valor total del contrato, incluida la Adición.</td><td>Término igual a la vigencia prorrogado y cuatro (4) meses más.</td></tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> La misma deberá ser presentada dentro del día hábil siguiente a la firma de Adicional para su revisión y aprobación del ordenador del gasto.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                | AMPARO | SUFICIENCIA | TERMINO | <b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b> | Equivalente al 10% del valor del contrato, incluida la Adición. | Término de ejecución prorrogado y cuatro meses más. | <b>CALIDAD DEL SERVICIO</b> | Equivalente al 10% diez por ciento del valor total del contrato, incluida la Adición. | Término igual a la vigencia prorrogado y cuatro (4) meses más. |
| AMPARO                                                                       | SUFICIENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | TERMINO                                                        |        |             |         |                                  |                                                                 |                                                     |                             |                                                                                       |                                                                |
| <b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>                                             | Equivalente al 10% del valor del contrato, incluida la Adición.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Término de ejecución prorrogado y cuatro meses más.            |        |             |         |                                  |                                                                 |                                                     |                             |                                                                                       |                                                                |
| <b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>                                                  | Equivalente al 10% diez por ciento del valor total del contrato, incluida la Adición.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Término igual a la vigencia prorrogado y cuatro (4) meses más. |        |             |         |                                  |                                                                 |                                                     |                             |                                                                                       |                                                                |
| <b>3.5 Certificado de disponibilidad Presupuestal</b>                        | La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                |        |             |         |                                  |                                                                 |                                                     |                             |                                                                                       |                                                                |

|                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                       |                      |                         |
|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------|-------------------------|
|                                                          | Número:187<br>Fecha: 13 de noviembre de 2024<br>Valor: \$ 2,600,000.00<br>Expedido por: Técnico Operativo Presupuesto (E).                                                                                                                                                                                                                |                                       |                      |                         |
| 3.6 Forma de Pago del Contrato                           | El valor que DISTRISSEGURIDAD reconocerá a favor del contratista en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma: <b>DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$2.600.000)</b> IVA incluido.                                                                                               |                                       |                      |                         |
|                                                          | DISTRISSEGURIDAD cancelara al contratista la adición del contrato en las fechas pactadas así:                                                                                                                                                                                                                                             |                                       |                      |                         |
|                                                          | <b>FECHA PACTADA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>VALOR INICIAL</b>                  | <b>VALOR ADICION</b> | <b>VALOR TOTAL PAGO</b> |
|                                                          | 25 DE NOVIEMBRE 2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | \$6.100.000                           | 1.300.000            | \$7.400.000             |
|                                                          | 25 DE DICIEMBRE 2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | \$6.100.000                           | 1.300.000            | \$7.400.000             |
| 3.7 Supervisión:                                         | Nombre del funcionario:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | REMBERTO VIAÑA GONZALEZ               |                      |                         |
|                                                          | Cargo:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  |                      |                         |
|                                                          | Dependencia:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA |                      |                         |
| 3.8 Plazo de Ejecución del Contrato                      | El plazo de ejecución será de once (11) meses hasta 31 de diciembre 2024.                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                       |                      |                         |
| 3.9 Documentos                                           | Hacen parte integral de estos estudios Memorando No 1880 del 16 de octubre de 2024 enviado por el Supervisor de contrato y volante de intrusión de fecha 16 de octubre de 2024 debidamente firmado por el Director General y Oficio de 08 de octubre de 2024, debidamente firmado por el representante legal PEDRO ANTONIO OSPINO ROMERO. |                                       |                      |                         |
| NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO: | REMBERTO VIAÑA GONZALEZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                       |                      |                         |
| CARGO:                                                   | DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                       |                      |                         |
| FIRMA:                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                        |                                       |                      |                         |

Proyecto: Javier Narváez C-Asesor Externo
 

Reviso y ajusto: Maritsol Arrieta C- Asesor Jurídico externo
 

Revisó: Edgard Martínez Cogollo – PUE-Jurídico
 

|                                                                                  |                         |                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>Código:</b> FCG - 005<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><b>Página</b> 1 de 15 |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Estudio y documentos previos en virtud de lo contemplado en la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

| DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN                       |                                                                                                                  |                                       |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Plan Anual de Adquisiciones                              | No. Plan de Adquisiciones                                                                                        | Versión: 28 del 14/11/2024 (SECOP II) |
| Tipo de Presupuesto Asignado                             | INVERSION.                                                                                                       |                                       |
| Programa y/o Rubro                                       | SEGURIDAD YA CON DOTACIÓN A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. |                                       |
| DATOS DE LA CONTRATACIÓN                                 |                                                                                                                  |                                       |
| Fecha de elaboración del estudio previo:                 | NOVIEMBRE 2024                                                                                                   |                                       |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo: | Remberto Viaña González<br>Director Administrativo y Financiero                                                  |                                       |
| Dependencia solicitante:                                 | Dirección Administrativa y Financiera                                                                            |                                       |
| Tipo de Contrato:                                        | Contrato de Prestación Servicios Profesionales                                                                   | Otro:                                 |

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Mediante Decreto Distrital No. 040 del 2003 se creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado **DISTRISSEGURIDAD**, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana.

Para cumplir con la finalidad de la función pública, asignada al momento de su creación Distrisseguridad deberá emplear mecanismos e instrumentos que en ejercicio de su función administrativa le permitan desarrollar su objeto misional, las metas y objetivos trazados en el programa de gobierno: "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS 2024-2027" y la ejecución de las actividades inherentes a sus proyectos de inversión. Para ello deberá contar con personal suficiente e idóneo que le permita cumplir con esa misionalidad. alguna de esas metas está enmarcada dentro del proyecto de inversión: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032**, estableció como objetivo principal: aumentar la capacidad de respuesta de los organismos de seguridad del Distrito de Cartagena.

Dentro de los componentes y actividades principales de este proyecto las cuales se relacionan a continuación se encuentra la posibilidad de contratar personal externo necesario para el desarrollo del proyecto así:





## ESTUDIOS PREVIOS

Código: FCG - 005

Versión: 1.0

Fecha: 23/01/2023

Página 1 de 15

- ✓ Contratar la adquisición de elementos y herramientas tecnológicas para fortalecer las acciones de seguridad y salvamento en Cartagena de indias como componente del proyecto de inversión construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar el pago de la Energía de Cámaras de Video Vigilancia en el marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Adquisición de computadores de Portátiles y licencias destinado a los organismos de seguridad y Convivencia del Distrito de Cartagena en el marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del SIES Cartagena en sus componentes CCTV, que incluya bolsa de repuestos y equipos, En El Marco Del Proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032"
- ✓ Garantizar el Combustible de los vehículos de los organismos de seguridad y socorro del Distrito de Cartagena en el marco del proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".
- ✓ **Convenir el Apoyo a la gestión, Servicios profesionales y Gastos del Proyecto en cuanto a Formulación, estructuración, contratación, Socialización, difusión, aplicación, ejecución, cierre contable, económico y jurídico de proyectos, subproyectos y actividades inherentes al Proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".**
- ✓ Efectuar el Pago de ARL del personal de apoyo a la gestión y profesional perteneciente a los niveles de riesgos 4 y 5 En El Marco Del Proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".
- ✓ Garantizar logística (Alimentación) para la seguridad del Alcalde Mayor de Cartagena en el Marco del proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".
- ✓ Realizar adquisición de Vehículos con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro y **DISTRISSEGURIDAD**, como componente del proyecto Fortalecimiento Logístico Para La Seguridad, Convivencia, Justicia Y Socorro En Cartagena De Indias con BPIN 2021130010192.
- ✓ Realizar la modernización y adecuación a las normas de la página web de la entidad en el Marco del proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".
- ✓ Realizar el pago de los planes de datos de los sistemas de Alarmas Comunitarias en el Distrito de Cartagena En El Marco Del Proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

|                                                                                   |                         |                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>Código:</b> FCG - 005<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><b>Página</b> 1 de 15 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|

- ✓ Efectuar el pago de Soporte Sistemas tecnológicos para la operación de Alarmas Vigentes En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar la adquisición de seguros de los activos de Distrisseguridad En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Garantizar la Permanencia con infraestructura en modalidad de arriendo de la policía metropolitana de Cartagena (Zona Corregimental y otros) en el Marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar la ejecución del Plan Estratégico de Tecnologías de Distrisseguridad como componente del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Apoyar con el Pago de servicio de energía infraestructura Policía Metropolitana de Cartagena para la permanencia en la zona corregimental en el Marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de los organismos de seguridad y DISTRISSEGURIDAD (en labores misionales), como componente del Proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar adquisición y puesta en funcionamiento de una solución tecnológica para la seguridad tipo CHAT MÓVIL, como componente del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar el alquiler de Vehículos con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro y DISTRISSEGURIDAD, como componente del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Contratar la logística integral para proporcionar soluciones de movilidad y equipamiento para fortalecer las acciones de seguridad y salvamento en Cartagena de indias en el marco de los proyectos de inversión priorizados por la entidad.
- ✓ Realizar la adquisición de vehículos especiales tipo ambulancias para transporte asistencial básico (TAB) dotadas según especificaciones de la NTC 3729 con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro del distrito de Cartagena de indias, en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar el mantenimiento de la infraestructura de Seguridad y Salvamento en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

Si bien Distrisseguridad cuenta con una planta de personal debidamente estructurada, integrada por 14 empleados de planta, esta resulta insuficiente ante los nuevos retos del sector público y las



## ESTUDIOS PREVIOS

Código: FCG - 005

Versión: 1.0

Fecha: 23/01/2023

Página 1 de 15

necesidades propias que actualmente plantea una ciudad como Cartagena de Indias y su área de influencia, por lo cual para tener una capacidad de respuesta integral que garantice eficacia y oportunidad a todo nivel y desarrollar las actividades planteadas para este proyecto de inversión de forma óptima, por lo que se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes.

Es por ello, por lo que en cumplimiento del principio de planeación que rige la administrativa y como documento que sustenta la construcción de el Plan de Previsión de Talento Humano de Distriseguridad para la vigencia 2024, solicitó mediante memorando interno 0041 del 15 de enero de 2024, a los responsables de área y líderes de proceso que tengan a cargo coordinar proyectos asociados a las metas de la entidad, presentar las necesidades de personal requeridas para ello.

Para el desarrollo a cabalidad de este proyecto se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes. Es por ello que el Director Administrativo de la entidad a través de memorando interno N.º 2161 del 22 de noviembre de 2024, remitió para estudio de la Dirección General, las necesidades a saber, contenidas en el Formato diagnóstico de necesidad de personal (Cod. FGH-020), consistentes en un equipo interdisciplinario, para que brinde asesoría en las distintas fases del proyecto de inversión denominado, **"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032"**. dentro de estas necesidades se incluyó contar con: **UN ADMINISTRADOR FINANCIERO CON 24 MESES DE EXPERIENCIA**, para que de manera específica fortalezca el actuar de Distriseguridad en el cumplimiento de actividades para la asesoría, ejecución y difusión de las estrategias de comunicación definidas por Distriseguridad relacionadas con el proyecto de inversión antes citado.

Todas las actuaciones realizadas en el marco de la asesoría deben estar regidas por los manuales y reglamentos internos de Distriseguridad, las cuales deben estar orientadas a asesorar y ejecutar actividades que permitan la aplicación de estos en las diferentes fases del proyecto de inversión.

La necesidad y alcance de esta contratación es la estipulada por Distriseguridad, como quiera que mediante AUTO 00393 DE 2023, la Sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado, Resolvió, SUSPENDER de manera provisional el aparte "si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP", contenido en el inciso 4º del numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022. En el mismo sentido a través de su Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 3, Mediante fallo del 23 de Noviembre de 2023, Radicado: 11001-03-24-000-2023-00008-00 (69539) el Consejo de Estado decretó la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte: "La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de un (01) mes (...)", contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100- 005-2022, señalando esta alta corte en ambos casos que el ejecutivo extralimito sus competencias al querer desconocer que el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, es una facultad privativa al del Constituyente y del Congreso de la República, así como restringe la autonomía que tienen por vía constitucional y legal las entidades de la rama ejecutiva (nivel nacional como regional) de establecer sus propias necesidades en cuanto a prestación de servicio.



## ESTUDIOS PREVIOS

Código: FCG - 005

Versión: 1.0

Fecha: 23/01/2023

Página 1 de 15

En respeto estricto a los principios de planeación, eficacia, eficiencia, economía, selección objetiva, y bajo la observancia del Estatuto de Contratación, el régimen jurídico aplicable (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios) y las recomendaciones realizadas en Circular interna N.º 0012 del 10 de enero de 2024, por el PUE Jurídico de Distriseguridad, El Director general de este establecimiento público autorizó mediante volante de instrucción de 22 de noviembre de 2024 adjunta al Memorando N° 2161 del 22 de noviembre de 2024, adelantar bajo la modalidad de prestación de servicios de servicios profesionales la contratación de un: **UN ADMINISTRADOR FINANCIERO CON 24 MESES DE EXPERIENCIA**, para que de manera externa e independiente preste su asesoría a Distriseguridad, en el desarrollo de las fases y actividades inherentes al proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”** contenido en el Plan Operativo Anual de Inversiones, vigencia 2024, conforme a los términos, condiciones, plazo y forma de pago señaladas en el memorando antes referenciado, como quiera que de su optima ejecución depende el logro de políticas, programas y proyectos públicos de impacto Distrital.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que estas necesidades, están definidas de manera previa en el **“Plan de Previsión de Talento Humano”** de la entidad, (debidamente validado por el Director Administrativo y Financiero, como funcionario responsable de la Gestión del Talento humano.) que existe correlación entre estas y los proyectos consignados en el **POAI 2024**, que se hallan definidas en el **Plan Anual de Adquisiciones PAA** vigencia 2024 Versión 28 del 14 de noviembre de 2024 y habida cuenta que no existe en esta entidad personal de planta suficiente que desarrolle las actividades y haga entrega de los productos asociadas al proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”** tal como lo certifico el PUE Planeación el 15 de julio de 2024 inscrito en el Banco de Proyectos con CODIGO BPIN **“2024130010032”**, resulta viable y procedente adelantar la contratación de: **UN ADMINISTRADOR FINANCIERO CON 24 MESES DE EXPERIENCIA**.

### 1. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

#### A. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR FINANCIERO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS.

#### B. Actividades Generales:

**A).** Acudir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque; **B).** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a DISTRISSEGURIDAD cualquier documento que haya sido confiado en razón de la ejecución de su contrato; **C).** Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos contemplados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG; **D).** Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos administrativos y propios del sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad a lo contemplado en los decretos 1443 de 2014, 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 Del 2019 adoptados por la entidad; **E).** Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato Que sean acordadas con el supervisor. **F).** Cumplir con el pago de aportes de salud, pensión y Arl.

|                                                                                  |                         |                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>Código:</b> FCG – 005<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><b>Página</b> 1 de 15 |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### C. Actividades Específicas:

- Apoyar en la revisión y validación de las cuentas de contratistas en plataforma SECOP y SAFE.
- Apoyar en el cargue de egresos en la plataforma SECOP.
- Apoyar en la elaboración de Egresos y Recibos de Caja en SAFE.
- Proyectar respuestas a oficio y solicitudes que se requieran relacionadas con su objeto contractual.
- Apoyar en la redacción y elaboración de las Actas de los diferentes comités de los que hace parte la PE Financiera.
- Apoyar en la elaboración de informes y rendición de cuentas ante la Secretaría de Hacienda Distrital y los entes de control.
- Apoyar en las actividades relacionadas al cumplimiento del Modelo Integrado de Gestión MIPG de la Dirección Administrativa y Financiera.
- Presentar informes de su gestión mensual, sin perjuicio de los especiales que le sean solicitados por su supervisor.
- Presentar informes de su gestión mensual, sin perjuicio de los especiales que le sean solicitados por su supervisor

**PRODUCTOS:** Actas de reunión, memorandos, estudios previos, recomendaciones escritas y verbales, oficios.

### D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Contrato Prestación de Servicios Profesionales

## 2). MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

### 2.1.1 Modalidad de Selección Del Contratista.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

***“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se***

*Trate en este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*



|                                                                                   |                                                            |                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>ESTUDIOS PREVIOS</b></p> | <p>Código: FCG - 005</p> <p>Versión: 1.0</p> <p>Fecha: 23/01/2023</p> <p>Página 1 de 15</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

## **2.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

### **2.2.1 Régimen Jurídico aplicable:**

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

## **3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato prestación de servicios profesionales es por la suma de: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 4.400.000)** a todo costo e incluidos impuestos.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal al Proyecto: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032**, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal que N° 201 del 15 del mes de noviembre de 2024, expedido por el técnico operativo de presupuesto (E) de la entidad, es de anotar que dichos recursos deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

Cuando el contratista (persona natural) requiera gastos de desplazamiento con ocasión del desarrollo las actividades del objeto contractual, Distriseguridad pagará los mismos al **CONTRATISTA**, siempre y cuando estos fueren, solicitados y aprobados por parte del ordenador del gasto mediante acto administrativo.

**FORMA DE PAGO:** DISTRISEGURIDAD reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, la suma de: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 4.400.000)** y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato **DISTRISEGURIDAD**, cancelará el valor total del contrato en: **UNA (01) CUOTA MENSUAL VENCIDA**, cada una por valor de: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 4.400.000)**. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de Cobro o factura acompañada de la certificación de recibido a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor, y la respectiva planilla de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL).

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, en el Distrito de Cartagena de Indias para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Contenida en la Resolución Distrital N° 6000 de 2020.



#### 4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

**Perfil del contratista:**

**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR FINANCIERO**

#### 5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

|              |            |                                                          | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|--------------|------------|----------------------------------------------------------|----------------|-------|----------|-------|--------------|
|              |            |                                                          | 1              | 2     | 3        | 4     | 5            |
| PROBABILIDAD | Rara       | Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales | 1              | 2     | 3        | 4     | 5            |
|              | Improbable | Puede ocurrir, pero dudoso                               | 2              | 3     | 4        | 5     | 6            |
|              | Posible    | Puede ocurrir en cualquier momento futuro                | 3              | 4     | 5        | 6     | 7            |
|              | Probable   | Probablemente ocurrirá                                   | 4              | 5     | 6        | 7     | 8            |
|              | Casi Certo | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias     | 5              | 6     | 7        | 8     | 9            |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:



Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

|                         |                         |                                                                                                      |
|-------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DISTRISSEGURIDAD</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>Código:</b> FCG - 005<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><b>Página</b> 1 de 15 |
|-------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| N°               | Factor de escogencia y calificación                              |
|------------------|------------------------------------------------------------------|
| Riesgo > 7       | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado          |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5       | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración   |
| Riesgo < 5       | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina            |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Distrisseguridad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas     | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                              | Consecuencia de la ocurrencia de la evento                                                                                                              | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría   |
|-----|---------|---------|------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-------------|
| 1   | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación. | Probable 4   | Menor 2 | 6                     | Riesgo Alto |
| 2   | General | Externo | Selección  | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.  | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.                                                         | Raro 1       | Menor 2 | 3                     | Riesgo Bajo |



## ESTUDIOS PREVIOS

Código: FCG - 005

Versión: 1.0

Fecha: 23/01/2023

Página 1 de 15

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                                                                   | Consecuencia de la ocurrencia de la evento                                                                                                                | Probabilidad | Impacto          | Valoración del Riesgo | Categoría   |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------|-----------------------|-------------|
| 3   | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.                     | Improbable 2 | Menor 2          | 4                     | Riesgo Bajo |
| 4   | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocorre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP ( <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> )                         | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales                    | Posible 3    | Insignificante 1 | 4                     | Riesgo Bajo |
| 5   | General | Externo | Ejecución    | Operacional | Ocorre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.                                    | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible 3    | Mayor 4          | 7                     | Riesgo Alto |



## ESTUDIOS PREVIOS

Código: FCG - 005

Versión: 1.0

Fecha: 23/01/2023

Página 1 de 15

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                           | Consecuencia de la ocurrencia de la evento                                                                                                                                                                                | Probabilidad | Impacto    | Valoración del Riesgo | Categoría    |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|-----------------------|--------------|
| 6   | General | Interno | Ejecución    | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.          | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5                     | Riesgo Medio |
| 7   | General | Interno | Contratación | Financiero  | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.                                           | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.                                                                                       | Raro 1       | Menor 2    | 3                     | Riesgo Bajo  |
| 8   | General | Externa | Ejecución    | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.                                                                                                               | Improbable 2 | Menor 2    | 4                     | Riesgo Bajo  |

|                                                                                  |                         |                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>Código:</b> FCG - 005<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><b>Página</b> 1 de 15 |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### Forma de Mitigarlo

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                                                            | Impacto después del tratamiento |                  |           |             | ¿Afecta el | Persona responsable por implementar el | Monitoreo y revisión                                                                                       |                                                                     |
|-----|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|-----------|-------------|------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
|     |                        |                                                                                                                                                                      | Probabili                       | Impacto          | Valoració | Categoría   |            |                                        | ¿Cómo se realiza el monitore                                                                               | ¿Cuándo                                                             |
| 1   | UNIDAD                 | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Improbable 2                    | Insignificante 1 | 3         | Riesgo Bajo | No         | Oficina Jurídica                       | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.      | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.             |
| 3   | CONTRATISTA            | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.                                                                                 | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2         | Riesgo Bajo | No         | Oficina Jurídica y Contratista         | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato.                                |
| 4   | CONTRATISTA            | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.                                                                               | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2         | Riesgo Bajo | Bajo       | Oficina Jurídica                       | Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información                                              | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementados                                                                                            | Impacto después del tratamiento |                  |           |             | ¿Afecta el | Persona responsable por implementar el | Monitoreo y revisión                                                                                                                                              |                                                                         |         |
|-----|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|-----------|-------------|------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------|
|     |                        |                                                                                                                                    | Probabili                       | Impacto          | Valoració | Categoría   |            |                                        | ¿Cómo se realiza el monitoreo                                                                                                                                     | Periodicidad                                                            | ¿Cuándo |
| 5   | CONTRATISTA            | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.                                           | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2         | Riesgo Bajo | No         | Supervisor del contrato                | A través de la verificación de cumplimiento o de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.                                     | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción           |         |
| 6   | UNIDAD                 | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.                              | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2         | Riesgo Bajo | No         | Supervisor del contrato                | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.                                                          | Conforme a los plazos contractuales.                                    |         |
| 7   | UNIDAD                 | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.. | Raro 1                          | Menor            | 2         | Riesgo Bajo | No         | Dir. Adtv y Fin – Jefe de Presupuestos | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |         |

|                                                                                  |                         |                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | Código: FCG - 005<br>Versión: 1.0<br>Fecha: 23/01/2023<br>Página 1 de 15 |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------|

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementados                                                            | Impacto después del tratamiento |                  |           |             | ¿Afecta el | Persona responsable por implementar el | Monitoreo y revisión                           |              |         |
|-----|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|-----------|-------------|------------|----------------------------------------|------------------------------------------------|--------------|---------|
|     |                        |                                                                                                    | Probabili                       | Impacto          | Valoració | Categoría   |            |                                        | ¿Cómo se realiza el monitoreo                  | Periodicidad | ¿Cuándo |
| 8   | UNIDAD CONTRATISTA     | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2         | Riesgo Bajo | No         | CONTRATISTA<br>Distrisseguridad        | Permanente consulta y actualización normativa. | Permanente   |         |

## 6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **DISTRISSEGURIDAD**, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. Esta dependencia considera que una vez analizadas las calidades Profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago la Cual se hará previa presentación de informes de actividades al supervisor considera que no es necesario la exigencia de garantías al contratista.

**“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

## 7. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

En la actualidad DISTRISSEGURIDAD no existe personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.

## 8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento de **“MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES”**, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades

|                                                                                  |                                                            |                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>ESTUDIOS PREVIOS</b></p> | <p>Código: FCG - 005</p> <p>Versión: 1.0</p> <p>Fecha: 23/01/2023</p> <p>Página 1 de 15</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|

contratantes, así: *“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

## 9. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

**10. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El plazo de ejecución del contrato será de **UN 01 MES**, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal. La presente contratación cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N° 201 del 15 del mes de noviembre de 2024 expedido por el Técnico de Presupuesto (E) a órdenes del director general y ordenador del gasto de Distrisseguridad.

## 11. INFORMES:

El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución detallando cada una de las actividades desarrolladas acordes al objeto contractual, informe que deberá ser radicado ante el supervisor del contrato.

## 12. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de DISTRISSEGURIDAD, estará a cargo del **PUE FINANCIERA**.

## 13. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C., Departamento de Bolívar.

## 14. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C.



**REMBERTO VIAÑA GONZALEZ**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Proyectó: Yennifer Valencia-Asesor Externo DAF -Asesor Externo DAF

Revisó y Ajustó: Maritsol Arrieta C- Asesora Externa Oficina Jurídica

Aprobó: Edgard Martínez Cogollo- PUEJ Distrisseguridad




# **DISTRISEGURIDAD**

## **LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN ARCHIVÍSTICA**

**Mario Andrés Rodríguez Buendía -  
Administrador Industrial**

**Dirección Administrativa y Financiera  
Gestión Documental**

# **DISTRISEGURIDAD**

## **AGENDA**

- 1. Objetivos de la asistencia.**
- 2. Aspectos básicos para el cumplimiento de la función archivística en las entidades públicas.**
- 3. Socialización de las TRD de Distriseguridad y organización de los archivos de gestión.**

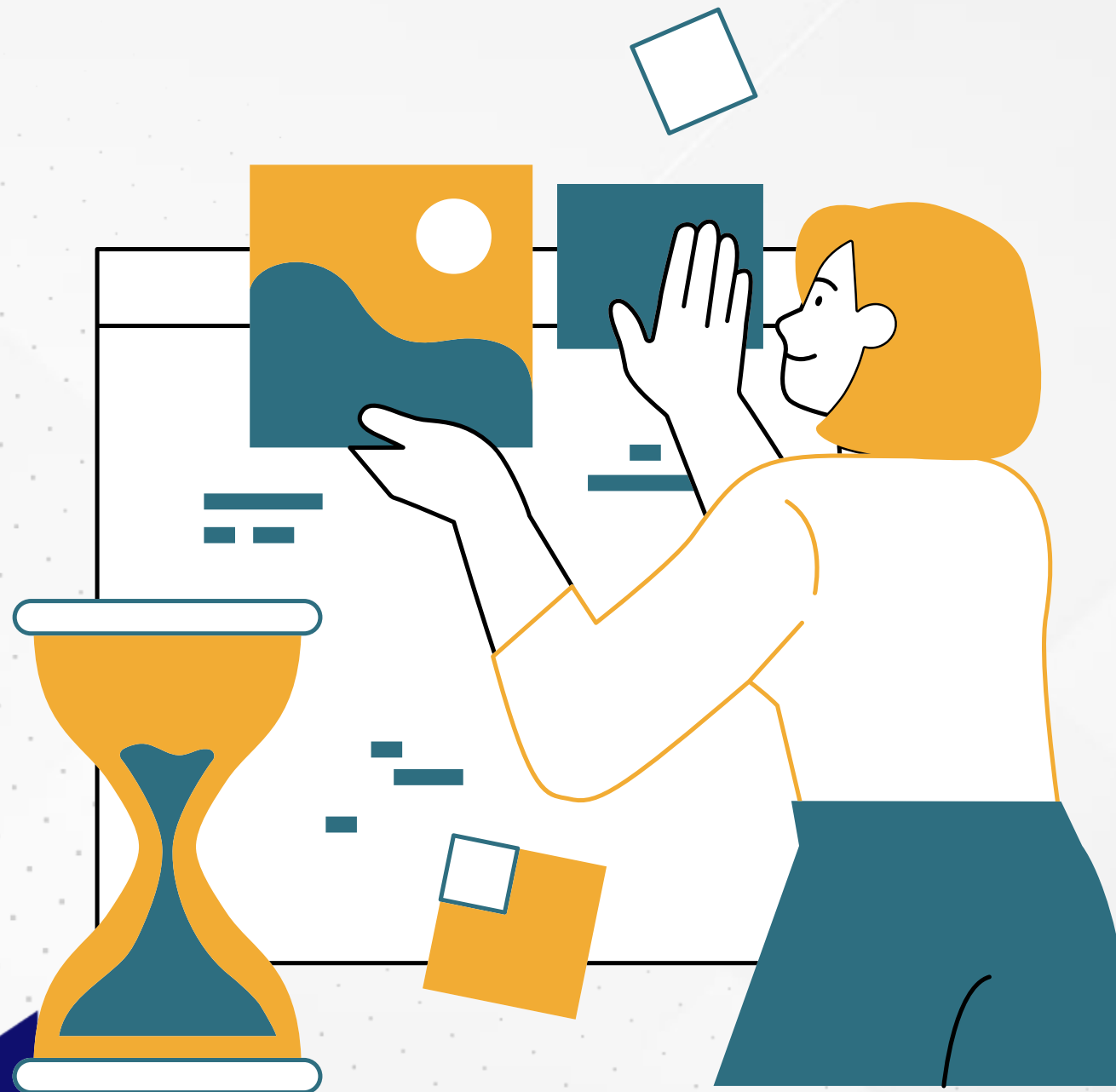


Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



# DISTRISEGURIDAD

## OBJETIVOS DE LA ASISTENCIA



**Socializar los hitos normativos que reglamentan la función archivística, exponer los procesos de la gestión documental, la elaboración de instrumentos archivísticos, aplicación de los procedimientos.**



**Incentivar en los servidores y contratistas de Distriseguridad, la generación de acciones de autocontrol y autogestión en el desarrollo de la función archivística en los archivos de gestión, teniendo en cuenta los aspectos entregados por el AGN.**



**Socializar a los servidores y contratistas de Distriseguridad, las Tablas de Retención Documental de la entidad.**



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



# Hitos normativos de la función archivística

Constitución Política de Colombia - artículo 209

Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se debe desarrollar con arreglo a los principios generales del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Ley 594 de 2000 Ley General de Archivos

El artículo 16 establece el deber de los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos.

Ley 1712 de 2014 - Ley de transparencia y acceso a la información pública

Establece el derecho de acceso a la información pública. Para lo cual se deben implementar procedimientos archivísticos.

Ley 734 de 2002 del Código disciplinario Único

Los artículos 34 y 35 establecen la responsabilidad de todos los servidores públicos de custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso.

Decreto N°1499 de 2017

Decreto 1080 de 2015

Decreto N°2609 de 2012

Acuerdo N°01 de 2024



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



# DISTRISEGURIDAD

1. ¿Existe instancia asesora interna que apruebe todos los lineamientos en materia archivística?

2. ¿ Conoce algún instrumento Archivístico ?

3. ¿Conoce algún procedimiento para la organización documental?

4. ¿ Sabe que es el FUID?

5. ¿Aplica procedimientos de conservación a sus archivos?



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias

**DS**

# **DISTRISEGURIDAD**

## **ASPECTOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN ARCHIVÍSTICA EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS**



**1. Conocimiento de los procesos de la Gestión Documental.**



**2. Conformación de instancias asesoras archivísticas.**



**3. Elaboración e implementación de instrumentos archivísticos.**



**4. Aplicación de procedimientos para la organización documental y conformación de archivos públicos.**



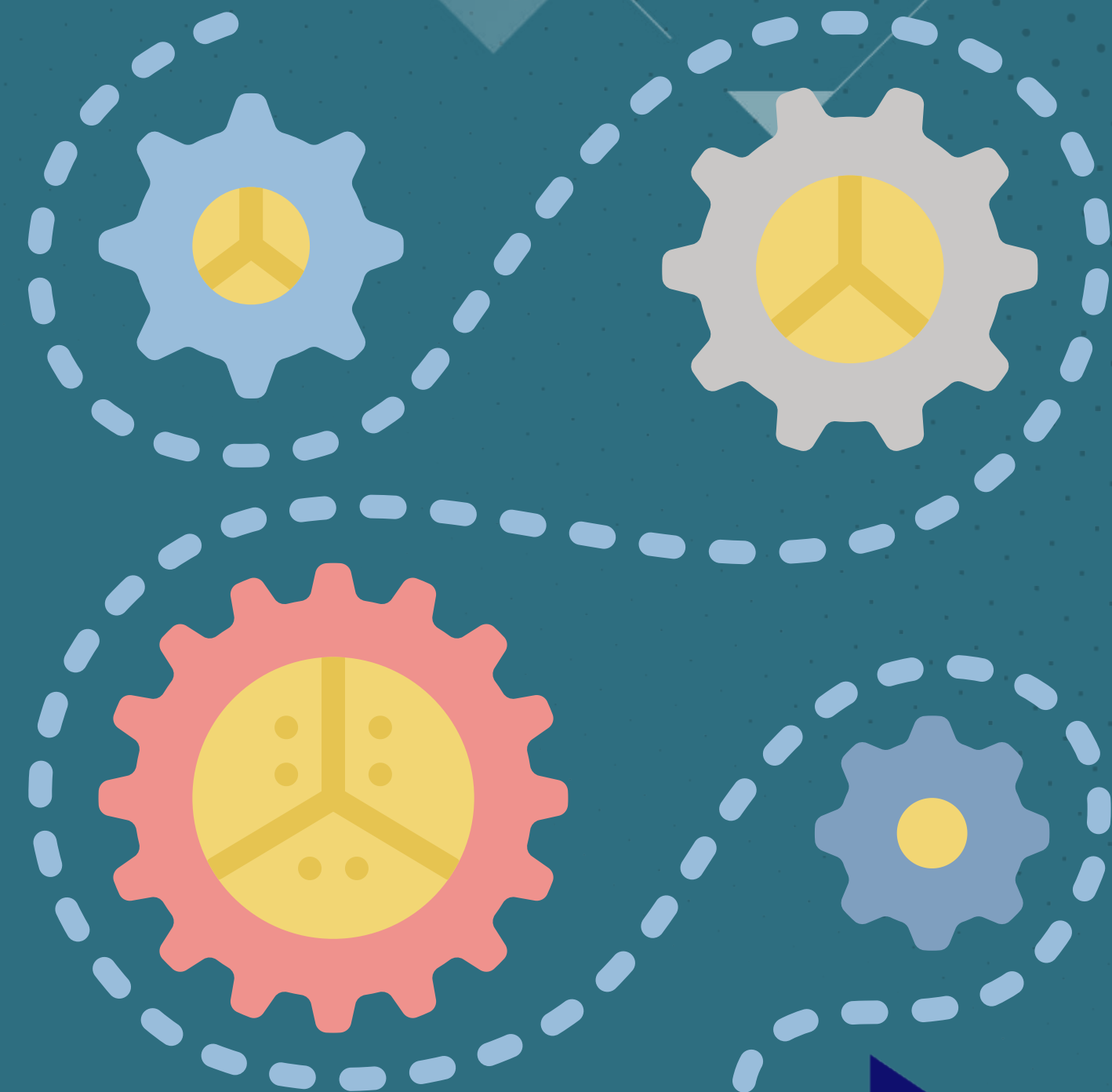
Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



# ASPECTOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN ARCHIVÍSTICA EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS

**DISTRISEGURIDAD**

## 1. PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL:



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias

**DS**

# ASPECTOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN ARCHIVÍSTICA EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS.

**DISTRISSEGURIDAD**

## 2. CONFORMACIÓN DE LAS INSTANCIAS ASESORAS:

### Marco Normativo:

1. Artículo 2.8.2.5.6. Componentes de la política de gestión documental, del Decreto 1080 de 2015.

2. Artículo 2.8.2.1.16. Funciones del Comité Interno de Archivo, del Decreto 1080 de 2015.

Instancia Interna

Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Instancia Externa

Consejo Distrital de Archivo



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



# **DISTRISEGURIDAD**

**ASPECTOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN  
ARCHIVÍSTICA EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS.**

**INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS**



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



## 3. ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS.

### Tablas de Retención Documental

#### Marco Normativo:



Acuerdo N°01 de 2024 - Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones.

TITULO 5 Capítulo 1 TRD Y TVD - SECCIÓN 1 Elaboración y aprobación de las Tablas de Retención Documental - TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD



\*Acta de aprobación de las TRD por el Comité interno de archivo o Comité Institucional de Gestión y Desempeño;



\* Concepto de evaluación por la instancia asesora archivística competente para su convalidación;



\*Certificado de convalidación por la instancia asesora archivística;



\* Enlace de publicación en página web de las TRD y CCD, con los respectivos soportes; Certificado de inscripción o actualización del instrumento archivístico en el



\* Las TRD deben señalar aquellos documentos o series documentales relativas a derechos humanos o derecho internacional humanitario,

**DISTRIBUIDOR**

**SOCIALIZACIÓN DE LAS TRD**

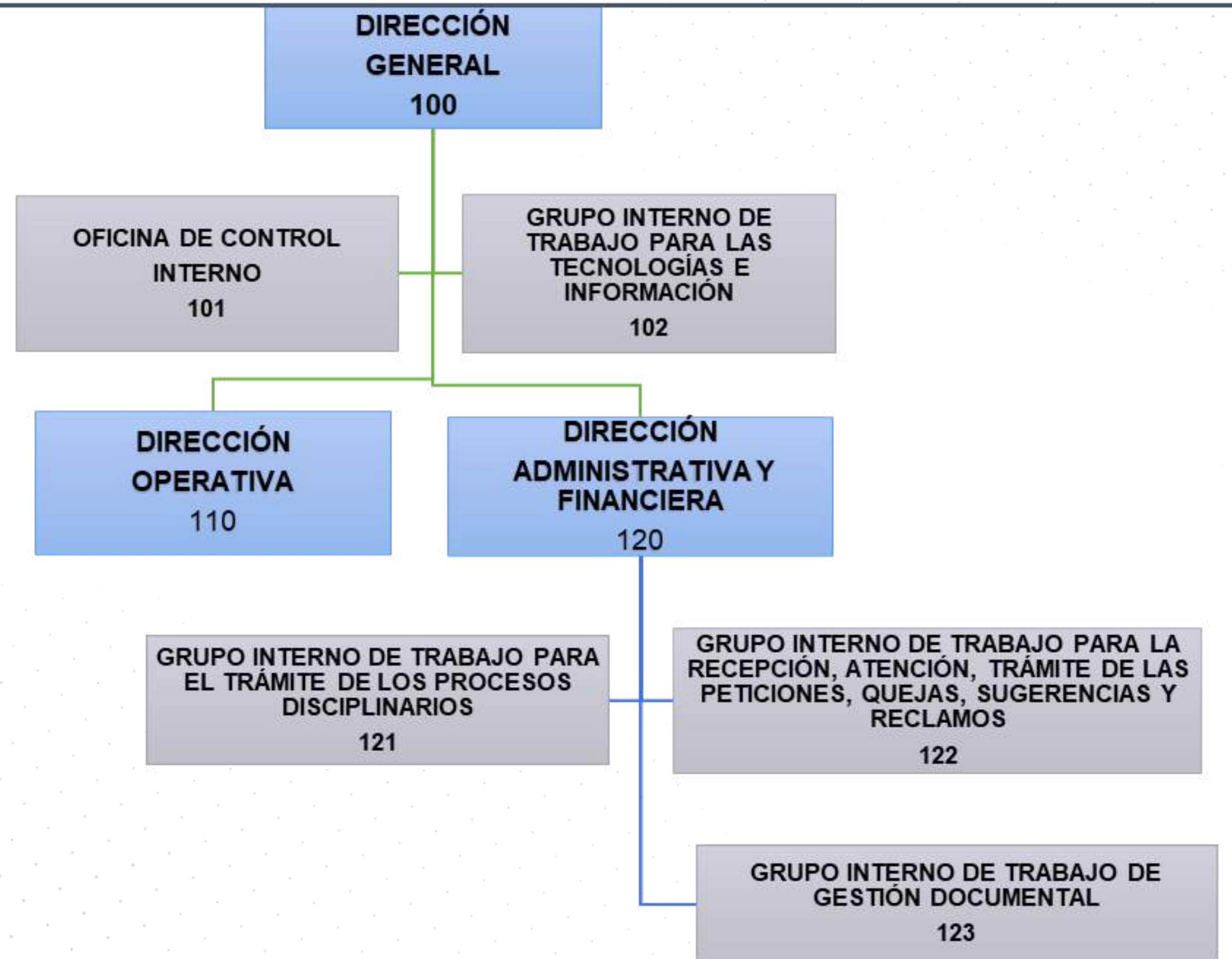


Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



# DISTRISEGURIDAD

## Estructura Orgánica



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



# DISTRISEGURIDAD

**Archivos - DDHH - DIH:**

| Identificación de documentos relacionados con DDHH y el DIH |                       |                           |                 |                                                      |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------|-----------------|------------------------------------------------------|
| OFICINA PRODUCTORA                                          | CÓDIGO SERIE O ASUNTO | SERIE O ASUNTO            | CÓDIGO SUBSERIE | SUBSERIE                                             |
| DIRECCIÓN GENERAL                                           | 03                    | ACTOS ADMINISTRATIVOS     | 02              | Resoluciones                                         |
| DIRECCIÓN OPERATIVA                                         | 02                    | ACTAS                     | 10              | Actas de Comité Sectorial de Seguridad y Convivencia |
| DIRECCIÓN OPERATIVA                                         | 02                    | ACTAS                     | 14              | Actas de Mesas de Trabajo con las Comunidades        |
| DIRECCIÓN OPERATIVA                                         | 21                    | INFORMES                  | 10              | Informes de Seguimiento a Comunidades                |
| DIRECCIÓN OPERATIVA                                         | 33                    | PROYECTOS                 | 01              | Proyectos de Atención Integral a Comunidades         |
| DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA                       | 01                    | ACCIONES CONSTITUCIONALES | 01              | Acciones de Tutela                                   |
| DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA                       | 01                    | ACCIONES CONSTITUCIONALES | 02              | Acciones Populares                                   |

Un total de siete (7) Series o subseries documentales de temáticas significativas con archivos relativos a DDHH y el DIH.



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



# **DISTRISEGURIDAD**

**Cantidad de series y subseries documentales  
Registradas en las TRD**



**35  
Series**

**+**

**=**

**101  
Subseries**

**136  
Agrupaciones  
Identificadas**



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



**DISTRISEGURIDAD**

**ASPECTOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN  
ARCHIVÍSTICA EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS.**

**PROCEDIMIENTOS ARCHIVÍSTICOS**



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



# ASPECTOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN ARCHIVÍSTICA EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS.

**DISTRISSEGURIDAD**

## 4. PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL.

Aplicación de procedimientos en la Unidad de Correspondencia

Numeración y descripción de los actos administrativos

### Marco Normativo:



Acuerdo N°01 de 2024 - Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones.

Implementación de procedimientos para la eliminación de documentos

Transferencias documentales  
PRIMARIAS

Gestión de Expedientes electrónicos



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



# ASPECTOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN ARCHIVÍSTICA EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS.

**DISTRISEGURIDAD**

## 4. PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL.

### Marco Normativo:



Acuerdo N°01 de 2024 - Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones.

TITULO 4 CAPÍTULO 3 SECCION 1  
Organización de archivos: clasificación, ordenación y descripción



### Organización de los Archivos de Gestión



El PGD debe incluir los procedimientos para efectuar las actividades de organización: clasificación, ordenación y descripción.



Conformación de los expedientes o unidades documentales, atendiendo los principios archivísticos, y los tipos documentales que señala las TRD para cada una de las series.



Identificación de gavetas, estantería y demás mobiliario dispuesto para el almacenamiento de los archivos de gestión, con el código y nombre de la serie documental, conforme a las Tablas de Retención Documental.



Procedimiento y formato diligenciado para el control del préstamo de expedientes.



Expedientes o unidades documentales con procesos técnicos: preparación física e identificación, tales como, retiro de material abrasivo, depuración, foliación, e identificación de estas.



Inventarios documentales en los archivos de gestión.



Hoja de control, para las series complejas de la entidad, por ejemplo: Historias Laborales, Contratos, Procesos Judiciales, Investigaciones, Licencias Urbanísticas, entre otras.



Procedimientos articulados con el PGD, que garanticen la implementación de controles para la seguridad, custodia y reserva de la información, en armonía con los instrumentos que cita la Ley de Transparencia.



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias

**DS**

# ASPECTOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN ARCHIVÍSTICA EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS.

**DISTRISEGURIDAD**

## 4. PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL.

### PRINCIPIOS DEL PROCESO DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DE GESTIÓN

Organización de los Archivos de Gestión

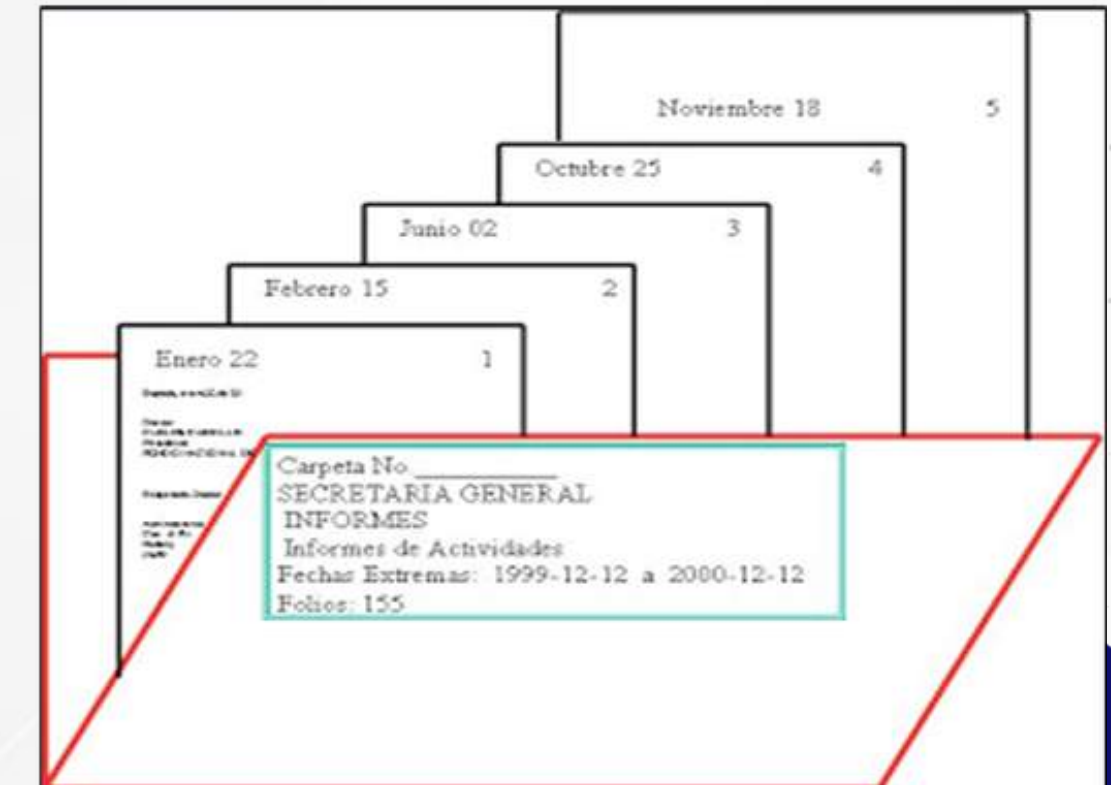
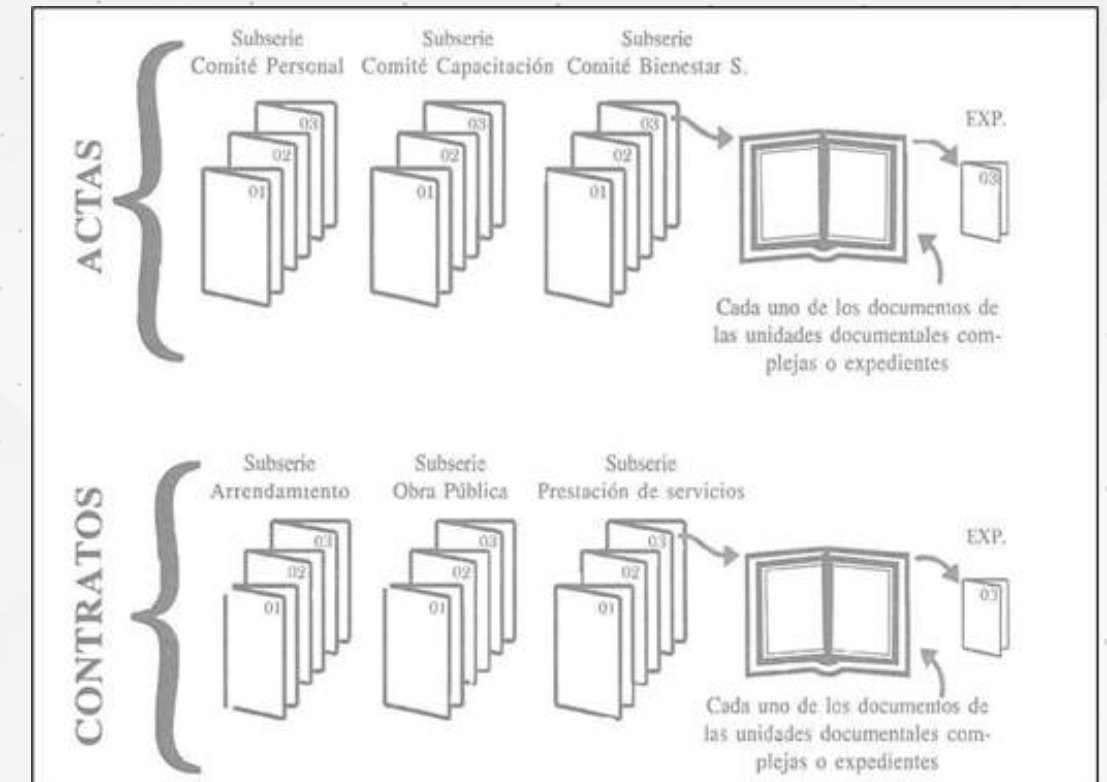
¿QUÉ ES UN ARCHIVO DE GESTIÓN?

Procedencia

Identificar de manera clara el productor y el responsable de la creación de los documentos, sin que sean mezclados. (Ej. Área Talento Humano – área de Contratos)

Orden Original

Respetar el orden en el que se producen los documentos. (Cronológico, consecutivo)



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias

**DS**

### 4. PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL.

#### ETAPAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DE GESTIÓN



# ASPECTOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN ARCHIVÍSTICA EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS.

**DISTRISSEGURIDAD**

## 4. PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL.

### CLASIFICACIÓN

Como primera medida, la clasificación de los documentos se realiza con base a las Tablas de Retención Documental (TRD), con el fin de identificar las Series y Subseries producidos o tramitados por la oficina productora.

Clasificar implica:

- Identificar la procedencia de los documentos teniendo en cuenta la estructura orgánico-funcional vigente de la Entidad.
- Identificar las funciones desarrolladas por la Entidad y sus oficinas productoras.

- La apertura e identificación de las carpetas debe reflejar las series y subseries correspondientes a cada unidad administrativa u oficina productora y acorde a la aplicación de la respectiva TRD.
- Identificar y agrupar en expedientes todos los documentos pertenecientes a una dependencia, teniendo en cuenta las series y subseries definidas en nuestras tablas de retención documental.

| TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL - TRD         |                                                           |         |         |            |           |                  |   |   |                                 |                     |
|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------|---------|------------|-----------|------------------|---|---|---------------------------------|---------------------|
| ENTIDAD PRODUCTORA: DISTRISSEGURIDAD        |                                                           |         |         |            |           |                  |   |   |                                 |                     |
| OFICINA PRODUCTORA: 100 - DIRECCIÓN GENERAL |                                                           |         |         |            |           |                  |   |   |                                 |                     |
| CÓDIGO                                      | NOMBRE, SUBSERIES Y TIPO DOCUMENTAL                       | FORMATO |         | RETENCIÓN  |           | GRUPO DOCUMENTAL |   |   | RECOMENDACIONES DEL PAPEL INDEX | NOMBRE DE DOCUMENTO |
|                                             |                                                           | PAPEL   | FORMATO | SECCION DE | ACTIVIDAD | 1                | 2 | 3 |                                 |                     |
| 100-02                                      | ACTAS                                                     |         |         |            |           |                  |   |   |                                 |                     |
| 100-02-01                                   | Actas de Comités Intersectoriales de Gestión y Desarrollo |         |         |            |           |                  |   |   |                                 |                     |
|                                             | Comité Intersectorial de Planeación                       |         |         |            |           |                  |   |   |                                 |                     |
|                                             | Comité Intersectorial de Coordinación                     |         |         |            |           |                  |   |   |                                 |                     |
|                                             | Comité Intersectorial de Evaluación                       |         |         |            |           |                  |   |   |                                 |                     |
|                                             | Comité Intersectorial de Seguimiento y Control            |         |         |            |           |                  |   |   |                                 |                     |
| 100-02-02                                   | Actas de Reuniones de Trabajo                             |         |         |            |           |                  |   |   |                                 |                     |
|                                             | Comité Intersectorial de Planeación                       |         |         |            |           |                  |   |   |                                 |                     |
|                                             | Comité Intersectorial de Coordinación                     |         |         |            |           |                  |   |   |                                 |                     |
|                                             | Comité Intersectorial de Evaluación                       |         |         |            |           |                  |   |   |                                 |                     |
|                                             | Comité Intersectorial de Seguimiento y Control            |         |         |            |           |                  |   |   |                                 |                     |
| 100-03                                      | ACTOS ADMINISTRATIVOS                                     |         |         |            |           |                  |   |   |                                 |                     |
| 100-03-01                                   | Resolución de la Junta Directiva                          |         |         |            |           |                  |   |   |                                 |                     |



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias

**DS**

# ASPECTOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN ARCHIVÍSTICA EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS.

**DISTRISSEGURIDAD**

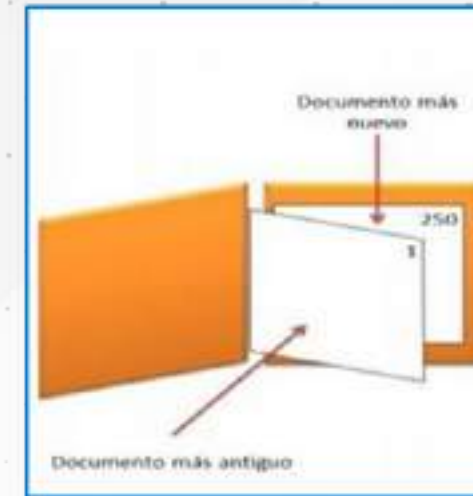
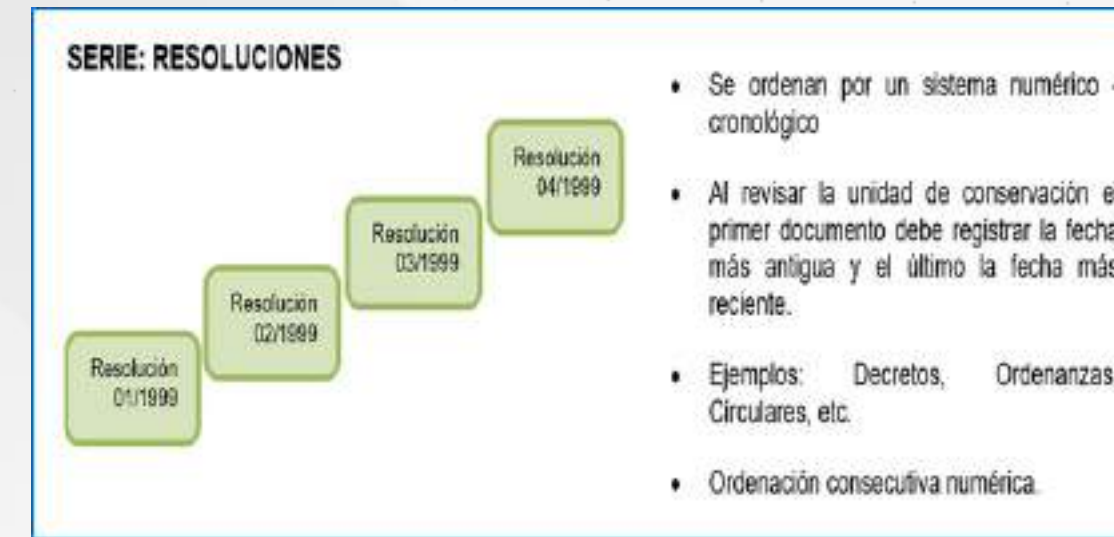
## 4. PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL.

### ORDENACIÓN

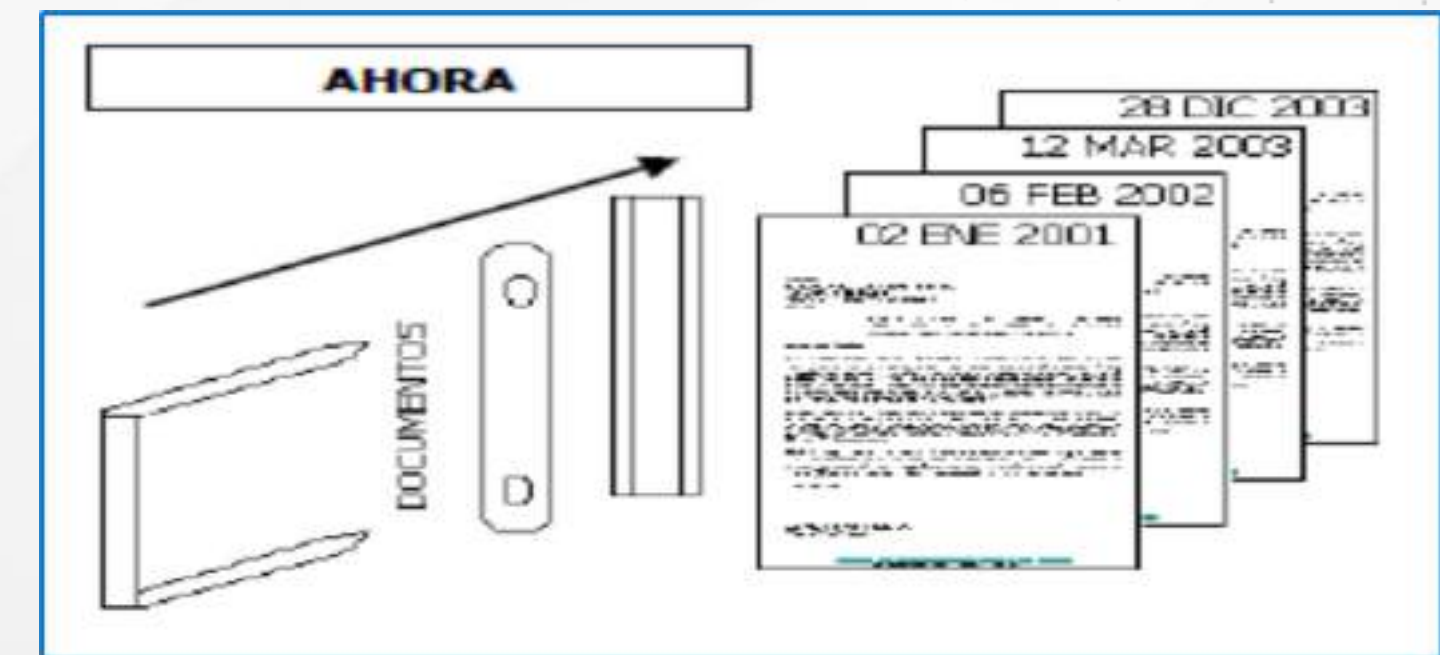
La ordenación de los tipos documentales que conforman los expedientes se realiza acorde a un orden establecido oficialmente por la dependencia productora o, en su defecto, en cronológico atendiendo la secuencia lógica de su producción, de acuerdo con el Principio de Orden Original.

- En orden de consecutivo numérico: Por cada año respetando los anexos que integran el documento principal; el primer documento de la carpeta o expediente será el consecutivo menor o de inicio y el ultimo será el mayor, ejemplo 001, 002, 003 ...
- En orden cronológico: es decir por fecha de producción documental; donde el primer documento de la carpeta o expediente será el más antiguo y el ultimo el más reciente ejemplo 01/02/2019, 05/02/2019, 12/02/2019.....

### EJEMPLO ORDENACIÓN CONSECUTIVA.



### EJEMPLO ORDENACIÓN CRONOLÓGICA



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



# ASPECTOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN ARCHIVÍSTICA EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS.

**DISTRISEGURIDAD**

## 4. PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL.

### ORDENACIÓN

- Para la ordenación cronológica de los documentos dentro de cada carpeta, se debe tomar la fecha del radicado, de no tenerlo se tomará la fecha del recibido del documento y si tampoco la tiene se tomará la fecha de elaboración del documento:



1. Fecha del radicado

2. Fecha del recibido

3. Fecha de elaboración del documento

- Se debe quitar el material abrasivo (ganchos metálicos), con precaución para evitar rasgaduras en el papel y enmendaduras, clips, post-it entre otros



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias

**DS**

### 4. PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL.

#### ORDENACIÓN

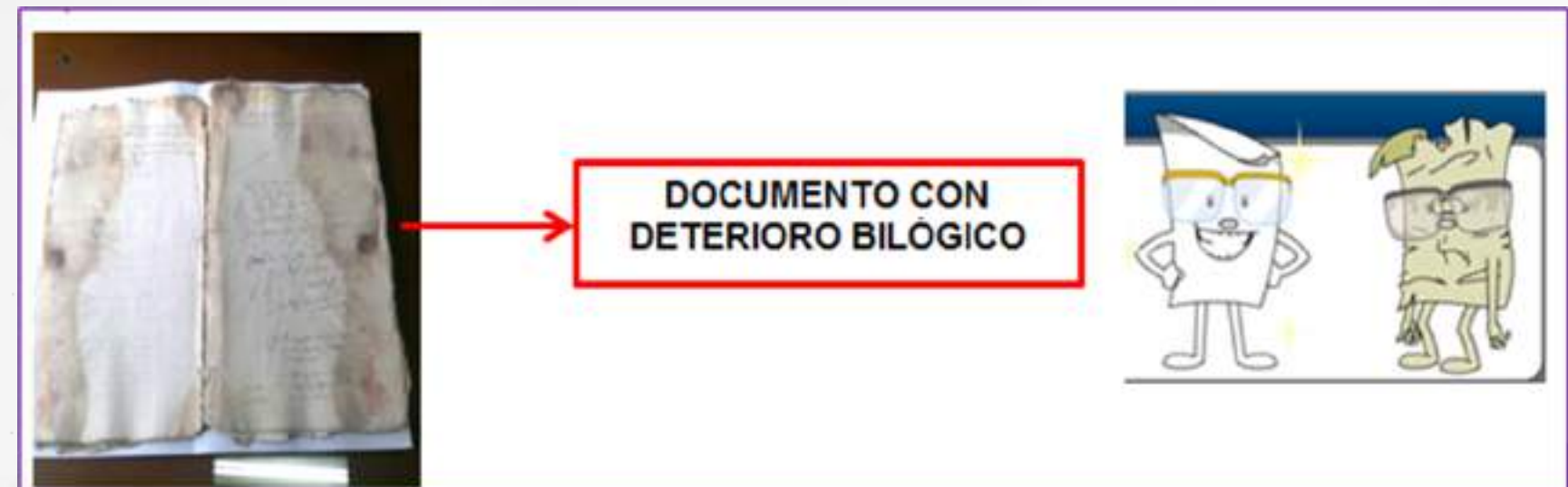
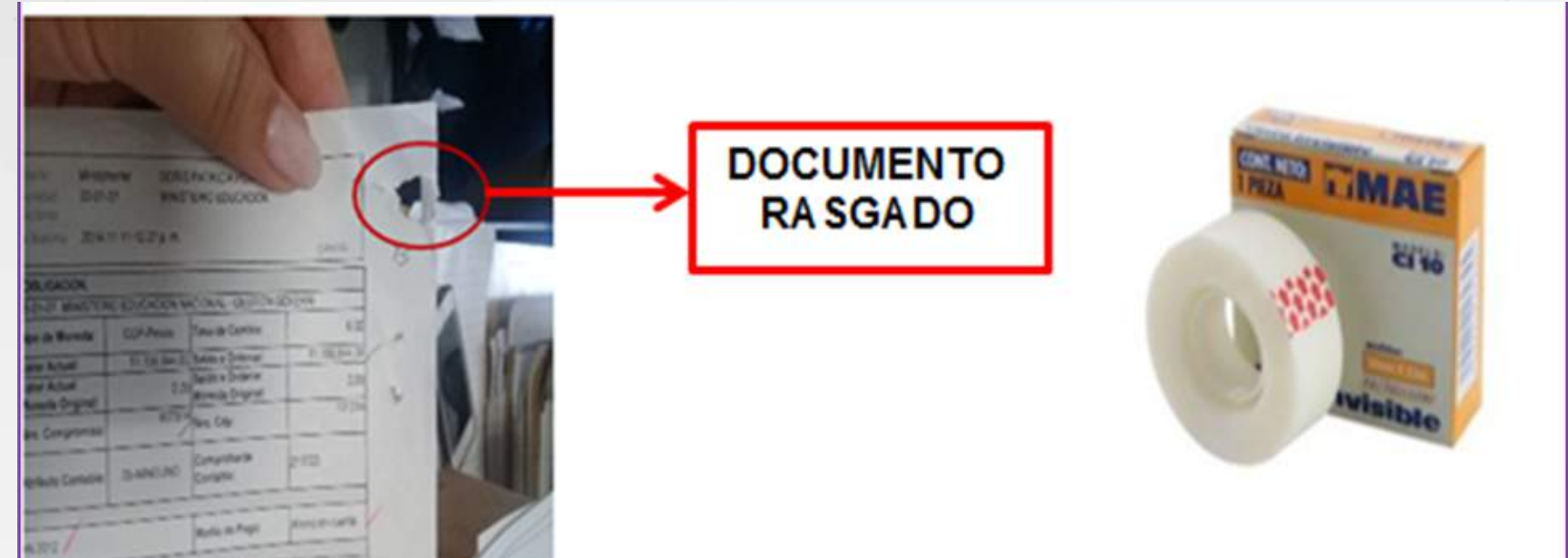
- Los anexos forman parte de un documento u oficio, por lo tanto, al momento de ordenarlos cronológicamente dentro de un expediente, se debe tener en cuenta la fecha del oficio o documento principal o remisorio, mas no la fecha de los anexos.
- Se debe tener en cuenta que en el caso de que existan documentos que remitan o adjunten anexos, estos se deben respetar en su orden, independientemente del sistema de ordenación que se seleccione.
- Retirar todos aquellos documentos que no son de archivo, por ejemplo: documentos o formularios en blanco, documentos de la Entidad sin firma, borradores, copia o fotocopia cuyos originales se encuentren en el expediente, fotocopia de leyes y decretos, cuando no formen parte integral del expediente.
- Reproducir en fotocopia los documentos en papel químico de fax antes de ser archivado, ya que este tipo de papel se deteriora con rapidez por las condiciones ambientales y a través del tiempo, ocasionando pérdida de información importante para la Entidad.



### 4. PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL.

#### ORDENACIÓN

- **Primeros auxilios a los documentos:** Se debe prestar los primeros auxilios a los documentos rasgados con cinta mágica para evitar la pérdida de estos, se aclara que esto no es restauración ya que esto lo debe realizar un profesional especializado en conservación y preservación documental.
- Los documentos detectados como material afectado especialmente por agentes biológicos como hongos y/o insectos, debe separarse del no contaminado e identificar la unidad de conservación con una marquilla de color rojo en un lugar visible. Dicho material deberá mantenerse bajo condiciones de depósito con buena ventilación y aislado de fuentes.



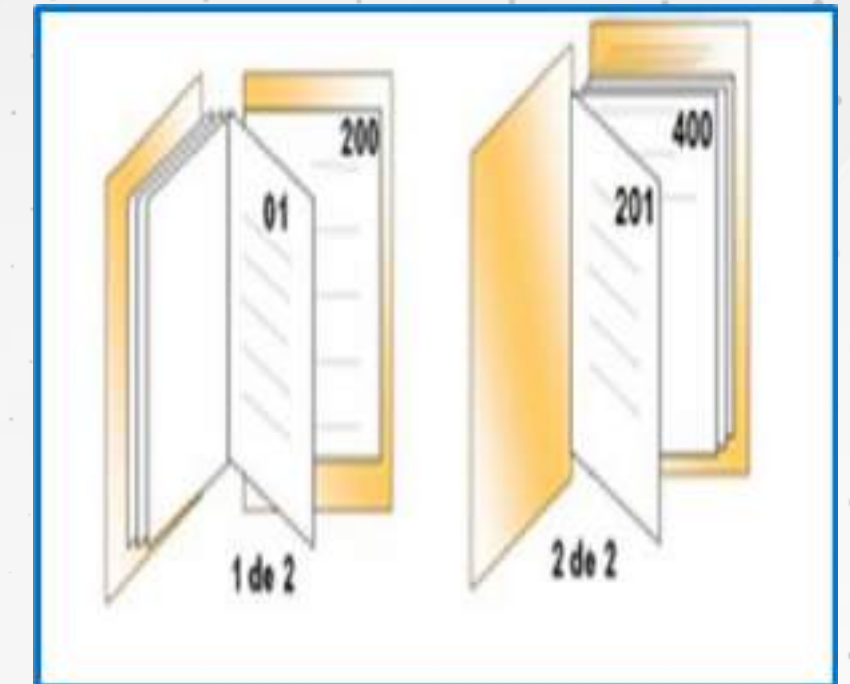
# ASPECTOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN ARCHIVÍSTICA EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS.

**DISTRISEGURIDAD**

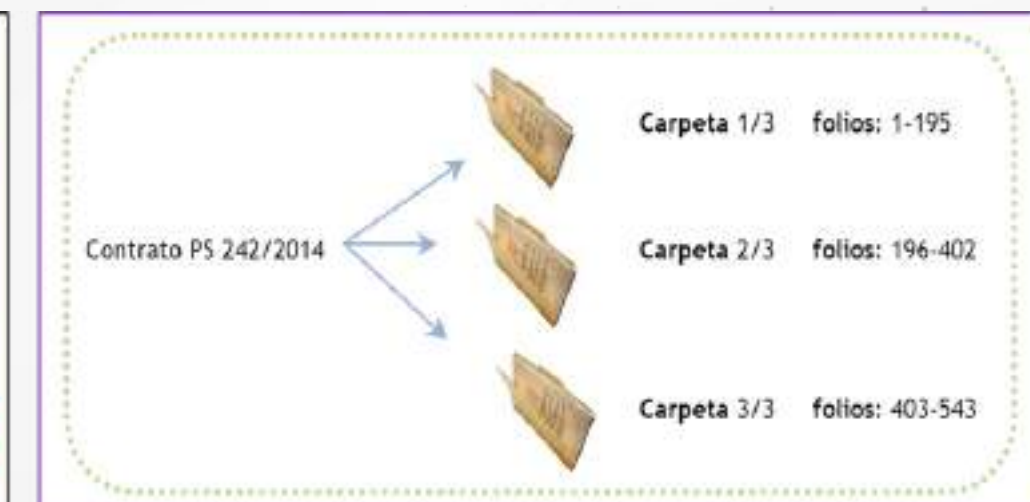
## 4. PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL.

### FOLIACIÓN

- Consiste en numerar los folios previamente ordenados solo por su cara recta; el folio responde una hoja es indiferente que ambas caras contengan información.
- La foliación es el respaldo técnico y legal de la gestión administrativa; permite ubicar y localizar de manera puntual un documento, la foliación es necesaria para diligenciar diferentes instrumentos de control como los inventarios y formatos de control de préstamos.
- De otra parte, la foliación es requisito obligatorio para realizar las transferencias primarias como secundarias.
- Las fotografías se deben foliar por el verso (al respaldo).
- Los planos se deben foliar en la parte superior derecha en sentido de la lectura conservando los dobleces originales si se encuentran dentro de los expedientes.
- La foliación debe efectuarse siempre utilizando lápiz de mina negra y blanda, tipo HB ó B. Se puede comprobar fácilmente el deterioro y daños irreparables al soporte papel cuando se usan bolígrafos (esferos) de tintas insolubles de diferentes colores, con diferentes composiciones químicas.
- Los anteriores tipos documentales (Planos) deben ser referenciados en el inventario único documental FUID en el campo de observaciones, donde se indicará el número de folio que les corresponde. cantidad, tamaño, color, título, asunto, fecha y otros datos que se consideren pertinentes.



**CADA CARPETA SE DEBE FOLIAR CON MÁXIMO 200 FOLIOS**



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



# ASPECTOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN ARCHIVÍSTICA EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS.

## 4. PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL.

DESCRIPCIÓN

### DILIGENCIAMIENTO ROTULO DE CAJAS - ARCHIVOS DE GESTIÓN

- Rotulación de cajas: Consiste en diligenciar el formato de rotulo de caja diseñado por la entidad, para identificar el contenido de las unidades de almacenamiento (Cajas) y acorde con los productores documentales y la aplicación de las TRD de las diferentes dependencias.

| FORMATO ROTULO DE CAJA             |  |                   |  |
|------------------------------------|--|-------------------|--|
| PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL      |  |                   |  |
| PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE TRD |  |                   |  |
| Versión: 01                        |  | Fecha: 06/07/2020 |  |
| ENTIDAD                            |  |                   |  |
| DEPENDENCIA - SECCIÓN              |  | CODIGO            |  |
| OFICINA PRODUCTORA - SUBSECCIÓN    |  | CODIGO            |  |
| SERIE                              |  | CODIGO            |  |
| SUBSERIE                           |  | CODIGO            |  |
| No. DE CAJA                        |  |                   |  |
| No. DE CARPETAS                    |  |                   |  |
| FECHAS EXTREMAS                    |  |                   |  |
| AÑO                                |  |                   |  |

### DILIGENCIAMIENTO ROTULO DE CARPETAS - ARCHIVOS DE GESTIÓN

- Rotulación de carpetas: Consiste en diligenciar el formato de rotulo de carpetas diseñado por la entidad, para identificar el contenido de las unidades de conservación (Carpetas) y acorde con los productores documentales y la aplicación de las TRD de las diferentes dependencias.

| FORMATO ROTULO DE CARPETA          |  | Versión: 01       |  |
|------------------------------------|--|-------------------|--|
| PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL      |  | Fecha: 06/07/2020 |  |
| PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE TRD |  |                   |  |
| DEPENDENCIA - SECCIÓN:             |  | CODIGO:           |  |
| OFICINA PRODUCTORA - SUBSECCIÓN:   |  | CODIGO:           |  |
| SERIE:                             |  | CODIGO:           |  |
| SUBSERIE:                          |  | CODIGO:           |  |
| ASUNTO O NOMBRE DEL EXPEDIENTE:    |  |                   |  |
| RADICADO O NÚMERO DEL EXPEDIENTE:  |  |                   |  |
| FECHA INICIAL:                     |  | FECHA FINAL:      |  |
| CONSECUTIVO CARPETA                |  | TOMO              |  |
| FOLIOS:                            |  | CAJA No.:         |  |



4. PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL.

ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN - ARCHIVOS DE GESTIÓN



- Almacenamiento de carpetas en cajas de archivo: Consiste en almacenar los expedientes o carpetas previamente clasificados, ordenados y foliados en cajas para archivo con las referencias técnicas definidas por el AGN.
- Fundamental utilizar cajas para el almacenamiento de archivos de referencia x-200 tipo nevera, que son las definidas por la entidad para los archivos de gestión conforme a las características técnicas requeridas.

DILIGENCIAMIENTO DE HOJAS DE CONTROL - ARCHIVOS DE GESTIÓN

- Formato Hoja de Control de Expedientes: Consiste en diligenciar el formato de rotulo de hoja de control de expedientes diseñado por la entidad, para identificar el contenido de los tipos documentales contenidos en las series y subseries documentales complejas y acorde con las TRD de las diferentes oficinas productoras.
- Este instrumento de control solo aplica para series y subseries documentales complejas como son historias laborales, contratos, procesos judiciales, procesos disciplinarios entre otros.

| PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL<br>PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE TRD<br>HOJA DE CONTROL DEL EXPEDIENTE |        |                                                       |                  | Fecha versión: | 8/17/2028 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------------------------------|------------------|----------------|-----------|
|                                                                                                       |        |                                                       |                  | Versión:       | 1         |
|                                                                                                       |        |                                                       |                  | Página:        | 1 de 1    |
| ORIGEN PRODUCTORA:                                                                                    |        | Nombre y/o Asunto del Expediente:                     |                  |                |           |
| SERIE:                                                                                                |        | Nº, Cédula y/o Documento de Identidad del Expediente: |                  |                |           |
| SUBSERIE:                                                                                             |        | Radicado y/o Número del Expediente:                   |                  |                |           |
| ITEM                                                                                                  | NÚMERO | DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL                                | NÚMERO DE FOLIOS | OBSERVACIONES  |           |
| 1                                                                                                     |        |                                                       |                  |                |           |
| 2                                                                                                     |        |                                                       |                  |                |           |
| 3                                                                                                     |        |                                                       |                  |                |           |
| 4                                                                                                     |        |                                                       |                  |                |           |
| 5                                                                                                     |        |                                                       |                  |                |           |
| 6                                                                                                     |        |                                                       |                  |                |           |
| 7                                                                                                     |        |                                                       |                  |                |           |
| 8                                                                                                     |        |                                                       |                  |                |           |
| 9                                                                                                     |        |                                                       |                  |                |           |
| 10                                                                                                    |        |                                                       |                  |                |           |
| 11                                                                                                    |        |                                                       |                  |                |           |
| 12                                                                                                    |        |                                                       |                  |                |           |
| 13                                                                                                    |        |                                                       |                  |                |           |
| 14                                                                                                    |        |                                                       |                  |                |           |
| 15                                                                                                    |        |                                                       |                  |                |           |
| 16                                                                                                    |        |                                                       |                  |                |           |
| 17                                                                                                    |        |                                                       |                  |                |           |
| 18                                                                                                    |        |                                                       |                  |                |           |
| 19                                                                                                    |        |                                                       |                  |                |           |
| 20                                                                                                    |        |                                                       |                  |                |           |
| Responsable:                                                                                          |        |                                                       |                  |                |           |
| Código:                                                                                               |        |                                                       |                  |                |           |



## DISTRIBUCIÓN

## DILIGENCIAMIENTO DE FORMATO UNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL - ARCHIVOS DE GESTIÓN

- ENTIDAD REMITENTE: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD PRODUCTORA: \_\_\_\_\_  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_\_\_\_\_  
 OFICINA PRODUCTORA: \_\_\_\_\_  
 OBJETO: \_\_\_\_\_

| REGISTRO DE ENTRADA           |     |     |      |
|-------------------------------|-----|-----|------|
| AÑO                           | MES | DÍA | Nº T |
|                               |     |     |      |
| Nº T: Número de Transferencia |     |     |      |

[illegible]

|                      |        |                      |        |                      |        |
|----------------------|--------|----------------------|--------|----------------------|--------|
| Elaborado por:       |        | Entregado por:       |        | Recibido por:        |        |
| Nombres y apellidos: |        | Nombres y apellidos: |        | Nombres y apellidos: |        |
| Cargo:               |        | Cargo:               |        | Cargo:               |        |
| Firma:               |        | Firma:               |        | Firma:               |        |
| Lugar:               | Fecha: | Lugar:               | Fecha: | Lugar:               | Fecha: |

- Señala el volumen documental década Serie, Subserie o Asunto.
- Identifica el numero y tipos de unidades de Conservación para cada Serie, Subserie o Asunto.

**DS**

# **DISTRISEGURIDAD**



# **GRACIAS**



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



**DS****VOLANTES DE INSTRUCCIONES**

Codigo: FGD-010

Version: 1.0

Fecha: 18/11/2020

No. Radicado:

Memorando 2254

Fecha:

06/12/2024

Para:

Juridico - DAF - Operativa.

No. De Volante

Urgente, darle curso inmediato

Favor devolver con su concepto

Enterese de su contenido

Favor devolver con sus comentarios

Para su tramitación

Encarguese del asunto, por favor

Hablemos sobre este asunto

Necesito informacion al respecto

Para su firma y aprobación

Vo. Bo. Y devolver

Para su información

Contestar y enviar copia

Preparar proyecto para mi firma

Para comité de

Preparar proyecto para revisión

Favor proyectar resolución

Para su notificación

Archivo

OBSERVACIONES:

Autorizo modificación de los Adjuntos y promesas relacionadas en el oficio.

FIRMA:



# DISTRISEGURIDAD

Nit: 806.013.404-2

## MEMORANDO-03

No 2254

Cartagena de Indias, 6/12/2024

**PARA:** JAIME HERNANDEZ AMIN – Director General  
REMBERTO VIAÑA GONZALEZ – Director Administrativo y Financiero

**DE:** CONSUELO LEONES GARCIA – Técnico Operativo

**ASUNTO:** aclaración de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que respalda los modificatorios de Prestación de Servicios.

Se ha identificado una inconsistencia en la documentación de modificación de prestación de servicios suscritos con los siguientes contratistas:

- Yadis Julio
- Remberto Altamiranda
- Sorit Contretra
- Valentina Figueroa
- Herman Villamil

Los estudios previos y minutos de estos contratos indican que los pagos debían ser respaldados por el CDP 139. Sin embargo, una revisión detallada ha revelado que el CDP correcto para estos pagos es el 220, emitido el 27 de noviembre de 2024.

Se solicita a las áreas correspondientes realizar las acciones necesarias para subsanar esta inconsistencia, incluyendo la actualización de la información en el SECOP II y la realización de los ajustes contables pertinentes.

Atentamente

**CONSUELO LEONES GARCIA**  
Técnico Operativo

Revisa: Julio Devos D.O.

# DISTRISSEGURIDAD

Nit: 806.013.404-2

## MEMORANDO No. 2271

Cartagena de Indias, D.T y C, 10 de diciembre de 2024

**PARA:** FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DISTRISSEGURIDAD.

**DE:** EDGARD MARTÍNEZ COGOLLO - P.U.E JURÍDICO

**ASUNTO:** SOCIALIZACIÓN POLÍTICAS MIPG PROCESO DE DEFENSA JURIDICA.

En atención al asunto de la referencia, muy respetuosamente me permito invitarlos a la socialización de las políticas y planes de acción MIPG del proceso de Defensa Jurídica (Política de Defensa Jurídica, Prevención del Daño Antijurídico y Mejora Normativa), la misma que se llevará a cabo el día 11 de diciembre de 2024 a las 02:30 pm, mediante plataforma virtual cuyo link se compartirá previo a la reunión.

Cordialmente,



**EDGARD MARTINEZ COGOLLO**  
P.U.E JURIDICO

Proyectó: Harold Kortright Ripoll – Asesor Jurídico Externo. 

|                                                                                                                                                                                  |                                                       |                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>DISTRISSEGURIDAD</b><br/>TECNOLOGÍA - PREVENCIÓN Y ARTICULACIÓN<br/>NIT: 806013404-2</p> | <p>ADICION, PRORROGA Y MODIFICACIONES DE CONTRATO</p> | <p><b>Código:</b> FGC- 023<br/><b>Versión:</b> 1.0<br/><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br/>Página 1 de 4</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**MODIFICATORIO No 001-2024 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6162270 CELEBRADO  
ENTRE DISTRISSEGURIDAD Y REMBERTO ALTAMIRANDA GÓMEZ.**

Entre **DISTRISSEGURIDAD** con NIT No 806.013.404-2, establecimiento público de orden Distrital, con personería jurídica y autonomía administrativa y presupuesto propio representado legalmente por su Director General por **JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN** mayor de edad identificado con la CC No. 73.215.018 expedida en Cartagena-Bolívar, debidamente nombrado mediante Decreto Distrital N° 001 del 01 enero 2024 y posesionado en diligencia de posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en acta de posesión No. 018, facultado para contratar conforme al ordinal 3o. literal a) del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución No. 004 del 03 de febrero de 2003 y acta Junta Directiva No.002 de 05 de febrero de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **REMBERTO ALTAMIRANDA GÓMEZ.**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1047391183** de Cartagena - Bolívar, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente MODIFICATORIO N° 001 AL CONTRATO No. **CO1.PCCNTR.6162270**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el contrato se encuentra vigente y por ende es viable el presente modificatorio.
2. Que en el Anexo de Condiciones Contractuales se estableció específicamente en la CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA lo siguiente: - AFILIACIÓN A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES: El contratista con la firma del presente contrato manifiesta su voluntad libre de afiliarse y cotizar fielmente a la administradora de riesgos profesionales (ARL) en los términos y condiciones de la ley 1562 de 2012 y su decreto reglamentario 723 de 2013.
3. Que el contrato se firmó a través de la plataforma SECOP II el día 02 de abril del 2024.
4. Que el Coordinadora de Comunidades T.O.C en calidad de supervisora, mediante Memorando Interno N° 0984 del 12 de junio de 2024 envió solicitud de modificación del contrato con relación a la cláusula de la ARL con los siguientes argumentos:

*“Para la vigencia 2024 y en aras de dar cumplimiento a las actividades inherentes a proyectos de inversión contemplado en el POAI 2024, Distrisseguridad suscribió contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades operativas inherentes al PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS.*

*Teniendo en cuenta que las labores a ejecutar por estos contratistas se encuentran en los rangos de clasificación nivel 4 y 5 dispuestas por el Decreto 1607 de 2002, solicito de manera respetuosa se autorice la modificación contractual a la cláusula que contempla dentro de las obligaciones generales del contratista el pago de ARL, toda vez que conforme a lo señalado en la norma citada anteriormente, cuando se trate de actividades clasificadas en los niveles de riesgo 4 y 5, el pago estará a cargo del contratante”.*

5. Que el Director General mediante Memorando N° 0984 del 12 de junio de 2024, autorizó la modificación y solicitó a la oficina jurídica, proyectar la modificación al contrato **CO1.PCCNTR.6162270**, siendo pertinente la corrección, para garantizar la correcta ejecución contractual y con los principios que rigen la contratación estatal.
6. Que por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros.
7. Que para la suscripción de este modificadorio no se requiere de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, ya que no estamos en presencia de una adición.

Vistas las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

**CLAUSULA PRIMERA:** MODIFICAR la “CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES al contrato No CO1.PCCNTR.6162270 DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2024, la cual quedará así: **“CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - AFILIACIÓN A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES:** Distriseguridad asumirá la afiliación y cotización a la Administración de Riesgos Laborales (ARL) en la que se encuentren afiliados los empleados de la entidad, teniendo en cuenta la actividad a desarrollar por el contratista que es considerada de alto riesgo, al corresponder a la clase V a que hace referencia el Decreto-Ley 1295 de 1994 y la calificación de actividades establecidas en el Decreto 768 de 2022.

**PARAGRAFO:** Conforme a lo anterior, por intermedio de la Dirección Administrativa y Financiera realícense los tramites de afiliación, liquidación y cotización conforme al plazo de ejecución del contrato inicial.

**CLAUSULA SEGUNDA VIGENCIA:** Las demás cláusulas del acuerdo de voluntades que no hayan sido modificados por el presente documento, continúan vigentes en los términos y condiciones de dichas estipulaciones.

**CLAUSULA TERCERA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** Este documento se perfecciona y ejecuta con la firma de las partes.

Para constancia de lo acordado se firma electrónicamente por las partes, a través de Secop II.

Proyectó: Maritsol Arrieta C- Asesora Externa  
Revisó: David fajardo- Asesor Externo Dirección General  
Aprobó: Remberto Víaña González -Director Administrativo y Financiero



Cartagena, bolivar 13 de diciembre de 2024

Señores

Distriseguridad

CARTAGENA DE INDIAS.

Asunto: Terminación anticipada de contrato de prestación de servicios.



Por medio de la presente, me permito informales mi decisión de finalizar de manera anticipada el contrato de prestación de servicios suscrito entre mi persona, ARNOLD ALVARADO HERAZO, identificado con cedula de ciudadanía 73095694, y la entidad Distriseguridad, en virtud de razones personales y condiciones de salud que requieren mi dedicación total e impiden la ejecución de mis actividades contractuales específicas.

Agradezco profundamente la oportunidad que me fue brindada en la entidad y el apoyo recibido, por lo que quedo a su disposición para cualquier consulta adicional en el proceso de desvinculación y agradezco su comprensión y colaboración para el cierre formal del contrato.

Atentamente,

*Arnold Alvarado H.*

ARNOLD ALVARADO HERAZO.

C.C 73.095.694.

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.6959210

Número del contrato CO1.PCCNTR.6959210

Correo: [arnoldalvaradoherazo@hotmail.com](mailto:arnoldalvaradoherazo@hotmail.com)

Cartagena, bolivar 13 de diciembre de 2024

Señores

Distriseguridad

CARTAGENA DE INDIAS.

Asunto: Terminación anticipada de contrato de prestación de servicios.



Por medio de la presente, me permito informales mi decisión de finalizar de manera anticipada el contrato de prestación de servicios suscrito entre mi persona, ARNOLD ALVARADO HERAZO, identificado con cedula de ciudadanía 73095694, y la entidad Distriseguridad, en virtud de razones personales y condiciones de salud que requieren mi dedicación total e impiden la ejecución de mis actividades contractuales específicas.

Agradezco profundamente la oportunidad que me fue brindada en la entidad y el apoyo recibido, por lo que quedo a su disposición para cualquier consulta adicional en el proceso de desvinculación y agradezco su comprensión y colaboración para el cierre formal del contrato.

Atentamente,

*Arnold Alvarado H.*

ARNOLD ALVARADO HERAZO.

C.C 73.095.694.

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.6959210

Número del contrato CO1.PCCNTR.6959210

Correo: [arnoldalvaradoherazo@hotmail.com](mailto:arnoldalvaradoherazo@hotmail.com)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Estudio y documentos previos en virtud de lo contemplado en la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

| DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN                       |                                                                                                                              |                                       |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Plan Anual de Adquisiciones                              | No. Plan de Adquisiciones                                                                                                    | Versión: 28 del 14/11/2024 (SECOP II) |
| Tipo de Presupuesto Asignado                             | INVERSIÓN.                                                                                                                   |                                       |
| Programa y/o Rubro                                       | SEGURIDAD YA CON DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA PREVENCIÓN. |                                       |
| DATOS DE LA CONTRATACIÓN                                 |                                                                                                                              |                                       |
| Fecha de elaboración del estudio previo:                 | Noviembre 2024                                                                                                               |                                       |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo: | Julio Devoz Carrasquilla<br>Director Operativo                                                                               |                                       |
| Dependencia solicitante:                                 | Dirección Operativa                                                                                                          |                                       |
| Tipo de Contrato:                                        | Contrato de Prestación Servicios Profesionales                                                                               | Otro:                                 |

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Decreto Distrital No. 040 del 2003 se creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado DISTRISSEGURIDAD, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana.

Para cumplir con la finalidad de la función pública, asignada al momento de su creación Distrisseguridad deberá emplear mecanismos e instrumentos que en ejercicio de su función administrativa le permitan desarrollar su objeto misional, las metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Distrital “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS” 2024-2027 y la ejecución de las actividades inherentes a sus proyectos de inversión. Para ello deberá contar con personal suficiente e idóneo que le permita cumplir con esa misionalidad. alguna de esas metas está enmarcada dentro del proyecto de inversión: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032**, estableció como objetivo principal: aumentar la capacidad de respuesta de los organismos de seguridad del Distrito de Cartagena.

Dentro de los componentes y actividades principales de este proyecto las cuales se relacionan a continuación se encuentra la posibilidad de contratar personal externo necesario para el desarrollo del proyecto así:

- ✓ Contratar la adquisición de elementos y herramientas tecnológicas para fortalecer las acciones de seguridad y salvamento en Cartagena de indias como componente del proyecto de inversión construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar el pago de la Energía de Cámaras de Video Vigilancia en el marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

|                                                                                   |                         |                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>Código:</b> FCG – 005<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br>Página 2 de 13 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|

- ✓ Adquisición de computadores de Portátiles y licencias destinado a los organismos de seguridad y Convivencia del Distrito de Cartagena en el marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del SIES Cartagena en sus componentes CCTV, que incluya bolsa de repuestos y equipos, En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”
- ✓ Garantizar el Combustible de los vehículos de los organismos de seguridad y socorro del Distrito de Cartagena en el marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ **Convenir el Apoyo a la gestión, Servicios profesionales y Gastos del Proyecto en cuanto a Formulación, estructuración, contratación, Socialización, difusión, aplicación, ejecución, cierre contable, económico y jurídico de proyectos, subproyectos y actividades inherentes al Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.**
- ✓ Efectuar el Pago de ARL del personal de apoyo a la gestión y profesional perteneciente a los niveles de riesgos 4 y 5 En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Garantizar logística (Alimentación) para la seguridad del Alcalde Mayor de Cartagena en el Marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar adquisición de Vehículos con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro y DISTRISSEGURIDAD, como componente del proyecto Fortalecimiento Logístico Para La Seguridad, Convivencia, Justicia Y Socorro En Cartagena De Indias con BPIN 2021130010192.
- ✓ Realizar la modernización y adecuación a las normas de la página web de la entidad en el Marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar el pago de los planes de datos de los sistemas de Alarmas Comunitarias en el Distrito de Cartagena En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Efectuar el pago de Soporte Sistemas tecnológicos para la operación de Alarmas Vigentes En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar la adquisición de seguros de los activos de Distrisseguridad En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Garantizar la Permanencia con infraestructura en modalidad de arriendo de la policía metropolitana de Cartagena (Zona Corregimental y otros) en el Marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.

- ✓ Realizar la ejecución del Plan Estratégico de Tecnologías de Distrisseguridad como componente del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Apoyar con el Pago de servicio de energía infraestructura Policía Metropolitana de Cartagena para la permanencia en la zona corregimental en el Marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de los organismos de seguridad y DISTRISSEGURIDAD (en labores misionales), como componente del Proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar adquisición y puesta en funcionamiento de una solución tecnológica para la seguridad tipo CHAT MÓVIL, como componente del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar el alquiler de Vehículos con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro y DISTRISSEGURIDAD, como componente del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Contratar la logística integral para proporcionar soluciones de movilidad y equipamiento para fortalecer las acciones de seguridad y salvamento en Cartagena de indias en el marco de los proyectos de inversión priorizados por la entidad.
- ✓ Realizar la adquisición de vehículos especiales tipo ambulancias para transporte asistencial básico (TAB) dotadas según especificaciones de la NTC 3729 con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro del distrito de Cartagena de indias, en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 202413001003.
- ✓ Realizar el mantenimiento de la infraestructura de Seguridad y Salvamento en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

Si bien Distrisseguridad cuenta con una planta de personal debidamente estructurada, integrada por 14 empleados de planta, esta resulta insuficiente ante los nuevos retos del sector público y las necesidades propias que actualmente plantea una ciudad como Cartagena de Indias y su área de influencia, por lo cual para tener una capacidad de respuesta integral que garantice eficacia y oportunidad a todo nivel y desarrollar las actividades planteadas para este proyecto de inversión de forma óptima, por lo que se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes.

Es por ello, por lo que en cumplimiento del principio de planeación que rige la administrativa y como documento que sustenta la construcción de el Plan de Previsión de Talento Humano de Distrisseguridad para la vigencia 2024, solicitó mediante memorando interno 0041 del 15 de enero de 2024, a los responsables de área y líderes de proceso que tengan a cargo coordinar proyectos asociados a las metas de la entidad, presentar las necesidades de personal requeridas para ello.

Para el desarrollo a cabalidad de este proyecto se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes. Es por ello que el Director Operativo de la entidad a través de Memorando interno N.º

2130 del 20 de noviembre de 2024, remitió para estudio de la Dirección General y Dirección Administrativa, las necesidades a saber, contenidas en el **Formato diagnóstico de necesidad de personal (Cod. FGH-020)**, consistentes en un equipo interdisciplinario, para que brinde asesoría en las distintas fases del proyecto de inversión denominado, **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”**, dentro de estas necesidades se incluyó contar con: **PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON 12 MESES DE EXPERIENCIA**, para que de manera específica fortalezca el actuar de Distriseguridad en el cumplimiento de actividades para la asesoría, ejecución y difusión de las estrategias de comunicación definidas por Distriseguridad relacionadas con el proyecto de inversión antes citado.

Todas las actuaciones realizadas en el marco de la asesoría deben estar regidas por los manuales y reglamentos internos de Distriseguridad, las cuales deben estar orientadas a asesorar y ejecutar actividades que permitan la aplicación de estos en las diferentes fases del proyecto de inversión.

La necesidad y alcance de esta contratación es la estipulada por Distriseguridad, como quiera que mediante AUTO 00393 DE 2023, la Sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado, Resolución, SUSPENDER de manera provisional el aparte “si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP”, contenido en el inciso 4º del numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022. En el mismo sentido a través de su Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 3, Mediante fallo del 23 de Noviembre de 2023, Radicado: 11001-03-24-000-2023-00008-00 (69539) el Consejo de Estado decretó la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte: "La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de un (01) mes (...)", contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100- 005-2022, señalando esta alta corte en ambos casos que el ejecutivo extralimito sus competencias al querer desconocer que el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, es una facultad privativa al del Constituyente y del Congreso de la República, así como restringe la autonomía que tienen por vía constitucional y legal las entidades de la rama ejecutiva (nivel nacional como regional) de establecer sus propias necesidades en cuanto a prestación de servicio.

En respeto estricto a los principios de planeación, eficacia, eficiencia, economía , selección objetiva, y bajo la observancia del Estatuto de Contratación, el régimen jurídico aplicable ( Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios) y las recomendaciones realizadas en Circular interna N.º 0012 del 10 de enero de 2024, por el PUE Jurídico de Distriseguridad, El Director general de este establecimiento público autorizó mediante volante de instrucción del 20 de noviembre de 2024 , adelantar bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, la contratación de un: **PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON 12 MESES DE EXPERIENCIA**, de conformidad con el perfil descrito en el Diagnóstico de necesidades anexo al memorando 2130 del 20 de noviembre de 2024, para que de manera externa e independiente preste sus servicios profesionales, en el marco del proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”** contenido en el Plan Operativo Anual de Inversiones, vigencia 2024.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que estas necesidades, están definidas de manera previa en el **“Plan de Previsión de Talento Humano”** de la entidad, (debidamente validado por el Director Administrativo y Financiero, como funcionario responsable de la Gestión del Talento humano.) que existe correlación entre estas y los proyectos consignados en el **POAI 2024**, que se hallan definidas en el **Plan Anual de Adquisiciones PAA** vigencia 2024 Versión 28 del 14 de noviembre de 2024 y habida cuenta que no existe en esta entidad personal de planta suficiente que desarrolle las actividades y haga entrega de los productos asociadas al proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”** inscrito en el Banco de Proyectos con CÓDIGO BPIN **“2024130010032”**, tal como lo certifica el PUE de Planeación, resulta viable y procedente adelantar la contratación,

**1. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

**A. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.**

**B. Actividades Generales:**

**A).** Acudir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque; **B).** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a DISTRISSEGURIDAD cualquier documento que haya sido confiado en razón de la ejecución de su contrato; **C).** Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos contemplados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG; **D).** Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos administrativos y propios del sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad a lo contemplado en los decretos 1443 de 2014, 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 Del 2019 adoptados por la entidad; **E).** Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato Que sean acordadas con el supervisor. **F).** Cumplir con el pago de aportes de salud, pensión y Arl.

**C. Actividades Específicas:**

- 1. Brindar acompañamiento en los procesos de la dirección operativa, en especial las que tengan que ver con MIPG y proceso de entrega y supervisión.
- 2. Revisión de procesos y procedimientos de la dirección operativa en cuanto a cronograma formatos y solicitudes de actualización.
- 3. Implementar y gestionar protocolos para garantizar que los productos y servicios adquiridos por la Dirección Operativa cumpla con los estándares requeridos en el marco del proyecto de inversión (hojas de chequeo-Inventarios-Revisión con Especificaciones).
- 4. Prestar asesorías, e informes técnicos escritos y verbales cuando sea solicitado por el supervisor del contrato en el marco del proyecto de inversión.
- 5. Atender requerimientos en el marco de la implementación y desarrollo de los proyectos de inversión liderados por la Dirección Operativa.
- 6. Participar en mesas de trabajo y reuniones previamente convocadas por el supervisor enmarcadas en la ejecución de los proyectos liderados por la Dirección Operativa.
- 7. Brindar asesoría en las actividades y asuntos que designe el supervisor en ejecución de sus funciones de acuerdo con el perfil
- 8. Proyectar informes que ayuden a la ejecución de los proyectos liderados por la Dirección Operativa.
- 9. Así mismo, las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor para el cumplimiento del proyecto de inversión.

**PRODUCTOS**

- Recomendaciones escritas.
- Oficios, memorando, formatos de asistencia a comités.
- Informe detallo sobre la Ejecuciones.
- Actas de asistencia.
- Formatos de evaluación, respuestas a PQRS.
- Informes Especiales

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

2). MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

**2.1.1 Modalidad de Selección Del Contratista.**  
La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

**“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se

*Trate en este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

2.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

**2.2.1 Régimen Jurídico aplicable:**  
El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales es por la suma de: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.400.000)** a todo costo e incluidos impuestos.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro o Programa y/o Proyecto: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032**, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 201 del 15 de noviembre de 2024, expedido por el técnico operativo de presupuesto (E) de la entidad, es de anotar que dichos recursos deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

Cuando el contratista (persona natural) requiera gastos de desplazamiento con ocasión del desarrollo las actividades del objeto contractual, Distriseguridad pagará los mismos al **CONTRATISTA**, siempre y cuando estos fueren, solicitados y aprobados por parte del ordenador del gasto mediante acto administrativo.

**FORMA DE PAGO:** DISTRISSEGURIDAD reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.400.000)**, y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato **DISTRISSEGURIDAD**, cancelará el valor total del contrato en: **UNA (01) CUOTA MENSUAL VENCIDA**, por valor de: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$**



| N°               | Factor de escogencia y calificación                              |
|------------------|------------------------------------------------------------------|
| Riesgo > 7       | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado          |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5       | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración   |
| Riesgo < 5       | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina            |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Distriseguridad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas     | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                              | Consecuencia de la ocurrencia de la evento                                                                                                              | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría   |
|-----|---------|---------|------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-------------|
| 1   | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación. | Probable 4   | Menor 2 | 6                     | Riesgo Alto |
| 2   | General | Externo | Selección  | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.  | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.                                                         | Raro 1       | Menor 2 | 3                     | Riesgo Bajo |

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                                                                   | Consecuencia de la ocurrencia de la evento                                                                                                                | Probabilidad | Impacto          | Valoración del Riesgo | Categoría   |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------|-----------------------|-------------|
| 3   | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.                     | Improbable 2 | Menor 2          | 4                     | Riesgo Bajo |
| 4   | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)                                                                          | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales                    | Posible 3    | Insignificante 1 | 4                     | Riesgo Bajo |
| 5   | General | Externo | Ejecución    | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.                                    | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible 3    | Mayor 4          | 7                     | Riesgo Alto |

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                           | Consecuencia de la ocurrencia de la evento                                                                                                                                                                                | Probabilidad | Impacto    | Valoración del Riesgo | Categoría    |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|-----------------------|--------------|
| 6   | General | Interno | Ejecución    | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.          | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5                     | Riesgo Medio |
| 7   | General | Interno | Contratación | Financiero  | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.                                           | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.                                                                                       | Raro 1       | Menor 2    | 3                     | Riesgo Bajo  |
| 8   | General | Externa | Ejecución    | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.                                                                                                               | Improbable 2 | Menor 2    | 4                     | Riesgo Bajo  |

Forma de Mitigarlo

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                                                            | Impacto después del tratamiento |                  |            |             | ¿Afecta el cumplimiento? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                        |                                                                     |
|-----|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|------------|-------------|--------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
|     |                        |                                                                                                                                                                      | Probabilidad                    | Impacto          | Valoración | Categoría   |                          |                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                              | Periodicidad ¿Cuándo?                                               |
| 1   | UNIDAD                 | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Improbable 2                    | Insignificante 1 | 3          | Riesgo Bajo | No                       | Oficina Jurídica                                   | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.                       | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.             |
| 3   | CONTRATISTA            | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.                                                                                 | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                       | Oficina Jurídica y Contratista                     | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.                  | Cada vez que se elabora un contrato.                                |
| 4   | CONTRATISTA            | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.                                                                               | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | Bajo                     | Oficina Jurídica                                   | Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información                                                               | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación |
| 5   | CONTRATISTA            | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.                                                                             | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                       | Supervisor del contrato                            | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.      |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                          | Impacto después del tratamiento |                  |            |             | ¿Afecta el presupuesto? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                                                              |                                                                         |
|-----|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|------------|-------------|-------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
|     |                        |                                                                                                                                    | Probabilidad                    | Impacto          | Valoración | Categoría   |                         |                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                                                                    | Periodicidad ¿Cuándo?                                                   |
| 6   | UNIDAD                 | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.                              | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                      | Supervisor del contrato                            | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.                                                          | Conforme a los plazos contractuales.                                    |
| 7   | UNIDAD                 | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.. | Raro 1                          | Menor            | 2          | Riesgo Bajo | No                      | Dir. Adtv y Fin – Jefe de Presupuestación          | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |
| 8   | UNIDAD CONTRATISTA     | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.                                 | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                      | CONTRATISTA DISTRISSEGURIDAD                       | Permanente consulta y actualización normativa.                                                                                                                    | Permanente                                                              |

**6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **DISTRISSEGURIDAD**, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. Esta dependencia considera que una vez analizadas las calidades Profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago la Cual se hará previa presentación de informes de actividades al supervisor considera que no es necesario la exigencia de garantías al contratista.

“**Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

**7. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.**

En la actualidad DISTRISSEGURIDAD no existe personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.

**8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

De conformidad con el documento de “**MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES**”, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

**9. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

**10. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal. La presente contratación cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N° 201 del 15 de noviembre de 2024 expedido por el Técnico de Presupuesto (E) a órdenes del director general y ordenador del gasto de DISTRISSEGURIDAD.

**11. INFORMES:**

El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución detallando cada una de las actividades desarrolladas acordes al objeto contractual, informe que deberá ser radicado ante el supervisor del contrato.

**12. SUPERVISIÓN:**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de DISTRISSEGURIDAD, estará a cargo del DIRECTOR OPERATIVO.

**13. . LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C., Departamento de Bolívar.

**14. . DOMICILIO CONTRACTUAL**

El domicilio contractual es la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C

**JULIO DEVOZ CARRASQUILLAS**  
DIRECTOR OPERATIVO

Proyectó: Andrés Felipe Acuña Soto – Asesor externo D.O.

Revisó y Ajustó: Maritsol Arrieta C- Asesor Jurídico externo

Revisó: Edgard Martínez Cogollo – PUE-Jurídico

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO**

Estudio y documentos previos en virtud de lo contemplado en la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

| DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN                       |                                                                                                                              |                                       |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Plan Anual de Adquisiciones                              | No. Plan de Adquisiciones                                                                                                    | Versión: 28 del 14/11/2024 (SECOP II) |
| Tipo de Presupuesto Asignado                             | INVERSIÓN.                                                                                                                   |                                       |
| Programa y/o Rubro                                       | SEGURIDAD YA CON DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA PREVENCIÓN. |                                       |
| DATOS DE LA CONTRATACIÓN                                 |                                                                                                                              |                                       |
| Fecha de elaboración del estudio previo:                 | Noviembre 2024                                                                                                               |                                       |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo: | Julio Devoz Carrasquilla<br>Director Operativo                                                                               |                                       |
| Dependencia solicitante:                                 | Dirección Operativa                                                                                                          |                                       |
| Tipo de Contrato:                                        | Contrato de Prestación Servicios Profesionales                                                                               | Otro:                                 |

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Mediante Decreto Distrital No. 040 del 2003 se creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado DISTRISSEGURIDAD, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana.

Para cumplir con la finalidad de la función pública, asignada al momento de su creación Distrisseguridad deberá emplear mecanismos e instrumentos que en ejercicio de su función administrativa le permitan desarrollar su objeto misional, las metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Distrital “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS” 2024-2027 y la ejecución de las actividades inherentes a sus proyectos de inversión. Para ello deberá contar con personal suficiente e idóneo que le permita cumplir con esa misionalidad. alguna de esas metas está enmarcada dentro del proyecto de inversión: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032**, estableció como objetivo principal: aumentar la capacidad de respuesta de los organismos de seguridad del Distrito de Cartagena.

Dentro de los componentes y actividades principales de este proyecto las cuales se relacionan a continuación se encuentra la posibilidad de contratar personal externo necesario para el desarrollo del proyecto así:

- ✓ Contratar la adquisición de elementos y herramientas tecnológicas para fortalecer las acciones de seguridad y salvamento en Cartagena de indias como componente del proyecto de inversión construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar el pago de la Energía de Cámaras de Video Vigilancia en el marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

|                                                                                   |                         |                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>Código:</b> FCG – 005<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br>Página 2 de 13 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|

- ✓ Adquisición de computadores de Portátiles y licencias destinado a los organismos de seguridad y Convivencia del Distrito de Cartagena en el marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del SIES Cartagena en sus componentes CCTV, que incluya bolsa de repuestos y equipos, En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”
- ✓ Garantizar el Combustible de los vehículos de los organismos de seguridad y socorro del Distrito de Cartagena en el marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ **Convenir el Apoyo a la gestión, Servicios profesionales y Gastos del Proyecto en cuanto a Formulación, estructuración, contratación, Socialización, difusión, aplicación, ejecución, cierre contable, económico y jurídico de proyectos, subproyectos y actividades inherentes al Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.**
- ✓ Efectuar el Pago de ARL del personal de apoyo a la gestión y profesional perteneciente a los niveles de riesgos 4 y 5 En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Garantizar logística (Alimentación) para la seguridad del Alcalde Mayor de Cartagena en el Marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar adquisición de Vehículos con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro y DISTRISSEGURIDAD, como componente del proyecto Fortalecimiento Logístico Para La Seguridad, Convivencia, Justicia Y Socorro En Cartagena De Indias con BPIN 2021130010192.
- ✓ Realizar la modernización y adecuación a las normas de la página web de la entidad en el Marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar el pago de los planes de datos de los sistemas de Alarmas Comunitarias en el Distrito de Cartagena En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Efectuar el pago de Soporte Sistemas tecnológicos para la operación de Alarmas Vigentes En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar la adquisición de seguros de los activos de Distriseguridad En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Garantizar la Permanencia con infraestructura en modalidad de arriendo de la policía metropolitana de Cartagena (Zona Corregimental y otros) en el Marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.

- ✓ Realizar la ejecución del Plan Estratégico de Tecnologías de Distriseguridad como componente del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Apoyar con el Pago de servicio de energía infraestructura Policía Metropolitana de Cartagena para la permanencia en la zona corregimental en el Marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de los organismos de seguridad y DISTRISSEGURIDAD (en labores misionales), como componente del Proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar adquisición y puesta en funcionamiento de una solución tecnológica para la seguridad tipo CHAT MÓVIL, como componente del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar el alquiler de Vehículos con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro y DISTRISSEGURIDAD, como componente del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Contratar la logística integral para proporcionar soluciones de movilidad y equipamiento para fortalecer las acciones de seguridad y salvamento en Cartagena de indias en el marco de los proyectos de inversión priorizados por la entidad.
- ✓ Realizar la adquisición de vehículos especiales tipo ambulancias para transporte asistencial básico (TAB) dotadas según especificaciones de la NTC 3729 con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro del distrito de Cartagena de indias, en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 202413001003.
- ✓ Realizar el mantenimiento de la infraestructura de Seguridad y Salvamento en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

Si bien Distriseguridad cuenta con una planta de personal debidamente estructurada, integrada por 14 empleados de planta, esta resulta insuficiente ante los nuevos retos del sector público y las necesidades propias que actualmente plantea una ciudad como Cartagena de Indias y su área de influencia, por lo cual para tener una capacidad de respuesta integral que garantice eficacia y oportunidad a todo nivel y desarrollar las actividades planteadas para este proyecto de inversión de forma óptima, por lo que se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes.

Es por ello, por lo que en cumplimiento del principio de planeación que rige la administrativa y como documento que sustenta la construcción de el Plan de Previsión de Talento Humano de Distriseguridad para la vigencia 2024, solicitó mediante memorando interno 0041 del 15 de enero de 2024, a los responsables de área y líderes de proceso que tengan a cargo coordinar proyectos asociados a las metas de la entidad, presentar las necesidades de personal requeridas para ello.

Para el desarrollo a cabalidad de este proyecto se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes. Es por ello que el Director Operativo de la entidad a través de Memorando interno N.º

2121 del 139de noviembre de 2024, remitió para estudio de la Dirección General y Dirección Administrativa, las necesidades a saber, contenidas en el **Formato diagnóstico de necesidad de personal (Cod. FGH-020)**, consistentes en un equipo interdisciplinario, para que brinde asesoría en las distintas fases del proyecto de inversión denominado, **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”**, dentro de estas necesidades se incluyó contar con **PROFESIONAL EN COMERCIO INTERNACIONAL, CON ESPECIALIZACION EN GERENCIA EMPRESARIAL CON MAS DE 24 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL**, para que de manera específica fortalezca el actuar de Distriseguridad en el cumplimiento de actividades para la asesoría, ejecución y difusión de las estrategias de comunicación definidas por Distriseguridad relacionadas con el proyecto de inversión antes citado.

Todas las actuaciones realizadas en el marco de la asesoría deben estar regidas por los manuales y reglamentos internos de Distriseguridad, las cuales deben estar orientadas a asesorar y ejecutar actividades que permitan la aplicación de estos en las diferentes fases del proyecto de inversión.

La necesidad y alcance de esta contratación es la estipulada por Distriseguridad, como quiera que mediante AUTO 00393 DE 2023, la Sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado, Resolvió, SUSPENDER de manera provisional el aparte “si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP”, contenido en el inciso 4º del numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022. En el mismo sentido a través de su Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 3, Mediante fallo del 23 de Noviembre de 2023, Radicado: 11001-03-24-000-2023-00008-00 (69539) el Consejo de Estado decretó la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte: "La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de un (01) mes (...)", contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100- 005-2022, señalando esta alta corte en ambos casos que el ejecutivo extralimito sus competencias al querer desconocer que el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, es una facultad privativa al del Constituyente y del Congreso de la República, así como restringe la autonomía que tienen por via constitucional y legal las entidades de la rama ejecutiva (nivel nacional como regional) de establecer sus propias necesidades en cuanto a prestación de servicio.

En respeto estricto a los principios de planeación, eficacia, eficiencia, economía , selección objetiva, y bajo la observancia del Estatuto de Contratación, el régimen jurídico aplicable ( Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios) y las recomendaciones realizadas en Circular interna N.º 0012 del 10 de enero de 2024, por el PUE Jurídico de Distriseguridad, El Director general de este establecimiento público autorizó mediante volante de instrucción del 19 de noviembre de 2024 , adelantar bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, la contratación de un **PROFESIONAL EN COMERCIO INTERNACIONAL, CON ESPECIALIZACION EN GERENCIA EMPRESARIAL CON MAS DE 24 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL**, de conformidad con el perfil descrito en el Diagnóstico de necesidades anexo al memorando 2121 del 19 de noviembre de 2024, para que de manera externa e independiente preste sus servicios profesionales, en el marco del proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”** contenido en el Plan Operativo Anual de Inversiones, vigencia 2024.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que estas necesidades, están definidas de manera previa en el **“Plan de Previsión de Talento Humano”** de la entidad, (debidamente validado por el Director Administrativo y Financiero, como funcionario responsable de la Gestión del Talento humano.) que existe correlación entre estas y los proyectos consignados en el **POAI 2024**, que se hallan definidas en el **Plan Anual de Adquisiciones PAA** vigencia 2024 Versión 28 del 14 de noviembre de 2024 y habida cuenta que no existe en esta entidad personal de planta suficiente que desarrolle las actividades y haga entrega de los productos asociadas al proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”** inscrito en el Banco

de Proyectos con CÓDIGO BPIN “2024130010032”, tal como lo certifica el PUE de Planeación, resulta viable y procedente adelantar la contratación,

**1. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

**A. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.**

**B. Actividades Generales:**

**A).** Acudir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque; **B).** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a DISTRISSEGURIDAD cualquier documento que haya sido confiado en razón de la ejecución de su contrato; **C).** Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos contemplados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG; **D).** Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos administrativos y propios del sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad a lo contemplado en los decretos 1443 de 2014, 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 Del 2019 adoptados por la entidad; **E).** Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato Que sean acordadas con el supervisor. **F).** Cumplir con el pago de aportes de salud, pensión y Arl.

**C. Actividades Específicas:**

1. ESTRUCTURAR Y REVISAR DE ESTUDIOS DEL MERCADO COMO INSUMO NECESARIO EN LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS EN EL MARCO DE LOS PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA.
2. BRINDAR ASESORÍA FINANCIERA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LAS NECESIDADES A CONTRATARSE EN LA VIGENCIA 2024.
3. APOYAR AL DIRECTOR OPERATIVO DE DISTRISSEGURIDAD, EN EL SEGUIMIENTO ECONÓMICO DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN CELEBRADOS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE ESA ÁREA CONTRATO.
4. ASESORAR Y/O PROYECTAR ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y BALANCES ECONÓMICOS Y/O FINANCIEROS DE LOS CONTRATOS QUE LE SEAN DESIGNADOS POR EL SUPERVISOR.
5. INTEGRAR COMO ASESOR DE APOYO LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN, DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE LE SEAN ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR
6. COADYUVAR EN EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE METAS ASOCIADAS A LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE DISTRISSEGURIDAD.
7. PROYECTAR ACCIONES DE MEJORA Y HACER SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE PLANES DE MEJORAMIENTO RELACIONADOS CON AUDITORÍAS INTERNAS Y/O EXTERNAS
8. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES Y/O COMITÉS QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN.
9. ASESORAR Y PARTICIPAR EN EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS QUE SURJAN DE REUNIONES REALIZADAS EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.
10. PROYECTAR, OFICIOS, MEMORANDOS, Y RESPUESTAS A SOLICITUDES ALLEGADAS A LA DIRECCIÓN OPERATIVA Y LE SEAN ENCOMENDADAS POR EL SUPERVISOR CONTRACTUAL
11. REVISAR, PROYECTAR, GESTIONAR PRESUPUESTOS COMO PARTE DE LOS INSUMOS DE LA PLANEACION NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO O PROGRAMA DE INVERSION.

**PRODUCTOS**

-ESTUDIOS DE MERCADO

PRESUPUESTOS Y BALANCES ECONOMICOS

ACTAS DE LIQUIDACION Y ACTAS DE REUNION, OFICIOS Y/O MEMORANDOS

INFORMES

MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y/O MEJORA

REGISTROS DE ASISTENCIA Y FOTOGRAFICO.

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

**2). MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

**2.1.1 Modalidad de Selección Del Contratista.**

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

**“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se

*Trate en este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

**2.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

**2.2.1 Régimen Jurídico aplicable:**

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

**3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales es por la suma de: **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)** a todo costo e incluidos impuestos.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro o Programa y/o Proyecto: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032**, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 201 del 15 del mes de noviembre de 2024, expedido por el técnico operativo de presupuesto (E) de la entidad, es de anotar que dichos recursos deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

Cuando el contratista (persona natural) requiera gastos de desplazamiento con ocasión del desarrollo las actividades del objeto contractual, Distrisseguridad pagará los mismos al **CONTRATISTA**, siempre y cuando estos fueren, solicitados y aprobados por parte del ordenador del gasto mediante acto administrativo.

**FORMA DE PAGO:** DISTRISSEGURIDAD reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)**, y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato **DISTRISSEGURIDAD**, cancelará el valor total del contrato en: **UNA (01) CUOTA MENSUAL VENCIDA**, cada una por valor de: **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)**. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de Cobro o factura acompañada de la certificación de recibido a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor, y la respectiva planilla de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL).

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, en el Distrito de Cartagena de Indias para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Contenida en la Resolución Distrital N° 6000 de 2020.

#### 4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

#### Perfil del contratista

| ÁREA DEL CONOCIMIENTO                         | NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO                                                  | EXPERIENCIA RELACIONADA     |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES | COMERCIO INTERNACIONAL, CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA EMPRESARIAL PROFESIONAL | CON 24 MESES DE EXPERIENCIA |

#### 5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

|              |                       |                                                          |            | Insignificante | Menor                                                | Moderado    | Mayor | Catastrófico |
|--------------|-----------------------|----------------------------------------------------------|------------|----------------|------------------------------------------------------|-------------|-------|--------------|
|              |                       |                                                          |            | 1              | 2                                                    | 3           | 4     | 5            |
| Probabilidad | Números               | Historia                                                 | Riesgo     | 1              | 2                                                    | 3           | 4     | 5            |
|              | 1 en 10.000 – 100.000 | Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales | Raro       | 1              | 2                                                    | 3           | 4     | 5            |
|              | 1 en 1.000 – 10.000   | Puede ocurrir, pero raramente                            | Improbable | 2              | 3                                                    | 4           | 5     | 6            |
|              | 1 en 100 – 1.000      | Podría ocurrir en cualquier momento                      | Posible    | 3              | 4                                                    | 5           | 6     | 7            |
|              | 1 en 10 – 100         | Probablemente ocurrirá                                   | Probable   | 4              | 5                                                    | 6           | 7     | 8            |
|              |                       |                                                          |            | >1 en 10       | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias | Casi Cierta | 6     | 7            |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

| Nº               | Factor de escogencia y calificación                              |
|------------------|------------------------------------------------------------------|
| Riesgo > 7       | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado          |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5       | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración   |
| Riesgo < 5       | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina            |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Distriseguridad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas     | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                              | Consecuencia de la ocurrencia de la evento                                                                                                              | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría   |
|-----|---------|---------|------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-------------|
| 1   | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación. | Probable 4   | Menor 2 | 6                     | Riesgo Alto |
| 2   | General | Externo | Selección  | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.  | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.                                                         | Raro 1       | Menor 2 | 3                     | Riesgo Bajo |



| No. | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                           | Consecuencia de la ocurrencia de la evento                                                                                                                                                                                | Probabilidad | Impacto    | Valoración del Riesgo | Categoría    |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|-----------------------|--------------|
| 6   | General | Interno | Ejecución    | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.          | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5                     | Riesgo Medio |
| 7   | General | Interno | Contratación | Financiero  | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.                                           | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.                                                                                       | Raro 1       | Menor 2    | 3                     | Riesgo Bajo  |
| 8   | General | Externa | Ejecución    | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.                                                                                                               | Improbable 2 | Menor 2    | 4                     | Riesgo Bajo  |

Forma de Mitigarlo

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                                                            | Impacto después del tratamiento |                  |            |             | ¿Afecta el cumplimiento? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                        |                                                                     |
|-----|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|------------|-------------|--------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
|     |                        |                                                                                                                                                                      | Probabilidad                    | Impacto          | Valoración | Categoría   |                          |                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                              | Periodicidad ¿Cuándo?                                               |
| 1   | UNIDAD                 | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Improbable 2                    | Insignificante 1 | 3          | Riesgo Bajo | No                       | Oficina Jurídica                                   | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.                       | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.             |
| 3   | CONTRATISTA            | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.                                                                                 | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                       | Oficina Jurídica y Contratista                     | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.                  | Cada vez que se elabora un contrato.                                |
| 4   | CONTRATISTA            | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.                                                                               | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | Bajo                     | Oficina Jurídica                                   | Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información                                                               | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación |
| 5   | CONTRATISTA            | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.                                                                             | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                       | Supervisor del contrato                            | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.      |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                          | Impacto después del tratamiento |                  |            |             | ¿Afecta el presupuesto? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                                                              |                                                                         |
|-----|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|------------|-------------|-------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
|     |                        |                                                                                                                                    | Probabilidad                    | Impacto          | Valoración | Categoría   |                         |                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                                                                    | Periodicidad ¿Cuándo?                                                   |
| 6   | UNIDAD                 | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.                              | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                      | Supervisor del contrato                            | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.                                                          | Conforme a los plazos contractuales.                                    |
| 7   | UNIDAD                 | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.. | Raro 1                          | Menor            | 2          | Riesgo Bajo | No                      | Dir. Adtv y Fin – Jefe de Presupuestación          | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |
| 8   | UNIDAD CONTRATISTA     | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.                                 | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                      | CONTRATISTA DISTRISSEGURIDAD                       | Permanente consulta y actualización normativa.                                                                                                                    | Permanente                                                              |

**6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **DISTRISSEGURIDAD**, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. Esta dependencia considera que una vez analizadas las calidades Profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago la Cual se hará previa presentación de informes de actividades al supervisor considera que no es necesario la exigencia de garantías al contratista.

“**Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

**7. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.**

En la actualidad DISTRISSEGURIDAD no existe personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.

**8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

De conformidad con el documento de “**MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES**”, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

**9. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

**10. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES** y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal. La presente contratación cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201 del 15 de noviembre de 2024 expedido por el Técnico de Presupuesto (E) a órdenes del director general y ordenador del gasto de Distrisseguridad.

**11. INFORMES:**

El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución detallando cada una de las actividades desarrolladas acordes al objeto contractual, informe que deberá ser radicado ante el supervisor del contrato.

**12. SUPERVISIÓN:**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de DISTRISSEGURIDAD, estará a cargo del DIRECTOR OPERATIVO.

**13. . LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C., Departamento de Bolívar.

**14. . DOMICILIO CONTRACTUAL**

El domicilio contractual es la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C

**JULIO DEVOZ CARRASQUILLAS**  
DIRECTOR OPERATIVO

Proyectó: Andrés Felipe Acuña Soto – Asesor externo D.O

Revisó y Ajustó: Maritsol Arrieta C- Asesor Jurídico externo

Revisó: Edgard Martínez Cogollo – PUE-Jurídico

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO**

Estudio y documentos previos en virtud de lo contemplado en la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

| DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN                       |                                                                                                                              |                                       |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Plan Anual de Adquisiciones                              | No. Plan de Adquisiciones                                                                                                    | Versión: 28 del 14/11/2024 (SECOP II) |
| Tipo de Presupuesto Asignado                             | INVERSIÓN.                                                                                                                   |                                       |
| Programa y/o Rubro                                       | SEGURIDAD YA CON DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA PREVENCIÓN. |                                       |
| DATOS DE LA CONTRATACIÓN                                 |                                                                                                                              |                                       |
| Fecha de elaboración del estudio previo:                 | Noviembre 2024                                                                                                               |                                       |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo: | Julio Devoz Carrasquilla<br>Director Operativo                                                                               |                                       |
| Dependencia solicitante:                                 | Dirección Operativa                                                                                                          |                                       |
| Tipo de Contrato:                                        | Contrato de Prestación Servicios de apoyo a la gestión.                                                                      | Otro:                                 |

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Mediante Decreto Distrital No. 040 del 2003 se creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado DISTRISSEGURIDAD, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana.

Para cumplir con la finalidad de la función pública, asignada al momento de su creación Distrisseguridad deberá emplear mecanismos e instrumentos que en ejercicio de su función administrativa le permitan desarrollar su objeto misional, las metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Distrital “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS” 2024-2027 y la ejecución de las actividades inherentes a sus proyectos de inversión. Para ello deberá contar con personal suficiente e idóneo que le permita cumplir con esa misionalidad. alguna de esas metas está enmarcada dentro del proyecto de inversión: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032**, estableció como objetivo principal: aumentar la capacidad de respuesta de los organismos de seguridad del Distrito de Cartagena.

Dentro de los componentes y actividades principales de este proyecto las cuales se relacionan a continuación se encuentra la posibilidad de contratar personal externo necesario para el desarrollo del proyecto así:

- ✓ Contratar la adquisición de elementos y herramientas tecnológicas para fortalecer las acciones de seguridad y salvamento en Cartagena de indias como componente del proyecto de inversión construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Realizar el pago de la Energía de Cámaras de Video Vigilancia en el marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Adquisición de computadores de Portátiles y licencias destinado a los organismos de seguridad y Convivencia del Distrito de Cartagena en el marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del SIES Cartagena en sus componentes CCTV, que incluya bolsa de repuestos y equipos, En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”
- ✓ Garantizar el Combustible de los vehículos de los organismos de seguridad y socorro del Distrito de Cartagena en el marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ **Convenir el Apoyo a la gestión, Servicios profesionales y Gastos del Proyecto en cuanto a Formulación, estructuración, contratación, Socialización, difusión, aplicación, ejecución, cierre contable, económico y jurídico de proyectos, subproyectos y actividades inherentes al Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.**
- ✓ Efectuar el Pago de ARL del personal de apoyo a la gestión y profesional perteneciente a los niveles de riesgos 4 y 5 En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Garantizar logística (Alimentación) para la seguridad del Alcalde Mayor de Cartagena en el Marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar adquisición de Vehículos con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro y DISTRISSEGURIDAD, como componente del proyecto Fortalecimiento Logístico Para La Seguridad, Convivencia, Justicia Y Socorro En Cartagena De Indias con BPIN 2021130010192.
- ✓ Realizar la modernización y adecuación a las normas de la página web de la entidad en el Marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar el pago de los planes de datos de los sistemas de Alarmas Comunitarias en el Distrito de Cartagena En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Efectuar el pago de Soporte Sistemas tecnológicos para la operación de Alarmas Vigentes En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar la adquisición de seguros de los activos de Distriseguridad En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Garantizar la Permanencia con infraestructura en modalidad de arriendo de la policía metropolitana de Cartagena (Zona Corregimental y otros) en el Marco del proyecto “Construcción y dotación para los

organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.

- ✓ Realizar la ejecución del Plan Estratégico de Tecnologías de Distrisseguridad como componente del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Apoyar con el Pago de servicio de energía infraestructura Policía Metropolitana de Cartagena para la permanencia en la zona corregimental en el Marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de los organismos de seguridad y DISTRISSEGURIDAD (en labores misionales), como componente del Proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar adquisición y puesta en funcionamiento de una solución tecnológica para la seguridad tipo CHAT MÓVIL, como componente del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar el alquiler de Vehículos con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro y DISTRISSEGURIDAD, como componente del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Contratar la logística integral para proporcionar soluciones de movilidad y equipamiento para fortalecer las acciones de seguridad y salvamento en Cartagena de indias en el marco de los proyectos de inversión priorizados por la entidad.
- ✓ Realizar la adquisición de vehículos especiales tipo ambulancias para transporte asistencial básico (TAB) dotadas según especificaciones de la NTC 3729 con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro del distrito de Cartagena de indias, en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 202413001003.
- ✓ Realizar el mantenimiento de la infraestructura de Seguridad y Salvamento en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

Si bien Distrisseguridad cuenta con una planta de personal debidamente estructurada, integrada por 14 empleados de planta, esta resulta insuficiente ante los nuevos retos del sector público y las necesidades propias que actualmente plantea una ciudad como Cartagena de Indias y su área de influencia, por lo cual para tener una capacidad de respuesta integral que garantice eficacia y oportunidad a todo nivel y desarrollar las actividades planteadas para este proyecto de inversión de forma óptima, por lo que se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes.

Es por ello, por lo que en cumplimiento del principio de planeación que rige la administrativa y como documento que sustenta la construcción de el Plan de Previsión de Talento Humano de Distrisseguridad para la vigencia 2024, solicitó mediante memorando interno 0041 del 15 de enero de 2024, a los responsables de área y líderes de proceso que tengan a cargo coordinar proyectos asociados a las metas de la entidad, presentar las necesidades de personal requeridas para ello.

Para el desarrollo a cabalidad de este proyecto se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes. Es por ello que el Director Operativo de la entidad a través de Memorando interno N.º 2106 del 18 de noviembre de 2024, remitió para estudio de la Dirección General y Dirección Administrativa, las necesidades a saber, contenidas en el **Formato diagnóstico de necesidad de personal (Cod. FGH-020)**, consistentes en un equipo interdisciplinario, para que brinde asesoría en las distintas fases del proyecto de inversión denominado, **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”**, dentro de estas necesidades se incluyó contar con un: **TECNICO CON 0 O 6 MESES DE EXPERIENCIA**, para que de manera específica fortalezca el actuar de Distriseguridad en el cumplimiento de actividades para la asesoría, ejecución y difusión de las estrategias de comunicación definidas por Distriseguridad relacionadas con el proyecto de inversión antes citado.

Todas las actuaciones realizadas en el marco de la asesoría deben estar regidas por los manuales y reglamentos internos de Distriseguridad, las cuales deben estar orientadas a asesorar y ejecutar actividades que permitan la aplicación de estos en las diferentes fases del proyecto de inversión.

La necesidad y alcance de esta contratación es la estipulada por Distriseguridad, como quiera que mediante AUTO 00393 DE 2023, la Sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado, Resolvió, SUSPENDER de manera provisional el aparte “si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP”, contenido en el inciso 4º del numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022. En el mismo sentido a través de su Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 3, Mediante fallo del 23 de Noviembre de 2023, Radicado: 11001-03-24-000-2023-00008-00 (69539) el Consejo de Estado decretó la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte: "La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de un (01) mes (...)", contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100- 005-2022, señalando esta alta corte en ambos casos que el ejecutivo extralimito sus competencias al querer desconocer que el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, es una facultad privativa al del Constituyente y del Congreso de la República, así como restringe la autonomía que tienen por vía constitucional y legal las entidades de la rama ejecutiva (nivel nacional como regional) de establecer sus propias necesidades en cuanto a prestación de servicio.

En respeto estricto a los principios de planeación, eficacia, eficiencia, economía , selección objetiva, y bajo la observancia del Estatuto de Contratación, el régimen jurídico aplicable ( Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios) y las recomendaciones realizadas en Circular interna N.º 0012 del 10 de enero de 2024, por el PUE Jurídico de Distriseguridad, El Director general de este establecimiento público autorizó mediante volante de instrucción del 18 de noviembre de 2024 , adelantar bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, la contratación de un: **TECNICO CON 0 O 6 MESES DE EXPERIENCIA**, de conformidad con el perfil descrito en el Diagnóstico de necesidades anexo al memorando 2106 del 18 de noviembre de 2024, para que de manera externa e independiente preste sus servicios profesionales, en el marco del proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”** contenido en el Plan Operativo Anual de Inversiones, vigencia 2024.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que estas necesidades, están definidas de manera previa en el **“Plan de Previsión de Talento Humano”** de la entidad, (debidamente validado por el Director Administrativo y Financiero, como funcionario responsable de la Gestión del Talento humano.) que existe correlación entre estas y los proyectos consignados en el **POAI 2024**, que se hallan definidas en el **Plan Anual de Adquisiciones PAA** vigencia 2024 Versión 28 del 14 de noviembre de 2024 y habida cuenta que no existe en esta entidad personal de planta suficiente que desarrolle las actividades y haga entrega de los productos asociadas al proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO,**

**JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032**” inscrito en el Banco de Proyectos con CÓDIGO BPIN “**2024130010032**”, tal como lo certifica el PUE de Planeación, resulta viable y procedente adelantar la contratación,

**1. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

**A. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO, EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.**

**B. Actividades Generales:**

**A).** Acudir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque; **B).** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a DISTRISSEGURIDAD cualquier documento que haya sido confiado en razón de la ejecución de su contrato; **C).** Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos contemplados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG; **D).** Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos administrativos y propios del sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad a lo contemplado en los decretos 1443 de 2014, 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 Del 2019 adoptados por la entidad; **E).** Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato Que sean acordadas con el supervisor. **F).** Cumplir con el pago de aportes de salud, pensión y Arl.

**C. Actividades Específicas:**

- A) Apoyar en la logística de actividades programadas en relación al proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias
- B) Asistir a las actividades programadas en relación al proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias
- C) Brindar apoyo en campo para las labores de supervisión que ejerza la dirección operativa orientada a los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias
- D) Apoyar en las labores de socialización, sensibilización y recolección de información relacionadas al proyecto.
- E) Reportar al director operativo las eventualidades que se generen en campo.
- F) Apoyar en la convocatoria de reuniones relacionadas con proyectos que por su objeto misional sean de correspondencia con la a dirección operativa
- G) Velar por el debido cuidado y conservación de los bienes que con ocasión del contrato le sean entregado para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**PRODUCTOS**

- Presentar informes mensuales de ejecución.
- Informes especiales
- Actas de visitas
- Acta de asistencia
- Registro fotográfico

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**

**2). MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

**2.1.1 Modalidad de Selección Del Contratista.**

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

**“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se**

*Trate en este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

**2.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

**2.2.1 Régimen Jurídico aplicable:**

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

**3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales es por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000)** a todo costo e incluidos impuestos.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro o Programa y/o Proyecto: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032**, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 201 del 15 del mes de noviembre de 2024, expedido por el técnico operativo de presupuesto (E) de la entidad, es de anotar que dichos recursos deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

Cuando el contratista (persona natural) requiera gastos de desplazamiento con ocasión del desarrollo las actividades del objeto contractual, Distriseguridad pagará los mismos al **CONTRATISTA**, siempre y cuando estos fueren, solicitados y aprobados por parte del ordenador del gasto mediante acto administrativo.

**FORMA DE PAGO:** DISTRISSEGURIDAD reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, la suma **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000)** y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato **DISTRISSEGURIDAD**, cancelará el valor total del contrato en: **UNA (01) CUOTA MENSUAL VENCIDA**, cada una por valor de: **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000)**. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de Cobro o factura acompañada

de la certificación de recibido a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor, y la respectiva planilla de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL).

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, en el Distrito de Cartagena de Indias para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Contenida en la Resolución Distrital N° 6000 de 2020.

**4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**  
Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

**Perfil del contratista**

TECNICO CON 0 O 6 MESES DE EXPERIENCIA.

**5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**  
En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

|              |                       |                                                          |             | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|--------------|-----------------------|----------------------------------------------------------|-------------|----------------|-------|----------|-------|--------------|
|              |                       |                                                          |             | 1              | 2     | 3        | 4     | 5            |
| PROBABILIDAD | 1 en 10.000 – 100.000 | Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales | Raro        | 1              | 2     | 3        | 4     | 5            |
|              | 1 en 1.000 – 10.000   | Podría ocurrir, pero dudoso                              | Improbable  | 2              | 3     | 4        | 5     | 6            |
|              | 1 en 100 – 1.000      | Podría ocurrir en cualquier momento                      | Posible     | 3              | 4     | 5        | 6     | 7            |
|              | 1 en 10 – 100         | Probablemente ocurrirá                                   | Probable    | 4              | 5     | 6        | 7     | 8            |
|              | >1 en 10              | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias     | Casi Cierta | 5              | 6     | 7        | 8     | 9            |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

| N°               | Factor de escogencia y calificación                              |
|------------------|------------------------------------------------------------------|
| Riesgo > 7       | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado          |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5       | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración   |
| Riesgo < 5       | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina            |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Distriseguridad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas     | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                              | Consecuencia de la ocurrencia de la evento                                                                                                              | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría   |
|-----|---------|---------|------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-------------|
| 1   | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación. | Probable 4   | Menor 2 | 6                     | Riesgo Alto |
| 2   | General | Externo | Selección  | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.  | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.                                                         | Raro 1       | Menor 2 | 3                     | Riesgo Bajo |

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                                                                   | Consecuencia de la ocurrencia de la evento                                                                                                                | Probabilidad | Impacto          | Valoración del Riesgo | Categoría   |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------|-----------------------|-------------|
| 3   | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.                     | Improbable 2 | Menor 2          | 4                     | Riesgo Bajo |
| 4   | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)                                                                          | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales                    | Posible 3    | Insignificante 1 | 4                     | Riesgo Bajo |
| 5   | General | Externo | Ejecución    | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.                                    | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible 3    | Mayor 4          | 7                     | Riesgo Alto |

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                           | Consecuencia de la ocurrencia de la evento                                                                                                                                                                                | Probabilidad | Impacto    | Valoración del Riesgo | Categoría    |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|-----------------------|--------------|
| 6   | General | Interno | Ejecución    | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.          | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5                     | Riesgo Medio |
| 7   | General | Interno | Contratación | Financiero  | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.                                           | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.                                                                                       | Raro 1       | Menor 2    | 3                     | Riesgo Bajo  |
| 8   | General | Externa | Ejecución    | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.                                                                                                               | Improbable 2 | Menor 2    | 4                     | Riesgo Bajo  |

Forma de Mitigarlo

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                                                            | Impacto después del tratamiento |                  |            |             | ¿Afecta el cumplimiento? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                        |                                                                     |
|-----|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|------------|-------------|--------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
|     |                        |                                                                                                                                                                      | Probabilidad                    | Impacto          | Valoración | Categoría   |                          |                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                              | Periodicidad ¿Cuándo?                                               |
| 1   | UNIDAD                 | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Improbable 2                    | Insignificante 1 | 3          | Riesgo Bajo | No                       | Oficina Jurídica                                   | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.                       | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.             |
| 3   | CONTRATISTA            | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.                                                                                 | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                       | Oficina Jurídica y Contratista                     | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.                  | Cada vez que se elabora un contrato.                                |
| 4   | CONTRATISTA            | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.                                                                               | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | Bajo                     | Oficina Jurídica                                   | Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información                                                               | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación |
| 5   | CONTRATISTA            | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.                                                                             | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                       | Supervisor del contrato                            | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.      |



“**Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

**7. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.**

En la actualidad DISTRISSEGURIDAD no existe personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.

**8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

De conformidad con el documento de “**MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES**”, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

**9. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

**10. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES** y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal. La presente contratación cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201 del 15 de noviembre de 2024 expedido por el Técnico de Presupuesto (E) a órdenes del director general y ordenador del gasto de Distrisseguridad.

**11. INFORMES:**

El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución detallando cada una de las actividades desarrolladas acordes al objeto contractual, informe que deberá ser radicado ante el supervisor del contrato.

**12. SUPERVISIÓN:**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de DISTRISSEGURIDAD, estará a cargo del DIRECTOR OPERATIVO.

**13. . LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C., Departamento de Bolívar.

**14. . DOMICILIO CONTRACTUAL**

El domicilio contractual es la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C

**JULIO DEVOZ CARRASQUILLAS**  
DIRECTOR OPERATIVO

Proyectó: Céline Díaz Ramos – Asesora externa D. O 

Revisó y Ajustó: Maritsol Arrieta C Asesor Externo 

Aprobó: Edgard Martínez Cogollo- PUEJ Distrisseguridad 

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO**

Estudio y documentos previos en virtud de lo contemplado en la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

| DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN                       |                                                                                                                              |                                       |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Plan Anual de Adquisiciones                              | No. Plan de Adquisiciones                                                                                                    | Versión: 28 del 14/11/2024 (SECOP II) |
| Tipo de Presupuesto Asignado                             | INVERSIÓN.                                                                                                                   |                                       |
| Programa y/o Rubro                                       | SEGURIDAD YA CON DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA PREVENCIÓN. |                                       |
| DATOS DE LA CONTRATACIÓN                                 |                                                                                                                              |                                       |
| Fecha de elaboración del estudio previo:                 | Noviembre 2024                                                                                                               |                                       |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo: | Julio Devoz Carrasquilla<br>Director Operativo                                                                               |                                       |
| Dependencia solicitante:                                 | Dirección Operativa                                                                                                          |                                       |
| Tipo de Contrato:                                        | Contrato de Prestación Servicios de apoyo a la gestión.                                                                      | Otro:                                 |

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Mediante Decreto Distrital No. 040 del 2003 se creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado DISTRISSEGURIDAD, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana.

Para cumplir con la finalidad de la función pública, asignada al momento de su creación Distrisseguridad deberá emplear mecanismos e instrumentos que en ejercicio de su función administrativa le permitan desarrollar su objeto misional, las metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Distrital “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS” 2024-2027 y la ejecución de las actividades inherentes a sus proyectos de inversión. Para ello deberá contar con personal suficiente e idóneo que le permita cumplir con esa misionalidad. alguna de esas metas está enmarcada dentro del proyecto de inversión: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032**, estableció como objetivo principal: aumentar la capacidad de respuesta de los organismos de seguridad del Distrito de Cartagena.

Dentro de los componentes y actividades principales de este proyecto las cuales se relacionan a continuación se encuentra la posibilidad de contratar personal externo necesario para el desarrollo del proyecto así:

- ✓ Contratar la adquisición de elementos y herramientas tecnológicas para fortalecer las acciones de seguridad y salvamento en Cartagena de indias como componente del proyecto de inversión construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Realizar el pago de la Energía de Cámaras de Video Vigilancia en el marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Adquisición de computadores de Portátiles y licencias destinado a los organismos de seguridad y Convivencia del Distrito de Cartagena en el marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del SIES Cartagena en sus componentes CCTV, que incluya bolsa de repuestos y equipos, En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”
- ✓ Garantizar el Combustible de los vehículos de los organismos de seguridad y socorro del Distrito de Cartagena en el marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ **Convenir el Apoyo a la gestión, Servicios profesionales y Gastos del Proyecto en cuanto a Formulación, estructuración, contratación, Socialización, difusión, aplicación, ejecución, cierre contable, económico y jurídico de proyectos, subproyectos y actividades inherentes al Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.**
- ✓ Efectuar el Pago de ARL del personal de apoyo a la gestión y profesional perteneciente a los niveles de riesgos 4 y 5 En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Garantizar logística (Alimentación) para la seguridad del Alcalde Mayor de Cartagena en el Marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar adquisición de Vehículos con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro y DISTRISSEGURIDAD, como componente del proyecto Fortalecimiento Logístico Para La Seguridad, Convivencia, Justicia Y Socorro En Cartagena De Indias con BPIN 2021130010192.
- ✓ Realizar la modernización y adecuación a las normas de la página web de la entidad en el Marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar el pago de los planes de datos de los sistemas de Alarmas Comunitarias en el Distrito de Cartagena En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Efectuar el pago de Soporte Sistemas tecnológicos para la operación de Alarmas Vigentes En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar la adquisición de seguros de los activos de Distriseguridad En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Garantizar la Permanencia con infraestructura en modalidad de arriendo de la policía metropolitana de Cartagena (Zona Corregimental y otros) en el Marco del proyecto “Construcción y dotación para los

organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.

- ✓ Realizar la ejecución del Plan Estratégico de Tecnologías de Distriseguridad como componente del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Apoyar con el Pago de servicio de energía infraestructura Policía Metropolitana de Cartagena para la permanencia en la zona corregimental en el Marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de los organismos de seguridad y DISTRISSEGURIDAD (en labores misionales), como componente del Proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar adquisición y puesta en funcionamiento de una solución tecnológica para la seguridad tipo CHAT MÓVIL, como componente del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar el alquiler de Vehículos con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro y DISTRISSEGURIDAD, como componente del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Contratar la logística integral para proporcionar soluciones de movilidad y equipamiento para fortalecer las acciones de seguridad y salvamento en Cartagena de indias en el marco de los proyectos de inversión priorizados por la entidad.
- ✓ Realizar la adquisición de vehículos especiales tipo ambulancias para transporte asistencial básico (TAB) dotadas según especificaciones de la NTC 3729 con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro del distrito de Cartagena de indias, en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 202413001003.
- ✓ Realizar el mantenimiento de la infraestructura de Seguridad y Salvamento en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

Si bien Distriseguridad cuenta con una planta de personal debidamente estructurada, integrada por 14 empleados de planta, esta resulta insuficiente ante los nuevos retos del sector público y las necesidades propias que actualmente plantea una ciudad como Cartagena de Indias y su área de influencia, por lo cual para tener una capacidad de respuesta integral que garantice eficacia y oportunidad a todo nivel y desarrollar las actividades planteadas para este proyecto de inversión de forma óptima, por lo que se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes.

Es por ello, por lo que en cumplimiento del principio de planeación que rige la administrativa y como documento que sustenta la construcción de el Plan de Previsión de Talento Humano de Distriseguridad para la vigencia 2024, solicitó mediante memorando interno 0041 del 15 de enero de 2024, a los responsables de área y líderes de proceso que tengan a cargo coordinar proyectos asociados a las metas de la entidad, presentar las necesidades de personal requeridas para ello.

Para el desarrollo a cabalidad de este proyecto se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes. Es por ello que el Director Operativo de la entidad a través de Memorando interno N.º 2130 del 20 de noviembre de 2024, remitió para estudio de la Dirección General y Dirección Administrativa, las necesidades a saber, contenidas en el **Formato diagnóstico de necesidad de personal (Cod. FGH-020)**, consistentes en un equipo interdisciplinario, para que brinde asesoría en las distintas fases del proyecto de inversión denominado, **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”**, dentro de estas necesidades se incluyó contar con un: **TECNICO SIN EXPERIENCIA**, para que de manera específica fortalezca el actuar de Distriseguridad en el cumplimiento de actividades para la asesoría, ejecución y difusión de las estrategias de comunicación definidas por Distriseguridad relacionadas con el proyecto de inversión antes citado.

Todas las actuaciones realizadas en el marco de la asesoría deben estar regidas por los manuales y reglamentos internos de Distriseguridad, las cuales deben estar orientadas a asesorar y ejecutar actividades que permitan la aplicación de estos en las diferentes fases del proyecto de inversión.

La necesidad y alcance de esta contratación es la estipulada por Distriseguridad, como quiera que mediante AUTO 00393 DE 2023, la Sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado, Resolvió, SUSPENDER de manera provisional el aparte “si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP”, contenido en el inciso 4º del numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022. En el mismo sentido a través de su Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 3, Mediante fallo del 23 de Noviembre de 2023, Radicado: 11001-03-24-000-2023-00008-00 (69539) el Consejo de Estado decretó la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte: "La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de un (01) mes (...)", contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100- 005-2022, señalando esta alta corte en ambos casos que el ejecutivo extralimito sus competencias al querer desconocer que el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, es una facultad privativa al del Constituyente y del Congreso de la República, así como restringe la autonomía que tienen por vía constitucional y legal las entidades de la rama ejecutiva (nivel nacional como regional) de establecer sus propias necesidades en cuanto a prestación de servicio.

En respeto estricto a los principios de planeación, eficacia, eficiencia, economía , selección objetiva, y bajo la observancia del Estatuto de Contratación, el régimen jurídico aplicable ( Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios) y las recomendaciones realizadas en Circular interna N.º 0012 del 10 de enero de 2024, por el PUE Jurídico de Distriseguridad, El Director general de este establecimiento público autorizó mediante volante de instrucción del 20 de noviembre de 2024 , adelantar bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, la contratación de un: **TECNICO SIN EXPERIENCIA**, de conformidad con el perfil descrito en el Diagnóstico de necesidades anexo al memorando 2130 del 20 de noviembre de 2024, para que de manera externa e independiente preste sus servicios profesionales, en el marco del proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”** contenido en el Plan Operativo Anual de Inversiones, vigencia 2024.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que estas necesidades, están definidas de manera previa en el **“Plan de Previsión de Talento Humano”** de la entidad, (debidamente validado por el Director Administrativo y Financiero, como funcionario responsable de la Gestión del Talento humano.) que existe correlación entre estas y los proyectos consignados en el **POAI 2024**, que se hallan definidas en el **Plan Anual de Adquisiciones PAA** vigencia 2024 Versión 28 del 14 de noviembre de 2024 y habida cuenta que no existe en esta entidad personal de planta suficiente que desarrolle las actividades y haga entrega de los productos asociadas al proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO,**

|                                                                                   |                         |                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>Código:</b> FCG – 005<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br>Página 5 de 13 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|

**JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032**” inscrito en el Banco de Proyectos con CÓDIGO BPIN “**2024130010032**”, tal como lo certifica el PUE de Planeación, resulta viable y procedente adelantar la contratación,

**1. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

**A. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO, EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.**

**B. Actividades Generales:**

**A).** Acudir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque; **B).** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a DISTRISSEGURIDAD cualquier documento que haya sido confiado en razón de la ejecución de su contrato; **C).** Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos contemplados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG; **D).** Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos administrativos y propios del sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad a lo contemplado en los decretos 1443 de 2014, 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 Del 2019 adoptados por la entidad; **E).** Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato Que sean acordadas con el supervisor. **F).** Cumplir con el pago de aportes de salud, pensión y Arl.

**C. Actividades Específicas:**

- A) Apoyar en la logística de actividades programadas en relación al proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias
- B) Asistir a las actividades programadas en relación al proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias
- C) Brindar apoyo en campo para las labores de supervisión que ejerza la dirección operativa orientada a los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias
- D) Apoyar en las labores de socialización, sensibilización y recolección de información relacionadas al proyecto.
- E) Reportar al director operativo las eventualidades que se generen en campo.
- F) Apoyar en la convocatoria de reuniones relacionadas con proyectos que por su objeto misional sean de correspondencia con la a dirección operativa
- G) Velar por el debido cuidado y conservación de los bienes que con ocasión del contrato le sean entregado para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**PRODUCTOS**

- Presentar informes mensuales de ejecución.
- Informes especiales
- Actas de visitas
- Acta de asistencia
- Registro fotográfico

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**

**2). MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

**2.1.1 Modalidad de Selección Del Contratista.**

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

**“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se**

*Trate en este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

**2.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

**2.2.1 Régimen Jurídico aplicable:**

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

**3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.200.000)** a todo costo e incluidos impuestos.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro o Programa y/o Proyecto: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032**, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 201 del 15 del mes de noviembre de 2024, expedido por el técnico operativo de presupuesto (E) de la entidad, es de anotar que dichos recursos deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

Cuando el contratista (persona natural) requiera gastos de desplazamiento con ocasión del desarrollo las actividades del objeto contractual, Distriseguridad pagará los mismos al **CONTRATISTA**, siempre y cuando estos fueren, solicitados y aprobados por parte del ordenador del gasto mediante acto administrativo.

**FORMA DE PAGO:** DISTRISSEGURIDAD reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, la suma **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.200.000)** y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato **DISTRISSEGURIDAD**, cancelará el valor total del contrato en: **UNA (01) CUOTA MENSUAL VENCIDA**, cada una por valor de: **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.200.000)**. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de Cobro o factura acompañada



| N°               | Factor de escogencia y calificación                              |
|------------------|------------------------------------------------------------------|
| Riesgo > 7       | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado          |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5       | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración   |
| Riesgo < 5       | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina            |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Distriseguridad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas     | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                              | Consecuencia de la ocurrencia de la evento                                                                                                              | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría   |
|-----|---------|---------|------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-------------|
| 1   | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación. | Probable 4   | Menor 2 | 6                     | Riesgo Alto |
| 2   | General | Externo | Selección  | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.  | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.                                                         | Raro 1       | Menor 2 | 3                     | Riesgo Bajo |

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                                                                   | Consecuencia de la ocurrencia de la evento                                                                                                                | Probabilidad | Impacto          | Valoración del Riesgo | Categoría   |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------|-----------------------|-------------|
| 3   | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.                     | Improbable 2 | Menor 2          | 4                     | Riesgo Bajo |
| 4   | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)                                                                          | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales                    | Posible 3    | Insignificante 1 | 4                     | Riesgo Bajo |
| 5   | General | Externo | Ejecución    | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.                                    | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible 3    | Mayor 4          | 7                     | Riesgo Alto |

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                           | Consecuencia de la ocurrencia de la evento                                                                                                                                                                                | Probabilidad | Impacto    | Valoración del Riesgo | Categoría    |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|-----------------------|--------------|
| 6   | General | Interno | Ejecución    | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.          | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5                     | Riesgo Medio |
| 7   | General | Interno | Contratación | Financiero  | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.                                           | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.                                                                                       | Raro 1       | Menor 2    | 3                     | Riesgo Bajo  |
| 8   | General | Externa | Ejecución    | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.                                                                                                               | Improbable 2 | Menor 2    | 4                     | Riesgo Bajo  |

Forma de Mitigarlo

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                                                            | Impacto después del tratamiento |                  |            |             | ¿Afecta el cumplimiento? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                        |                                                                     |
|-----|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|------------|-------------|--------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
|     |                        |                                                                                                                                                                      | Probabilidad                    | Impacto          | Valoración | Categoría   |                          |                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                              | Periodicidad ¿Cuándo?                                               |
| 1   | UNIDAD                 | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Improbable 2                    | Insignificante 1 | 3          | Riesgo Bajo | No                       | Oficina Jurídica                                   | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.                       | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.             |
| 3   | CONTRATISTA            | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.                                                                                 | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                       | Oficina Jurídica y Contratista                     | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.                  | Cada vez que se elabora un contrato.                                |
| 4   | CONTRATISTA            | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.                                                                               | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | Bajo                     | Oficina Jurídica                                   | Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información                                                               | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación |
| 5   | CONTRATISTA            | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.                                                                             | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                       | Supervisor del contrato                            | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.      |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                          | Impacto después del tratamiento |                  |            |             | ¿Afecta el presupuesto? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                                                              |                                                                         |
|-----|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|------------|-------------|-------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
|     |                        |                                                                                                                                    | Probabilidad                    | Impacto          | Valoración | Categoría   |                         |                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                                                                    | Periodicidad ¿Cuándo?                                                   |
| 6   | UNIDAD                 | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.                              | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                      | Supervisor del contrato                            | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.                                                          | Conforme a los plazos contractuales.                                    |
| 7   | UNIDAD                 | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.. | Raro 1                          | Menor            | 2          | Riesgo Bajo | No                      | Dir. Adtv y Fin – Jefe de Presupuestación          | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |
| 8   | UNIDAD CONTRATISTA     | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.                                 | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                      | CONTRATISTA DISTRISSEGURIDAD                       | Permanente consulta y actualización normativa.                                                                                                                    | Permanente                                                              |

**6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **DISTRISSEGURIDAD**, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. Esta dependencia considera que una vez analizadas las calidades Profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago la Cual se hará previa presentación de informes de actividades al supervisor considera que no es necesario la exigencia de garantías al contratista.

“**Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

**7. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.**

En la actualidad DISTRISSEGURIDAD no existe personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.

**8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

De conformidad con el documento de “**MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES**”, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

**9. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

**10. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES** y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal. La presente contratación cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201 del 15 de noviembre de 2024 expedido por el Técnico de Presupuesto (E) a órdenes del director general y ordenador del gasto de DISTRISSEGURIDAD.

**11. INFORMES:**

El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución detallando cada una de las actividades desarrolladas acordes al objeto contractual, informe que deberá ser radicado ante el supervisor del contrato.

**12. SUPERVISIÓN:**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de DISTRISSEGURIDAD, estará a cargo del DIRECTOR OPERATIVO.

**13. . LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C., Departamento de Bolívar.

**14. . DOMICILIO CONTRACTUAL**

El domicilio contractual es la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C

**JULIO DEVOZ CARRASQUILLAS**  
DIRECTOR OPERATIVO

Proyectó: Celinne Diaz Ramos – Asesora externa D.O

Revisó y Ajustó: Maritsol Arrieta C- Asesor Jurídico externo

Revisó: Edgard Martínez Cogollo – PUE-Jurídico

Celinne Díaz R.

484

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Estudio y documentos previos en virtud de lo contemplado en la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

| DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN                       |                                                                                                        |                                       |
|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Plan Anual de Adquisiciones                              | No. Plan de Adquisiciones                                                                              | Versión: 28 del 14/11/2024 (SECOP II) |
| Tipo de Presupuesto Asignado                             | INVERSION.                                                                                             |                                       |
| Programa y/o Rubro                                       | CARTAGENA AVANZA EN CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010022 |                                       |
| DATOS DE LA CONTRATACIÓN                                 |                                                                                                        |                                       |
| Fecha de elaboración del estudio previo:                 | NOVIEMBRE 2024                                                                                         |                                       |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo: | Julio Devoz Carrasquilla<br>Director Operativo                                                         |                                       |
| Dependencia solicitante:                                 | Dirección Operativa                                                                                    |                                       |
| Tipo de Contrato:                                        | Contrato de Prestación Servicios de apoyo a la gestión.                                                | Otro:                                 |

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Mediante Decreto Distrital No. 040 del 2003 se creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado DISTRISSEGURIDAD, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana.

Para cumplir con la finalidad de la función pública, asignada al momento de su creación Distrisseguridad deberá emplear mecanismos e instrumentos que en ejercicio de su función administrativa le permitan desarrollar su objeto misional, las metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Distrital “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS” 2024-2027 y la ejecución de las actividades inherentes a sus proyectos de inversión. Para ello deberá contar con personal suficiente e idóneo que le permita cumplir con esa misionalidad. alguna de esas metas está enmarcada dentro del proyecto de inversión: **PROYECTO IMPLEMENTACION DE INICIATIVAS PARA FOMENTO Y FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010022**, estableció como objetivo principal: aumentar la capacidad de respuesta de los organismos de seguridad del Distrito de Cartagena.

Dentro de los componentes y actividades principales de este proyecto las cuales se relacionan a continuación se encuentra la posibilidad de contratar personal externo necesario para el desarrollo del proyecto así:

- ✓ Convenir el Apoyo a la gestión, Servicios profesionales y Gastos del Proyecto en cuanto a Formulación, estructuración, contratación, Socialización, difusión, aplicación, ejecución, cierre contable, económico y jurídico de proyectos, subproyectos y actividades inherentes al proyecto
- ✓ Realizar estrategias pedagógicas de comunicaciones y logística que promueva la transformación del tejido social a través de la difusión de las normas de conducta y convivencia ciudadana en el marco del proyecto Implementación De Iniciativas Para Fomento Y Fortalecer La Convivencia Ciudadana
- ✓ Fortalecimiento del tejido social con comunicación de alto impacto en el marco del proyecto de

Inversión Implementación De Iniciativas Para Fomento Y Fortalecer La Convivencia Ciudadana.

Si bien Distriseguridad cuenta con una planta de personal debidamente estructurada, integrada por 14 empleados de planta, esta resulta insuficiente ante los nuevos retos del sector público y las necesidades propias que actualmente plantea una ciudad como Cartagena de Indias y su área de influencia, por lo cual para tener una capacidad de respuesta integral que garantice eficacia y oportunidad a todo nivel y desarrollar las actividades planteadas para este proyecto de inversión de forma óptima, por lo que se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes.

Es por ello, por lo que en cumplimiento del principio de planeación que rige la administrativa y como documento que sustenta la construcción de el Plan de Previsión de Talento Humano de Distriseguridad para la vigencia 2024, solicitó mediante memorando interno 0041 del 15 de enero de 2024, a los responsables de área y líderes de proceso que tengan a cargo coordinar proyectos asociados a las metas de la entidad, presentar las necesidades de personal requeridas para ello.

Para el desarrollo a cabalidad de este proyecto se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes. Es por ello que el Director Operativo de la entidad a través de memorando interno N° 2130 del 20 de noviembre de 2024, remitió para estudio de la Dirección General y Dirección Administrativa, las necesidades a saber, contenidas en el **Formato diagnóstico de necesidad de personal (Cod. FGH-020)**, consistentes en un equipo interdisciplinario, para que brinde asesoría en las distintas fases del proyecto de inversión denominado, **“PROYECTO IMPLEMENTACION DE INICIATIVAS PARA FOMENTO Y FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010022”**, dentro de estas necesidades se incluyó contar con: **TECNOLOGO EN EDUCACION PREESCOLAR**, para que de manera específica fortalezca el actuar de Distriseguridad en el cumplimiento de actividades para la asesoría, ejecución y difusión de las estrategias de comunicación definidas por Distriseguridad relacionadas con el proyecto de inversión antes citado.

Todas las actuaciones realizadas en el marco de la asesoría deben estar regidas por los manuales y reglamentos internos de Distriseguridad, las cuales deben estar orientadas a asesorar y ejecutar actividades que permitan la aplicación de estos en las diferentes fases del proyecto de inversión.

La necesidad y alcance de esta contratación es la estipulada por Distriseguridad, como quiera que mediante AUTO 00393 DE 2023, la Sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado, Resolvió, SUSPENDER de manera provisional el aparte “si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP”, contenido en el inciso 4° del numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022. En el mismo sentido a través de su Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 3, Mediante fallo del 23 de Noviembre de 2023, Radicado: 11001-03-24-000-2023-00008-00 (69539) el Consejo de Estado decretó la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte: "La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (4) meses (...)", contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100- 005-2022, señalando esta alta corte en ambos casos que el ejecutivo extralimito sus competencias al querer desconocer que el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, es una facultad privativa al del Constituyente y del Congreso de la República, así como restringe la autonomía que tienen por via constitucional y legal las entidades de la rama ejecutiva (nivel nacional como regional) de establecer sus propias necesidades en cuanto a prestación de servicio.

En respeto estricto a los principios de planeación, eficacia, eficiencia, economía , selección objetiva, y bajo la observancia del Estatuto de Contratación, el régimen jurídico aplicable ( Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y

1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios) y las recomendaciones realizadas en Circular interna N.º 0012 del 10 de enero de 2024, por el PUE Jurídico de Distrisseguridad. El Director general de este establecimiento público autorizó mediante volante de instrucción del 20 de noviembre de 2024, adelantar bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, la contratación de un: **TECNOLOGO EN EDUCACION PREESCOLAR**, de conformidad con el perfil descrito en el Diagnostico de necesidades anexo al memorando 2130 del 20 de noviembre de 2024, para que de manera externa e independiente preste sus servicios profesionales, en el marco del proyecto de inversión **“PROYECTO IMPLEMENTACION DE INICIATIVAS PARA FOMENTO Y FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010022”** contenido en el Plan Operativo Anual de Inversiones, vigencia 2024.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que estas necesidades, están definidas de manera previa en el **“Plan de Previsión de Talento Humano”** de la entidad, (debidamente validado por el Director Administrativo y Financiero, como funcionario responsable de la Gestión del Talento humano.) que existe correlación entre estas y los proyectos consignados en el **POAI 2024**, que se hallan definidas en el **Plan Anual de Adquisiciones PAA** vigencia 2024 Versión 28 del 14 de noviembre de 2024 y habida cuenta que no existe en esta entidad personal de planta suficiente que desarrolle las actividades y haga entrega de los productos asociadas al proyecto **“PROYECTO IMPLEMENTACION DE INICIATIVAS PARA FOMENTO Y FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010022”** inscrito en el Banco de Proyectos con CODIGO BPIN **“2024130010022”**, tal como lo certifica el PUE de Planeación, resulta viable y procedente adelantar la contratación,

**1. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

**A. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO EN EDUCACION PREESCOLAR, EN EL PROYECTO DE INVERSION PROYECTO IMPLEMENTACION DE INICIATIVAS PARA FOMENTO Y FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010022”**

**B. Actividades Generales:**

**A).** Acudir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque; **B).** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a DISTRISSEGURIDAD cualquier documento que haya sido confiado en razón de la ejecución de su contrato; **C).** Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos contemplados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG ; **D).** Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos administrativos y propios del sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad a lo contemplado en los decretos 1443 de 2014, 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 Del 2019 adoptados por la entidad; **E).** Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato Que sean acordadas con el supervisor. **F).** Cumplir con el pago de aportes de salud, pensión y Arl.

**C. Actividades Específicas:**

1. Apoyar las estrategias de atención y trabajo conjunto entre autoridades, entidades públicas y ciudadanía para la construcción de escenarios de convivencia.
2. Participar en el desarrollo de la estrategia formuladas por la alcaldía de Cartagena en desarrollo de los planes programas y proyectos establecidos (Plan Titan y otros).
3. Apoyar el desarrollo de actividades, espacios y estrategias orientadas a potenciar habilidades y crear redes de apoyo en las comunidades como gestores de convivencia.
4. Apoyar las labores de sensibilización y socialización a la población beneficiaria de los proyectos para fortalecer a la convivencia, seguridad e integración ciudadana.
- 5 Apoyar el desarrollo de actividades, espacios y estrategias orientadas a potenciar habilidades y crear redes de apoyo en las comunidades como gestores de convivencia.

6 Apoyar en los requerimientos que se allegan en marco de la implementación y desarrollo del proyecto de inversión.

7.Participar en mesas de trabajo y reuniones previamente convocadas por el supervisor.

8.Así mismo, las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor para el cumplimiento del proyecto de inversión.

**PRODUCTOS**

Actas de socialización, Registro Fotográficos, Listados de Asistencia, informes de asistencia, Informes mensuales, Actas de reuniones.

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION.**

**2). MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

**2.1.1 Modalidad de Selección Del Contratista.**

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

**“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se

*Trate en este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

**2.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

**2.2.1 Régimen Jurídico aplicable:**

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

**3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es por la suma de: **TRES MILLONES DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$ 3.200.000)** a todo costo e incluidos impuestos.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro o Programa y/o Proyecto: **PROYECTO IMPLEMENTACION DE INICIATIVAS PARA FOMENTO Y FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010022**”, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 139 del 29 del mes de julio de 2024, expedido por el técnico operativo de presupuesto (E) de la entidad, es de anotar que dichos recursos deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

Cuando el contratista (persona natural) requiera gastos de desplazamiento con ocasión del desarrollo las actividades del objeto contractual, Distriseguridad pagará los mismos al **CONTRATISTA**, siempre y cuando estos fueren, solicitados y aprobados por parte del ordenador del gasto mediante acto administrativo.

**FORMA DE PAGO:** DISTRISSEGURIDAD reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 3.200.000)**, y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato **DISTRISSEGURIDAD**, cancelará el valor total del contrato en: **UNA (01) CUOTA MENSUAL VENCIDA**, por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 3.200.000)**. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de Cobro o factura acompañada de la certificación de recibido a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor, y la respectiva planilla de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL).

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, en el Distrito de Cartagena de Indias para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Contenida en la Resolución Distrital N° 6000 de 2020.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

Perfil del contratista

TECNOLOGO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR SIN EXPERIENCIA.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

|              |                       |                                                          | Impacto      |       |          |       |         |
|--------------|-----------------------|----------------------------------------------------------|--------------|-------|----------|-------|---------|
|              |                       |                                                          | Insuficiente | Menor | Moderado | Mayor | Crucial |
|              |                       |                                                          | 1            | 2     | 3        | 4     | 5       |
| PROBABILIDAD | Númérica              | Histórica                                                |              |       |          |       |         |
|              | 1 en 10.000 – 100.000 | Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales | Raro         | 1     |          |       |         |
|              | 1 en 1.000 – 10.000   | Podría ocurrir, pero dudoso                              | Improbable   | 2     |          |       |         |
|              | 1 en 100 – 1.000      | Podría ocurrir en cualquier momento                      | Possible     | 3     |          |       |         |
|              | 1 en 10 – 100         | Probablemente ocurrirá                                   | Probable     | 4     |          |       |         |
|              | ≥ 1 en 10             | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias     | Casi Certo   | 5     |          |       |         |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

| N°               | Factor de escogencia y calificación                              |
|------------------|------------------------------------------------------------------|
| Riesgo > 7       | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado          |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5       | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración   |
| Riesgo < 5       | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina            |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Distrisseguridad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas     | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                              | Consecuencia de la ocurrencia de la evento                                                                                                              | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría   |
|-----|---------|---------|------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-------------|
| 1   | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación. | Probable 4   | Menor 2 | 6                     | Riesgo Alto |
| 2   | General | Externo | Selección  | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.  | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.                                                         | Raro 1       | Menor 2 | 3                     | Riesgo Bajo |

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                                                                   | Consecuencia de la ocurrencia de la evento                                                                                                                | Probabilidad | Impacto          | Valoración del Riesgo | Categoría   |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------|-----------------------|-------------|
| 3   | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.                     | Improbable 2 | Menor 2          | 4                     | Riesgo Bajo |
| 4   | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)                                                                          | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales                    | Posible 3    | Insignificante 1 | 4                     | Riesgo Bajo |
| 5   | General | Externo | Ejecución    | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.                                    | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible 3    | Mayor 4          | 7                     | Riesgo Alto |

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                           | Consecuencia de la ocurrencia de la evento                                                                                                                                                                                | Probabilidad | Impacto    | Valoración del Riesgo | Categoría    |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|-----------------------|--------------|
| 6   | General | Interno | Ejecución    | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.          | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5                     | Riesgo Medio |
| 7   | General | Interno | Contratación | Financiero  | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.                                           | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.                                                                                       | Raro 1       | Menor 2    | 3                     | Riesgo Bajo  |
| 8   | General | Externa | Ejecución    | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.                                                                                                               | Improbable 2 | Menor 2    | 4                     | Riesgo Bajo  |

Forma de Mitigarlo

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                                                            | Impacto después del tratamiento |                  |            |             | ¿Afecta el cumplimiento? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                        |              |                                                                     |
|-----|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|------------|-------------|--------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------|
|     |                        |                                                                                                                                                                      | Probabilidad                    | Impacto          | Valoración | Categoría   |                          |                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                              | Periodicidad | ¿Cuándo?                                                            |
| 1   | UNIDAD                 | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Improbable 2                    | Insignificante 1 | 3          | Riesgo Bajo | No                       | Oficina Jurídica                                   | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.                       |              | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.             |
| 3   | CONTRATISTA            | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.                                                                                 | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                       | Oficina Jurídica y Contratista                     | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.                  |              | Cada vez que se elabora un contrato.                                |
| 4   | CONTRATISTA            | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.                                                                               | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | Bajo                     | Oficina Jurídica                                   | Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información                                                               |              | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación |
| 5   | CONTRATISTA            | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.                                                                             | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                       | Supervisor del contrato                            | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. |              | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.      |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                          | Impacto después del tratamiento |                  |            |             | ¿Afecta el cumplimiento? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                                                              |              |                                                                         |
|-----|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|------------|-------------|--------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------|
|     |                        |                                                                                                                                    | Probabilidad                    | Impacto          | Valoración | Categoría   |                          |                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                                                                    | Periodicidad | ¿Cuándo?                                                                |
| 6   | UNIDAD                 | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.                              | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                       | Supervisor del contrato                            | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.                                                          |              | Conforme a los plazos contractuales.                                    |
| 7   | UNIDAD                 | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.. | Raro 1                          | Menor            | 2          | Riesgo Bajo | No                       | Dir. Adtv y Fin – Jefe de Presupuest o             | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal. |              | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |
| 8   | UNIDAD CONTRATISTA     | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.                                 | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                       | CONTRATISTA DISTRISSEGURIDAD                       | Permanente consulta y actualización normativa.                                                                                                                    |              | Permanente                                                              |

**6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **DISTRISSEGURIDAD**, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. Esta dependencia considera que una vez analizadas las calidades Profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago la

Cual se hará previa presentación de informes de actividades al supervisor considera que no es necesario la exigencia de garantías al contratista.

**“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

**7. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.**  
En la actualidad DISTRISSEGURIDAD no existe personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.

**8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

De conformidad con el documento de **“MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES”**, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

**9. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

**10. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal. La presente contratación cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N° 139 del 29 del mes de julio de 2024 expedido por el Técnico de Presupuesto (E) a órdenes del director general y ordenador del gasto de Distrisseguridad.

**11. INFORMES:**  
El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución detallando cada una de las actividades desarrolladas acordes al objeto contractual, informe que deberá ser radicado ante el supervisor del contrato.

**12. SUPERVISIÓN:**  
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de DISTRISSEGURIDAD, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO DE PROYECTOS Y COMUNIDADES.

**13. . LUGAR DE EJECUCIÓN:**  
Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C., Departamento de Bolívar.

**14. .DOMICILIO CONTRACTUAL**  
El domicilio contractual es la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C

**JULIO DEVOZ CARRASQUILLAS**  
DIRECTOR OPERATIVO  
  
Proyectó: Celinne Díaz Ramos – Asesora externa D.O  
Revisó y Ajustó: Maritsol Arrieta C - Asesor Externo   
Aprobó: Edgard Martínez Cogollo- PUEJ Distrisseguridad 

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO**

Estudio y documentos previos en virtud de lo contemplado en la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

| DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN                       |                                                                                                                              |                                       |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Plan Anual de Adquisiciones                              | No. Plan de Adquisiciones                                                                                                    | Versión: 28 del 14/11/2024 (SECOP II) |
| Tipo de Presupuesto Asignado                             | INVERSIÓN.                                                                                                                   |                                       |
| Programa y/o Rubro                                       | SEGURIDAD YA CON DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA PREVENCIÓN. |                                       |
| DATOS DE LA CONTRATACIÓN                                 |                                                                                                                              |                                       |
| Fecha de elaboración del estudio previo:                 | Noviembre 2024                                                                                                               |                                       |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo: | Julio Devoz Carrasquilla<br>Director Operativo                                                                               |                                       |
| Dependencia solicitante:                                 | Dirección Operativa                                                                                                          |                                       |
| Tipo de Contrato:                                        | Contrato de Prestación Servicios Profesionales                                                                               | Otro:                                 |

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Mediante Decreto Distrital No. 040 del 2003 se creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado DISTRISSEGURIDAD, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana.

Para cumplir con la finalidad de la función pública, asignada al momento de su creación Distrisseguridad deberá emplear mecanismos e instrumentos que en ejercicio de su función administrativa le permitan desarrollar su objeto misional, las metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Distrital “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS” 2024-2027 y la ejecución de las actividades inherentes a sus proyectos de inversión. Para ello deberá contar con personal suficiente e idóneo que le permita cumplir con esa misionalidad. alguna de esas metas está enmarcada dentro del proyecto de inversión: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032**, estableció como objetivo principal: aumentar la capacidad de respuesta de los organismos de seguridad del Distrito de Cartagena.

Dentro de los componentes y actividades principales de este proyecto las cuales se relacionan a continuación se encuentra la posibilidad de contratar personal externo necesario para el desarrollo del proyecto así:

- ✓ Contratar la adquisición de elementos y herramientas tecnológicas para fortalecer las acciones de seguridad y salvamento en Cartagena de indias como componente del proyecto de inversión construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar el pago de la Energía de Cámaras de Video Vigilancia en el marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Adquisición de computadores de Portátiles y licencias destinado a los organismos de seguridad y Convivencia del Distrito de Cartagena en el marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del SIES Cartagena en sus componentes CCTV, que incluya bolsa de repuestos y equipos, En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”
- ✓ Garantizar el Combustible de los vehículos de los organismos de seguridad y socorro del Distrito de Cartagena en el marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ **Convenir el Apoyo a la gestión, Servicios profesionales y Gastos del Proyecto en cuanto a Formulación, estructuración, contratación, Socialización, difusión, aplicación, ejecución, cierre contable, económico y jurídico de proyectos, subproyectos y actividades inherentes al Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.**
- ✓ Efectuar el Pago de ARL del personal de apoyo a la gestión y profesional perteneciente a los niveles de riesgos 4 y 5 En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Garantizar logística (Alimentación) para la seguridad del Alcalde Mayor de Cartagena en el Marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar adquisición de Vehículos con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro y DISTRISSEGURIDAD, como componente del proyecto Fortalecimiento Logístico Para La Seguridad, Convivencia, Justicia Y Socorro En Cartagena De Indias con BPIN 2021130010192.
- ✓ Realizar la modernización y adecuación a las normas de la página web de la entidad en el Marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar el pago de los planes de datos de los sistemas de Alarmas Comunitarias en el Distrito de Cartagena En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Efectuar el pago de Soporte Sistemas tecnológicos para la operación de Alarmas Vigentes En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar la adquisición de seguros de los activos de Distrisseguridad En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Garantizar la Permanencia con infraestructura en modalidad de arriendo de la policía metropolitana de Cartagena (Zona Corregimental y otros) en el Marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.

- ✓ Realizar la ejecución del Plan Estratégico de Tecnologías de Distriseguridad como componente del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Apoyar con el Pago de servicio de energía infraestructura Policía Metropolitana de Cartagena para la permanencia en la zona corregimental en el Marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de los organismos de seguridad y DISTRISSEGURIDAD (en labores misionales), como componente del Proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar adquisición y puesta en funcionamiento de una solución tecnológica para la seguridad tipo CHAT MÓVIL, como componente del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar el alquiler de Vehículos con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro y DISTRISSEGURIDAD, como componente del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Contratar la logística integral para proporcionar soluciones de movilidad y equipamiento para fortalecer las acciones de seguridad y salvamento en Cartagena de indias en el marco de los proyectos de inversión priorizados por la entidad.
- ✓ Realizar la adquisición de vehículos especiales tipo ambulancias para transporte asistencial básico (TAB) dotadas según especificaciones de la NTC 3729 con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro del distrito de Cartagena de indias, en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 202413001003.
- ✓ Realizar el mantenimiento de la infraestructura de Seguridad y Salvamento en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

Si bien Distriseguridad cuenta con una planta de personal debidamente estructurada, integrada por 14 empleados de planta, esta resulta insuficiente ante los nuevos retos del sector público y las necesidades propias que actualmente plantea una ciudad como Cartagena de Indias y su área de influencia, por lo cual para tener una capacidad de respuesta integral que garantice eficacia y oportunidad a todo nivel y desarrollar las actividades planteadas para este proyecto de inversión de forma óptima, por lo que se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes.

Es por ello, por lo que en cumplimiento del principio de planeación que rige la administrativa y como documento que sustenta la construcción de el Plan de Previsión de Talento Humano de Distriseguridad para la vigencia 2024, solicitó mediante memorando interno 0041 del 15 de enero de 2024, a los responsables de área y líderes de proceso que tengan a cargo coordinar proyectos asociados a las metas de la entidad, presentar las necesidades de personal requeridas para ello.

Para el desarrollo a cabalidad de este proyecto se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes. Es por ello que el Director Operativo de la entidad a través de Memorando interno N.º

2069 del 13 de noviembre de 2024, remitió para estudio de la Dirección General y Dirección Administrativa, las necesidades a saber, contenidas en el **Formato diagnóstico de necesidad de personal (Cod. FGH-020)**, consistentes en un equipo interdisciplinario, para que brinde asesoría en las distintas fases del proyecto de inversión denominado, **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”**, dentro de estas necesidades se incluyó contar con: **PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL CON MAS DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA**, para que de manera específica fortalezca el actuar de Distriseguridad en el cumplimiento de actividades para la asesoría, ejecución y difusión de las estrategias de comunicación definidas por Distriseguridad relacionadas con el proyecto de inversión antes citado.

Todas las actuaciones realizadas en el marco de la asesoría deben estar regidas por los manuales y reglamentos internos de Distriseguridad, las cuales deben estar orientadas a asesorar y ejecutar actividades que permitan la aplicación de estos en las diferentes fases del proyecto de inversión.

La necesidad y alcance de esta contratación es la estipulada por Distriseguridad, como quiera que mediante AUTO 00393 DE 2023, la Sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado, Resolvió, SUSPENDER de manera provisional el aparte “si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP”, contenido en el inciso 4º del numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022. En el mismo sentido a través de su Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 3, Mediante fallo del 23 de Noviembre de 2023, Radicado: 11001-03-24-000-2023-00008-00 (69539) el Consejo de Estado decretó la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte: "La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de un (1) meses (...)", contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100- 005-2022, señalando esta alta corte en ambos casos que el ejecutivo extralimito sus competencias al querer desconocer que el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, es una facultad privativa al del Constituyente y del Congreso de la República, así como restringe la autonomía que tienen por via constitucional y legal las entidades de la rama ejecutiva (nivel nacional como regional) de establecer sus propias necesidades en cuanto a prestación de servicio.

En respeto estricto a los principios de planeación, eficacia, eficiencia, economía , selección objetiva, y bajo la observancia del Estatuto de Contratación, el régimen jurídico aplicable ( Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios) y las recomendaciones realizadas en Circular interna N.º 0012 del 10 de enero de 2024, por el PUE Jurídico de Distriseguridad, El Director general de este establecimiento público autorizó mediante volante de instrucción del 13 de noviembre de 2024 , adelantar bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, la contratación de un: **PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL CON MAS DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA**, de conformidad con el perfil descrito en el Diagnóstico de necesidades anexo al memorando 2069 del 13 de noviembre de 2024, para que de manera externa e independiente preste sus servicios profesionales, en el marco del proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”** contenido en el Plan Operativo Anual de Inversiones, vigencia 2024.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que estas necesidades, están definidas de manera previa en el **“Plan de Previsión de Talento Humano”** de la entidad, (debidamente validado por el Director Administrativo y Financiero, como funcionario responsable de la Gestión del Talento humano.) que existe correlación entre estas y los proyectos consignados en el **POAI 2024**, que se hallan definidas en el **Plan Anual de Adquisiciones PAA** vigencia 2024 Versión 28 del 14 de noviembre de 2024 y habida cuenta que no existe en esta entidad personal de planta suficiente que desarrolle las actividades y haga entrega de los productos asociadas al proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”** inscrito en el Banco de Proyectos con CÓDIGO BPIN **“2024130010032”**, tal como lo certifica el PUE de Planeación, resulta viable y procedente adelantar la contratación,

|                                                                                   |                         |                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>Código:</b> FCG – 005<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><b>Página</b> 5 de 13 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**1. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

**A. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.**

**B. Actividades Generales:**

**A).** Acudir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque; **B).** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a DISTRISSEGURIDAD cualquier documento que haya sido confiado en razón de la ejecución de su contrato; **C).** Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos contemplados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG; **D).** Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos administrativos y propios del sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad a lo contemplado en los decretos 1443 de 2014, 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 Del 2019 adoptados por la entidad; **E).** Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato Que sean acordadas con el supervisor. **F).** Cumplir con el pago de aportes de salud, pensión y Arl.

**C. Actividades Específicas:**

- 1.Participar en la estructuración técnica de los documentos de la planeación de la contratación de los proyectos.
2. Realizar los planos y diseños estructurales requeridos para la estructuración de los convenios y/o contratos a desarrollar en el proyecto.
3. Realizar presupuestos, cantidades de obra, análisis de precios de los contratos y/o convenios de los proyectos.
- 4.Realizar visitas técnicas de campo para realizar seguimiento y control a las obras que se encuentren en ejecución de los contratos asignados a la dirección operativa.
- 5.Realizar trámites y seguimiento de la documentación en las diferentes entidades que haya lugar que se deban gestionar para viabilizar los contratos de los proyectos de la entidad.
- 6.Hacer parte de los comités de evaluación y verificación de procesos de selección adelantados por la Dirección Operativa.
- 7.Prestar asesoría, e informes técnicos y verbales o escritos cuando sea solicitado.
- 8.Asisite a las reuniones de trabajo que se le convoquen.
- 9.Articular y coordinar los esfuerzo logísticos y operáticos que se deben desarrollar para el cabal cumplimiento de las metas de la entidad.
- 10.Realizar y seguimiento y verificación en la construcción de las infraestructuras de los proyectos de la entidad.
11. Proyección y revisión de actas de liquidación propias de los convenios y/o contratos que así lo requiera.
12. Proyección de actas de terminación de obras de los contratos y/o convenios recibidos.

**PRODUCTOS**

- Informe detallado sobre la ejecución.
- Informe sobre lo programado en reuniones.
- Proyección técnica para proyectos y contrataciones.
- Emisión de oficios, memorandos.
- Actas de supervisión.
- Registro fotográfico.

- Planos
- Diseños.

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

**2). MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

**2.1.1 Modalidad de Selección Del Contratista.**

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

**“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se**

*Trate en este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

**2.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

**2.2.1 Régimen Jurídico aplicable:**

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

**3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales es por la suma de: **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.500.000)** a todo costo e incluidos impuestos.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro o Programa y/o Proyecto: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032**, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 201 del 15 del mes de noviembre de 2024, expedido por el técnico operativo de presupuesto (E) de la entidad, es de anotar que dichos recursos deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

Cuando el contratista (persona natural) requiera gastos de desplazamiento con ocasión del desarrollo las actividades del objeto contractual, DISTRISSEGURIDAD pagará los mismos al **CONTRATISTA**, siempre y cuando estos fueren, solicitados y aprobados por parte del ordenador del gasto mediante acto administrativo.

**FORMA DE PAGO:** DISTRISSEGURIDAD reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.500.000)**, y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato **DISTRISSEGURIDAD**, cancelará el valor total del contrato en: **UNA (01) CUOTA MENSUAL VENCIDA**, cada una por valor de: **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.500.000)**. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de Cobro o factura acompañada de la certificación de recibido a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor, y la respectiva planilla de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL).

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, en el Distrito de Cartagena de Indias para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Contenida en la Resolución Distrital N° 6000 de 2020.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

Perfil del contratista

| ÁREA DEL CONOCIMIENTO                    | NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO               | EXPERIENCIA RELACIONADA       |
|------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------|
| INGENIERIA CIVIL, ARQUITECTURA, Y AFINES | INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES | Más de 3 años de experiencia. |

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

|              |                       |                                                          | Impacto        |       |          |       |              |
|--------------|-----------------------|----------------------------------------------------------|----------------|-------|----------|-------|--------------|
|              |                       |                                                          | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|              |                       |                                                          | 1              | 2     | 3        | 4     | 5            |
| PROBABILIDAD | Númerica              | Histórica                                                |                |       |          |       |              |
|              | 1 en 10.000 – 100.000 | Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales | Raro           | 1     |          |       |              |
|              | 1 en 1.000 – 10.000   | Podría ocurrir, pero raramente                           | Improbable     | 2     |          |       |              |
|              | 1 en 100 – 1.000      | Podría ocurrir en cualquier momento                      | Possible       | 3     |          |       |              |
|              | 1 en 10 – 100         | Probablemente ocurrirá                                   | Probable       | 4     |          |       |              |
|              | ≥ 1 en 10             | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias     | Casi Cierta    | 5     |          |       |              |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

| N°               | Factor de escogencia y calificación                              |
|------------------|------------------------------------------------------------------|
| Riesgo > 7       | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado          |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5       | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración   |
| Riesgo < 5       | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina            |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Distriseguridad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas     | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                              | Consecuencia de la ocurrencia de la evento                                                                                                              | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría   |
|-----|---------|---------|------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-------------|
| 1   | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación. | Probable 4   | Menor 2 | 6                     | Riesgo Alto |
| 2   | General | Externo | Selección  | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.  | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.                                                         | Raro 1       | Menor 2 | 3                     | Riesgo Bajo |

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                                                                   | Consecuencia de la ocurrencia de la evento                                                                                                                | Probabilidad | Impacto          | Valoración del Riesgo | Categoría   |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------|-----------------------|-------------|
| 3   | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.                     | Improbable 2 | Menor 2          | 4                     | Riesgo Bajo |
| 4   | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)                                                                          | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales                    | Posible 3    | Insignificante 1 | 4                     | Riesgo Bajo |
| 5   | General | Externo | Ejecución    | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.                                    | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible 3    | Mayor 4          | 7                     | Riesgo Alto |

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                           | Consecuencia de la ocurrencia de la evento                                                                                                                                                                                | Probabilidad | Impacto    | Valoración del Riesgo | Categoría    |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|-----------------------|--------------|
| 6   | General | Interno | Ejecución    | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.          | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5                     | Riesgo Medio |
| 7   | General | Interno | Contratación | Financiero  | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.                                           | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.                                                                                       | Raro 1       | Menor 2    | 3                     | Riesgo Bajo  |
| 8   | General | Externa | Ejecución    | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.                                                                                                               | Improbable 2 | Menor 2    | 4                     | Riesgo Bajo  |

Forma de Mitigarlo

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                                                            | Impacto después del tratamiento |                  |            |             | ¿Afecta el cumplimiento? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                        |                                                                     |
|-----|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|------------|-------------|--------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
|     |                        |                                                                                                                                                                      | Probabilidad                    | Impacto          | Valoración | Categoría   |                          |                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                              | Periodicidad ¿Cuándo?                                               |
| 1   | UNIDAD                 | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Improbable 2                    | Insignificante 1 | 3          | Riesgo Bajo | No                       | Oficina Jurídica                                   | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.                       | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.             |
| 3   | CONTRATISTA            | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.                                                                                 | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                       | Oficina Jurídica y Contratista                     | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.                  | Cada vez que se elabora un contrato.                                |
| 4   | CONTRATISTA            | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.                                                                               | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | Bajo                     | Oficina Jurídica                                   | Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información                                                               | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación |
| 5   | CONTRATISTA            | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.                                                                             | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                       | Supervisor del contrato                            | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.      |



“**Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

**7. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.**

En la actualidad DISTRISSEGURIDAD no existe personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.

**8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

De conformidad con el documento de “**MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES**”, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

**9. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

**10. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES** y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal. La presente contratación cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201 del 15 de noviembre de 2024 expedido por el Técnico de Presupuesto (E) a órdenes del director general y ordenador del gasto de Distrisseguridad.

**11. INFORMES:**

El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución detallando cada una de las actividades desarrolladas acordes al objeto contractual, informe que deberá ser radicado ante el supervisor del contrato.

**12. SUPERVISIÓN:**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de DISTRISSEGURIDAD, estará a cargo del DIRECTOR OPERATIVO.

**13. . LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C., Departamento de Bolívar.

**14. . DOMICILIO CONTRACTUAL**

El domicilio contractual es la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C

  
**JULIO DEVOZ CARRASQUILLAS**  
DIRECTOR OPERATIVO

Proyectó: Andrés Felipe Acuña Soto – Asesor externo D.O 

Ajusto: Maritsol Arrieta C- Asesora Externo Jurídica 

Aprobó: Edgard Martínez Cogollo- PUE. Jurídico 

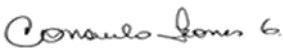
|                                                                                                                                                                   |                                      |                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>DISTRISSEGURIDAD</b><br><small>TECNOLOGÍA. PREVENCIÓN. PROTECCIÓN</small> | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | <b>Código:</b> FGC – 005<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><b>Página</b> 1 de 4 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|

| 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN                                            |                                                                                                                              |                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Tipo de Presupuesto Asignado                                                     | INVERSIÓN                                                                                                                    |                                                           |
| Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones | SEGURIDAD YA CON DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA Y TECNOLOGIA PARA LA PREVENCION. |                                                           |
| 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN                                                      |                                                                                                                              |                                                           |
| Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)                            | NOVIEMBRE DE 2024                                                                                                            |                                                           |
| Nombre del funcionario que diligencia                                            | CONSUELO LEONES GARCÍA                                                                                                       |                                                           |
| Dependencia solicitante:                                                         | DIRECCION OPERATIVA                                                                                                          |                                                           |
| Tipo de Contrato:                                                                | Prestación de servicios Profesionales                                                                                        | Otro: Adicional y Prorroga No. 002 al Contrato principal. |

| 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 De 2015)                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b> | <p>Mediante Decreto Distrital No. 040 del 2003 se creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado DISTRISSEGURIDAD, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad.</p> <p>2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana.</p> <p>Que el día 02 de abril de 2024 en razón del proyecto antes referenciado Distrisseguridad celebro contrato de prestación de servicios profesionales N.º CO1.PCCNTR.6162270, con el señor: REMBERTO ALTAMIRANDA GOMEZ, cuyo objeto se pactó así: <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ARTISTA PLASTICO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS.</b></p> <p>Que se estableció como plazo de ejecución contractual por un término de 06 meses contados a partir de su legalización y cumplimiento de requisitos de ejecución, la cual inicio el día 02 de abril de 2024 con la expedición del registro presupuestal No. 188.</p> <p>Que el valor pactado como contraprestación de este contrato: VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$26.400.000) lo que representa honorarios mensuales por valor de: <b>CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.400.000).</b></p> <p>Que se realizó adicción y prorroga por un término de 2 meses contados a partir de su legalización y cumplimiento de requisitos de ejecución, la cual inicio 01 de octubre de 2024 con la expedición del registro presupuestal No. 615.</p> <p>Que el valor pactado contraprestación de este Adicción y prorroga: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 8.800.000) por un plazo de 2 meses, para un total de 8 meses de ejecución para un valor total: <b>TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 35.200.000).</b></p> <p>Que mediante memorando interno No. 2156 del 21 de noviembre de 2024, el T. O. COMUNIDADES solicito entre otras la adición por: <b>CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS (\$ 4.400.000)</b> y prorroga al plazo de ejecución por: <b>UN (01) MES</b>, del contrato N.º CO1.PCCNTR6162270, celebrado con: <b>REMBERTO ALTAMIRANDA GOMEZ</b> indicando que su continuidad es necesaria para el logro de las metas y objetivos asociados a la Dirección Operativa.</p> <p>En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que persiste la necesidad de contar con este colaborador externo para que preste sus servicios de manera independiente en la Dirección Operativa y a través de su asesoría contribuya al cumplimiento de las actividades misionales de este establecimiento público. El Director General de Distrisseguridad por medio de volante de instrucciones del 21 de noviembre del 2024, aprueba la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales: N.º CO1.PCCNTR6162270</p> |

|                                                                                                                                                                                                                             | N.º CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CONTRATISTA                      | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                         | VALOR CONTRATO | VALOR ADICIONAL | VALOR           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------|-----------------|
|                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                  |                                                                                                                                                                                                                                                | INICIAL        | No.001          | ADICIONALNo.002 |
|                                                                                                                                                                                                                             | CO1.PCCNTR6162270                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | REMBERTO<br>ALTAMIRANDA<br>GOMEZ | PRESTACIÓN DE<br>SERVICIOS COMO<br>ARTISTA PLASTICO<br>EN EL MARCO DE LA<br>IMPLEMENTACIÓN<br>SEGUIMIENTO<br>EVALUACIÓN Y<br>FINALIZACIÓN DEL<br>PROYECTO<br>CONSTRUCCIÓN DE<br>CONVIVENCIA PARA<br>LA SEGURIDAD EN<br>CARTAGENA DE<br>INDIAS. | \$ 26.400.000  | \$8.800.000     | \$ 4.400.000    |
| Considerando que el contrato aún se encuentra vigente y el valor que se autorizó adicionar no excede el 50% del valor total inicialmente pactado en el contrato resulta viable y procedente la presente adición y prorroga. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                  |                                                                                                                                                                                                                                                |                |                 |                 |
| <b>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.</b>                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                  |                                                                                                                                                                                                                                                |                |                 |                 |
| <b>3.2.1. Objeto contractual:</b>                                                                                                                                                                                           | <b>ADICIONAL Y PRORROGA No. 002-2024 AL CONTRATO N.º CO1.PCCNTR.6162270</b> cuyo objeto: RESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                  |                                                                                                                                                                                                                                                |                |                 |                 |
| <b>3.2.2 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b>                                                                                                                                                 | <p>La adición se realiza en virtud de lo establecido en el artículo 40 de ley 80 de 1993 que establece:</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”</p> <p>El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el <b>plazo</b> es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en <b>sentencia del 24 de agosto de 2005</b>, afirmó:</p> <p>“Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato,</p> <p>El plazo es, entonces, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él”.</p> |                                  |                                                                                                                                                                                                                                                |                |                 |                 |
| <b>3.3 Valor Estimado de la adición y Justificación del Mismo</b>                                                                                                                                                           | El valor de esta adición es por la suma de: <b>CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (4.400.000) para un valor total del contrato de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 39.600.000)</b> , Esto teniendo en cuenta que el contrato inicial fue pactado en: <b>VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$26.400.000)</b> Y Una primera adición y prorroga de <b>OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (8.800.000)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                  |                                                                                                                                                                                                                                                |                |                 |                 |

|                                                                                                                                                        |                                        |                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>DISTRISeguridad</b><br/>TECNOLOGÍA. PREVENCIÓN. PROTECCIÓN</p> | <h2>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</h2> | <p><b>Código:</b> FGC – 005<br/> <b>Versión:</b> 1.0<br/> <b>Fecha:</b> 23/01/2023<br/> <b>Página</b> 3 de 4</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                               |
|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>3.4 Certificado de disponibilidad Presupuestal</b> | La presente adición cuenta con recursos suficientes, tal como consta en el certificado de Disponibilidad presupuestal No 139 del 29 de julio de 2024, emitido por la persona que funge como técnico de presupuesto de este establecimiento público.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                               |
| <b>3.5 Forma de Pago de la adición al Contrato</b>    | <p>El valor que DISTRISeguridad reconocerá a favor del contratista en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado de cada contrato, corresponderá a la suma de: <b>CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.400.000)</b> este valor corresponde todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista por causa u ocasión de la ejecución del adicional y prórroga de este contrato. DISTRISeguridad cancelará este valor en una cuota mensuales vencidas por valor de <b>CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.400.000)</b></p> <p>Este pago se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción del servicio prestado suscrita por el supervisor, y la respectiva certificación mensual expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, acreditado el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL</p> |                               |
| <b>3.6. Supervisión:</b>                              | Nombre del funcionario:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>CONSUELO LEONES GARCIA</b> |
|                                                       | Cargo:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | T.O COMUNIDADES               |
|                                                       | Dependencia:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | DIRECCION OPERATIVA           |
| <b>3.7 Nuevo Plazo de Ejecución del Contrato</b>      | La prórroga del contrato principal tendrá un plazo de ejecución de UN (01) Mes, contados a partir de la expedición del registro presupuestal, y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                               |
| <b>3.9 Documentos</b>                                 | Hacen parte integral de estos estudios previos el memorando 2156 del 21 de noviembre de 2024, volante de instrucciones de dirección general del 21 de noviembre, certificado de Disponibilidad presupuestal No 139 del 29 de julio de 2024,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                               |
| <b>NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA:</b>         | <b>CONSUELO LEONES GARCIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                               |
| <b>CARGO:</b>                                         | T.O COMUNIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                               |
| <b>FIRMA:</b>                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                               |

**Proyecto y Ajusto:** Maritsol Arrieta C- Asesora Externa

**Reviso:** Edgard Martínez Cogollo –PUEJ

# DISTRISSEGURIDAD

Nit: 806.013.404-2

No. 2185

Cartagena de Indias, D.T y C, 26 de noviembre de 2024

Señores

**GELVER YECID PEÑA ARAQUE**

**Comandante Policía Metropolitana de Cartagena**

**YEISON LEE GONZALEZ**

**Intendente (r)**

**Correos:** [mecar.asjur@policia.gov.co](mailto:mecar.asjur@policia.gov.co) [Jeison.lee117@casur.gov.co](mailto:Jeison.lee117@casur.gov.co)

Ciudad

Asunto: Respuesta PQRS. Radicados 2024-2937 y No. 2024-2841.

Cordial Saludo,

En atención al requerimiento allegado a nuestra entidad a través de los Radicados N° 2024-2937 de fecha 01-11-24 y No. 2024-2841 28-10-24, donde se solicita ""(...) 1. Copia íntegra y legible del Contrato de funcionamiento y mantenimiento de las cámaras del CCTV de la Policía Metropolitana de Cartagena, más específicamente las cámaras aledañas a la institución educativa Liceo de Bolívar la cual queda ubicada en el Barrio Lemaitre carrera 17 esquina 71-25. y 2. Certifique razón social, Nit, dirección y teléfono de la empresa con la cual la Policía Metropolitana de Cartagena o en su defecto Policía Nacional suscribió dicho contrato y vigencia del mismo. (...) SIC.",

Se le informa que el Director Operativo de la Entidad mediante memorando Interno N°0002187 de fecha 26/11/2024 rindió la siguiente respuesta de fondo:

En atención a la solicitud elevada por el Intendente (r) Jeison Lee González, identificado con cedula de ciudadanía No. 7921117 expedida en Cartagena, en el cual solicita copia del "Contrato de funcionamiento y mantenimiento de las cámaras del CCTV de la Policía Metropolitana de Cartagena, más específicamente las cámaras aledañas a la institución educativa Liceo de Bolívar" y la información del proveedor contratista, me permito brindar respuesta en los siguientes términos:

Efectivamente, el día 17 de septiembre del año en curso, DISTRISSEGURIDAD suscribió con ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO identificada con el NIT. 901.100.455-5 el Contrato No. CO1.PCCNTR.6769757 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESPECIFICO No. 001-2024 DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO No. CO1.PCCNTR.655834, con el objeto de "Realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del SIES Cartagena en sus componentes CCTV, que incluya bolsa de repuestos y equipos, en el marco del proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032"; el cual se pactó hasta el 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta que, el día 01 de octubre de 2024 se cumplieron los requisitos de ejecución, por lo cual este día inició el plazo de ejecución en la plataforma SECOP II.

# DISTRISSEGURIDAD

Nit: 806.013.404-2

En respuesta al primer ítem, se adjunta el ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESPECIFICO N° 001-2024 DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO N. CO1.PCCNTR.6558345.

Ahora bien, sobre la zona que describe el peticionario se tiene que hay un entorno seguro, esto es, un sistema de alarmas que es activada por un dispositivo electrónico o botón de pánico físico, compuesto por cuatro (4) cámaras de vigilancia que ante la ocurrencia de un hecho delictivo son remitidas al CAD son atendidas por el operador de la red de apoyo y a su vez se envía a el cuadrante del sector de la Policía Metropolitana con el fin de conocer y verificar la alarma generada por dicha herramienta tecnológica de la Institución Educativa o frente de seguridad según sea el caso.

En último lugar y para responder de fondo el objeto petitorio, se detalla la información del contratista que suministró para efectos de notificación a la entidad.

|                           |                                                                              |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RAZÓN SOCIAL</b>       | ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO                     |
| <b>NIT</b>                | 901.100.455-5                                                                |
| <b>DIRECCIÓN</b>          | Calle 140 10 A 48 Oficina 601, Edificio Cedropoint, Barrio Cedritos, Bogotá. |
| <b>EMAIL</b>              | info@aldesarrollo.gov.co                                                     |
| <b>CONTACTO</b>           | 6013908414                                                                   |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b> | 31/12/2024                                                                   |

Por todo lo anterior, se mantiene vigente nuestro compromiso institucional de continuar brindando apoyo logístico y tecnológico a los órganos de seguridad y la fuerza pública con jurisdicción en la ciudad, con el firme propósito de mejorar la percepción de seguridad en el Distrito de Cartagena de Indias.

Atentamente,

  
**JAIME RICARDO HERNANDEZ AMÍN**  
Director General Distrisseguridad.

Proyectó: Julissa J. Gómez Aguirre - Asesora Externa  
Aprobó: Edgard Martínez Cogollo- PUEJ Distrisseguridad



|                                                                                  |                                                    |                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO</b></p> | <p><b>Código:</b> FGC – 0075</p> <p><b>Versión:</b> 1.0 <b>Fecha:</b> 23/01/2023</p> <p>Página 1 de 10</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES

### CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESPECIFICO N° 001-2024 DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO N. CO1.PCCNTR.6558345.

**PARTES:** DISTRISSEGURIDAD.  
NIT 806.013.404-2

ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
ALDESARROLLO  
Nit: 901.100.455-5

**OBJETO :** Realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del SIES Cartagena en sus componentes CCTV, que incluya bolsa de repuestos y equipos, en el marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.

**DURACIÓN:** El plazo de ejecución del contrato interadministrativo será hasta el 31 de Diciembre de 2024, contados a partir del perfeccionamiento de los requisitos de ejecución y previa suscripción del acta de inicio.

Entre **DISTRISSEGURIDAD** con NIT No 806.013.404-2, establecimiento público de orden Distrital, con personería jurídica y autonomía administrativa y presupuesto propio representado legalmente por su Director General **JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN**, mayor de edad, vecino de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73215018 de Cartagena, debidamente nombrado mediante Decreto Distrital N°1127 del 05 de agosto de 2022 y posesionado en diligencia de posesión el día 05 de agosto de 2022, según consta en acta de posesión 134 No. 134, facultado para contratar conforme al ordinal 3° literal a) del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución No. 004 del 03 de febrero de 2003 y artículo 48 del acuerdo de Junta Directiva N°001 de 03 enero de 2022, quien en adelante se denominara **DISTRISSEGURIDAD** y de la otra, **OMAR ENRIQUE FLOREZ ESCORCIA**, identificado con número de cédula 72.215.820, en su calidad de Representante Legal de **ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO**, entidad pública descentralizada indirecta de carácter académico, conformada por Instituciones de Educación Superior estatales en desarrollo de la potestad señalada en el artículo 95 de la 489 de 1998, en forma de corporación sin ánimo de lucro dotada de personería jurídica, autonomía presupuestal, administrativa y financiera, creada mediante acta de asamblea general del 23 de Junio de 2017, inscrita en la Cámara de comercio de Bogotá el 26 de Julio de 2017 con el número 00293791 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro cuyo domicilio social principal está en la ciudad de Bogotá, quien para efectos de este Contrato se denominará **ALDESARROLLO**, hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo específico N° 001-2024, derivado del convenio interadministrativo marco No. CO1.PCCNTR.6558345, el cual se registrá por las siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** Realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del SIES Cartagena en sus componentes CCTV, que incluya bolsa de repuestos y equipos, en el marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.

**CLAUSULA SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO:** Se requiere contratar el servicio de diagnóstico y mantenimiento que incluya bolsa de repuestos para el subsistema SIES Circuito Cerrado de Televisión CCTV de la ciudad. Este servicio contempla desde el diagnostico, revisión, habilitación, arreglo, puesta a punto, traslado de elementos, conexiones o reconexiones eléctricas, canalizaciones, obra civil, configuración de hardware y/o software, hincado o des hincado de postes, construcción de

|                                                                                                                                                                     |                 |                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>DISTRISSEGURIDAD</b><br><small>TECNOLOGÍA, PREVENCIÓN, ARTICULACIÓN</small> | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 0075<br><b>Versión:</b> 1.0 <b>Fecha:</b><br>23/01/2023<br>Página 2 de 10 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|

registros o cámaras de protección de cableado, revisión e instalación de sistemas puesta a tierra, poda de árboles, entre otros, hasta el suministro, instalación y puesta a punto de los elementos suministrados. El alcance incluye la intervención en mantenimiento preventivo y correctivo para 459 cámaras de seguridad y todos los equipos que soportan el sistema para este número de cámaras.

**CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato interadministrativo será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir del perfeccionamiento de los requisitos de ejecución y previa suscripción del acta de inicio.

**CLAUSULA CUARTA: VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTE Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$8.623.123.450)** IVA y demás impuestos incluidos, conforme a la oferta económica del contratista.

Los gastos directos e indirectos que demande la legalización del contrato correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que implique para DISTRISSEGURIDAD el cumplimiento de este, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

| Disponibilidad Presupuestal | Valor                  |
|-----------------------------|------------------------|
| 127 del 2 de julio de 2024  | <b>\$8.800.000.000</b> |

**CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** DISTRISSEGURIDAD pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato así: UN pago anticipado del 30% del valor total del contrato, una vez cumplidos los requisitos de ejecución como expedición del registro presupuestal y firma del acta de inicio, el saldo del 70% del valor del contrato a través de pagos parciales mensuales de acuerdo con el valor de los servicios efectivamente prestados y elementos suministrados en la modalidad de monto agotable, dichos pagos se realizarán teniendo en cuenta los valores unitarios establecidos en la oferta económica del contratista para cada uno de los servicios y elementos requeridos y avalados por el supervisor Distrisseguridad, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correcta presentación de la factura o documento equivalente, acompañada de la certificación de recibido a satisfacción por el (la) Supervisor (a), el certificado de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones); parafiscales (Sena, ICBF, Aportes Caja de Compensación Familiar) conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1607 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas que reglamenten la materia.

La factura deberá ser radicada a través de la plataforma SAFE y posterior a su validación en SECOP II y deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

1. Informe que contenga el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los productos entregables estipulados en el contrato avalado por el Supervisor del Contrato.
2. Factura de pago
3. Copia del RUT.
4. Certificación de cuenta Bancaria.
5. Certificación expedida por el Representante Legal o revisor fiscal según corresponda, acreditando el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL, y parafiscales con una vigencia no inferior a 6 meses anteriores a la fecha de celebración del contrato y durante la vigencia de este.
6. Acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o Servicios, suscrita por el supervisor de la operación. Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor de DISTRISSEGURIDAD en la plataforma SAFE, en un término de cinco (5) días hábiles después de recibidos los documentos para el

|                                                                                  |                 |                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 0075<br><b>Versión:</b> 1.0 <b>Fecha:</b><br>23/01/2023<br>Página 3 de 10 |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|

pago.

**Nota 1:** El pago se realizará conforme al PAC de DISTRISSEGURIDAD y se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la factura, ingreso al almacén (acta suscrita por el responsable de Distriseguridad) y la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

**Nota 2:** Los gastos que se generen para la correcta ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista, tales como los que resulten de la constitución de la garantía única y demás. Igualmente, en el caso de que haya necesidad de ampliar o prorrogar la garantía única, éste sufragará todos los gastos que éste implique.

**Nota 3:** Los porcentajes por concepto de impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

**Nota 4:** El contratista con la presentación de la propuesta acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajustarán al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

**Nota 5:** Los pagos serán realizados por medio de la Tesorería de Distriseguridad en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, abierta en una entidad financiera afiliada al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

## **LOS PAGOS QUE SE REALICEN AL CONTRATISTA DEBEN ESTAR CONDICIONADOS DE LA SIGUIENTE FORMA:**

### **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Las actividades ejecutadas se cancelarán al contratista MES vencido previa certificación del supervisor del contrato. En caso de que el contratista no efectuó la totalidad de mantenimientos que debe realizar, por fuerza mayor o caso fortuito, los recursos correspondientes a las actividades no realizadas y/o a los equipos no intervenidos se deberán retornar a DISTRISSEGURIDAD en atención a los valores unitarios ofertados

Los descuentos que se hagan procederán una vez se haya llevado a cabo un debido proceso consistente en dirimir entre los supervisores de parte de DISTRISSEGURIDAD y el contratista, sobre la aplicación o no de los descuentos.

**Nota:** El retorno de los recursos por descuento será un procedimiento establecido entre los supervisores de parte de DISTRISSEGURIDAD y el contratista, el cual deberá quedar claro entre las partes al inicio de la ejecución de actividades, en lo referente a los pasos a seguir, informes, análisis, aprobaciones, formas de medición y registro, investigación y proceso de aplicación en los procesos de pagos al proveedor seleccionado por el contratista seleccionado para prestar el servicio y el cual finalmente tendrá impacto sobre los recursos a administrar.

### **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

Se cancelará al contratista el servicio cada mes vencido previa certificación de DISTRISSEGURIDAD del contrato. En caso de que el Contratista no efectuó la totalidad de mantenimientos que debe realizar, se descontará de la facturación mensual la suma correspondiente, según los valores mensuales acordados y establecidos en la tabla de costos con los valores unitarios ofertados. Los descuentos procederán una vez se tenga plena certeza de la situación que causó la no atención, para lo cual se llevará a cabo un debido proceso consistente en dirimir entre los supervisores de parte de DISTRISSEGURIDAD y El Contratista, sobre la aplicación o no de los descuentos

**Nota:** En caso de que queden fuera de servicios ciertos puntos de cámaras, se retiren puntos de cámara, o cualquier otra situación, DISTRISSEGURIDAD tendrá la potestad de cambiar el número de cámaras objeto de mantenimiento. El Contratista acatará sin derecho a reclamación esta determinación. Así mismo, en caso de que un servicio o ronda de mantenimiento no sea prestado sobre el sistema CCTV Ciudadano, los valores

|                                                                                                                                                                     |                 |                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>DISTRISSEGURIDAD</b><br><small>TECNOLOGÍA, PREVENCIÓN, ARTICULACIÓN</small> | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 0075<br><b>Versión:</b> 1.0 <b>Fecha:</b><br>23/01/2023<br>Página 4 de 10 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|

correspondientes serán descontados según la tabla de precios acordada. DISTRISSEGURIDAD se reservará la facultad de ordenar la apropiación de recursos para la realización o no de actividades relacionadas con el objeto y el alcance del contrato.

## **BOLSA DE REPUESTOS**

DISTRISSEGURIDAD realizará un control mensual sobre el consumo de los elementos, repuestos, partes, piezas y equipos utilizados con cargo a la bolsa de repuestos que sean autorizados debidamente por el supervisor del contrato interadministrativo. El descuento, uso y pago de los elementos, repuestos, partes, piezas y equipos será mensual.

## **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

### **OBLIGACIONES DE ALDESARROLLO:**

1. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagradas en la ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la constitución política. en desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente proceso.
2. El contratista deberá tener en cuenta que las actividades descritas en su propuesta se prestaran bajo su exclusiva responsabilidad y, en consecuencia, deberá suministrar todos los bienes y servicios tendientes lograr la adecuada, suficiente y eficiente satisfacción de la necesidad que se requiere.
3. Desarrollar el proceso de selección y contratación eficiente de los productos y servicios solicitados por el cliente al interior del contrato interadministrativo.
4. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta, anexo técnico y estudios y documentos previos.
5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a este hubiere lugar.
6. Reportar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata cualquier novedad, anomalía, obstáculo o dificultad que se presenten en la ejecución del contrato.
7. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
8. Coordinar permanentemente con el área administrativa del contrato interadministrativo en lo relacionado con el plazo de ejecución de contratos, y en general con el desarrollo de los componentes.
9. Adoptar las políticas y estrategias de mejoramiento al proceso de Administración que se identifiquen en el desarrollo de este, que permita ganar siempre en tranquilidad y confianza en el manejo de los recursos.
10. Realizar visitas de campo a todos los puntos suministrados por Distrisseguridad. De acuerdo con el estudio de campo, el contratista debe determinar posibles reubicaciones o traslados de los puntos e instalaciones de las nuevas soluciones y definirlo en un informe donde esté registrado el resultado de las visitas de campo.
11. Prestar la garantía post venta de los equipos y elementos objeto de adquisición.
12. Tramitar los permisos y autorizaciones que sean necesarios para la cabal ejecución del contrato.
13. Las demás obligaciones que se deriven de la oferta y del contrato.

|                                                                                                                                                                     |                 |                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>DISTRISSEGURIDAD</b><br><small>TECNOLOGÍA, PREVENCIÓN, ARTICULACIÓN</small> | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 0075<br><b>Versión:</b> 1.0 <b>Fecha:</b><br>23/01/2023<br>Página 5 de 10 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|

14. Aplicar los controles que se establezcan, en el suministro de los bienes y servicios objeto del contrato interadministrativo.
15. Enviar oportunamente informe de las novedades que se presenten en el desarrollo del contrato interadministrativo.
16. Elaborar y entregar a la firma del acta de inicio, cronograma del servicio de mantenimiento discriminado por actividades desarrolladas por día hasta el término del plazo de ejecución.
17. Entregar un informe mensual con la disponibilidad del servicio, repuestos instalados y estado actualizado del sistema CCTV de Cartagena, sin perjuicio de los demás informes que solicite la supervisión del contrato por parte de DISTRISSEGURIDAD.
18. Entregar un informe final de ejecución en el cual se incluya el estado real en que se deja el sistema CCTV Ciudadano de acuerdo con la visita realizada a cada sitio, además de incluir: trazado detallado de la red de fibra óptica del sistema actualizado, trazado detallado de la red eléctrica actualizado, inventario de equipos instalados y en operación actualizado, porcentaje de operación, porcentaje fuera de servicio, especificación de daños con que se deja el sistema CCTV Ciudadano, requerimientos o listado de elementos que se deben adquirir para cambio, reemplazo y/o arreglo de elementos en cada sistema junto con los costos asociados, en términos generales el listado de requerimientos del sistema CCTV Ciudadano de Cartagena para una próxima intervención.

#### **OBLIGACIONES DE DISTRISSEGURIDAD:**

1. Suministrar al contratista, la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.
2. Definir las políticas de ejecución establecidas por parte del cliente.
3. Generar escenarios de retroalimentación que permitan establecer niveles de satisfacción o de mejora por parte de los integrantes del proyecto.
4. Establecer un vocero formal, el cual podrá ser el supervisor del contrato por parte del cliente con quien se deben hacer las revisiones y ajustes necesarios al proceso.
5. Realizar los desembolsos y/o pagos de los recursos establecidos en el contrato interadministrativo.
6. Realizar la supervisión, a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanentemente y previo a cada pago.
7. Facilitar las condiciones administrativas y logísticas requeridas para el desarrollo del alcance del presente contrato, las cuales contemplarán:
  - *Ejercer el control administrativo, jurídico, fiscal, técnico, ambiental, contable y financiero del contrato en los términos de la ley 1474 de 2011 y el manual interno de supervisión e interventoría.*
  - *El Supervisor deberá verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; debiendo en todo caso verificar el pago de dichos aportes.*
  - *El Supervisor del contrato tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del mismo, que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual y autorizar compras de elementos a que hace alusión estos estudios a los precios fijos definidos en el estudio de mercado.*
8. En el caso de que el cliente este obligado a generar recibo a satisfacción para cada factura emitida por los diferentes proveedores de bienes y servicios en razón a la ejecución del contrato interadministrativo, realizar el envío de dicha aprobación de pago al Contratista dentro de los 05 días calendarios siguientes al recibo de la factura.
9. Designar un funcionario responsable quien servirá de enlace entre El Contratista y DISTRISSEGURIDAD.
10. Definir claramente los componentes del contrato interadministrativo y revisar el cronograma de ejecución que entregue el contratista.

|                                                                                                                                                                     |                 |                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>DISTRISSEGURIDAD</b><br><small>TECNOLOGÍA, PREVENCIÓN, ARTICULACIÓN</small> | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 0075<br><b>Versión:</b> 1.0 <b>Fecha:</b><br>23/01/2023<br>Página 6 de 10 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|

11. Determinar el procedimiento para dar el visto bueno o recibido a satisfacción para cada solicitud o requerimiento.
12. Realizar entrega de los documentos que permitan realizar la efectiva la exención de IVA de los elementos que así lo requieran, so pena de que el valor del contrato se pueda ver afectado por la carga impositiva.
13. Enviar por parte de la entidad los estudios previos claros y completos.

## OBLIGACIONES CONJUNTAS

1. Cumplir con el objeto del contrato, los parámetros establecidos en la minuta de este y con las obligaciones que se derivan de su alcance.
2. Facilitar las condiciones administrativas y logísticas requeridas para el desarrollo del alcance del contrato.
3. Velar por el cumplimiento de las condiciones de realización y desarrollo del contrato.
4. En relación con las facilidades para el cumplimiento del objeto del contrato, **DISTRISSEGURIDAD** y el contratista compartirán la información que tengan disponible y que aporte al cumplimiento de los alcances y fines del contrato.
5. Guardar confidencialidad de la información de carácter reservada suministrada por la otra parte y de la que surja en virtud del presente contrato.
6. Teniendo en cuenta que mediante el presente contrato interadministrativo, se pretende adquirir elementos susceptibles a cambios constantes en especificaciones técnicas en razón de la modernización tecnológica, cambio de medidas, referencias, materiales y accesorios, y buscando siempre obtener tecnología de punta y elementos que suplan las necesidades técnicas y operativas, **DISTRISSEGURIDAD** autoriza al Supervisor del contrato que sea designado, para realizar el ajuste a dichas especificaciones mediante correo electrónico enviado al supervisor designado por el contratista, con el fin de buscar las mejores ventajas económicas y tecnológicas para **DISTRISSEGURIDAD**.

**CLAUSULA SEPTIMA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las Partes, suspender la ejecución del contrato marco mediante la suscripción de un acta donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Una vez superadas se ejecutará con los acuerdos inicialmente pactados.

**CLAUSULA OCTAVA. PROTECCIÓN A LA INGENIERIA Y AL TRABAJO NACIONAL:** Las personas en la ejecución de las labores propias e inherentes a las actividades comprendidas dentro del alcance de este convenio, deberán en la medida en que ello sea posible, tener en cuenta y observar estrictamente el empleo de mano de obra, tanto ordinaria como especializada y el respectivo porcentaje de personal nacional, exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia.

**CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES LABORALES:** En virtud del presente contrato, las Partes no adquieren ninguna relación laboral con la otra parte, ni con el personal que está designe o subcontrate para el cumplimiento del presente contrato y de los contratos y/o acuerdos específicos que se deriven del contrato marco.

Las Partes dejan expresa constancia que cada una de ellas asumirá los costos laborales y de honorarios de personal que dispongan par el cabal cumplimiento del contrato; igualmente, que sin perjuicio de las actividades que por razón del contrato exijan coordinación en lo que hace referencia a los aspectos que cada una asume, tendrán autonomía y libertad técnica y administrativa.

**CLAUSULA DECIMA. MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado, previo

|                                                                                   |                 |                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 0075<br><b>Versión:</b> 1.0 <b>Fecha:</b><br>23/01/2023<br>Página 7 de 10 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|

acuerdo de las partes, mediante documento escrito. Los cambios acordados formarán parte del presente Contrato Marco y de los acuerdos Específicos que se suscriban en desarrollo de este.

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN:** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por las siguientes razones: **1.** Por mutuo acuerdo, siempre que la terminación no implique renuncia o derechos causados o adquiridos a favor de las partes. **2.** Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. **3.** Por incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes. **4.** Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. **5.** Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este. **6.** Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** Para la presente contratación es necesaria la exigencia de garantías teniendo en cuenta la cuantía del contrato, obligaciones, riesgos previsibles, así como el objeto de este; en consecuencia, de ello, el contratista se obliga a constituir a favor de DISTRISSEGURIDAD, una Garantía Única, expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

| Garantía                                                              | PRE-CONTRACTUAL | CONTRACTUAL | POST-CONTRACTUAL | APLICA |    | Plazo                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------|------------------|--------|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                       |                 |             |                  | SI     | NO |                                                                                                                                            |
| Cumplimiento                                                          |                 | X           |                  | X      |    | 20<br>Una vigencia por la duración del contrato y cuatro (04) meses más.                                                                   |
| Devolución del pago anticipado                                        |                 | X           |                  | X      |    | 100% del valor entregado como pago anticipado<br>Una vigencia por la duración del contrato y cuatro (04) meses más.                        |
| Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. |                 | X           |                  | X      |    | 5<br>Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.                                  |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes                       |                 |             | X                | X      |    | 20<br>Una vigencia de Un (01) año, contados a partir del acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o equipos por parte del supervisor. |
| Calidad del servicio                                                  |                 | X           |                  | X      |    | 20<br>Una vigencia por la duración del contrato y cuatro (04) meses más.                                                                   |

|                                                                                  |  |                                                    |  |   |  |            |                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------|--|---|--|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO</b></p> |  |   |  |            | <p><b>Código:</b> FGC – 0075</p> <p><b>Versión:</b> 1.0 <b>Fecha:</b> 23/01/2023</p> <p>Página 8 de 10</p> |
| Seguro de responsabilidad civil Extracontractual                                 |  |                                                    |  | X |  | 500 SMLM V | Constituida desde la fecha de la suscripción del contrato, por el término de ejecución del mismo.          |

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

ALDESARROLLO declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, y demás normas sobre la materia para suscribir el presente contrato, y que serán de su responsabilidad las consecuencias que se deriven de las antecedentes o sobrevivientes. Así mismo ALDESARROLLO exonera a DISTRISSEGURIDAD de las consecuencias que se deriven de la contratación que se realice en estas circunstancias.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. DERECHOS DE PROPIEDAD:**

Conforme con las leyes 23 de 1982 (en especial los artículos 5, 8, 19, 20, 83 Y 92), 44 de 1993 y el acuerdo de Cartagena, DISTRISSEGURIDAD será el propietario de todos los derechos patrimoniales específicos de la propiedad industrial e intelectual que se generan en y de la ejecución del presente contrato, sin que por ello éste deba efectuar compensación adicional alguna. Igualmente, todos los bienes, consumibles o no consumibles, y servicios adquiridos y ejecutados a título de este contrato, es decir, adquiridos y ejecutados con dineros de DISTRISSEGURIDAD serán de propiedad de DISTRISSEGURIDAD y, por consiguiente, podrá ejercer todos los derechos personales y reales que se deriven de la propiedad plena que sobre ellos tengan, sin que por ello éste deba efectuar compensación adicional alguna.

En todo caso, las Partes podrán establecer reglas especiales respecto de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual y los derechos morales, en su debido momento, según los proyectos y acuerdos específicos que surjan de este contrato marco.

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:**

El presente contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución de este y los demás acuerdos a que se llegare sobre su ejecución. Los contratos específicos que se celebren con ocasión del presente contrato marco deberán prever la liquidación de mutuo acuerdo durante un periodo de seis (6) meses contados a partir de la terminación del respectivo contrato. No obstante lo anterior, con el fin de identificar, controlar y cuantificar los recursos de DISTRISSEGURIDAD que no hayan sido ejecutados en el marco de la celebración de cada contrato específico, se deberá efectuar liquidaciones separadas para cada contrato y se reembolsarán los recursos a que haya lugar. En aquellos casos en que cualquiera de las partes no se presente a la liquidación, previa notificación de las otras, o las partes no lleguen a un acuerdo para la liquidación del contrato, la parte que haya cumplido con todos los compromisos a su cargo quedara facultada a liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

**CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

La celebración del presente contrato, obedece al espíritu de colaboración de las Partes, razón por la cual los conflictos o diferencias que se llegaren a presentar por la ejecución, interpretación o terminación, se solucionarán mediante

|                                                                                                                                                                     |                 |                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>DISTRISSEGURIDAD</b><br><small>TECNOLOGÍA, PREVENCIÓN, ARTICULACIÓN</small> | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 0075<br><b>Versión:</b> 1.0 <b>Fecha:</b><br>23/01/2023<br>Página 9 de 10 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|

arreglo directo. En el evento de no lograr un arreglo directo, las Partes contratantes se comprometen expresa y especialmente a someter a la jurisdicción ordinaria la solución de conflictos, cualquier controversia o divergencia que pueda surgir entre ellas por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, o cualquier otro evento relacionado con éste; previo agotamiento de la etapa de arreglo directo.

**CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se comprometen recíprocamente a guardar la reserva sobre toda la información confidencial y estratégica de la otra parte, a la que tengan acceso con ocasión de las negociaciones que llegaren a realizarse. El término información confidencial hace referencia a los documentos o datos no accesibles al público, que hayan sido mantenidos por cada titular bajo su control, cuyo contenido represente un valor actual o potencial dentro de los activos de la empresa u ostente un carácter estratégico para ésta; incluye, sin limitarse a ella, información financiera, tecnológica, de mercado o cualquiera otra suministrada o a la que se tenga acceso debido al desarrollo de las negociaciones mencionadas. La información confidencial puede estar soportada en medio escrito, digital o cualquiera otro, conocido o por conocer, o ser revelada en forma verbal, siempre y cuando advierta de su carácter reservado ante la parte receptora o esté señalada como tal en el momento mismo de la entrega. Se entenderá por parte reveladora la propietaria de la información, y por parte receptora quien la recibe o tiene acceso a ella con ocasión de las negociaciones señaladas en el objeto del presente documento.

La obligación de confidencialidad a cargo de las Partes estará vigente hasta por dos (2) años más siguientes a la terminación del presente contrato o hasta el momento en que, por medios diferentes a su propia actividad, la de sus dependientes y/o asesores y, en general, de personas bajo su control, se haga de dominio público o hasta el momento en que la parte propietaria de la información decida difundirla.

No se considerará confidencial la información que se encontrare en poder o bajo el control de las partes antes de su entrega por la otra parte y así se lo hará saber a aquella. No existirá obligación de confidencialidad de las partes sobre la información publicada en medios de comunicación y dada a conocer al público por otra parte, toda vez que, ésta se considera de dominio público por haber sido precisamente obtenida de medios ajenos a las partes.

**CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO:** Para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato, se creará un Comité Técnico de Seguimiento integrado por: **a) DISTRISSEGURIDAD** a través de su Representante Legal o su delegado y supervisor. y **b) CONTRATISTA** a través de su Representante Legal o su delegado.

**CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO:** El Comité Técnico tiene las siguientes funciones:

1. Reunirse de forma ordinaria cada quince (15) días y extraordinaria cada vez que se estime necesario. Este comité será convocado por el Director Operativo de DISTRISSEGURIDAD, quien ejercerá la secretaría técnica del mismo.
2. Actuar como instancia responsable de la coordinación y ejecución del Contrato.
3. Aprobar el plan de ejecución, cronograma y presupuesto específico del Contrato.
4. Apoyar el seguimiento al desarrollo y ejecución del Contrato.
5. Servir como instancia de discusión y aclaración de situaciones propias de la ejecución del contrato como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en su desarrollo.
6. Reunirse cada vez que se estime necesario por cualquiera de las partes, para tratar temas relacionados con (i) la orientación y aprobación del Plan Operativo propuesto para la ejecución del contrato, (ii) la evaluación de las actividades y la gestión a desarrollar dentro de la vigencia del contrato, y (iii) acordar las instrucciones que considere necesarias y oportunas para desarrollar las actividades encaminadas y derivadas del objeto.
7. Las demás que de común acuerdo determine el Comité para el cabal desarrollo del Contrato.

|                                                                                                                                                                     |                 |                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>DISTRISSEGURIDAD</b><br><small>TECNOLOGÍA, PREVENCIÓN, ARTICULACIÓN</small> | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 0075<br><b>Versión:</b> 1.0 <b>Fecha:</b><br>23/01/2023<br>Página 10 de 10 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|

**PARAGRAFO. REGLAS DE FUNCIONAMIENTO:** a) Las deliberaciones y decisiones del Comité Técnico de Seguimiento deberán constar en actas que se numerarán consecutivamente, las decisiones se adoptarán por las partes. b) Podrá invitarse a participar en el Comité Técnico de Seguimiento, previa consulta a los miembros, a las instituciones y/o personas expertas que participaron en la estructuración del proyecto, supervisor y coordinadores de las partes en los asuntos relacionados con el objeto del Contrato, quienes estarán en la posibilidad de deliberar, pero no tendrán facultades decisorias. c) El Comité Técnico podrá deliberar virtualmente, previa convocatoria escrita, o por internet, a todos y cada uno de sus integrantes, en todo caso, de las decisiones de estas reuniones, deberá constar documento escrito. d) Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba escrita e inequívoca donde sea claro el nombre del miembro del Comité y el sentido de su voto.

**CLAUSULA VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de los representantes legales en SECOP II.

**CLASULA VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: **a)** Registro Presupuestal, **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **c)** Estudios del Sector y Estudios y documentos Previos con todos sus anexos. **d)** Certificación sobre cumplimiento de los aportes a la seguridad social y parafiscales de conformidad con la ley 1150 de 2007. **e)** Oferta técnica y económica, **f)** Demás documentos que se generen en la ejecución del contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Cartagena de Indias.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, las partes entienden y aceptan que, a través de la gestión de las actividades contenidas en este contrato, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales. En virtud de lo anterior, las partes manifiestan que cuentan con las autorizaciones previas y expresas de los titulares para hacer uso de sus datos personales, así como con los soportes o mecanismos en los que constan éstas, para los fines consagrados en sus avisos o políticas de privacidad y que les permitirán a los titulares acceder, conocer, rectificar, corregir y suprimir sus datos de cualquiera de las bases que sean administradas por las partes durante la ejecución del contrato, para lo cual éstas mantendrán habilitados los mecanismos permitidos por la Ley para tales efectos.

**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales y para las comunicaciones que sean menester enviar, en aras al buen desarrollo del presente contrato, las Partes establecen las siguientes direcciones: - DISTRISSEGURIDAD: Cartagena D.T. y C., Chambacú, Edificio Inteligente, Ofic. Piso (6) No. (608- 609) Tels.: 6642245 – 6642510. Correo electrónico: [distrisseguridad@cartagena.gov.co](mailto:distrisseguridad@cartagena.gov.co) – ALDESARROLLO: Calle 140 10 A 48 Oficina 601, Edificio Cedropoint, Barrio Cedritos, Bogotá. Correo Electrónico: [info@aldesarrollo.gov.co](mailto:info@aldesarrollo.gov.co), tels: 6013908414.

Proyectó: Margie Gonzalez Morales- Apoyo Externo Of. Jurídica

Revisó: Edgard Martínez Cogollo- PUEJ



**DISTRISSEGURIDAD**

# **SOCIALIZACIÓN DE POLÍTICAS MIGP - PROCESO DE DEFENSA JURIDICA**

**Harold Kortrigh Ripoll  
Leonardo Mendoza Cohen**



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



# TABLA DE CONTENIDO

- 01. Política de defensa jurídica
- 02. Política de prevención del daño antijuridico
- 03. Política de mejora normativa



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



# DISTRISSEGURIDAD

## 1. POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



## 1. POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA

### OBJETIVO GENERAL

La política de defensa jurídica está orientada a brindar instrumentos y recomendaciones que permitan a **Distriseguridad** desempeñar una gestión jurídica eficiente que, a través de un enfoque gerencial de valor público, satisfaga los resultados del índice de gestión y desempeño.



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



## 1. POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA

# OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Disminución sostenida del número de demandas a través de intervenciones oportunas.
2. Disminución de condenas.
3. Mejoramiento del esquema de representación judicial.
4. Fortalecimiento transversal de los Comités de conciliación.
5. Modernización del sistema de procesos judiciales.
6. Posicionamiento de la gestión jurídica pública a través de una mayor interacción con la ciudadanía. Mejorar los índices de medición de gestión y desempeño institucional.



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



# ESTRATEGIAS DE DEFENSA JURIDICA

- **Prevención del Daño Antijurídico:**

Consiste en identificar, analizar y mitigar actos administrativos que puedan generar riesgos legales o litigios contra la entidad. Esta actividad es transversal y requiere la participación de todas las áreas de la organización.

- **Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico (Dec.1069-2015. Art. 2.2.4.3.1.2.5.).**



## 1. POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA

- **Etapas Prejudicial:**

En esta fase se priorizan los métodos alternativos de resolución de conflictos (como la conciliación) para evitar el inicio de procesos judiciales, reduciendo así la carga administrativa y los costos asociados.

- **Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación.**
- **Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional.**
- **Contar con la información necesaria para una adecuada gestión de la etapa prejudicial.**



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



## 1. POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA

- **Etapa de defensa judicial**

Implica la representación técnica de la entidad en procesos judiciales, garantizando la protección de sus intereses y la correcta aplicación de las normas legales.

- **Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.**
- **Diseñar las políticas que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.**
- **Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la entidad.**
- **Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses**



## 1. POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA

- **Etapa de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones**

Abarca la gestión oportuna del pago de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, con el objetivo de minimizar costos adicionales, como intereses por mora

Este proceso incluye la presentación de documentos por parte del beneficiario y la verificación de recursos por parte de la Dirección Administrativa y Financiera para ordenar el pago. Además, se realiza un seguimiento por el Comité de Conciliación y se lleva un registro contable de los procesos judiciales.



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



# ACCIÓN DE REPETICIÓN

De acuerdo con el artículo 90 de la Constitución y la Ley 678 de 2001, Distriseguridad debe ejercer la acción de repetición contra aquellos funcionarios, exfuncionarios o particulares que, actuando con dolo o culpa grave, ocasionen perjuicios que resulten en condenas contra la entidad. Esta acción busca recuperar los recursos públicos afectados y promover la responsabilidad dentro del servicio público.



## 1. POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA

# SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LA POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA

Para medir el éxito de la política, se utilizan indicadores como:

- **Tasa de éxito procesal:** Porcentaje de sentencias favorables a la entidad.
- **Número de acciones de repetición ejercidas:** Cantidad de demandas iniciadas para recuperar recursos públicos.
- **Comités de conciliación realizados:** Cantidad de comités de conciliación realizados en el periodo
- **Cumplimiento de la política de prevención del daño antijurídico:** Evaluación del avance en la implementación de las medidas programadas.



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



## 1. POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA

# FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA DE DISTRISEGURIDAD

Fases de la Política:

- Identificación y diagnóstico
- Definición de necesidades
- Actualización
- Seguimiento y evaluación.



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



## 1. POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA

- **Identificación y diagnóstico**

- **Documentos utilizados:** Matriz de seguimiento de procesos, Auto diagnóstico de la Gestión Jurídica de Defensa.
- **Puntuaciones:** Evaluación de distintos componentes como actuaciones prejudiciales, defensa judicial, cumplimiento de sentencias, etc.
- **Actividades realizadas:** Revisión del marco jurídico, análisis de información litigiosa, revisión de la política anterior.

- **Fase de Definición de Necesidades**

Acciones de mejora: Plan de acción para la conciliación, sensibilización sobre retención documental, plan de prevención de daño antijurídico.



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



## 1. POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA

### • Actualización

- **Actividades requeridas:** Presentación de metodología, socialización de la política, fortalecimiento de comités de conciliación, medición cualitativa y cuantitativa de la política.
- **Defensa en casos comunes:** Defensa preventiva en contratos realidad, fallos de servicio por inmersión, derechos colectivos.

### • Seguimiento y Evaluación

Se tuvo como referencia la Guía para la construcción de indicadores de gestión, seguimiento anual hasta 2025.

- **Objetivos de largo plazo:** Disminución de demandas, reducción de condenas, desarrollo tecnológico en el sistema de procesos judiciales.



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



# POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO 2024- 2025

## Política de defensa del contrato realidad

Una de las causas más frecuentes de litigiosidad en las entidades públicas es la desnaturalización del contrato de prestación de servicios, lo que da lugar a la configuración del contrato realidad, es decir, la transformación de un contrato de prestación de servicios en una relación laboral encubierta.

Lineamientos para la prevención de la configuración del contrato realidad:



## 1. POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA

- **Planeación del Contrato:**

Revisión de los contratos para asegurar que no se encubran relaciones laborales, justificación de la contratación con personal externo y definición clara de la autonomía del contratista

- **Ejecución del Contrato:**

Capacitación continua a los supervisores de contratos, para garantizar que comprendan que no tienen autoridad sobre los contratistas, quienes deben operar con autonomía.

- **Prevención Posterior a la Ejecución:**

Revisión periódica de las relaciones contractuales y promoción de una reestructuración organizacional si se identifica que las tareas realizadas por contratistas se han convertido en permanentes.



## 1. POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA

# ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



|                                                                                  |                                                                                       |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS                                             | Código: GLEGN02-F003 |
|                                                                                  | MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL                                                           | Versión: 1.0         |
|                                                                                  | PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS<br>DE CARÁCTER GENERAL | Fecha: 3/10/2024     |
|                                                                                  | PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS                                                       | Páginas: 1 de 8      |

## RESOLUCIÓN No.

***“Por la cual se adopta “La política 2024-2025 para la Prevención del Daño Antijurídico en el Establecimiento Publico Distriseguridad, causado por la configuración del Contrato Realidad”***

## EL DIRECTOR DE DISTRISEGURIDAD,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 2220 de 2020 y

## CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece en el inciso primero: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto 1069 de 2015, *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho.”*, define el Comité de Conciliación, como una *“instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad”*.

Que conforme al artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, son funciones de los Comités de Conciliación de las entidades públicas: *“Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico”* y *“Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad”*.

Que la experiencia del Comité de Conciliación, derivada del conocimiento de las acciones judiciales y extrajudiciales, de las condenas judiciales y otros casos en la materia sometidos a su consideración, ha generado la formulación de políticas en materia de defensa judicial y de prevención del daño antijurídico.

Que la Secretaría Técnica en cumplimiento del artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto 1096 de 2015, puso en conocimiento de los miembros del Comité de Conciliaciones de Distriseguridad, en la sesión llevada a cabo el día xxx de diciembre de 2024 (AMC-ACTA-000xxxxx-2024 del xx de diciembre de 2024), la *“Política 2024-2025, para la prevención del daño antijurídico en el Establecimiento Publico Distriseguridad, causado por la configuración del contrato realidad”*, la cual fue elaborada de conformidad con los lineamientos y metodologías establecidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a través de la circular No.05 del 27 de septiembre de 2019.

|                                                                                  |                                                                                    |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS                                          | Código: GLEGN02-F003 |
|                                                                                  | MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL                                                        | Versión: 1.0         |
|                                                                                  | PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL | Fecha: 3/10/2024     |
|                                                                                  | PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS                                                    | Páginas: 2 de 8      |

## RESOLUCIÓN No.

***“Por la cual se adopta “La política 2024-2025 para la Prevención del Daño Antijurídico en el Establecimiento Público DISTRISeguridad, causado por la configuración del Contrato Realidad”***

Que teniendo en cuenta la votación favorable del Comité de Conciliaciones del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DISTRISeguridad, es dable emitir el acto administrativo para su implementación en DISTRISeguridad.

En mérito de lo expuesto,

## DECRETA:

**Artículo 1°:** ADOPTAR la Política Institucional para la Prevención del Daño Antijurídico causado por los elementos constitutivos del contrato realidad, de conformidad con lo señalado en esta resolución.

## CAPÍTULO I. CONSIDERACIONES GENERALES

**Artículo 2°:** DEFINICIÓN. La Política Institucional para la Prevención del Daño Antijurídico se establece a partir de lo consagrado en el artículo 90 de la Constitución Nacional, el cual dispone: *“El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste”*.

La Política Institucional para la Prevención del Daño Antijurídico causado por la configuración de los elementos constitutivos del contrato realidad, dará expresa aplicación en cuanto a los contratos de prestación de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. La Política Institucional para la Prevención del Daño Antijurídico causado por la configuración de los elementos constitutivos del contrato realidad, derivará en acciones que involucren y comprometan a directores, jefes y asesores de despacho, funcionarios encargados de realizar los procesos de contratación de prestaciones de servicios, supervisores de contrato.

**Artículo 3°:** ALCANCE DE LA POLÍTICA. La Política Institucional para la Prevención del Daño Antijurídico en atención a la estructuración del contrato realidad, busca eliminar la configuración de los elementos constitutivos de la relación laboral a partir de los contratos de prestación de servicios y serán aplicables a todas las dependencias del ente territorial.

**Artículo 4°:** OBJETIVO GENERAL. Garantizar que se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en los contratos de prestación de servicios, que por su necesidad de ejecución se deben ajustar a lo dispuesto en el inciso No.3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

|                                                                                  |                                                                                    |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS                                          | Código: GLEGN02-F003 |
|                                                                                  | MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL                                                        | Versión: 1.0         |
|                                                                                  | PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL | Fecha: 3/10/2024     |
|                                                                                  | PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS                                                    | Páginas: 3 de 8      |

## RESOLUCIÓN No.

***“Por la cual se adopta “La política 2024-2025 para la Prevención del Daño Antijurídico en el Establecimiento Público Distrital Seguridad, causado por la configuración del Contrato Realidad”***

**Artículo 5°:** OBJETIVOS ESPECÍFICOS. La Política Institucional para la Prevención del Daño Antijurídico por la configuración de los elementos constitutivos del contrato realidad, tiene como objetivos específicos los siguientes:

1. Capacitar a los funcionarios y administrativos de la Entidad para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los contratos de prestación de servicios con el fin de no configurar contrato realidad.
2. Propender por la construcción de una cultura institucional basada en los principios constitucionales, así como dar las pautas para implementar los ajustes razonables necesarios, en aspectos organizacionales tales como la sensibilización frente a la diferenciación del ordenamiento legal, reglamentario y de contrato realidad.
3. Implementar los ajustes necesarios con el fin de fortalecer y garantizar lo dispuesto en los contratos de prestación de servicios, en aspectos tales como: capacitación respecto de los elementos del contrato realidad (laboral), frente al de prestación de servicios personales o profesionales (prestación personal de servicios, remuneración y subordinación), donde se enfatizará en la forma como se atenderá el cumplimiento del objeto del contrato y donde se ceñirá el supervisor a lo dispuesto y acordado en el contrato.
4. Implementar los ajustes necesarios para fortalecer y garantizar que frente a los contratos de prestación de servicios el objeto y las obligaciones contraídas queden establecidas y se dé cumplimiento a las mismas.
5. Diseñar e impartir capacitación a fin de que los funcionarios, supervisores, o personas que se encuentran en relación con el contratista, conozcan la diferenciación respecto de los elementos constitutivos de la relación laboral y la prestación personal de un servicio.

**Artículo 6°:** PRINCIPIOS ORIENTADORES. En las actuaciones de la administración, ténganse como principios orientadores de la Política Institucional para la Prevención del Daño Antijurídico, causados en la configuración de los elementos constitutivos del contrato realidad, los establecidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, como lo son: debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad y los principios consagrados en la Constitución Política, con el fin de proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución Política y demás preceptos del ordenamiento jurídico, y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares.

|                                                                                  |                                                                                    |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS                                          | Código: GLEGN02-F003 |
|                                                                                  | MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL                                                        | Versión: 1.0         |
|                                                                                  | PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL | Fecha: 3/10/2024     |
|                                                                                  | PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS                                                    | Páginas: 4 de 8      |

## RESOLUCIÓN No.

***“Por la cual se adopta “La política 2024-2025 para la Prevención del Daño Antijuridico en el Establecimiento Publico Distriseguridad, causado por la configuración del Contrato Realidad”***

CAPÍTULO II. EJES DE LA POLÍTICA: PLAN DE ACCIÓN Y SISTEMA DE SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA POLÍTICA.

**Artículo 7°:** OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE ACCIÓN. Está encaminado a dar cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico en el ESTABLECIMIENTO PUBLICO DISTRISEGURIDAD, causado por la configuración del contrato realidad, por lo que atendiendo las capacidades y roles del Comité de conciliación , se impartirá instrucción de la misma a fin de que todas las dependencias vinculadas al ente territorial, sus directores, jefes y asesores involucrados, dentro de un proceso participativo deberán velar para su implementación y cumplimiento, mediante actividades de socialización y apropiación por parte de los funcionarios que desempeñen roles de supervisión en los respectivos contratos de prestación de servicios.

**Artículo 8°:** PLAN DE ACCIÓN. Para realizar el diseño del plan de acción Política de Prevención del Daño de Antijurídico 2024 -2025, se realizó una técnica metodológica de análisis de insumos provenientes de la matriz de procesos juridicos

Adicionalmente, se tuvieron en cuenta las subcausas señaladas dentro de la matriz De Causas Generadoras Del Daño Antijurídico, después de un análisis exhaustivo arrojó que la subcausa principal de la que nace el riesgo antijuridico es la desnaturalización de la temporalidad de contrato de prestación de servicios, y la configuración de los tres elementos constitutivos de relación laboral, subordinación, remuneración y actividad personal.

A todo esto también es posible sumar como una consecuencia la inadecuada supervisión de los contratos de prestación de servicios (emisión de órdenes e instrucciones de obligatorio cumplimiento, imposición de reglamento de trabajo y régimen disciplinario en las mismas condiciones que un empleado de planta).

Producto de lo anterior, el plan metodológico en cuanto a datos cuantitativos de la litigiosidad de DISTRISEGURIDAD frente a los contratos realidad, se trabajarán para la presente vigencia la siguiente subcausa, que se denominará así:

- La desnaturalización de la temporalidad de contrato de prestación de servicios, y la configuración de los tres elementos constitutivos de relación laboral, subordinación, remuneración y actividad personal.

El Plan de Acción por desarrollar durante las vigencias 2024 - 2025 se encuentra establecido en el Anexo No.1, el cual hace parte integral de la presente resolución, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes lineamientos que buscan disminuir el impacto

|                                                                                  |                                                                                    |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS                                          | Código: GLEGN02-F003 |
|                                                                                  | MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL                                                        | Versión: 1.0         |
|                                                                                  | PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL | Fecha: 3/10/2024     |
|                                                                                  | PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS                                                    | Páginas: 5 de 8      |

## RESOLUCIÓN No.

***“Por la cual se adopta “La política 2024-2025 para la Prevención del Daño Antijurídico en el Establecimiento Público Distriseguridad, causado por la configuración del Contrato Realidad”***

de litigiosidad por demandas ante la jurisdicción contenciosa administrativa cuya causa principal es la configuración de contrato realidad. De las falencias mencionadas con anterioridad, las áreas abajo relacionadas serán las responsables de ejecutar mecanismos de defensa al daño antijurídico de la siguiente manera:

El comité de conciliación para mitigar el riesgo, expedirá una circular que impartirá instrucciones para la contratación por prestación de servicios frente a la revisión de los objetos, obligaciones específicas y su duración, evitando coincidir con las funciones propias previstas en la ley o en los reglamentos para un empleo público, por lo cual se desdibuja la necesidad del servicio desde una temporalidad y la vuelve ilimitada e indefinida, estas causas de igual denominación entre los cargos se rediseñaron en un primer plan para los cargos por prestación de servicios con funciones administrativas de la Dirección General por contrato realidad.

Se realizarán capacitaciones virtuales/ presenciales según la necesidad para instruir a los de los contratos de prestación de servicios a fin de que conozcan los límites y prohibiciones de esta modalidad contractual. Instrucciones que estarán a cargo de cada dependencia.

**Artículo 9º:** SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Este eje tiene como objetivo el verificar el cumplimiento de las normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la Entidad, así como la implementación de las medidas correctivas a través de los planes de mejoramiento institucional. Para medir la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, se definieron indicadores que permiten valorar o medir uno o varios hechos en un periodo de tiempo determinado, con los cuales se pretende efectuar el seguimiento de las políticas diseñadas mediante los indicadores de gestión y resultado, los cuales se encuentran detallados en el anexos No. 2.

**Artículo 10º:** El comité de conciliación del DISTRISEGURIDAD en el logro de los objetivos y resultados esperados dentro del Plan de Acción para cada eje de la política, establecerá un sistema de seguimiento, evaluación y control de los indicadores.

**Artículo 11º:** La Oficina de Comunicaciones con el apoyo de la Oficina Jurídica establecerán los mecanismos necesarios y las capacitaciones correspondientes, para la adecuada divulgación de la existencia, de la presente Política.

**Artículo 12º:** Comunicar la presente resolución a todas las dependencias del ente territorial, Dirección Administrativa de Talento Humano, Secretaría General, Oficinas Asesoras, Secretarías y demás dependencias del DISTRISEGURIDAD.

|                                                                                  |                                                                                    |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS                                          | Código: GLEGN02-F003 |
|                                                                                  | MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL                                                        | Versión: 1.0         |
|                                                                                  | PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL | Fecha: 3/10/2024     |
|                                                                                  | PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS                                                    | Páginas: 6 de 8      |

### RESOLUCIÓN No.

***“Por la cual se adopta “La política 2024-2025 para la Prevención del Daño Antijurídico en el Establecimiento Público Distriseguridad, causado por la configuración del Contrato Realidad”***

**Artículo 13°:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición; para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

publíquese en la página web de DISTRISEGURIDAD.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

### NOMBRES COMPLETOS Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO

Cargo del funcionario

| RESPONSABLES                                                                                                                                                                                                                                       | NOMBRES Y APELLIDOS     | CARGO           | FIRMA |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------|-------|
| Proyectó                                                                                                                                                                                                                                           | LEONARDO MENDOZA COHEN  | Asesor Externo  |       |
| Revisó                                                                                                                                                                                                                                             | HAROLD KORTRIGHT RIPOLL | Asesor Externo  |       |
| Aprobó                                                                                                                                                                                                                                             | EDGARD MARTÍNEZ COGOLLO | P.U. E JURÍDICO |       |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente. |                         |                 |       |

### CONTROL DE CAMBIOS

| FECHA     | DESCRIPCION DE CAMBIOS   | VERSION |
|-----------|--------------------------|---------|
| 3/10/2024 | Elaboración del formato. | 1.0     |

### VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

| ELABORADO POR:                                                                                | REVISADO POR:                                                                                                                                                                                                                | APROBADO POR:                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Nombre: Tatiana Castellon Bonilla.<br/>Cargo: Asesor Jurídico (a)<br/>Fecha: 3/10/2024</p> | <p>Nombre: Teresa Ordoñez Carretero.<br/>Cargo: Profesional Universitario Código 219 G 33<br/>Fecha: 3/10/2024</p> <p>Nombre Elkin Oñoro Coneo<br/>Cargo: Profesional Especializado Código 222 G 43<br/>Fecha: 3/10/2024</p> | <p>Nombre: Milton José Pereira Blanco.<br/>Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica<br/>Fecha: 3/10/2024</p> |

|                                                                                  |                                                                                    |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS                                          | Código: GLEGN02-F003 |
|                                                                                  | MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL                                                        | Versión: 1.0         |
|                                                                                  | PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL | Fecha: 3/10/2024     |
|                                                                                  | PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS                                                    | Páginas: 7 de 8      |

### RESOLUCIÓN No.

***“Por la cual se adopta “La política 2024-2025 para la Prevención del Daño Antijuridico en el Establecimiento Publico Distriseguridad, causado por la configuración del Contrato Realidad”***

#### Anexo 1:

| DISTRISEGURIDAD                                                                                                                                                                                               |                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |                        |                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------|---------------------------------------|
| PLAN DE ACCIÓN                                                                                                                                                                                                |                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |                        |                                       |
| Causas primarias o subcausas                                                                                                                                                                                  | Medida                    | Mecanismo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Cronograma | Responsable            | Divulgación                           |
| La desnaturalización de la temporalidad de contrato de prestación de servicios, y la configuración de los tres elementos constitutivos de relación laboral, subordinación, remuneración y actividad personal. | Circular informativa      | Expedir una circular que impartirá instrucciones para la contratación por prestación de servicios frente a la revisión de los objetos, obligaciones específicas y su duración, evitando coincidir con las funciones propias previstas en la ley o en los reglamentos para un empleo público. Y realización de un cuestionario para la evaluación de los temas tratados. | 15/01/2025 | Comité de conciliación | Sigob II<br><br>Correos electrónicos. |
| La desnaturalización de la temporalidad de contrato de prestación de servicios, y la configuración de los tres elementos constitutivos de relación laboral, subordinación, remuneración y actividad personal. | Jornada de Capacitaciones | Se realizarán capacitaciones virtuales/ presenciales según la necesidad para instruir a los de los contratos de prestación de servicios.                                                                                                                                                                                                                                | 15/04/2025 | Comité de conciliación | Sigob II<br><br>Correos electrónicos. |

|                                                                                  |                                                                                    |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS                                          | Código: GLEGN02-F003 |
|                                                                                  | MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL                                                        | Versión: 1.0         |
|                                                                                  | PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL | Fecha: 3/10/2024     |
|                                                                                  | PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS                                                    | Páginas: 8 de 8      |

### RESOLUCIÓN No.

***“Por la cual se adopta “La política 2024-2025 para la Prevención del Daño Antijuridico en el Establecimiento Publico Distriseguridad, causado por la configuración del Contrato Realidad”***

### Anexo No.2:

#### Indicador de Gestión

| DISTRISEGURIDAD                                                                                                                                                                                               |                           |                                                                                                                                          |                                                                                                    |                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INDICADORES DE GESTION Y RESULTADOS                                                                                                                                                                           |                           |                                                                                                                                          |                                                                                                    |                                                                                                                          |
| Causas primarias o subcausas                                                                                                                                                                                  | Mecanismo                 | Indicador de gestión                                                                                                                     | Indicador de resultado                                                                             | Indicador de impacto                                                                                                     |
| La desnaturalización de la temporalidad de contrato de prestación de servicios, y la configuración de los tres elementos constitutivos de relación laboral, subordinación, remuneración y actividad personal. | Circular informativa      | Cuantos funcionarios recibieron la circular y dieron retroalimentación.                                                                  | Cantidad de respuestas al cuestionario de evaluación                                               | Porcentaje de reducción de las sentencias condenatorias en procesos donde se busca la declaración del contrato realidad. |
| La desnaturalización de la temporalidad de contrato de prestación de servicios, y la configuración de los tres elementos constitutivos de relación laboral, subordinación, remuneración y actividad personal. | Jornada de Capacitaciones | Se realizarán capacitaciones virtuales/ presenciales según la necesidad para instruir a los de los contratos de prestación de servicios. | Número de personas capacitadas respecto a la modalidad de contratación de prestación de servicios. | Porcentaje de reducción de las sentencias condenatorias en procesos donde se busca la declaración del contrato realidad. |

# **DISTRISEGURIDAD**

## **2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURIDICO**



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



## 2. POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO

# INTRODUCCIÓN

La Política de Prevención del Daño Antijurídico tiene como fundamento el Artículo 90 de la Constitución Política de Colombia, que establece que el Estado es responsable patrimonialmente por los daños antijurídicos causados por acción u omisión de sus autoridades. Esta política busca prevenir en **Distriseguridad** las reclamaciones administrativas, prejudiciales y judiciales, fortaleciendo la gestión pública para reducir litigios y garantizar el cumplimiento de los deberes estatales.



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



## 2. POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO

# OBJETIVO

El objetivo principal es formular políticas que permitan prevenir riesgos y reducir costos derivados de posibles fallas administrativas o misionales de la entidad. Estas políticas buscan identificar las causas de los problemas y proponer soluciones prácticas que promuevan una cultura organizacional proactiva en la gestión del daño antijurídico dentro de la entidad.



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



## 2. POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO

### ALCANCE

Las políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses de la **DISTRISEGURIDAD**, recaen en todas las personas que hacen parte de la entidad, con independencia de la dependencia a la que pertenezcan.

### MARCO NORMATIVO

La política se fundamenta en el Artículo 90 de la Constitución y el Decreto 1069 de 2015, que regulan la formulación y ejecución de políticas preventivas en las entidades públicas.



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



## 2. POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO

# DESARROLLO

- **Etapas generales del proceso**

01

### Identificación del problema

Análisis de procesos administrativos que, por acción u omisión, puedan generar daños antijurídicos.

02

### Busqueda de soluciones

Implementación de acciones para eliminar o reducir las causas del daño.

03

### Seguimiento y evaluación

Verificación de la eficacia de las soluciones adoptadas y análisis de sus resultados.



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



## 2. POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO

- **Políticas operacionales clave**

- Trabajo coordinado entre dependencias para prevenir daños y reducir litigios.
- Identificación de tipos de daño mediante análisis de casos previos.
- Desarrollo anual de al menos dos estrategias preventivas basadas en sentencias desfavorables, conceptos jurídicos, conciliaciones, y derechos de petición.
- Las decisiones del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición son de obligatorio cumplimiento.



# METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA

### A) Pasos para su formulación, implementación y seguimiento

- Identificar y priorizar casos recurrentes con características similares.
- Analizar causas y ubicar la dependencia responsable.
- Diseñar una política preventiva en un plan de acción.
- Aprobar formalmente la política propuesta.
- Implementar las acciones necesarias para aplicarla.



## 2. POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO

### B. Involucrados en el procedimiento

Los destinatarios de los lineamientos generados bajo esta metodología serán todos los servidores o contratistas que hagan parte de la entidad, así:

- **Grupo interdisciplinario:** Encargado de priorizar causas de fallas y proponer soluciones. Esta compuesto por personal de distintas dependencias.
- **Dependencia donde ocurre la falla:** Encargada de implementar la política de prevención y ejecutar el plan de acción para mitigar las falencias.
- **Comité de Conciliación:** Encargado de formular, evaluar y ajustar las políticas de prevención del daño antijurídico.
- **Secretaría Técnica del Comité de Conciliación:** Encargada de enlazar al comité con otros actores y gestionar la documentación del proceso.



## 2. POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO

# PLAN DE ACCIÓN

- **Sensibilización:** Presentación del borrador de la política para observaciones a cargo del área jurídica el 10 de diciembre de 2024 (Producto: Acta de socialización).
- **Presentación ante el Comité de Conciliación:** Socialización de la política en diciembre de 2024 (Producto: Acta de Comité de Conciliación).
- **Presentación ante el Comité de Gestión:** Socialización de la política en enero de 2025 (Producto: Acta de reunión del Comité de Gestión).
- **Adopción de la política:** Aprobación mediante acto administrativo (Producto: Acto administrativo).



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



## 2. POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO

# PLAN DE ACCIÓN

- **Socialización final:** Publicación de la política en la página web en enero de 2025 (Producto: Publicación en página web).
- **Implementación:** Circulares de lineamientos en marzo y septiembre de 2025 (Producto: Circulares de lineamientos).
- **Seguimiento:** Revisión de informes de seguimiento y emisión de circulares, con cronograma de control interno (Producto: Informes).



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



# DISTRISEGURIDAD

## 3. POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias

**DS**

### 3. POLITICA DE MEJORA NORMATIVA

## OBJETIVO

Promover el uso de herramientas y buenas prácticas en la emisión de normas, con el fin de garantizar que las autoridades expidan normas eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, facilitando el emprendimiento, la competencia, y el bienestar social.

## FASES DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

- Planeación
- Diseño de la Regulación
- Proyectos de Actos Administrativos
- Revisión de Calidad Normativa
- Revisión de la Regulación
- Publicidad de la Regulación Final
- Evaluación de la Regulación



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



### 3. POLITICA DE MEJORA NORMATIVA

## ETAPAS DEL CICLO DE GOBERNANZA REGULATORIA (CGR):

- **Planeación:** Identificación anticipada de asuntos que podrían requerir regulación.
- **Diseño:** Desarrollo de intervenciones para resolver problemas públicos estructurales.
- **Redacción:** Producción normativa coherente, clara y con calidad técnica.
- **Consulta Pública:** Mecanismos de participación para revisar la propuesta normativa.
- **Revisión de Calidad:** Revisión por actores competentes para garantizar la coherencia y viabilidad de la norma.
- **Publicación:** Asegurar la transparencia y publicidad en la publicación de la regulación.
- **Evaluación:** Análisis del impacto y efectividad de las intervenciones reguladoras.



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



## NORMATIVIDAD RELACIONADA

- **Constitución Política de Colombia:** Artículos sobre la responsabilidad del Estado y principios de la función administrativa.
- **Decreto 4085 de 2011:** Define la estructura y objetivos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- **Directivas y Circulares:** Lineamientos para la prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses del Estado. Entre otras.



### 3. POLITICA DE MEJORA NORMATIVA

# VIDEO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Capacitación de la Política de Defensa Jurídica en  
el marco de MIPG



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



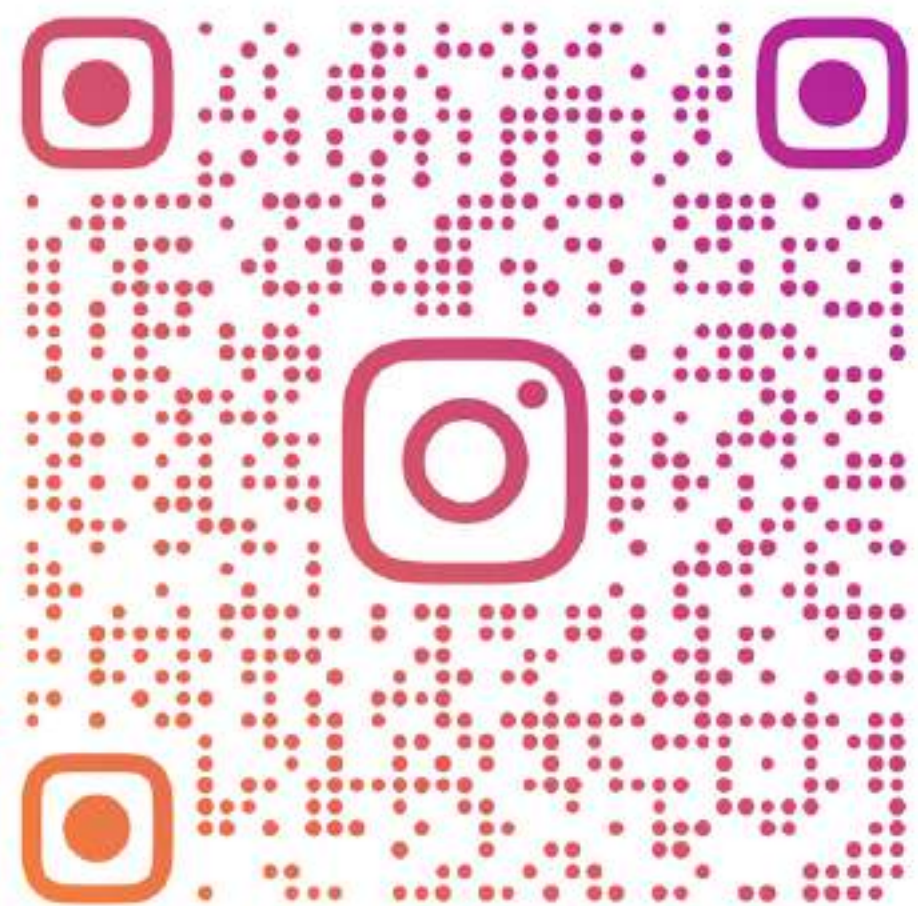
### 3. POLITICA DE MEJORA NORMATIVA

**MUCHAS  
GRACIAS**



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias





**DISTRISSEGURIDADCTG**